***ACTA NUMERO UNO. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***seis*** *de* ***enero,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, y María del Transito Madrid Silva;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,* *Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal,* *sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Luis Armando Barillas Chávez el cual no fue sustituido por ningún* ***Regidor Suplente****, así mismo se hace constar que al inicio de la reunión no estuvieron presentes, el* ***Síndico Municipal:*** *Abel Cabezas Barrera;* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa; Sergio Alberto Madrid Escalante, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar; Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña y el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:****ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numeral 4 y art. 55 y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autorizar al señor Abilio Flores Vásquez****,*** *Alcalde Municipal para que aperture el Libro de Actas del Concejo Municipal del presente año, en el cual se asentarán todos los acuerdos que dicho Concejo Municipal considere pertinentes de Reuniones realizadas durante el periodo del* ***1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020*** *y se autoriza al Licdo. Carlos Eduardo Martínez Galán, Secretario Municipal para que pueda llevar en forma escrito y digital dicho Libro.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 9, 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y visto el Expediente concerniente a la ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR USADO para el Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán”, en el cual no se presentó ninguna oferta, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y por razones de interés público y transparencia y evitar vicios en el respectivo proceso y la ausencia de oferentes en el proceso****ACUERDA:****1) Dejar sin efecto el proceso de ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR USADO para el Proyecto “****MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”.*** *2) Aprobar la modificación a las especificaciones técnicas del camión a sugerencia del Encargado de Transporte y 3) Ordena a la UACI a realizar un nuevo proceso de libre gestión para la ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR USADO para el Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán”. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 48 numeral 5 y en vista la solicitud, presentada ante este Concejo Municipal por la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, de fecha 18 de diciembre del año 2019, en la que expresan que en la actualidad la Municipalidad está aportando el monto de Mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,200.00), a la Gremial COMURES, equivalente a un 45.84% del 100% que autoriza la Ley de FODES, Solicitando el respectivo aumento a la aportación Gremial del 1% para el año 2020 equivalente a Dos mil setecientos ochenta 52/100* *dólares de los Estados Unidos de América ($2,780.52), siguiendo esa línea se les pudiera otorgar un monto de Dos mil ochenta y cinco 39/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,085.39), equivalente al 75% del 100% que sería la cantidad ideal que la Municipalidad aportara a COMURES, por lo que este Concejo Municipal vista la respectiva solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que del Fondo 25% FODES descuente la cantidad de MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,200.00), durante los meses de ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020 de las transferencias del FODES, en concepto de Cuota de Gremial para la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES; 2) Se autoriza a la Contadora Municipal de esta Alcaldía para que registre los descuentos antes relacionados como lo establece el inciso 2º, del artículo 105 del Código Municipal, con cargo al Presupuesto Municipal vigente y 3) Se autoriza al ISDEM, para que realice los descuentos por el monto anteriormente relacionados.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****//////En la presente Acta se hace constar que el punto concerniente a Autorizar al Alcalde Municipal para la Realización de la Formulación de Las Carpetas Técnicas de los Proyectos y contratación de los Servicios Profesionales Idóneos para su elaboración con cargo al 5% del FODES PRE-INVERSION, no alcanzo la mayoría de votos el cual fue de siete por lo que quedara pendiente el presente punto así mismo se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero.-****Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes. -****//////ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor* ***ABILIO FLORES VASQUEZ****, Alcalde Municipal, y a la Tesorera Municipal* ***DAMARIS YUDELIA GÓMEZ CALDERÓN****, para que del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, puedan retirar fondos del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) y FONDOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES).* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. -* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y en base al art. 50 del mismo Código, que establece: El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República, por lo que este Concejo en la base legal antes expuesta,* ***ACUERDA:*** *Facultar al señor* ***ABILIO FLORES VASQUEZ****, Alcalde Municipal, para que del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, delegue al Regidor Propietario:* ***LICDO. HÉCTOR MANUEL GALICIA ARRIAZA****, para que firme las respectivas Cartas de Venta que se extienden en esta Municipalidad.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numeral 13 y art. 48 numeral 5, y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Facultar al* ***Licdo. MILTON ALEXANDER CORTEZ ALVAREZ,*** *Sub- Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, para que firme las partidas de NACIMIENTO, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS, DIVORCIO Y CONSTANCIAS DE SOLTERIA Y OTROS que se extiendan en el Registro del Estado Familiar, ya sean estas autenticadas o corrientes a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que a partir de este Momento se incorpora a la sesión el Síndico Municipal: Abel Cabezas Barrera quien emite su voto a favor del presente Acuerdo****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al Art. 30, numeral 3: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares y el Art. 20 de LACAP faculta para el nombramiento de comisiones para los proceso de libre gestión por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Nombrar la* ***Comisión Evaluación de Oferta*** *para los procesos de libre gestión que esta municipalidad realice y los cuales son procesos que por su naturaleza son de ser simplificados para la adquisición, suministro o contratación de obras, bienes y servicios durante el periodo comprendido entre el* ***1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020,*** *La cual estará integrada por: los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Jefe o Representante de la Unidad Solicitante según sea el caso y que este a su vez podrá actuar como experto en la materia y Reyna Margarita López Tobar, Jefe de la UACI. Dentro de las responsabilidades que tendrá dicha comisión serán de revisar, evaluar, comparar y emitir una recomendar para la adquisición, suministro o contratación de obras, bienes y servicios dentro del rango de los veinte y ciento sesenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y que el Concejo pueda en reunión tomar las mejores decisiones apegadas a Ley y el Concejo Municipal será la única autoridad competente para realizar las adjudicaciones adquisición, suministro o contratación de obras, bienes y servicios dentro del rango de los veinte y ciento sesenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio. Así mismo, se faculta a la Jefe de la UACI de acuerdo al párrafo segundo del Art. 18 de LACAP para realizar las adquisiciones, suministro o contratación de obras, bienes y servicios menores a los veinte salarios mínimos mensuales para el sector comercio comprendidos entre el1 enero al 31 de diciembre del año 2020, de acuerdo a las solicitudes y la unidad solicitante- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y en la base del art. 82 que literalmente dice: Si al primero de enero no estuviese en vigencia el presupuesto de ese año, se aplicara del año anterior hasta que entre en vigencia el nuevo presupuesto sin que pueda exceder de un mes después de iniciado el nuevo ejercicio fiscal, por lo que ha la fecha no ha sido aprobado el Presupuesto correspondiente al año 2020, se vuelve necesario el funcionamiento de la Municipalidad con el Presupuesto correspondiente al año 2019, por lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales ,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza el funcionamiento general de la Municipalidad con el Presupuesto aprobado correspondiente al año 2019, para que la Municipalidad pueda funcionar el mes de enero del año 2020, en base a lo establecido en el art. 82 del Código Municipal.* ***En la presente acta se hace constar que a partir de este Acuerdo se incorporan a la reunión los Regidores Propietarios: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, quien retoma su cargo; Yesica Linette Rincán Zelada, quien se abstiene de votar del presente Acuerdo; el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien en este momento sustituirá al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña, quien emite su voto a favor del presente Acuerdo, así mismo se hace constar que en el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****..- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* *-****ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y en la base delos arts. 82 que literalmente dice: Si al primero de enero no estuviese en vigencia el presupuesto de ese año, se aplicara del año anterior hasta que entre en vigencia el nuevo presupuesto sin que pueda exceder de un mes después de iniciado el nuevo ejercicio fiscal; art. 91 que literalmente dice: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitan la autorización del Concejo y art. 93: Para atender gastos de menor cuantía y al art. 40 literal “C” de la LACAP por lo que este Concejo Municipal en la base antes expuesta y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para durante el mes de enero del año 2020, realice todos los pagos de los Gastos Corrientes, Personales, Sueldos Permanentes, Salarios Jornales, Pago de Planillas, Honorarios, Servicios Profesionales, Dietas, Viáticos, Gastos de Funcionamiento, que siendo superiores a Cincuenta y siete 14/100 dólares de los Estados Unidos de América $57.14 y menores a diez sueldos mínimos urbanos y que procedan del 25% FODES ISDEM y del FONDO COMUN MUNICIPAL, puedan aplicarse sin Acuerdo específico. No así los que correspondan a Fondos Específicos Municipales que sin importar el monto tendrán que ser acordados por el Concejo previamente y de forma individual.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que se abstuvieron de votar las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincán Zelada y María del Transito Madrid Silva.*** *-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al municipio; art. 30 numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones y numeral 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y considerando que los ingresos que se perciben en concepto de Tasas por Servicio de Alumbrado Público, no son suficientes para cubrir el costo real del referido servicio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Solicitar a AES-CLESA el respectivo Subsidio concerniente al Servicio de Alumbrado Público que presta la Municipalidad a la población de este Municipio.* ***Se hace constar en el presente Acuerdo que a partir de este Acuerdo se incorpora a la sesión el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña quien retoma su cargo y emite a su voto a favor del presente Acuerdo****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 11: Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios art. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91, y en base a sus facultades legales, este Concejo Municipal,****ACUERDA:****1) Se autoriza las transferencias mensuales de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $1,257.07 de fondos FODES, y se autoriza al ISDEM, para que de la asignación mensual que esta Municipalidad recibe, sea descontada la cuota correspondiente del 25% FODES, durante el* ***periodo del1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020****, en concepto de aporte para la sostenibilidad de la Micro Región Centro Ahuachapán y así puedan realizar en conjunto con las Municipalidades de los Municipios: Tacuba, Apaneca y Ahuachapán, quienes conforman la Micro Región Centro para desarrollar Actividades de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD TECNICA DE LA MICRO REGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, ORIENTADA A LA AUTOSOSTENIBILIDAD, cuyo valor será transferido en forma mensual y 2) Se autoriza a la Contadora Municipal para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales.-****ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, numeral 4; 48 numerales 5 y 6 y vista la nota presentada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos Concerniente al pago de Indemnización correspondiente al mes de enero del presente año de siete Empleados Municipales, por Finalización de Contrato y Renuncia Voluntaria de conformidad a la renuncia voluntaria, este Concejo Municipal visto el cuadro correspondiente a las indemnizaciones y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se Autoriza las respectiva liquidaciones por indemnización de los siguientes Empleados Municipales que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***NOMBRE*** | ***MONTO DE IMDEMNIZACION*** | ***DIAS LABORADOS MES DE ENERO 2020 (6 DIAS)*** | ***TOTAL, A LIQUIDAR*** |
| *YOGUI JOELL MORALEZ AQUINO* | *$906.88* | *$67.92* | *$974.80* |
| *KAREN IVETTE CHAVEZ LAGUAN* | *$1,570.20* | *$71.22* | *$1,641.42* |
| *ROSARIO ELIZABETH ALVARADO FLORES* | *$306.55* | *$67.02* | *$373.57* |
| *JAIME ERNESTO LOPEZ REYES* | *$1,509.79* | *$67.02* | *$1,576.81* |
| *KARLA DOLORES PADILLA* | *$1,439.00* | *$67.02* | *$1,506.02* |
| *MESACH EDMUNDO MAGAÑA* | *$1,425.36* | *$67.02* | *$1,492.38* |
| *DINORA MARIA HERNANDEZ DE AREVALO* | *$6,553.26* | *-* | *$6,553.26* |
| ***TOTAL*** | ***$13,711.04*** | ***$407.22*** | ***$14,118.26*** |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes según el total a liquidar de cada Empleado Municipal detallado en el cuadro anteriormente relacionado con Fondos Propios, pagaderos a partir del día 13 al 17 de enero del presente año y 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad a realizar el proceso legal correspondiente de Liquidación de los Empleados Municipales antes relacionados.****En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Tránsito Madrid Silva; así mismo se hace constar que a partir de este Acuerdo se incorpora a la sesión el Regidor Propietario, Sergio Alberto Madrid Escalante quien emite su voto a favor del presente Acuerdo****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y art. 91. Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pagos, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitan autorización del Concejo, por lo que en base a sus facultades legales y a las disposiciones legales aplicables, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice las erogaciones correspondientes a pago de Planillas, Gastos de Funcionamiento, Mantenimientos, Gastos Personales o no Personales u Otros, correspondiente al periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020****, incurridos por los Proyectos de* ***SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES: NUEVO AMANECERDELCANTÓNPALO PIQUE, TIERRA PROMETIDA I, II Y III, HACIENDA ATEHUESIA DEL CANTON PALO PIQUE Y ONOFRE DURAN I Y II****, ambos de esta jurisdicción, que sean menores a diez salarios mínimos urbanos, con Fondos Específicos Provenientes de cada una de las Cuentas Específicas de cada Proyecto, con carácter de permanentes. Los gastos que superen los diez salarios mínimos urbanos se aplicarán de conformidad con la Ley LACAP, previas las gestiones de la UACI.****En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -**Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO:-*** *Que dentro de las facultades que le confiere los Arts. 4, numeral 1, art. 30, numerales 4, 5, 14 y 18; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 51, Literales a), b) f) y g) del Código Municipal yart. 203, inciso final y art. 206 de la Constitución Política de la República, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Facultar al Licdo. ABEL CABEZAS BARRERA, Síndico Municipal, quién resulto Electo por el Tribunal Supremo Electoral, para el periodo que inició el 1 de mayo de 2019, y finaliza el 30 de abril de 2021, para que en nombre y representación del Concejo y del Municipio de Ahuachapán, suscriba, firme y otorgue: Contratos de Arrendamientos de Predios Municipales, Mercados, Plazas Municipales u Otros; Escrituras de Compraventa de Predios Municipales, Mutuos Hipotecarios, Convenios de pago de Compraventa de Predios Municipales; Mutuos Hipotecarios de Predios Municipales; Cancelación de Hipotecas de los Predios Municipales, Traspasos de Mejoras de Predios, Puesto de Mercados, Plazas y a Perpetuidad del Cementerio Municipal todos Municipales, y toda clase de transacción en asuntos legales que competa al Concejo Municipal y de su Jurisdicción, siempre y cuando hayan cumplido con los respectivos, Requisitos y Procesos Legales Correspondientes para el periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020*** *y 2) Se Faculta al Síndico Municipal Licdo. Abel Cabezas Barrera para que en el presente año correspondiente al periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020****, lleve el respectivo* ***Libro de Otorgamientos, Traspasos y Adjudicaciones Municipales****.****En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO:-*** *Que dentro de las facultades que le confiere los Arts. 4|, numeral 1, art. 30, numerales 4, 5, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; numerales 14 y 18; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 51, Literales a), b) f) y g) del Código Municipal y art. 203, inciso final y art. 206 de la Constitución Política de la República, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Facultar al Licdo. ABEL CABEZAS BARRERA, Síndico Municipal, quién resulto Electo por el Tribunal Supremo Electoral, para el periodo que inició el 1 de mayo de 2019 y finaliza el 30 de abril de 2021, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán, Suscriba y Firme las Escrituras de Compraventa, Segregaciones sin Transferencia y Desmembraciones en Cabeza de su Dueño, de los Predios o Parcelas Municipales o toda clase de transacción en asuntos legales que competa al Concejo Municipal y de su Jurisdicción, esto en el marco de Cooperación con el Instituto de Legalización con el Instituto Legalización de la Propiedad, (ILP) correspondiente al periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020****; 2) Comparezca ante Notario a firmar las Escrituras de Compraventa a favor de los arrendatarios de terrenos Municipales, otorgando Escrituras de Aceptación de Muto Hipotecario a favor de esta Municipalidad y Escrituras de Cancelación de Hipotecas o Actas de Cancelación de Hipotecas a favor de cada uno de los Beneficiarios que hayan Cancelado en su totalidad el valor del Inmueble que poseen en el mismo concepto.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al Municipio; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13; art. 48 numerales 5 y en base a sus facultades legales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que durante el periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020****, realice las Respectiva FORMULACION DE LAS CARPETAS TECNICAS, de los Proyectos a Ejecutarse por esta Municipalidad y contrate las Profesionales para que elaboren las Respectivas Carpetas Técnicas previa las gestiones de la UACI y se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes con fondos del 5% de FODES PRE-INVERSION****. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada y Fernando Alberto Acuña; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y art. 55 y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Señor* ***ABILIO FLORES VASQUEZ****, Alcalde Municipal, para que aperture, para el periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020****, El Libro Administrativo de Disposiciones, en el cual se asentarán, Nombramientos de Empleados o Funcionarios, Remover Empleados o Funcionarios, Modificaciones, Vacaciones y Movimientos del mismo Personal, Permisos Personales y otros similares que no requieran erogación de fondos y aprobación por parte del Concejo Municipal siguiendo los procedimientos de Ley.-****En el presente Acuerdo se Abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva****. -* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art.48 numeral 5 y art. 91: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitan la autorización del Concejo; art. 94, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1)Se autoriza a la Jefa de la UACI, para que pueda tramitar, contratar y realizar las Publicaciones necesarias en uno de los medios de Circulación Impresa de las Publicaciones, Invitaciones y Resultados de las Licitación Publicas y Concursos Públicos, durante el presente año, correspondiente al periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020****, en las que se convoque en forma Pública a las diferentes personas naturales o jurídicas. 2) Fuente de Financiamiento 5% del FODES de PRE-INVERSION y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón para que pueda realizar los pagos correspondientes con Fondos del 5% del FODES de PRE-INVERSION previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente Acuerdo se Abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.19.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* *en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y sobre la base del art.93 del Código Municipal, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como* ***Ordenador de Pagos del Fondo Circulante para el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020****, al Regidor Propietario: Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriza .****En el presente Acuerdo se Abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6 y vista el Acta de Evaluación y Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Oferta, correspondiente a la Licitación Pública:* ***LP-02/2020-AMA,*** *denominada:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN****”, Segunda Convocatoria en la cual cumpliéndose el plazo para presentar oferta y no habiendo presentado ninguna oferta por lo que dada la ausencia de participantes. Este Concejo Municipal en base a sus facultades,* ***ACUERDA:*** *Declarar Desierta por segunda vez el "****SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN****” correspondiente a la Licitación Pública* ***LP-02/2020-AMA,*** *denominada:* ***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN****” Segunda Convocatoria, dada la ausencia de participantes. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6 y habiéndose declarado desierta por segunda vez el* ***“Suministro de Combustible para La Municipalidad de Ahuachapán”*** *en base las facultades este Concejo Municipal y de acuerdo Art. 65 de la LACAP* ***ACUERDA:*** *1)Aprobar la Contratación Directa correspondiente al* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN****”. 2) Aprobar el documento de Contratación Directa CD-01/2020-AMA correspondiente al* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN****”. y 3) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de Contratación Directa CD-01/2020-AMA correspondiente al* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN****”. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.22.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son facultades del Concejo: numeral 3 que literalmente dice; Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6 y en base al art. 20 de la LACAP en el que se faculta para el nombramiento de comisiones para los proceso de Contratación Directa, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Nombrar la* ***Comisión de Evaluación de ofertas*** *de Contratación Directa* ***CD-01/2020-AMA*** *denominada****: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN”****, la cual estará integrada por: Regidores Propietarios: Señor Mario Antonio Magaña, Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Financiero, Represente de las Unidades Solicitantes y Experto correspondientemente y Licda. Reyna Margarita López Tobar, Jefe UACI. Quienes una vez revisada la propuesta presentada realizaran una recomendación al Concejo para que este pueda tomar la mejor decisión. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -****ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numeral 9 y 48 numeral 5 y 6 y en vista que a la fecha no se han concluido el proceso de contratación del suministro de combustible para el año 2020, y este producto es de suma necesidad para la prestación de servicios de recolección de desechos ya que si este no se presta estaría en peligro la salud de la población, funcionamiento y demás servicios indispensables que presta la Municipalidad a la población del este Municipio, ejecución de proyectos que fueron iniciados y se concluyeron en el año recién pasado y por todo lo antes expuesto y de común acuerdo entre ambas partes y en uso de sus facultades legales este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Prorrogar el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN”, por un periodo de un mes, correspondiente al mes de enero del año 2020, con la: DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES S.A DE C.V, 2) Ordena la UACI a realizar o elaborar las Órdenes de Compra del combustible que se consuma durante el mes de enero de dos mil veinte y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes de Fondos Propios, 25% y 75% FODES- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que les confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y en base al artículo 82 Bis de LACAP este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA*** *para las adquisiciones o contrataciones de obras bienes y servicios correspondiente al funcionamiento, contribuciones y demás en los que se no se nombrase específicamente el administrador, para el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, a las personas siguientes: Regidores Propietarios: Carlos Antonio Pineda Calderón, Fernando Alberto Acuña y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas quienes actuaran indistintamente. Dichos administradores tendrán las responsabilidades establecidas en el Ar. 82 Bis de la LACAP y Art. 74 de la RELACAP cuando aplique. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - ///////En la presente acta el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza informa al Concejo Municipal sobre una persona de nombre Sandor que se dedica a la venta de jugos de naranja por el Injuve y el Calvario y le ha informado que necesita ayuda económica, debido que el día 1 de enero falleció su hijo, y debido a esa situación dejo su carretón que usa para su venta como garantía en la funeraria por lo que solicita al Concejo en la medida que sea posible colaborar con la noble causa para cancelar su deuda con la Funeraria y recuperar su herramienta de trabajo, por lo que el señor Alcalde solicita información de la Funeraria para poder colaborar a su causa. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes. -////////En la presente acta se hace constar que le Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza, solicita al Concejo Municipal ser responsables y darle cumplimiento al art. 44 del Código Municipal el que establece que todos los miembros del Concejo están obligados a asistir puntualmente a las sesiones, con voz y voto y no podrán retirarse de la misma una vez dispuesta la votación, por lo que solicita el respectivo orden como propósito para este año 2020, y responsabilidad por parte de todos como miembros que conforman el Concejo Municipal para el mejor desarrollo de las sesiones del Concejo.-Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes. -//////En la presente acta se hace constar que le Gerente General solicita la Concejo Municipal la ratificación del Acuerdo Municipal concerniente a la contratación de la auditoría externa para el periodo a auditar del año 2019, por lo que el Concejo Municipal informa al Gerente General que se estará aprobando en una próxima reunión. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diez horas y treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria.- Décimo Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Décimo Primero Regidor.- Primera Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Eliseo Cortez Melgar*

*Segundo Regidor Suplente.- Tercer Regidor Suplente.-*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Cuarto Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO DOS. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***diez*** *de* ***enero,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal, así mismo se hace constar que al inicio de la reunión no estuvieron presentes los* ***Regidores Propietarios:*** *Gustavo Enrique Rodríguez Artero, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar y Yesica Linette Roncan Zelada, sustituyéndola el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*///////En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que se le hizo entrega de copia simple a los miembros del Concejo Municipal del Informe Ejecutivo Actualizado de Solicitudes Tramitadas durante el Ejercicio Administrativo del año 2019, de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, presentado por el Oficial de Acceso a la Información Pública, Licdo. Marcial Ernesto Contreras. - Certifíquese y comuníquese el presente punto de acta.- ////////En la presente acta se hace constar que el Licdo. Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal informa al Concejo Municipal sobre el Proyecto de Construcción de Calle Con Pavimento Asfáltico, Canaleta, Cordón Cuneta Y Badenes En Comunidad Las Viñas, Municipio Y Departamento De Ahuachapán, el cual ya se ejecutó, pero considera que se ha quedado a medias, la necesidad que habría que cubrir a la población con respecto a al pavimento de la pendiente que no se pavimento, por lo que solicita al Concejo hacer un esfuerzo para solventar la necesidad de la comunidad, por lo que el señor Alcalde Municipal le informa al Síndico Municipal que está evaluando la situación el Departamento de Proyectos concerniente al punto expuesto por el Licdo. Abel Cabezas; así mismo el Licdo. Abel Cabezas, hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la petición del Licdo. Luis Alberto Hernández, Colaborador Jurídico del Departamento de Sindicatura, solicitando al Concejo la petición especifica de aumento de salario al menos a $400 dólares, para el Licdo. Hernández quien desempeña sus funciones en el Departamento de Sindicatura que además de sus funciones colabora como Notario y es una persona eficiente, responsable y de su confianza así mismo que se califiqué la plaza a ley de Salarios, y se valore los casos de los empleados que valen la pena y que realizan el trabajo con diligencia y responsabilidad, por lo que el señor Alcalde Municipal informa que se estará valorando y analizando la petición.- Certifíquese y comuníquese el presente punto de cata para los efectos legales consiguientes.-//////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 3: La autonomía del Municipio se entiende a: numeral 2: El Decreto de su Presupuesto de Ingresos y Egresos; art.30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 7: Elaborar y Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio; art. 31 numeral 13; art. 48 numeral 5; y en la base del* ***CAPITULO II, DEL PRESUPUESTO****, art. 72 que literalmente dice: Los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto de los dos tercios de los Concejales. El ejercicio fiscal inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año; y art. 73, ambos del Código Municipal y en base a sus facultades legales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***DECRETO No. 1*** *que contiene el* ***PRESUPUESTO MUNICIPAL*** *CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, para el Ejercicio Fiscal que da inicio el* ***PRIMERO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020,*** *por el monto total de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SEIS40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10,623,306.40).-* ***En el presente Acuerdo se hace constar que a partir de la aprobación del presente Acuerdo se incorporan a la reunión los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Yesica Linette Rincán Zelada quienes retoman sus cargos como Propietarios y emiten su voto a favor del presente Acuerdo; así mismo se deja constancia del comentario en el presente acuerdo realizado por la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincán Zelada quien manifiesta que aprueba el Prepuesto correspondiente al año 2020, en razón de ser oposición constructiva y con el objetivo de no interferir el funcionamiento de la Municipalidad, así mismo manifiesta que no participara en erogaciones que no sean proyectadas, quedando a la espera de recibir el informe de las inversiones de proyectos donde el Alcalde Municipal asume el compromiso de presentarlos en una próxima reunión; se abstuvieron de votar en el presente Acuerdo los Regidores Propietarios: Fernando Alberto Acuña quien razona su voto en el sentido que después de haber hecho varios llamados de atención de realizar un estudio más profundo del presupuesto y ante la negativa a la petición y al constatar que la Unidad de Contabilidad Municipal, no contaba con la información necesaria quedando claro que le presupuesto presentado no corresponde a la realidad, ni a una planificación adecuada del ingreso y del gasto para el corriente año y María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que algunas Jefaturas no presentaron la información correspondiente para la elaboración del presupuesto****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Código Municipal en el art. 4 Compete a los Municipios numeral 18: la Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares; art. 30 numerales 4, 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y Considerando este Concejo Municipal que se avecinan las FIESTAS PATRONALES de esta Ciudad, en honor al* ***DULCE NOMBRE DE JESUS*** *que se celebran en el mes de febrero del presente año, por tanto en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:****1)Aprobar la erogación hasta por un monto de: NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($98,000.00), de FONDOCOMUN, para la celebración de las* *FIESTAS PATRONALES de esta ciudad, en honor al* ***DULCE NOMBRE DE JESUS****, las cuales se celebrarán durante los días del 08 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO del corriente año; 2)Conformación de las Secretarias Nombradas por El Comité de Ejecución de Fiestas Patronales y sus Respectivos Montos Asignados ysus Respectivos Responsables de cada una de ellas:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***SECRETARIAS*** | ***RESPONSABLES*** | ***MONTO*** |
| *SECRETARIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS* | *JONATHAN ALFREDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ* | *$ 4,500.00* |
| *SECRETARIA DE ASUNTOS FEMENINOS* | *DOC. XIOMARA CAROLINA GRANADOS REYNOSA, REGIDORA SUPLENTE* | *$ 25,000.00* |
| *SECRETARIA DE CULTURA* | *SEÑOR, CARLOS ANTONIO PINEDA CALDERON, REGIDOR PROPIETARIO* | *$ 2,500.00* |
| *SECRETARIA DE DEPORTES* | *LICDO. SALVADOR ANTONIO MANZUR TORRENTO CUBAS, REGIDOR SUPLENTE* | *$ 4,000.00* |
| *SECRETARIA DE DIVERSIONES POPULARES* | *LICDA. TATIANA MILLA DE SIERRA* | *$ 62,000.00* |
| ***TOTAL*** | | ***$ 98,000.00*** |

*3) Todo pago, erogación de las diferentes Secretarias enmarcados en las Fiestas Patronales deberá contener el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde Municipal, tal como lo establece el Inciso segundo del art. 86 del Código Municipal; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal:* *Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que apertura una Cuenta en el BANCO HIPOTECARIO, por cada Secretaria con su respectivo monto asignado y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza a realizar los pagos de las diferentes Secretarias correspondiente a las Fiestas Patronales con la debida documentación completa de respaldo y legal; 5) Se autoriza a la Contadora Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes y 6) Los Miembros del Concejo Municipal que aprobaron el presente acuerdo, hacen constar que no son responsables por los Procesos, Contrataciones, Pagos u otros y demás que conllevan a la ejecución del evento y celebración de las Fiestas Patronales correspondientes al presente año, que realicen los nombrados en las diferentes Secretarias, por lo cual no responden por el manejo, administrativo de los fondos aprobados. Toda responsabilidad recaerá en las diferentes Secretarias asignadas o en el respectivo Comité de Ejecución de las Fiestas Patronales .****En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva****.**- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31 numeral 13; y art. 48 numeral 5 y habiendo este Concejo Municipal recibido la presentación por parte de la empresa HENCORP, empresa financiera y vista la propuesta para la Titulación de Flujos Financieros Futuros, para la obtención de financiamiento, recursos para la Municipalidad, por tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales y vista la presentación por parte de la empresa HENCORP, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza la señor, Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad gestione ante HENCORP, valores LTDA, Titularizadora, la información necesaria para conocer la estructura de Titularización de colocación de valores que incluya diferentes montos de emisión, plazo, cuota mensual, tipo y valor de tasas de interés y otros costos.* ***En la presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31 numeral 13; art. 48 numeral 5 y de conformidad al art. 55 numerales 2, 4: llevar los libros, expedientes y documentos del Concejo, custodiar su archivo y conservarlo organizando, de acuerdo con las técnicas más adecuadas, por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor, Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal para que aperture para el periodo del* ***1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DELAÑO 2020****, los libros siguientes:1) Libro de ADESCOS; 2) Libro de Incapacidades;3) Libro de Predios Urbanos y 4) Se autoriza al Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán, Secretario Municipal, para que pueda llevar dichos libros en forma escrita y digital.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente al Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. -Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - //////En la presente acta se hace constar que la Licda. Reyna Margarita López Tobar presenta ante el Concejo Municipal en su calidad de encarga y responsable del manejo del Fondo Circulante sobre la respectiva hoja de liquidación del mismo correspondiente al mes de diciembre del año 2019, debidamente recibida conforme con el Tesorero Municipal Interino, por lo que el Conejo se da por recibido de dicho informe.- Certifíquese y comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- ///////****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a los arts. 30 numeral 4; art. 31 numerales 4 y 13 art. 48 numeral 5 y sobre la base de los art.93: Que establece: Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros del fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designe el Concejo. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se nombra como Encargada del Fondo Circulante de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán a la Licenciada: Reyna Margarita López Tobar, Jefe de la UACI para el* ***Periodo Fiscal correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020****;2) Se autoriza la cantidad de: DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,000) con Fondo Común, de forma mensual yse autoriza a realizar pagos hasta por el monto de: Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($60); 3) Se nombra como Ordenador de Pagos del Fondo Circulante al Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza, Regidor Propietario y 4) Se autoriza ala Tesorera Municipal,* *Damaris Yudelia Gómez Calderón hacer efectivo los desembolsos correspondientes de Fondo Común a la persona designada para el manejo del Fondo Circulante.****En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente al Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. -Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -****ACUERDO No.6.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y en la base del art. 86 que establece que: El Municipio tendrá un tesorero, cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos, por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal,* *Damaris* *Yudelia Gómez Calderón para que del* ***1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020****, erogue mensualmente los Fondos para pago de los Servicios correspondientes a: Recibos de Agua, Luz, Telefonía, Internet y Red de Radios, con* ***FONDOS PROPIOS y del 25% del FODES****, según sea la disponibilidad.****En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente al Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincán Zelada****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13; art. 48 numerales 5 y en visto el listado presentado por el Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos concerniente a los Procesos de los Proyectos pendientes de ejecución del año 2019, por lo que este Concejo Municipal considera necesario dar continuidad a los referidos Proyectos pendientes de su ejecución y en base a sus facultades legales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar el Listado de Proyectos pendientes de ejecutarse correspo9ndienye al año 2019; 2) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos dar continuidad en el presente año a los diferentes Proyectos que han quedado pendientes en Procesos de Ejecución correspondiente al año 2019 y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada a cada proyectos de los que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROYECTOS EN EJECUCION** | | | | |
| 1 | Construcción de calle con Pavimento asfaltico, canaleta, cordón cuneta y badenes en comunidad las viñas, Municipio Y Departamento de Ahuachapan. | $ 34,988.34 | Administración | 75% Fodes |
| 2 | programa para desgranar maíz, cosecha 2018-2019 a personas de escasos recursos, en cantones y caseríos del municipio de Ahuachapán. | $ 7,342.50 | Administración | 75% Fodes |
| 3 | Mantenimiento vial mediante el Bacheo en calles y avenidas del centro y periferia de la ciudad y municipio de Ahuachapán. | $ 49,388.77 | Administración | 75% Fodes y Fondo de Vialidad |
| 4 | mejoramiento de sistema de bombeo de comunidad bendición de Dios, cantón ashapuco del municipio de Ahuachapán. | $ 3,408.20 | Administración | 75% Fodes |
| 5 | mejoramiento de sistema de bombeo de colonia san Antonio, cantón llano doña maría del municipio de Ahuachapán. | $ 5,055.00 | Libre Gestión | 75% Fodes |
| 6 | construcción de graderías en estadio municipal de Ahuachapán. | $ 21,634.31 | Administración | 75% Fodes |
| 7 | mejoramiento de la cubierta de techo del centro escolar cantón santa rosa acacalco municipio y departamento de Ahuachapán. | $ 10,659.40 | Administración | 75% Fodes |
| 8 | instalación de techos para viviendas para familias en vulnerabilidad en el municipio de Ahuachapán. | $ 21,106.28 | Administración | 75% Fodes |
| 9 | construcción de centro integral para la formación y producción de la mujer, municipio de Ahuachapán. | $257,470.51 | licitación publica | 75% Fodes |
| 10 | construcción de pavimento asfaltico en calle que conduce de la colonia las brisas a la colonia el Carmen del municipio de Ahuachapán. | $ 73,020.00 | licitación publica | 75% Fodes |
| 11 | construcción de 350 ml de pavimento asfaltico en la colonia carrillo, cantón llano la laguna | $ 73,000.00 | licitación publica | 75% Fodes |
| 12 | construcción de cerca perimetral para cancha el espino nº1 cantón chancuyo, municipio de Ahuachapan. | $ 24,343.21 | Administración | 75% Fodes |
| 13 | sustitución de luminarias en el parque de la concordia del municipio y departamento de Ahuachapan. | $ 23,478.25 | Administración | 75% Fodes |
| 14 | mejoramiento de sistema de bombeo de comunidad san José del cantón llano de la laguna del municipio de Ahuachapan. | $ 14,201.00 | Administración | 75% Fodes |
| 15 | Mejoramiento de sistema de recolección de desechos sólidos del municipio de Ahuachapan | $ 49,460.00 | Libre Gestión | 75% Fodes |
| 16 | construcción de rampas para planta de transferencia de residuos sólidos en el municipio de Ahuachapán. | $ 48,517.20 | Libre Gestión | 75% Fodes |

***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente al Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13y art. 48 numerales 5 y 6y**vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón de fecha 8 de enero del corriente año, concerniente a ratificación y modificación del Acuerdo Municipal No. 6, del Acta No 16 de fecha 29 de noviembre del año 2018 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo Acodado por el Concejo Municipal a lo establecido en el referido Acuerdo Municipal, concerniente ala Licitación Pública* *LP-04∕2018-AMA denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE DIFERENTES PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*, *por tanto, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 6, del Acta No 16 de fecha 29 de noviembre del año 2018,****que contiene: Adjudicar la licitación* ***LP-04∕2018-AMA*** *denominada* ***“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE DIFERENTES PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”,*** *de la manera siguiente: Rubro No 1: Como primera opción a: PEDRO ANTONIO CONTRERAS HERRERA, por la cantidad total de: Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve Dólares con Noventa y Cuatro centavos de Dólares de los Estados Unidos ($74,989.94), incluyendo Impuesto al Valor Agregado distribuido por proyecto de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **PROYECTO** | **MATERIALES**  **ADJUDICADOS** | **MONTO**  **ADJUDICADO** | **PLAZO DE**  **SUMINSITRO** | **ADMINISTRADORES**  **DE CONTRATOS** |
| 1 | Construcción de canaleta natural, conformación de rasante y balastado en accesos a las diferentes Colonias de la Ciudad de Ahuachapán | Balasto | $ 26,250.00 | 21 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Abel Cabeza Barrera |
| 2 | Construcción de pavimento de concreto y obras de mitigación en la calle Los Almendros de la Colonia Altos de San José # 1, Municipio de Ahuachapán | Arena, Piedra, Grava y Tierra amarilla | $2,948.85 | 70 días | Melvin Omar Dávila y Carlos Antonio Pineda Calderón |
| 3 | Construcción de pasarela peatonal metálica en caserío Los Ranchos, Cantón Las Chinamas, Municipio de Ahuachapán | Arena, Grava y  Tierra amarilla | $283.98 | 30 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Héctor Manuel Galicia Arriaza |
| 4 | Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco | Arena, Piedra, Grava y Tierra amarilla | $6,016.83 | 63 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Fernando Alberto Acuña |
| 5 | Construcción de acera, cuneta y balastado de calle en Comunidad El Porvenir y El Ciprés, Cantón El Barro, Municipio de Ahuachapán | Arena, Piedra,  Grava,  Tierra amarilla y Balasto | $3,714.35 | 70 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Miriam Isabel Magaña |
| 6 | Contrapartida municipal para la Construcción de Viviendas Dignas en unión con ONG (Gente Ayudando Gente) 2da Etapa en Cantón Chancuyo, Municipio y Departamento de Ahuachapán | Arena, Piedra, Grava y Balasto | $13,725.00 | 60 días | Melvin Omar Dávila, Carlos Antonio Pineda Calderón y Eliseo Cortez Melgar |
| 7 | Construcción de empedrado fraguado y canaleta de evacuación de aguas lluvias en Comunidad La Mascota Etapa 1, Cantón Los Huatales | Arena, Piedra y Tierra amarilla | $8,709.30 | 42 días | Melvin Omar Dávila y Edwin Rigoberto Herrera Rivas |
| 8 | Construcción de cordón cuneta y pavimento hidráulico en Caserío Las Chinitas, Cantón Llano de la Laguna, Municipio de Ahuachapán | Arena,  Piedra,  Grava y  Tierra amarilla | $4,210.74 | 90 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Mario Antonio Magaña |
| 9 | Construcción de cordón cuneta y obras de mitigación en Comunidad San Lázaro | Arena, Piedra, Grava,  Tierra amarilla y  Balasto | $6,029.40 | 60 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Sergio Alberto Escalante Madrid |
| 10 | Construcción de bodega de archivo y suministro de materiales para reparación de estructura de techo en bodega y taller de servicios generales, Municipio de Ahuachapán | Arena,  Grava y Tierra amarilla | $525.87 | 30 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Luis Armando Barillas Chávez |
| 11 | Reparación de entradas principales hacia Colonia Santa Teresa y Venecia, Cantón Los Huatales del Municipio de Ahuachapán | Arena, Piedra, Grava y Tierra amarilla | $2,140.62 | 60 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Edwin Rigoberto Herrera Rivas |
| 12 | Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán | Arena | $300.00 | 28 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Carlos Antonio Pineda Calderón |
| 13 | Reparación y mantenimiento de badenes en Calle Flor de Fuego, Colonia La Chacra, Municipio de Ahuachapán | Arena y Grava | $135.00 | 15 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez, Yesica Linette Rincan Zelada y Carlos Antonio Pineda Calderón |

*Rubro No 2: a JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHES por la cantidad total de: Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Seis 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **PROYECTO** | **MATERIALES**  **ADJUDICADOS** | **MONTO ADJUDICADO** | **PLAZO DE SUMINSITRO** | **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** |
| 1 | Construcción de pavimento de concreto y obras de mitigación en la calle Los Almendros de la Colonia Altos de San José # 1, Municipio de Ahuachapán | Cemento | $ 7,376.85 | 70 días | Melvin Omar Dávila y Carlos Antonio Pineda Calderón |
| 2 | Construcción de pasarela peatonal metálica en caserío Los Ranchos, Cantón Las Chinamas, Municipio de Ahuachapán | Cemento | $ 1,174.55 | 30 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Héctor Manuel Galicia Arriaza |
| 3 | Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco | Cemento | $10,089.30 | 63 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Fernando Alberto Acuña |
| 4 | Construcción de acera, cuneta y balastado de calle en Comunidad El Porvenir y El Ciprés, Cantón El Barro, Municipio de Ahuachapán | Cemento | $ 3,388.45 | 70 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Miriam Isabel Magaña |
| 5 | Contrapartida municipal para la Construcción de Viviendas Dignas en unión con ONG (Gente Ayudando Gente) 2da Etapa en Cantón Chancuyo, Municipio y Departamento de Ahuachapán | Cemento | $ 4,402.45 | 60 días | Melvin Omar Dávila, Carlos Antonio Pineda Calderón y Eliseo Cortez Melgar |
| 6 | Construcción de cordón cuneta y pavimento hidráulico en Caserío Las Chinitas, Cantón Llano de la Laguna, Municipio de Ahuachapán | Cemento | $ 8,711.95 | 90 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Mario Antonio Magaña |
| 7 | Construcción de cordón cuneta y obras de mitigación en Comunidad San Lázaro | Cemento | $6,303.70 | 60 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Sergio Alberto Escalante Madrid |
| 8 | Construcción de bodega de archivo y suministro de materiales para reparación de estructura de techo en bodega y taller de servicios generales, Municipio de Ahuachapán | Cemento | $ 937.95 | 30 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Luis Armando Barillas Chávez |
| 9 | Reparación de entradas principales hacia Colonia Santa Teresa y Venecia, Cantón Los Huatales del Municipio de Ahuachapán | Cemento | $ 2,577.25 | 60 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Edwin Rigoberto Herrera Rivas |
| 10 | Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán | Cemento | $ 422.50 | 28 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Carlos Antonio Pineda Calderón |
| 11 | Reparación y mantenimiento de badenes en Calle Flor de Fuego, Colonia La Chacra, Municipio de Ahuachapán | Cemento | $ 321.10 | 15 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez, Yesica Linette Rincán Zelada y Carlos Antonio Pineda Calderón |

*y se aprueba el ajuste financiero entre la partida del suministro de cemento con el imprevisto de cada una de las carpetas para poder adquirir la totalidad de dicho producto y el Rubro No 3 a: Grupo ECON, S. A. de C. V. por el monto de: Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América incluyendo Impuesto al Valor Agregado distribuido para el proyecto:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **PROYECTO** | **MATERIALES**  **ADJUDICADOS** | **MONTO ADJUDICADO** | **PLAZO DE SUMINSITRO** | **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** |
| 1 | Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco | Mezcla y emulsión asfáltica | $32,430.63 | 70 días | Melvin Omar Dávila Quiñónez y Fernando Alberto Acuña |

*Y se aprueba un refuerzo presupuestario del 11.60% del monto total estimado en la carpeta técnica equivalente a: Tres Mil Trescientos Setenta y Uno 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América para contratar el suministro de mezcla y emulsión asfáltica y con ello ejecutar el referido proyecto. Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón hacer las erogaciones pertinentes de Fondos FODES 75% previas gestiones de la UACI y se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme cada uno de los contratos de suministro de materiales.****En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Brillas Chávez; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13y art. 48 numerales 5 y 6y**vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón de fecha 8 de enero del corriente año, concerniente a ratificación y modificación del* *Acuerdo Municipal No. 6, del Acta No 46 de fecha 18 de noviembre del año 2019 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo Acodado por el Concejo Municipal a lo establecido en el referido Acuerdo****,*** *concerniente a la* ***Licitación Pública LP-06/2019-AMA,*** *denominada:* ***“Construcción de Pavimento Asfaltico en Calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”,****por tanto, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,****ACUERDA:*** *Ratificar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 6, del Acta No 46 de fecha 18 de noviembre del año 2019,*** *que contiene:1) Adjudicar la* ***Licitación Pública LP-06/2019-AMA,*** *denominada:* ***“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE QUE CONDUCE DE LA COLONIA LAS BRISAS A LA COLONIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *a la sociedad TOBAR, S. A. de C. V. por el monto total de: Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($58,555.06) con una periodo de ejecución de: 29.5 (30) días calendario con fondos del remanente del préstamo FODES - ISDEM; 2) Se autoriza al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que formalice el contrato correspondiente; 3) Se ordena al Notario Municipal a elaborar y formalizar el contrato respectivo de acuerdo a la LACAP y su RELACAP; 4) Se nombra administrador del contrato al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda; 5) Se nombra supervisor del contrato al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortes y 6)* *Se autoriza ala Tesorera Municipal ,Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.****En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Brillas Chávez; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. -**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13y art. 48 numerales 5 y 6**yvista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal* *Damaris Yudelia Gómez Calderón de fecha 8 de enero del corriente año, concerniente a ratificación y modificación* *del Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No 49 de fecha 03 de noviembre del año 2019****,*** *y con la finalidad de dar cumplimiento a lo Acodado por el Concejo Municipal a lo establecido en el referido Acuerdo, concerniente al Proyecto “Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán”, por tanto, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No 49 de fecha 03 de noviembre del año 2019,*** *que contiene: 1) Ampliar el financiamiento para adquirir el ladrillo necesario para la funcionabilidad del proyecto: Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán por el monto de Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, con Fondo del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 2) Se aprueba la Adquisición de ladrillo tipo Piedrín - Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán por el monto de Dos Mil Novecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unido de América, con Fondo del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) y 3) Se autoriza ala Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar las erogaciones correspondientes para la Adquisición de ladrillo tipo Piedrín - Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán de la cuenta del proyecto: Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán.****En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Brillas Chávez; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada.*** *-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y en la base del art. 86 que establece que: El Municipio tendrá un tesorero, cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivosy vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal* *Damaris Yudelia Gómez Calderón de fecha 8 de enero del corriente año, en la que solicita la respectiva autorización para realizar pagos pendientes del año 2019, por tanto este Concejo Municipal visto el listado correspondiente de pagos pendientes del año 209 y a solicitud de la Tesorera Municipal y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos pendientes del año 2019 de Fondo Común, Pago de Panillas de ISSS y pago de Retenciones correspondientes al mes de diciembre del año 2019 y los que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***CUENTAS POR PAGAR MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.*** | | | | | |
| *N°* | *FECHA* | *NOMBRES* | *MONTO* | *SP* | *JP* |
|  |  |  |  |  |  |
| *1* | *20/12/2019* | *SCREENCHECK EL SALVADOR, S. A. DE C. V.* | *$ 50.00* | *114* | *132* |
| *2* | *20/12/2019* | *VIDALES HRMANOS Y CIA* | *$ 326.52* | *140* | *133* |
| *3* | *20/12/2019* | *JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES* | *$ 667.00* | *101* | *134* |
| *4* | *20/12/2019* | *ELENA DEL TRANSITO BOLAÑOS DE ZAVALA* | *$ 110.00* | *100* | *135* |
| *5* | *20/12/2019* | *NOE DE JESUS VANEGAS SALVADOR* | *$ 838.46* | *91* | *136* |
| *6* | *20/12/2019* | *DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S. A. DE C. V.* | *$ 1,646.67* | *75* | *137* |
| *7* | *20/12/2019* | *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 32.47* | *89* | *138* |
| *8* | *20/12/2019* | *RAMATER MADISAL, S. A. DE C. V.* | *$ 396.14* | *86* | *139* |
| *9* | *20/12/2019* | *CONSTRUCCIONES DIVERSAS TROYA, S. A. DE C. V.* | *$ 1,582.00* | *120* | *140* |
| *10* | *20/12/2019* | *NIVAR DE JESUS RAMOS PALACIOS* | *$ 100.00* | *137* | *141* |
| *11* | *20/12/2019* | *VIDALES HRMANOS Y CIA* | *$ 717.25* | *122* | *142* |
| *12* | *20/12/2019* | *JOSE ENRIQUE RIVAS PEREZ* | *$ 294.00* | *115* | *143* |
| *13* | *20/12/2019* | *JULIO ADALBERTO AGUIRRE VIANA* | *$ 135.00* | *116* | *144* |
| *14* | *20/12/2019* | *RUIZ MELGAR, S. A. DE C. V.* | *$ 860.00* | *119* | *145* |
| *17* | *20/12/2019* | *DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S. A. DE C. V.* | *$ 1,547.23* | *438* | *422* |
| *18* | *20/12/2019* | *DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S. A. DE C. V.* | *$ 1,700.35* | *327* | *423* |
| *19* | *20/12/2019* | *OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ* | *$ 1,056.00* | *309* | *424* |
| *14* | *20/12/2019* | *SERVY CLEAN, S. A. DE C. V.* | *$ 159.33* | *291* | *425* |
| *15* | *20/12/2019* | *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 152.15* | *293* | *426* |
| *16* | *20/12/2019* | *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 1,343.23* | *294* | *427* |
| *17* | *20/12/2019* | *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 802.26* | *297* | *428* |
| *18* | *20/12/2019* | *LILIANA BEATRIZ TOBAR DE ZEPEDA* | *$ 4,466.70* | *300* | *429* |
| *19* | *20/12/2019* | *JAIME OBDULIO CHICAS TORRES* | *$ 470.00* | *307* | *430* |
| *20* | *20/12/2019* | *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 1,998.85* | *323* | *431* |
| *21* | *20/12/2019* | *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 1,932.70* | *320* | *432* |
| *22* | *20/12/2019* | *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 1,008.05* | *322* | *433* |
| *23* | *20/12/2019* | *DORA MORAN DE ANDALUZ* | *$ 683.00* | *406* | *434* |
| *24* | *20/12/2019* | *RAMATER MADISAL, S. A. DE C. V.* | *$ 119.64* | *403* | *435* |
| *26* | *20/12/2019* | *INSORPA, S. A DE C. V* | *$ 300* |  |  |
| ***TOTAL*** | | | ***$25,663.88*** |  |  |

***PAGOS PENDIENTES DEL MES DE DICIEMBRE/2019***

***DESCUENTOS DE PLANILLA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL 16 AL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019:***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *1* | *AGEPYN* | *$13.30* |
| *2* | *PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA* | *$129.14* |
| *3* | *JUZGADOS, EMBARGOS JUDICIALES* | *$242.98* |
| *4* | *ASITMA* | *$174.00* |
| *5* | *STANSA, S.A DE C. V* | *$430.37* |
| *6* | *CAJA DE CREDITO DE AHUACHAPAN* | *$225.00* |
| *7* | *CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA* | *$51.00* |
| *8* | *BANCO AGRICOLA S. A* | *$64.06* |
| *9* | *CAJA DE CREDITO DE IZALCO* | *$70.00* |
| *10* | *ACACME DE R.L* | *$754.50* |
| *11* | *COOP-1* | *$31.31* |
| *12* | *BRILLAT* | *$14.28* |
| *13* | *BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO* | *$34.57* |
| *14* | *PRESTA AGIL S.A DE C. V* | *$59.00* |
| ***TOTAL*** | | ***$2,293.51*** |
| ***DESCUENTOS DE REGIDORES MES DE DICIEMBRE DE 2019*** | | |
| *1* | *CAJA DE CREDITO DE AHUACHAPAN* | *$372.00* |
| ***TOTAL*** | | ***$372.00*** |
| *DESCUENTOS DE PERSONAL EVENTUAL DEL 16 AL 30 DE DICEIMBRE DEL AÑO 2019* | | |
| *1* | *PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA* | *$106.50* |
| *2* | *STANSA S. A DE C. V* | *$623.31* |
| *3* | *PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA* | *$25.00* |
| *4* | *COOPEVI DE R. L* | *$20.00* |
| *5* | *MICROFIN* | *$26.00* |
| ***TOTAL*** | | ***$800.81*** |
| ***MONTO TOTAL DE DESCUENTO A PAGAR MES DE DICIEMBRE DE 2019*** | | ***$3,466.32*** |

***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva; así mismo*** ***se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada.*** *-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal emitida por la Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco Directora de Ahuachapán sin Barreras, de fecha 7 de enero del año 2020, en la que solicita la ratificación del Acuerdo Municipal No. 23, del Acta No. 43 de fecha 15 de octubre del año 2019, concerniente al Proyecto “Entrenamiento WILD en El Salvador”, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud realizada por la Directora de Ahuachapán sin Barreras y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 23, del Acta No. 43 de fecha 15 de octubre del año 2019, concerniente al Proyecto “Entrenamiento WILD en El Salvador”,*** *que contiene: Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una Cuenta Corriente especifica del Proyecto* ***“Entrenamiento WILD en El Salvador”****, por el monto de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 ($1,000), en el BANCO HIPOTECARIO* *y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza ala Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón realizar las erogaciones correspondientes previa las gestiones de la Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco Directora de Ahuachapán sin Barreras.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal emitida por la Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco Directora de Ahuachapan sin Barreras, de fecha 7 de enero del año 2020, en la que solicita la ratificación del Acuerdo Municipal No. 29, del Acta No. 45 de fecha 11 de noviembre del año 2019, concerniente al Proyecto “DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, PROYECTO MUNICIPAL AHUACHAPAN SIN BARRERAS”, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud realizada por la Directora de Ahuachapán sin Barreras y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 29, del Acta No. 45 de fecha 11 de noviembre del año 2019,*** *que contiene: 1) Aprobar el Proyecto ”Diplomado En Lengua De Señas, Proyecto Municipal Ahuachapán Sin Barreras” por el monto de Mil quinientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,585) con fondos del 75% FODES; 2) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del proyecto denominada”* ***DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, PROYECTO MUNICIPAL AHUACHAPÁN SIN BARRERAS”,*** *por el monto de: Mil quinientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,585), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal,Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento de la siguiente manera: Ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares de los estados Unidos de América ($145) para compra de papelería; seis erogaciones mensuales de Doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($240), para pago del Técnico/a, previa las gestiones de la Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco, Directora Ahuachapán Sin Barreras quien queda obligada a realizar la respectiva liquidación correspondiente.****En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13y art. 48 numerales 5 y 6 y en base a la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por el Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos concerniente a la Ratificación y Modificación del* ***Acuerdo Municipal No. 8 del Acta No. 21 de fecha 27 de mayo del año 2019****, que contiene el Proyecto****“ MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES Y AVENIDAS EN COLONIA MAGAÑA,CANTON ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, por lo que este Concejo considerando, que en base a las facultades que le otorga el Código Municipal, en* *construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, este Concejo Municipal* ***ACUERDA: Ratificar y Modificar el Acuerdo Municipal No. 8 del Acta No. 21 de fecha 27 de mayo del año 2019****, que contiene****:*** *1) Priorizar aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES Y AVENIDAS EN COLONIA MAGAÑA, CANTON ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA($42,219.78), con Fondos 75% FODES; Fondo de Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será: Por Administración Directa; 3) Se autoriza a la Jefa de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora,* *así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal ,Damaris Yudelia Gómez Calderón, la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón más cualquiera de las otras tres indistintamente.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en uso de la Autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 1, 4 y 13;art. 48 numeral 5 y art. 91, todos del Código Municipal; y el art. 4 del Decreto No. 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990 y vista la CIRCULAR 03/2019 de fecha 17 de Diciembre de 2019 emitida por la Gerencia General de ISDEM, por 6tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL,“ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivo con el cargo al 25%, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la Municipalidad de este Municipio demande del ISDEM durante el periodo comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un periodo adicional de 30 días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art.31 numerales 4, 8 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y en la base ala solicitud realizada ante el Concejo Municipal por el Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos, en el que solicita al Concejo Municipal la respectiva autorización de solicitar ante el FISDL, la prorroga al plazo sobre la* ***CLAUSULA QUINTA: PLAZO****. El plazo del presente convenio será por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO* ***(365)*** *DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del mismo, el cual vence el día 08 de enero del año en curso y así mismo se autorice al señor Abilio Flores Vásquez a firmar la respectiva* ***ADENDA No. TRES*** *del “****CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FISDL, LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, LA COMUNIDAD SANTA ELENA, PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVIENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). MODALIDAD DE EJECUCION DECENTRALIZADA”.*** *Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC) debido a que se tiene atrasos en la ejecución en la contratación de profesionales y efectos de la lluvia, por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales que le otorga el Código Municipal y el respectivo Convenio,* ***ACUERDA:*** *1) Solicitar al FISDL la modificación a la* ***CLAUSULA QUINTA: PLAZO****, en el sentido que se amplíe el Plazo de Vigencia por* ***90 días calendarios más*** *a partir de* ***día 8 de enero del año 2020al 8 de abril del año 2020*** *y 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y Representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, pueda suscribir yfirmar la respectiva* ***ADENDA NUMERO TRESAL“CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FISDL, LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, LA COMUNIDAD SANTA ELENA, PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVIENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). MODALIDAD DE EJECUCION DECENTRALIZADA”.*** *Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC****). En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; 48 numeral 5 y art. 106 y en la base de los arts. 34, 37 y art. 48 de La Ley de la Corte de Cuentas de la República y art. 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y visto el informe presentado y expuesto ante este Concejo Municipal, por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad, correspondiente a:* ***“INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019”*** *y con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones Legales antes relacionadas, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el* ***“INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO*** ***A LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019”,*** *presentado ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad.****En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y en la base del art. 106 y vista la* ***CARTA DE GERENCIA,*** *presentada y expuesta ante este Concejo Municipal, por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno, efectuado “Especial de Control Interno a los a los ingresos y egresos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2019” y como resultado se obtuvo:* ***I.*** *Presentación de Servicios Profesionales, sin las respectivas Retenciones de Impuestos sobre la Renta base legal art. 156 del Código Tributario;* ***II.*** *Pagos por mora en recibos de energía eléctrica y sin reconocerlos contablemente en la cuenta de gastos diversos, base legal arts. 186, 193 del Reglamento a la Ley AFI y art. 74 Normas Técnicas de Control Interno Especificas de Ahuachapán, por tanto, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida la* ***CARTA DE GERENCIA*** *efectuado “Especial de Control Interno a los a los ingresos y egresos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2019, presentado ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad.****En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 106y en la base del art. 31 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental y visto el informe presentado y expuesto ante este Concejo Municipal,* *por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad, correspondiente al: “****SEGUNDO INFORME DEL PLAN ANUAL 2019, AGOSTO-DICIEMBRE”,*** *por tanto este Concejo teniendo conocimiento del Rol del Auditor Interno, Desarrollo del Trabajo a Realizar y Actividades Realizadas en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:****Tener por recibido el “****SEGUNDO INFORME DEL PLAN ANUAL 2019, AGOSTO-DICIEMBRE”****,* *presentado ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 106 y vista la DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE ESTA MUNICIPALIDAD, presentada y expuesta ante este Concejo Municipal porel Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad, en la que declara al Concejo Municipal:* ***A.*** *SU IDENTIFICACION;* ***B.*** *DECLARACION DE INDEPENDENCIA Y* ***C.*** *COMPROMISOS CON LA INDEPENDENCIA, por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida y aceptada la* ***“DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INERNA DE ESTA MUNICIPALIDAD”*** *presentada ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 8;art. 48 numerales 5 y art. 86 y vista la solicitud de fecha de fecha 8 de enero del presente año, presentada ante el Concejo Municipal por la Técnico Municipal del Programa de Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE I, en la que solicita al Concejo Municipal la respectiva autorización de cancelación del Bono de Pasantía correspondiente a los 20 Jóvenes seleccionados del referido Programa con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento KFW Cuenta ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW-CONVIVIR DONACION 2017/LABORAL/BONO, participantes que han desarrollado sus actividades laborales en el tejido empresarial, por lo que se requiere la autorización para el pago correspondiente a cada participante por el monto de Doscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($225), haciendo el monto total de Cuatro mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,500) que corresponden al mes de diciembre del año 2019 y así mismo se autorice el pago correspondiente de los meses de enero y febrero del año 2020, una vez que hayan presentado su informe mensual de actividades para su respectiva cancelación, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes a los 20 Jóvenes participantes del del Programa de Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE I, por el monto por cada uno de Doscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($225), haciendo el monto total de Cuatro mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,500),con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento KFW Cuenta ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW-CONVIVIR DONACION 2017/LABORAL/BONO Cuenta No. 00300129222, correspondiente al mes de diciembre del año 2019, así mismo se autoriza a realizar los pagos correspondientes de los meses de enero y febrero del año 2020 previa las gestiones de la UACI y de la Técnico Municipal del Programa de Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE I.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 8;art. 48 numerales 5 y art. 86 y vista la solicitud de fecha de fecha 8 de enero del presente año, presentada ante el Concejo Municipal por el Técnico Municipal del Programa de Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE II, en el que solicita al Concejo Municipal la respectiva autorización de cancelación del Bono de Pasantía correspondiente a los 25 Jóvenes seleccionados del referido Programa con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento KFW Cuenta Corriente ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW-CONVIVIR DONACION 2017/IFLE FASE-2/BONO, participantes que han desarrollado sus actividades laborales, por lo que se requiere la autorización para el pago del primer mes de ejecución de pasantías, correspondiente a cada participante por el monto de Doscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($225), haciendo el monto total de* *Cinco mil seiscientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,625) que corresponden al mes de diciembre del año 2019 y así mismo se autorice el pago correspondiente de los meses de enero y febrero del año 2020, una vez que hayan presentado su informe mensual de actividades para su respectiva cancelación, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal* *Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes a los 25 Jóvenes participantes del del Programa de Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE II, por el monto por cada uno de Doscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($225), haciendo el monto total de Cinco mil seiscientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,625) con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento KFW Cuenta ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW-CONVIVIR DONACION 2017/IFLE FASE-2/BONO, correspondiente al mes de diciembre del año 2019, así mismo se autoriza a realizar los pagos correspondientes de los meses de enero y febrero del año 2020 previa las gestiones de la UACI y del Técnico Municipal del Programa de Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE II.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas y vista la solicitud realizada ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de fecha 09 de enero de presente año, correspondiente a los cobros por asignación de puestos para la venta de Útiles Escolares* *comprendido en un periodo del 10 al 31 de enero del año 2020, ubicadas en la Avenida Francisco Menéndez Norte entre 6ͦ y 8ͦ Calle Oriente y Parqueo del mercado municipal No. 2 “por el valor de Diez 00/100 dólares de los estados Unidos de América ($10) por metro cuadrado más el 5% Pro-Fiesta, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el Cobro por asignación de puestos para la venta de Útiles Escolares, comprendido en un periodo del 10 al 31 de enero del año 2020, ubicadas en la Avenida Francisco Menéndez Norte entre 6ͦ y 8ͦ Calle Oriente y Parqueo del mercado municipal No. 2 “por el valor de Diez 00/100 dólares de los estados Unidos de América ($10) por metro cuadrado más el 5% Pro-Fiesta. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numerales 4;art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia de fecha 08 de enero del presente año, en la que solicita al Concejo la erogación de fondos para el funcionamiento de los Centros de Alcance, Llano El Espino (IVU)por el monto de Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($25) y El Carmen)* *por el monto de Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($50) haciendo un monto total de* *Setenta y cinco00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($75) así mismo emitir el respectivo cheque a nombre del presidente de la ADESCO COLONIA LLANOS EL ESPINO (IVU), señor Oscar Alberto Contreras, con Documento Único de Identidad Número: 00878912-9 y con Número de Identificación Tributaria: 0101-240554-001-2,,* *para el periodo de funcionamiento de los CDA de enero a diciembre del año 2020, por lo que este Concejo Municipal en base a la solicitud presentada por la Sub Coordinadora. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1)Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar la erogación mensual de setenta y cinco 00/100 ($75) Dólares de los Estados Unidos de América ($75) con Fondos Propios, para el funcionamiento de los CDA antes relacionados y emitir el respectivo cheque a nombre del señor Oscar Alberto Contreras, con Documento Unido de Identidad Número: 00878912-9 y con Número de Identificación Tributaria: 0101-240554-001-2, para el periodo de funcionamiento de los CDA de enero a diciembre del año 2020, previas las gestiones de la Sub Coordinadora del Centro de Prevención de Violencia.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 2 que literalmente dice: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de Administración Municipal, de una terna propuesta por el alcalde en cada caso y numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 t art.48, Numerales 5 y 6 y habiendo finalizado el nombramiento interino del señor, José Miguel González Moran como Jefe Interino del* ***Departamento de Ejecución de Proyectos*** *el día* ***01 de enero del año 2020, por tanto,*** *este Concejo Municipal en base a sus facultades legales considerando el buen desempeño al frente del cargo como Jefe Interino del referido Departamento, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****: 1) Nombrar al* *Empleado Municipal* ***José Miguel González Moran****, como* ***Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos****, de forma permanente a partir del 01 de enero del año 2020****,*** *quien devengara el salario establecido en el Presupuesto Municipal Vigente correspondiente a la plaza de Jefe de dicho Departamento; 2) Se Ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos realizar el proceso legal correspondiente y 3) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en las respectivas planillas de pago.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****.****-****Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 31 numeral 13; 48 numeral 5 y en la base del art. 91 y a solicitud de la señora Guadalupe de la Paz Zepeda de Arévalo, mayor de edad, de este Domicilio con DUI No. 03119428-0 y con NIT No. 0101-070873-102-0, quien manifiesta ser Abuela del Menor Mateo Alberto Zaldaña Arévalo de un mes de edad, quien requiere de un Tac Cerebral, por enfermedad Diagnosticada de Meningitis Bacteriana por el medico Doctor José Rene Cuellar Melara, por lo que solicita la colaboración del Concejo Municipal para sufragar el costo del examen requerido, por lo que este Concejo considerando la necesidad y siendo facultad de este Concejo colaborar para la noble causa y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la erogación de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100), en concepto de contribución social y 2) Se autoriza* *a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar la erogación de Fondo Común y emitir el respectivo cheuque a nombre de la señora Guadalupe de la Paz Zepeda de Arévalo, con DUI No. 03119428-0 y con NIT No. 0101-070873-102-0.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 25: que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al Municipio; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5 que literalmente dice: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13 y art. 48 numeral 5 y vista la respectiva Carpeta Técnica presentada por el Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos correspondiente al Proyecto* *“Bacheo y Recarpeteo de la Sexta Calle Oriente (Calle Ceclisa), Municipio de Ahuachapán” con fondos FODES y con la finalidad de mejorar el acceso y libre tránsito de la población del Municipio, por tanto este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto,* *“BACHEO Y RECARPETEO DE LA SEXTA CALLE ORIENTE (CALLE CECLISA), MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN” por el monto de* *Cuarenta y ocho mil setecientos treinta y dos 91/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48,732.91), con fondos del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 2) El sistema de contratación será por Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente especifica del Proyecto* ***“BACHEO Y RECARPETEO DE LA SEXTA CALLE ORIENTE (CALLE CECLISA), MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, por el monto de Cuarenta y ocho mil setecientos treinta y dos 91/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48,732.91),* *en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de**la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes; 5) Se nombra ejecutor del proyecto al señor José Miguel González Moran, 6) Se nombra Supervisor del proyecto al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Campos y 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez****. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza y María del Transito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.28.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en susarts. 4 numeral 4; art. 30 numeral 4; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y en la base del art. 91 y vista la solicitud de fecha 06 de enero del presente año, suscrita por el señor, Mario Alberto Neria correspondiente al patrocinio del programa deportivo por un costo de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100) mensuales programa difundido en Radio Stereo Leo de 6:30 amo a 7:30 am, por tanto, este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,****ACUERDA:****1)Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizarla erogación mensual de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($100), con Fondo Común y emitir el respectivo cheque a nombre del señor, MARIO ALBERTO NERIO, con DUI No. 01272577-1 y NIT 0101-020653-001-0, a partir del mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2020, para publicidad del Programa Deportivo transmitido en la RADIO STEREO LEO cuya frecuencia es 96.5 FM los días lunes, miércoles y viernes con horario de 6:30 am a 7:30 am, la oferta que se presenta es 4 cuñas o sea 48 cuñas mensuales; 2) Se faculta al Departamento Jurídico para la elaboración del respectivo contrato y 3) Se autoriza al señor, Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme el respectivo contrato.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 204, número 1 y 5 de la Constitución de la República y el art. 30, numeral 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 del Código Municipal y en la base de los arts. 72, 73 y 91 todos del Código Municipal y habiendo este Concejo Municipal aprobado el DECRETO No. 1, que contiene la el PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, para el Ejercicio Fiscal que da inicio el* ***PRIMERO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020****, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales autoriza la erogación correspondiente del pago de la Publicación en el Diario Oficial del respectivo DECRETO No. 1, por el monto de* *Doscientos Cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($247), por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios por el monto de Doscientos Cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($247) y emitir el respectivo cheque a nombre de la (****DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA)*** *del Ministerio de Hacienda.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las quince horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario.-*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria.- Décimo Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barrillas Chávez Décimo Primero Regidora Propietaria - Décimo Segundo Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Primera Regidora Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO TRES. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***veinte*** *de* ***enero,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña el cual no fue sustituido por ningún* ***Regidor Suplente****; así mismo se hace constar que al inicio de la reunión no estuvieron presentes los* ***Regidores Propietarios:*** *Héctor Manuel Galicia Arriaza, Yesica Linette Rincan Zelada y el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 29 que literalmente dice: Compete a los Municipios, la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad de la Mujer; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 30 numerales 4 y 13;art. 48 numerales 4, 5 y art. 91 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal, por el Licdo. Romeo Alfonso Velis, Gerente General, de fecha 17 de enero del presente año, concerniente a suscribir el respectivo Contrato de Arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro de Formación y Producción de la Mujer (CFPM), ubicado en el Barrio las Flores tercera calle oriente No. 2-1**, inscrito bajo la matrícula No. 15025210-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente* *y autorización de erogación de fondos, por el plazo de 8 meses por el monto total de Seis mil trescientos veintiocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,328.00) que incluyen el IVA, pagaderos en cuotas mensuales de Setecientos noventa y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($791) que incluye IVA, a favor de “CONSTRUTROYA S.A DE C.V”, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al art.30, numeral 18 del Código Municipal, este Concejo* ***ACUERDA:****Aprobar el Contrato de Arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro de Formación y Producción de la Mujer (CFPM), ubicado en el Barrio las Flores tercera calle oriente No. 2-1, identificado bajo la matrícula No. 15025210-00000 Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente entre la Municipalidad y CONSTRUTROYA S.A DE C.V, por el plazo de OCHO MESES a partir del 1 de enero al 29 de agosto del presente año; 2) Se autoriza al Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato de arrendamiento; 3) Se autoriza la señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme el respectivo contrato y 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos de Fondos Propios, por el monto total de Seis mil trescientos veintiocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,328.00) que incluyen el IVA, pagaderos en ocho cuotas mensuales de Setecientos noventa y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($791) que incluye IVA, y emitir los respectivos cheques a favor de “CONSTRUTROYA S.A DE C.V”.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.2.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 19 que literalmente dice: Compete a los Municipios, La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 30 numerales 4 y 13;art. 48 numerales 4, 5 y art. 91 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal, por el Licdo. Romeo Alfonso Velis, Gerente General, de fecha 17 de enero del corriente año, concerniente a suscribir el respectivo Contrato de Arrendamiento del inmueble se encuentra ubicado en HACIENDA ZACAMIL, Cantón Ashapuco de esta jurisdicción, el cual consta de una Extensión Superficial de 2,110.34 METROS CUADRADOS,* *denominado como porción “E” 5-2,Inscrito bajo la matrícula No. 15111051-00000,del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente, donde funciona La Planta de Transferencia de Desechos Sólidos y autorización de erogación de fondos, por el plazo de 3 meses, pagaderos en cuotas mensuales de Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,000) más, IVA y RENTA, a favor* *del Licdo. LUIS ÂNGEL TORRENTO RODRIGUEZ, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad Número: Cero un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos-nueve y con Número de Identificación Tributaria: Cero ciento doce-doscientos setenta mil seiscientos setenta y uno-ciento uno-siete, por lo que este Concejo Municipal ende sus facultades legales y de conformidad al art.30, numeral 18 del Código Municipal, este Concejo,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el Contrato de Arrendamiento del inmueble* *donde funciona la Planta de Transferencia de Desechos Sólidos, ubicado en HACIENDA ZACAMIL, Cantón Ashapuco de esta jurisdicción, el cual consta de una Extensión Superficial de 2,110.34 METROS CUADRADOS denominado como porción “E” 5-2,Inscrito bajo la matrícula No. 15111051-00000,del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente; 2) Se autoriza al Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato de arrendamiento; 3) Se autoriza la señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme el respectivo contrato y 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal,* *Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos de Fondos Propios, por el plazo de 3 meses, por el monto total de Tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,000), más IVA y RENTA, pagaderos en TRES cuotas mensuales de Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,000) más IVA y RENTA y emitir los respectivos cheques a favor de del Licdo. LUIS ÂNGEL TORRENTO RODRIGUEZ, con DUI No. 01159472-9 y con NIT No. 0112-270671-101-7.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO****:* ***I-****Que la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas arts. 203, 206. Constitución de la República.* ***II-*** *Que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio Gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder autoridad y autonomía suficiente, arts. 2; art. 4: Compete a los Municipios numeral 18: La promoción y organización de ferias y festividades populares, ambos del Código Municipal.* ***III-*** *Que son facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. - Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los Particulares y de las Autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales. arts. 34 y 35, del Código Municipal y en base a que se avecina la celebración de las FIESTAS PATRONALES de esta ciudad, en honor al* ***DULCE NOMBRE DE JESUS****, las cuales se celebrarán durante los días del 08 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO del corriente año, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Declarar* ***ASUETO*** *los días* ***21 y 24****de Febrero del Corriente año****,*** *para realizar las Actividades Culturales, Sociales y Deportivas, dentro del Marco de las Fiestas Patronales en* ***HONOR DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS*** *de la ciudad de Ahuachapán, para los Trabajadores y Empleados Municipales.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO****:* ***I-****Que la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas arts. 203, 206. Constitución de la República.* ***II-*** *Que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio Gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder autoridad y autonomía suficiente, arts. 2; art. 4: Compete a los Municipios numeral 18: La promoción y organización de ferias y festividades populares,ambos del Código Municipal.* ***III-****Que son facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. - Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los Particulares y de las Autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales. arts. 34 y 35, del Código Municipal y en base a que se avecina la celebración* *de las FIESTAS PATRONALES de esta ciudad, en honor al* ***DULCE NOMBRE DE JESUS****, las cuales se celebrarán durante los días del 08 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO del corriente año, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Declarar* ***ASUETO*** *los días principales* ***19, 20 y 21 de Febrero del Corriente año,*** *para realizar las Actividades Culturales, Sociales y Deportivas, dentro del Marco de las Fiestas Patronales en* ***HONOR DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS*** *de la ciudad de Ahuachapán.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita la aprobación del pago correspondiente a los Servicios prestados en la Clínica Municipal por el Doctor en Medicina, José Santos Adalberto Rodríguez Cabeza, en virtud de haber prestados sus servicios los días lunes 6, miércoles 8 y viernes 10 de enero del presente año, por el valor de* *Treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($30), por día laborado, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago correspondiente de los Servicios prestados en la Clínica Municipal por el monto total de Noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($90); se autoriza a la Tesorera Municipal* *Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar el pago de FONDO COMUN y emitir el respectivo cheque a nombre del Doctor, JOSÉ SANTOS ADALBERTO RODRÍGUEZ CABEZA, con DUI No. 04014404-8 y con NIT No. 0101-011188-101-3.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su arts. 30 numeral 4; art. 31 numeral es 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 17 de enero del corriente año, presentada ante el Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, solicitando la aprobación del permiso personal sin goce de sueldo a favor del Empleado Municipal señor, Edwin Antonio Dubon Leiva, Jefe del Departamento de Promoción Social, para ausentarse de sus labores desde el día 1 al 31 de enero del presente año, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Concédase el respectivo permiso personal sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, el Empleado Municipal, Edwin Antonio Dubon Leiva por el periodo del****1 al 31 de enero del presente año****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.7.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su arts. 3: La autonomía del Municipio se extiende a: numeral 1: Creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; art. 30 Son facultades del Concejo: numerales 4, 14 y 21: emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local y en base al informe presentado ante este Concejo Municipal, por el Encargado del Área Eléctrica de esta Municipalidad concerniente a la información de los datos técnicos en cuanto a consumo en kilowatts y costo que generan los MUPIPS, publicitarios instalados en diferentes puntos de la zona urbana del Municipio, consumo de energía eléctrica que es recargado a la Municipalidad, razón por la cual solicita el respectivo acuerdo Municipal correspondiente al cobro de consumo de energía eléctrica por cada MUPIS Publicitario instalado por el monto de Diecinueve 05/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19.05), más el 5% Pro-Fiesta, en base al detalle técnico presentado y previo conocimiento de los titular, por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el cobro por servicio de energía eléctrica por el consumo mensual por cada MUPIS Publicitario instalado en el Municipio, por el monto de Diecinueve 05/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19.05), más el 5% Pro-Fiesta, se autoriza al Departamento Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal aplicar el cobro respectivo a partir del mes de enero del corriente año.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza y María del Transito Madrid Silva;*** ***así mismo se hace constar que a partir de este Acuerdo se incorporan a la reunión la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada quien emite su voto a favor del presente Acuerdo y se incorpora el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.8.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su arts. 3 numeral 1;art. 30 Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas y en vista que se avecinan la Celebración de las FIESTAS PATRONALES de esta ciudad, en honor al* ***DULCE NOMBRE DE JESUS****, las cuales se celebrarán durante los días del 08 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO del corriente año, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar los valores a cobrar para el periodo delos días del 08 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO del corriente año por la celebración de las Fiestas Patronales en honor al* ***DULCE NOMBRE DE JESUS****, del año 2020, de la siguiente manera:*

***Permiso de ventas para “Fiestas Patronales 2020”***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***CONTORNO PARQUE LA CONCORDIA*** | | | |
| ***N° 1*** | ***CONCEPTO*** | ***MEDIDA*** | ***VALOR***  ***DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS*** |
| *Golosinas y artesanía* | | *Metro lineal* | *$ 17.00* |
| *Comida y bebida* | | *Metro lineal* | *$ 25.00* |
| *Gastronómico adicional cada uno* | | | *$ 30.00* |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***PARQUE FRANCISCO MENÉNDEZ***  ***CAMPO DE LA FERIA*** | | | |
| ***N° 2*** | ***CONCEPTO*** | ***MEDIDA*** | ***VALOR***  ***DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS*** |
| *Golosinas y artesanía* | | *Metro lineal* | *$ 12.00* |
| *Comida y bebida* | | *Metro lineal* | *$ 22.00* |
| *Comida, bebida y cerveza* | | *Metro lineal* | *$ 32.00* |
| *Juegos diversos sin maquinas* | | *Metro lineal* | *$ 32.00* |
| *Juegos mecánicos de acuerdo a Tasa Municipal cada uno* | | | ***---*** |

*Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en contravención a las Ordenanzas, Normas y Acuerdos Municipales establecidas y aplicadas en el Municipio, se ordena a las Unidades correspondientes aplicar las disposiciones legales aplicables.* ***En el presente Acuerdo se Abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -**///////En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota presentada por el Asesor de COMURES de la Zona Occidental de fecha 16 de enero del año 2020, en la que solicita el complemento de fondos propios el complemento de la cuota gremial del 1% que establece la Ley del FODES, con la finalidad de brindar mejores servicios a la municipalidad, por lo que este Concejo se da por recibido e informa que se mantiene la cuota gremial aprobada con anterioridad.//////****ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le co0.nfiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 10, 11 14; art. 31 numeral 4 y 14; art. 48 numeral 5 y art. 91 y de acuerdo a la Reforma al art. 5 de la Ley FODES, mediante DECRETO Legislativo No. 1079, publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo del año 2012 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Asistente del Consejo Departamental de Alcalde de Ahuachapán (CDA DE AHUACHAPAN), concerniente al apoyo financiero a la Unidad Técnica del CDA de Ahuachapán, por la Cantidad de Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($300), mensuales para ser utilizados para el funcionamiento y operatividad de la referida unidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autorizar el* *Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir* ***DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,*** *descuente del 25% FODES, la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300), en concepto de Cuota de Afiliación para el* ***CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE AHUACHAPÀN (CDA DE AHUACHAPAN),****y se autoriza ala Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes a cada mes; así mismo se autoriza a la Contadora Municipal, registre los pagos en el concepto antes relacionado y se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), para que realice los descuentos anteriormente relacionados.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud realizada ante este Concejo Municipal por el Asesor de Desarrollo Local (ADL) del FISDL, asignado a este Municipio, de fecha 18 de enero del presente año, concerniente a la ampliación del plazo del Convenio de Ejecución del Componente FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES del Programa CONVIVIR (FHOS)y con la finalidad de Ejecutar el referido Programa de la mejor manera y brindar la continuidad que se requiere, por lo que se solicita la autorización del señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que solicite,suscriba y firme la respectiva adenda de la Ejecución del referido Programa, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que solicite, suscriba y firme ante el FISDL en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, la respectiva* ***ADENDA No. UNO*** *por un plazo de* ***DOCE MESES*** *a partir del 11 de diciembre del año 2019 al 10 de diciembre del año 2020, del* ***“CONVENIO DE EJECUCION DE LA FASE UNO DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMEINTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPAN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE KFW Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR MODALIDAD DE EJECUCION DECENTRALIZADA”****.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 9 y14; art. 31 numerales4, 5 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y art. 91 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el arts. 4 numerales 3 y 19 el que literalmente dice: la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura. Se exceptúan los desechos sólidos peligroso y bio-infecciosos, y en la base del art. 5 de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de Los Municipios (FODES), la cual permite la inversión para el servicio de recolección, tratamiento y transporte de la basura y vista la facturación de fecha 31 de diciembre del año 2019, factura número 0070, a favor de AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado al Mes de diciembre del año 2019,*** *por el monto de Catorce mil setecientos cincuenta y tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($14,753.50), por lo que este Concejo Municipal en base al detalle presentado por la Tesorera Municipal, anteriormente relacionado este Concejo municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza ala Tesorera Municipal,* *Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar el pago correspondiente al mes de* ***Diciembre*** *del* ***año 2019****, con fondos 75% FODES, a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el monto de Catorce mil setecientos cincuenta y tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($14,753.50), según factura número 0070, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincán Zelada. -****Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -///////En la presente acta se hace constar la participación de personal del ISNA, en la que exponen al Concejo Municipal el contenido, objetivos, ejecución y responsabilidades del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN Y EL ISNTITUTO SALVADORREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESENCIA, por lo que este Concejo se da por enterado del contenido del referido Convenio presentado, por lo que ordena a la Comisión Jurídica evaluar el respectivo convenio****.//////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la reunión el Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza.//////****En la presente acta se hace constar la presentación del Encargado del Área Eléctrica, concerniente al Sistema solar fotovoltaico y la situación actual sin solución solar por lo que presenta ante este Concejo el proyecto de consumo de energía fotovoltaico para reducir los costos, con la solución solar, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de la proyección y presentación realizada por el Encargado del Área Eléctrica./////****ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4 y 14; art.31 numeral 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y vista la presentación del Oficial de Acceso a la Información Pública, concerniente a la contratación de la página WEB para esta Municipalidad, como opción presenta el PLAN HOSTING “VIP ILIMITADO”, por la empresas HOSTING EL SALVADOR, por lo que este Concejo considerando en brindar un mejor servicio de forma eficiente, eficaz y avanzado en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el Servicio de la Página WEB (PLAN HOSTING “VIP ILIMITADO”, por el periodo de un año a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, por el monto de Doscientos treinta 51/100 dólares de los Estados Unidos de América ($230.51); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar el pago correspondiente de Fondo Común y emitir el respectivo cheque a nombre la empresa Soluciones Eficaces S.A DE C.V, con NIT No. 0614-140911-104-6, previa las gestiones del Oficial de Acceso a la Información Pública.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -///////En la presente acta el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, proyecta la presentación al Concejo Municipal el Plan de Inversión para el año 2020, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido. ///////****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13y art. 48 numerales 5 y 6y vista la solicitud por la Jefa de la UACI ante el Concejo Municipal en la que solicita se Rectifique el* *Acuerdo Municipal No. 2, del Acta No. 49 de fecha tres de diciembre del año 2019,en el sentido que por omisión se consignó erróneamente el monto a adjudicar siendo lo correcto* *Tres mil novecientos treinta y ocho 34/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,938.34), por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA: Retomar y Rectificar el Acuerdo Municipal No. 2, del Acta No. 49 de fecha tres de diciembre del año 2019, que contiene:*** *Adjudicar el Suministro de Materiales para el Proyecto: “****Mejoramiento de Cubierta de Techo del Centro Escobar, Cantón Santa Rosa Acacalco, Municipio y Departamento de Ahuachapán”*** *ADJUDICAR a: ALMACEN VIDALES HERMANOS Y CIA por el monto total: Tres mil novecientos treinta y ocho 34/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,938.34), con un tiempo de entrega de siete días calendario, con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) y se faculta al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones emitir las respectivas órdenes de compra y se autoriza ala Tesorera Municipal,* *Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos correspondientes, previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 103 y vista la solicitud de fecha 15 de enero del presente año, suscrita por la Contadora Municipal, en la que solicita al Concejo Municipal el respectivo Acuerdo Municipal, para solicitar clave de usuario de acceso como auxiliar al sistema SAFIM, como auxiliar en los Módulos de Presupuesto y Contabilidad, para la señorita,* *Riselda Margarita Guzmán González, quien desempeña sus funciones como Auxiliar del Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Solicitar ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda Clave de Usuario acceso como auxiliar al sistema SAFIM, como auxiliar en los Módulos de Presupuesto y Contabilidad, a la señorita, Riselda Margarita Guzmán González, quien desempeña sus funciones como Auxiliar del Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13y art. 48 numerales 5 y 6y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, de fecha 17 de enero del corriente año, concerniente a Ratificación y Modificación del Acuerdo Municipal No.5 , del Acta No 11 de fecha 19 de marzo del año 2019 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo Acuerdo Municipal y a la autorización de la Tesorera Municipal pueda realizar las erogaciones correspondientes*, *por tanto, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 5, del Acta No 11 de fecha 19 de marzo del año 2019,****que contiene:1) Adjudicar la prestación de los servicios profesionales de: TÉCNICO/ A MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LACAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR a: 2) SANTOS MARTIN QUINTANNILLA MONTES, para un plazo de prestación de los servicios de UN AÑO. 3) Siendo el valor de cada item de: UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1,300.00), que incluye IVA y RENTA; 3) El monto de contratación es de: QUINCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,600.00); 4) Dicho monto será pagado con la fuente de financiamiento (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017: 5) La Alcaldía Municipal será responsable de los pagos de los productos entregados con los vistos buenos del Jefe del Departamento de Desarrollo Productivo y /o quien delegue el FISDL y por el Referente Municipal de la Alcaldía y administrador del contrato; 6) Se autoriza a la Tesorera Municipal,* *Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondiente según la fuente de financiamiento; 7) Se faculta al señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, a firmar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales.****En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13y art. 48 numerales 5 y 6y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, de fecha 17 de enero del corriente año, concerniente a Ratificación y Modificación del Acuerdo Municipal No.4 , del Acta No 20 de fecha 23 de mayo del año 2019 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo Acuerdo Municipal y a la autorización de la Tesorera Municipal pueda realizar las erogaciones correspondientes*, *por tanto, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No 20 de fecha 23 de mayo del año 2019,****que contiene: Adjudicar la prestación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE)****, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR al señor:* ***MARIO ANTONIO MURILLO DURAN.*** *Por el monto de la contratación hasta* ***QUINCE MIL SEISCIENTOS 00/100 (US$15,600.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****, que incluyen IVA y RENTA. Cada uno de los ítems será contratado hasta por un valor máximo de* ***UN MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,300.00)****, que incluyen IVA y RENTA. La duración de los servicios profesionales será por* ***DOCE (12) MESES*** *con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017*** *y se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato de prestación de servicio y se ordena al Departamento Jurídico elaborar y legalizar el respectivo contrato* *y se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13y art. 48 numerales 5 y 6y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, de fecha 17 de enero del corriente año, concerniente a Ratificación y Modificación del Acuerdo Municipal No.7 , del Acta No 20 de fecha 23 de mayo del año 2019 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo Acuerdo Municipal y a la autorización de la Tesorera Municipal pueda realizar las erogaciones correspondientes*, *por tanto, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 7, del Acta No 20 de fecha 23 de mayo del año 2019,****que contiene: Adjudicar la prestación de los servicios profesionales de:* ***Asistente Municipal para el Desarrollo Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario****, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR al señor:* ***FRANCISCO ANTONIO ESCAMILLA ARÉVALO*** *por el monto total de las contrataciones es de:* ***SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 (US$7,200.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,*** *que incluyen IVA y RENTA****;*** *Cada informe tendrá el valor de****: SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 600.00)****,que incluyen IVA y RENTA con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017*** *por un periodo de DOCE MESES.- Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato de prestación de servicio y se ordena al Departamento Jurídico elaborar y legalizar el respectivo contrato y se autoriza a la* *Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13y art. 48 numerales 5 y 6y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, de fecha 17 de enero del corriente año, concerniente a Ratificación y Modificación del Acuerdo Municipal No.5 , del Acta No 26 de fecha 14 de junio del año 2019 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo Acuerdo Municipal y a la autorización de la Tesorera Municipal pueda realizar las erogaciones correspondientes*, *por tanto, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 5, del Acta No 26 de fecha 14 de junio del año 2019,****que contiene a) Adjudicar la prestación de los servicios profesionales de: Técnico/a municipal para el desarrollo del Módulo de Habilitación Social en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario bajo el Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR.” 2ª Transferencia a: LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ LUCHA por ser una persona que posee experiencia y además por ser del Departamento de Ahuachapán por el monto total de: DIECIOCHO MIL /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$18,000.00),que incluyen IVA y RENTA. Dicho monto será pagado con la fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017. Cada uno de los productos será contratado hasta por un valor máximo de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,500. 00), que incluyen IVA y RENTA. La duración de los servicios profesionales será por DOCE (12) MESES; b) Autoriza al UACI para que realice los trámites correspondientes; c) Ordena al Departamento Jurídico para la que realice el respectivo contrato de prestación de servicios; d) Autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente y e)* *Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, de fecha 17 de enero del corriente año, concerniente a Ratificación y Modificación del Acuerdo Municipal No.6 , del Acta No 27 de fecha 21 de junio del año 2019 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo Acuerdo Municipal y a la autorización de la Tesorera Municipal pueda realizar las erogaciones correspondientes*, *por tanto, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No.6, del Acta No 27 de fecha 21 de junio del año 2019,****que contiene:a)Adjudicar la contratación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR a: KAREN ELIZABETH ARTERO GALICIA por un plazo de OCHO MESES por el monto total de: DIEZ MIL CUATROCIENTOS 00/100 (US$10,400.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****, que incluyen IVA y RENTA. Cada uno de los ítems será contratado hasta por un valor máximo de*** *UN MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,300.00),* ***que incluyen IVA y RENTA; dicho monto será pagado con la fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017;*** *b) Autoriza al UACI para que realice los trámites correspondientes; c) Ordena al Departamento Jurídico para la que realice el respectivo contrato de prestación de servicios; d) Autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente y e)**Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13y art. 48 numerales 5 y 6y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, de fecha 17 de enero del corriente año, concerniente a Ratificación y Modificación del Acuerdo Municipal No.5 , del Acta No 52 de fecha 16 de diciembre del año 2019 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo Acuerdo Municipal y a la autorización de la Tesorera Municipal pueda realizar las erogaciones correspondientes*, *por tanto, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 5, del Acta No 52 de fecha 16 de diciembre del año 2019,****que contiene:1) Adjudicar la prestación de los Servicios Profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR a la Técnico.* ***BESSY CAROLINA RUANO DE ZAMORA****, por monto total de contratación es de* ***ONCE MIL (US$11,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,*** *que incluyen IVA y RENTA. Cada uno de los Productos será contratado hasta por un valor máximo de* ***UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US1000.00).*** *La duración de los Servicios Profesionales será por* ***ONCE (11) MESES*** *con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017.-*** *2) Se autoriza al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme el respectivo contrato de Prestación de Servicios; 3) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar y legalizar el respectivo contrato y 4)Se autoriza a la Tesorera Municipal,* *Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva****. -* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en base al informe presentado por la Gerencia General, de fecha 17 de enero del año 2020, concerniente al pago de horas extras correspondientes al mes de diciembre del año 2019, laboradas por los Empleados Municipales de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Medio Ambiente Contabilidad Municipal y Tesorería Municipal haciendo un total de* *1,109. 53 horas extras, por el monto total de Dos mil seiscientos treinta y seis 71/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,636.71) y teniendo a la vista el respectivo informe, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de diciembre del año 2019, laboradas por los Empleados Municipales, de las unidades siguientes:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal,*** *114 horas extras, por el monto de Trescientos treinta y un 74/100 dólares de Los Estados Unidos De América ($331.74);* ***Unidad de Medio Ambiente,*** *755 horas extras, por el monto de: Un mil seiscientos cinco03/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,605.03);****Contabilidad Municipal,*** *48.92 horas extras, por el monto de: Ciento cuarenta y dos35/100 dólares de los Estados Unidos de América ($142.35) y* ***Tesorería Municipal:*** *191.61 horas extras, por el monto de: Quinientos cincuenta y siete 59/100 dólares de los Estados Unidos de América ($557.59),haciendo un total de horas extras de 1,109. 53, por el monto total de Dos mil seiscientos treinta y seis 71/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,636.71) y 2) Se autoriza ala Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes de Fondo Común Municipal.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales y* ***CONSIDERANDO:*** *Que, dentro de la competencia de los Municipios, que le confiere el art. 4, numeral 1, art. 30, numerales 4, 5, 11 18; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 51, Literales a) y f) del Código Municipal yarts. 203, inciso final y art. 206 de la Constitución Política de la República de El Salvador y en base a las obligaciones y facultades de este Concejo Municipal, dándole cumplimiento a las disposiciones legales antes relacionadas y en virtud de que se están siguiendo todos los tramites técnicos y legales del Proyecto Habitacional denominado****“Onofre Duran Uno”*** *ubicado en este Municipio, con el apoyo del Instituto de Legalización de La Propiedad (ILP), para legalizar dicho Proyecto Habitacional a favor de los beneficiarios, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****:* *1) Transferir los lotes a las familias beneficiarias que cumplan los requisitos y procesos legales establecidos correspondiente al Proceso de Legalización del Proyecto Habitacional* ***“Onofre Duran Uno”;*** *2) La Municipalidad se compromete a transferir los lotes a los beneficiarios por medio de compraventas y mutuos hipotecarios que cumplan con los requisitos y procesos legales establecidos, de la siguiente manera: en un valor simbólico de Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América ($0.60) por vara cuadrada por lote y Seis mil trescientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,380), por la vivienda permanente existentes en cada uno de los lotes y que forman parte de dichos inmuebles, las cuales han sido construidas por la ONG Gente Ayudando Gente;3**) Se autoriza al Licdo. Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán comparezca ante Notario en el otorgamiento de Compraventas y Mutuos Hipotecarios de cada uno de los lotes para los casos pendientes de cancelación parcial o total del lote y 4)Se autoriza a los beneficiarios del Proyecto Habitacional para que en los casos en que la vivienda no haya sido cancelada a la ONG, Gente Ayudando Gente se constituya Garantía Hipotecaria a favor de la respectiva ONG.****En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Gonzalo Álvarez Cabeza****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales y* ***CONSIDERANDO:*** *Que, dentro de la competencia de los Municipios, que le confiere el art. 4, numeral 1, art. 30, numerales 4, 5, 11 18; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 51, Literales a) y f) del Código Municipal y arts. 203, inciso final y art. 206 de la Constitución Política de la República de El Salvador y en base a las obligaciones y facultades de este Concejo Municipal, dándole cumplimiento a las disposiciones legales antes relacionadas y en virtud de que se están siguiendo todos los tramites técnicos y legales del Proyecto Habitacional denominado* ***“Onofre Duran Uno”*** *ubicado en este Municipio, con el apoyo del Instituto de Legalización de La Propiedad (ILP), para legalizar dicho Proyecto Habitacional a favor de los beneficiarios y así mismo legalizar un inmueble a favor de la* ***CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS****, con NIT No. 0614-141150-003-0, ubicada en la Comunidad Onofre Duran Uno conocida como Iglesia Peniel, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Transferir el lote a los beneficiarios, que cumpla con los requisitos y procesos legales establecidos correspondiente al Proceso de Legalización a favor de la* ***CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS****, con NIT No. 0614-141150-003-0 ubicada en el Proyecto Habitacional* ***“Onofre Duran Uno”*** *conocida por Iglesia Peniel****;*** *2) La Municipalidad se compromete a transferir el lote a los beneficiarios por medio de compraventa o mutuo hipotecario que cumpla con el requisito y proceso legal establecidos, por un valor simbólico de Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América ($0.60) por vara cuadrada; y 3) Se autoriza al Licdo. Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán comparezca ante Notario en el otorgamiento de la respectiva Compraventa o Mutuo Hipotecario a favor de la Municipalidad.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Gonzalo Álvarez Cabeza.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.4 Compete a los Municipios: numeral 20: La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; art. 30 numerales 4, 8, 14 y 18; art. 31 numerales 4, 5 y 13 y vista la propuesta presentada ante este Concejo Municipal, por el Licdo. Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal concerniente a la venta de puestos a perpetuidad en el Cementerio Municipal en la Zona el Corozo contiguo a calle principal compuesto de 100 sepulturas para ser vendidos* *a los familiares titulares de cada uno, en puestos a Perpetuidad y en la base del art. 51 literales a), b) y g), este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la venta de 100puestos a Perpetuidad, ubicados en Zona el Corozo contiguo a calle principal compuestos de 100 sepulturas, a favor de los familiares titulares de cada uno de ellos, por el monto de Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América($200), por metro cuadrado* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Gonzalo Álvarez Cabeza.*** *-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.25.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31 numeral 4 y 13; art. 37, 38, 44, 46: Los Regidores Propietarios y Suplentes, podrán devengar por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, una dieta que fijara el Concejo, de acuerdo a la capacidad económica del Municipio; estas no excederán de cuatro al mes; art. 48 numeral 5; art. 52: El Síndico, de preferencia deberá ser Abogado y podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del Concejo,. Cuando el Concejo acordare remunerar al Sindico con sueldo, este deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones; art. 78 y art. 91 y en base a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)Aprobar el pago de dietas de los Miembros que conforman el Concejo Municipal hasta el máximo de dos reuniones de los: Regidores Propietarios y Suplentes, quienes resultaron electos por el Tribunal Supremo Electoral, para el periodo Constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil dieciocho y finalizada el treinta de abril de dos mil veintiuno,* *la cantidad de: Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($500) por cada reunión, por asistencia de reuniones mensuales sean Ordinarias o Extraordinarias y Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($750) por cada reunión al Síndico Municipal, hasta el máximo de dos reuniones mensuales, por asistencia sean Ordinarias o Extraordinarias correspondiente al periodo de enero a noviembre del presente año y en el mes de diciembre se pagara a los Regidores Propietarios y Suplentes y Síndico Municipal, hasta un máximo de tres reuniones mensuales sean Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo a la disponibilidad financiera en que se encuentre la municipalidad correspondiente al mes de diciembre del presente año y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes de Fondo Común Municipal.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30, numerales 4, 13: Emitir acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas a realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus estatutos y 23: Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 50 y a solicitud del Síndico Municipal concerniente a la autorización del Jefe/a del Departamento de Promoción Social realice el proceso establecido en el* ***CAPITULO II, DE LAS ASOCIACIONES COMUNALES,*** *del art. 118 al art. 125 del Código Municipal; así mismo se faculten para llevar a cabo la respectiva juramentación en ausencia del Alcalde Municipal o Síndico Municipal, por lo que este Concejo, vista la solicitud y en base a sus facultades legales y al art. 48 numeral 5, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Jefe/a del Departamento de Promoción Social de esta Municipalidad a realizar el Proceso legal Correspondiente para la respectiva Juramentación de los miembros que conformen las Asociaciones Comunales del Municipio; así como también los respectivos procesos para Conceder la Personalidad Jurídica y Aprobación de los Estatutos de las Asociaciones Comunales en base a los procesos establecidos en el Código Municipal y demás disposiciones legales aplicables* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Gonzalo Álvarez Cabeza.*** *-**Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las trece horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario.-*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada María del Transito Madrid Silva*

*Novena Regidora Propietaria.- Decimo Primero Regidora Propietaria.-*

*Luis Armando Barillas Chávez Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Decimo Segundo Regidor Propietario.- Primera Regidora Suplente*

*.*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Eliseo Cortez Melgar*

*Segundo Regidor Suplente.- Tercer Regidor Suplente.-*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Cuarto Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO CUATRO. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***veintitrés*** *de* ***enero,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada,* *Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:****Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Eliseo Cortez Melgar. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente****; Xiomara Carolina Granados Reynosa; y sin la asistencia del* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas; así mismo se hace constar que al inicio de la reunión no estuvo presente el* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:****ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 19: La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 6 y 13; art. 48 numeral 5 y teniendo a la vista el Acta de Recomendación, emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas para la adjudicación del realizador o ejecutor del proyecto:* ***“Construcción de Rampa para Planta de Transferencia de Residuos Sólidos en el Municipio de Ahuachapán”*** *con lo que se pretende tener un lugar propio y más adecuado para la transferencia de los desechos que se generan en el Municipio y actuando de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas Establecidas en el Art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la ejecución del proyecto:* ***“Construcción de Rampa para Planta de Transferencia de Residuos Sólidos en el Municipio de Ahuachapán”*** *a:MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL por el monto total de: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($48, 509.17), con un tiempo de ejecución de: Treinta días calendario con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 2) Se nombra como administrador de contrato al: Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez; 3) Se autoriza el Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme el contrato respectivo y4) Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una Cuenta Corriente especifica del Proyecto denominado:****“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete20/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($48,517.20) con fondos del 75% FODES, en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal**, para que realice las erogaciones correspondiente según la fuente de financiamiento asignada, previa las gestiones de la UACI.****En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 19: La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras; art. 30 numerales 9, 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y visto el Expediente concerniente a la ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR USADO para el Proyecto:* *“Mejoramiento del Sistema de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán”, en el cual no se presentó ninguna oferta, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y por razones de interés público y transparencia y evitar vicios en el respectivo proceso y la ausencia de oferentes en el proceso* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin selección el segundo proceso para la ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR USADO para el Proyecto “****MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****; 2) Se ordena a la UACI a realizar un nuevo proceso de Libre Gestión para la ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR USADO para el Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán”.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que, beneficien al Municipio; art. 30 numerales 9, 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13 y art. 48 numerales 5 y 6y teniendo a la vista el Acta de Recomendación, emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas y actuando de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demás Establecidas en el Art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la Ejecución del Proyecto:* ***“Introducción de Energía Eléctrica calle hacia la Cacha de la Cooperativa del Caserío Los Horcones, Cantón El Tigre, Municipio de Ahuachapán”*** *a:MIGUEL ANTONIO VILA ORELLANA por el monto total de: DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($17,750) con un tiempo de ejecución de: Treinta días calendario con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 2) Se nombra como administrador de contrato al: Tec. Milton Rafael Dávila Arévalo; 3) Se autoriza el Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, suscriba y firme el contrato respectivo y 3)Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una Cuenta Corriente especifica del Proyecto denominado:****“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE HACIA LA CACHA DE LA COOPERATIVA DEL CASERÍO LOS HORCONES, CANTÓN EL TIGRE, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Diecinueve mil setecientos ochenta y nueve 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($19,789.30) con fondos del 75% FODES, en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada, previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes: art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 6 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y considerando que se ha iniciado el año escolar correspondiente al año 2020 y que se considera pertinente aprobar el gasto que se traduce en beneficio para la población estudiantil de la Escuela Municipal Dr. Gustavo Magaña Menéndez de este Municipio, Por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el gasto hasta por el monto de: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($6,250) con Fondos Propios, para beneficio de los alumnos y funcionamiento de la Escuela Municipal Dr. Gustavo Magaña Menéndez, para el periodo del año escolar 2020, el cual consiste en adquirir el material didáctico, material y productos de limpieza, Alimentos para los Alumnos, Uniformes Escolares; Paquetes Escolares entre otros mobiliarios, accesorios y equipo para el funcionamiento de la Escuela Municipal de acuerdo a los requerimientos presentados por la Directora o encargada de la Escuela Municipal; 2) Se faculta a la Jefe de la UACI para que realice adjudicación y adquisiciones de acuerdo a lo establecido en las Competencia para Adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal**:* *Damaris Yudelia Gómez Calderón para que de FONDO COMUN erogue dicha cantidad, previas las gestiones de la UACI****.*** ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Proveedor / Contratista* | *Cód.*  *Egr.* | *Monto* | *Detalle* | *Observación* |
| *PROPIOS* | | | | |
| *Sandra Elisabeth Castaneda de Magaña* | *54101* | *$ 69.75* | *Almuerzos (31)* | *P/Personal del área de REF, Tesorería, CtasCtes (06/01/2019)* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54118* | *$ 37.50* | *Chorro de 1/2" (5)* | *P/Uso del CDA del IVU* |
| *Luis Hernán Aguilar* | *54399* | *$ 57.14* | *Mantto de reloj* | *P/Parque La Concordia* |
| *Leonardo Ulises Elías Martínez* | *56304* | *$ 1,440.00* | *Paq. de Pan (72)* | *P/Contribución en velaciones* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 20: La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y con la finalidad de servir y apoyar a los habitantes del Municipio, a quien nos debemos y apoyar a las personas de escasos recursos en momentos difíciles como el fallecimiento de un familiar y actuando de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y demás establecidas en el art. 18 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal considerando que es de interés social contribuir con los habitantes de este Municipio en situaciones de vulnerabilidad económica por fallecimiento de un familiar este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Designar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adquiera la cantidad de 25 ataúdes a un costo de: Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($75) cada uno y 25 paquetes de productos (2 de Café, 2 kg. Azúcar y Pan) que no excedan de Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($25), para luego ser entregados a las personas de escasos recursos que lo soliciten en concepto de contribución y apoyo en velaciones de acuerdo a las existencias, con Fondo Común. Y se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón para que realice los pagos correspondientes. La entrega de los ataúd y paquetes la realizaran con autorización del Alcalde Municipal o Sindicó Municipal.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 Son facultades del Concejo: numeral 4: Emitir las ordenanzas, reglamentos, y acuerdos para normar el Gobierno y a la administración municipal; numeral 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y a propuesta del Síndico Municipal concerniente a la autorización para que el Jefe del Departamento jurídico de esta Municipalidad pueda diligenciar las respectivas solicitudes y llevar a cabo el respectivo proceso de los Títulos de Predios Urbanos que son presentados a esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en la base del art. 50 del mismo Código que establece: El alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones, por tanto, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Jefe del Departamento Jurídico de esta Municipalidad a diligenciar los procesos de las solicitudes de Títulos de Predios Urbanos.* ***En la presente acta se hace constar que el Síndico Municipal: Abel Cabezas Barrera expresa al Concejo Municipal que se retira de la reunión para asistira una cita médica****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6 y art. 86 y viso el memorándum de fecha 17 de enero, presentado al Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente a la autorización para el cierre y cancelación de las cuentas de los proyectos ya finalizados por tanto, este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:****Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar el respectivo cierre y cancelación de las cuentas de los proyectos, según el detalle siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | PROYECTO | CUENTA | NOMBRE | MONTO APROBADO | **MONTO TRASLADADO** | TOTAL GASTADO | SALDO EN LIBROS | MONTO A DEVOLVER |
| 1 | 04510094 | 00300131731 | REPARACION DE LAS ENTRADAS PRINCIPALES HACIA COLONIA SANTA TERESA Y VENECIA CANTON LOS HUATALES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $7,723.69 | $ 7,723.69 | $4,877.66 | $4,877.66 | $2,846.03 |
| 2 | 04510093 | 00300131723 | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CASERIO LAS CHINITAS, CANTON LLANO DE LA LAGUNA MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $21,919.30 | $21,919.30 | $14,769.57 | $14,769.57 | $7,149.73 |
| 3 | 045100092 | 00300131383 | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y PAVIMENTO ASFALTICO EN COLONIA ARCOS DE SAN FRANCISCO | $67,657.85 | $ 67,657.85 | $62,441.16 | $62,441.16 | $5,216.69 |
| 4 | 061000002 | 00300131804 | CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DIGNAS, EN UNION CON ONG. (GENTE AYUDANDO GENTE) 2DA ETAPA EN CANTON CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $65,000.00 | $50,000.00 | $36,867.42 | $36,867.42 | $13,132.58 |
| 5 | 041200001 | 00300131839 | CONSTRUCCION DE BODEGA DE ARCHIVO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE ESTRUCTURA DE TECHOS EN BODEGA Y TALLES DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $18,560.06 | $10,000.00 | $2,308.60 | $2,308.60 | $7,691.40 |
| 6 | 041200002 | 00300131812 | REUBICACION DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION | $1,414.60 | $1,414.60 | $ 1,414.60 | $ 1,414.60 | $- |
| 7 | 045100095 | 00300131820 | CONSTRUCCION DE ACERA, CUNETA Y BALASTADO DE CALLE EN COMUNIDAD EL PORVENIR Y EL CIPRES DEL CANTON EL BARRO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $15,562.53 | $15,562.53 | $ 8,389.19 | $8,389.19 | $7,173.34 |
| 8 | 045100096 | 00300131847 | BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD 2018 | $16,502.54 | $16,502.54 | $16,502.54 | $16,502.54 | $ - |
| 9 | 045100098 | 00300131987 | PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE HACIA CANTON SAN VENANCIO Y EL ROBLE, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $48,013.78 | $48,057.50 | $48,057.50 | $48,057.50 | $ - |
| 10 | 045100097 | 00300131960 | PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE HACIA CANTON LA LABOR, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $ 47,858.26 | $47,858.26 | $35,735.25 | $35,735.25 | $12,123.01 |
| 11 | 62000075 | 00300131952 | MEJORAMIENTO DE CASAS PREFABRICADAS EN COMUNIDAD ANAYA MONTES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $267.30 | $267.30 | $163.54 | $163.54 | $103.76 |
| 12 | 0451000099 | 00300132134 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y OBRAS DE MITIGACION EN LA CALLE LOS ALMENDROS DE LA COLONIA ALTOS DE SAN JOSE #1, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $21,862.59 | $21,862.59 | $10,446.98 | $21,862.59 | $11,415.61 |
| 13 | 0451000101 | 00300132169 | CONFORMACION DE RAZANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTON RIO FRIO, MUNICIPIO DE AHAUCHAPAN | $10,374.08 | $10,374.08 | $6,950.86 | $ 6,950.86 | $3,423.22 |
| 14 | 045100100 | 00300132207 | CONFORMACION DE RAZANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTON PALO PIQUE, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $10,000.00 | $10,000.00 | $ 5,286.98 | $5,286.98 | $4,713.02 |
| 15 |  | 00300132304 | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR CANTON EL ROBLE, AHUACHAPAN/ CONTRAPARTIDA MUNICIPAL |  | $13,500.00 | $6,162.98 | $ 6,162.98 | $7,337.02 |
| 16 | 4210006 | 00300131979 | PROGRAMA SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $185,900.00 | $180,000.00 | $172,252.54 | $172,252.54 | $7,747.46 |
| 17 | 013300010 | 00300132525 | CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSE N 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $1,691.80 | $1,691.80 | $1,343.74 | $1,343.74 | $348.06 |
| 18 | 09600002 | 00300132460 | AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR, CANTON ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $13,000.00 | $ 13,000.00 | $6,614.60 | $ 6,614.60 | $6,385.40 |
| 19 | 045100090 | 00300131375 | CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y FRAGUADO Y CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD LA MASCOTA, ETAPA 1, CANTON LOS HUATALES. | $ 31,770.06 | $31,770.06 | $19,955.94 | $19,955.94 | $11,814.12 |
| 20 | 01330009 | 00300132380 | EQUIPAMIENTO DE POZO DE PLANTEL EXCAMINOS, KM 102 1/2 CARRETERA HACUA LAS CHINAMAS LLANO DE LA LAGUNA | $ 24,519.89 | $24,519.89 | $16,859.12 | $16,859.12 | $7,660.77 |
| 21 | 75000001 | 00300132452 | PLAN INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $ 5,000.00 | $5,000.00 | $3,733.34 | $3,733.34 | $1,266.66 |
| 22 | 09600003 | 00300132479 | AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR, COLONIA LAS VIÑAS, CANTON EL JUNQUILLO | $16,448.25 | $16,448.25 | $ 11,277.41 | $11,277.41 | $5,170.84 |
| 23 |  | 00300132533 | MEJORAS Y ADECUACION EN INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DR. SIMEON MAGAÑA DEL MUNIICIPIO DE AHUACHAPAN | $5,000.00 | $5,000.00 | $ 3,400.99 | $3,400.99 | $1,599.01 |
| 24 | 0820000002 | 00300132614 | AMA/ PROYECTO FAROLITOS 2019, EL DIA DE LOS FAROLITOS, UN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL QUE SE TRANSMITE DE GENERACION EN GENERACION, CONSERVEMOS NUESTRA TRADICION |  | $ 25,000.00 | $24,861.54 | $24,861.54 | $138.46 |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6; art. 86 y art. 91 y viso el memorándum de fecha 17 de enero, presentado al Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente a la ratificación y modificación del* *Acuerdo Municipal No. 17, del Acta No. 46, de fecha 18 de noviembre del año 2019, donde se le autorice a realizar las erogaciones correspondientes, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Ratificar y Modificar el Acuerdo Municipal No. 17, del Acta No. 46, de fecha 18 de noviembre del año 2019****, de la siguiente manera: 1) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos a realizar el proceso correspondiente a la indemnización a favor del empleado; 2)Se autoriza* *a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar las erogaciones correspondiente por renuncia voluntaria de trabajo interpuesta por el Señor* ***Miguel Hermogenes Jiménez Herrera****, quien se desempeñaba como Auxiliar del Archivo General, quién laboró en esta Alcaldía hasta 30 de septiembre del año 2019, por la cantidad de: Dos mil setecientos veintinueve 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,729.36), monto que será cancelado en* ***SEIS CUOTAS*** *de la manera siguiente:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***MES*** | ***MONTO:*** |
| *1* | *OCTUBRE /2019* | *$ 454.90* |
| *2* | *NOVIEMBRE/2019* | *$ 454.90* |
| *3* | *DICIEMBRE/2019* | *$ 454.90* |
| *4* | *ENERO/2020* | *$ 454.90* |
| *5* | *FEBRERO/2020* | *$ 454.90* |
| *6* | *MARZO/2020* | *$ 454.86* |

*y 3) Se autoriza* *a la Tesorera Municipal: Yudelia Gómez Calderón, Emitir los cheques de Fondos Propios a nombre del Señor* ***Miguel Hermogenes Jiménez Herrera****, con DUI 01944381-7 y Número de NIT 0110 290940 001-6.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts.4 Compete a los Municipios: numerales 12: La regulación de actividades de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares y numeral 14: La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; art. 30 numeral 4; art. 31 numeral 4 y 13 y art. 49 numeral 5 y visto el memorándum de fecha 17 de enero del corriente año, presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, concerniente a los expedientes de 37 solicitudes para Renovación de Licencias de Bebidas Alcohólicas para el año 2020, los cuales han cumplido con todos los requisitos establecidos para su respectiva Renovación, establecidos en los arts. 29, art. 30 y art. 31 de la Ley Reguladora de la producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Ahuachapán; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Refrendar las Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras para el año de 2020, a los propietarios que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE RENOVACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL AÑO 2020.** | | | |
| **No.** | **NOMBRE** | **EMPRESA** | **DIRECCION** |
| 1 | JOSE ERNESTO REYES | MAXI DESPENSA | 12A CALLE OTE. CALLE ASHAPUCO |
| 2 | JOSE ERNESTO REYES | DESPENSA FAMILIAR | 8A CALLE OTE. No. 1-3 |
| 3 | LUIS ANTONIO NASSAR HANDAL | GRUPO NSV, S.A. DE C.V. (TEXACO) | FINAL 3A AV. NTE. Y 6A CALLE OTE. 3-17 |
| 4 | OMER ANTONIO REINOZA TOBAR | ABARROTERIA EL TESORIS | CANTON EL JUNQUILLO |
| 5 | ADRIANA ELIZABETH RODRIGUEZ ACOSTA | TIENDA ESTUARDO | 8A CALLE PTE. 2-1 B |
| 6 | ENA GLADIS MENENDEZ DRIOTIS | TIENDA GLADIS | COL. SANTA CLARA No. 2 CTON. EL ROBLE |
| 7 | MORELIA ARCADIA CONTRERAS DE MENENDEZ | LICORERIA No. 6 | Bo. SAN SEBASTIAN 1A AV. NTE. Y 4A CALLE OTE. 3-6 |
| 8 | ROSA MIRIAM SANTOS CALDERON | TIENDA ROSITA | CUADRA Y MEDIA DEBAJO DE LA CANCHA No. 3 CHANCUYO |
| 9 | CALLEJA S.A. DE C.V. (SELECTOS) | SUPER SELECTOS | Bo. SAN SEBASTIAN 10A CALLE OTE. Y 8A CALLE OTE. No. 1B |
| 10 | CALLEJA S.A. DE C.V. (SELECTOS) | SELECTOS AHUACHAPAN II | Bo. EL CALVARIO 8A CALLE PTE. |
| 11 | HUGO ERNESTO GONZALEZ | TIENDA Y LICORES DON JOSUE | 8A CALLE PTE. Y AVENIDA 2 DE ABRIL 2-1 |
| 12 | JUAN FRANCISCO PEREZ PINEDA | VENTA DE LICOR | CANTON SANTA CRUZ LAS CHINAMAS |
| 13 | ANTONIO VALLADARES | ABARROTERIA LA ESTRELLA | CANTON LAS CHINAMAS |
| 14 | LANDY MAURICIO GIRON ROMAN | ABARROTERIA EL TRINELY | CANTON CHIPILAPA HACIENDA LA LABOR |
| 15 | DAVID ALEXANDER GONZALEZ RIVERA | TIENDA DAYANNA | CALLE PPAL. CTON. RIO FRIO LAS PAMPAS |
| 16 | JUSTINO ROLANDO SANCHEZ DIAZ | VENTA DE LICOR | CANTON RIO FRIO COLONIA LAS PAMPAS |
| 17 | MARIA MATA | ABARROTERIA TRYKA | CANTON LLANO LA LAGUNA CASERIO LAS CHINITAS |
| 18 | RODOLFO ALBERTO CAMPOS | EXPENDIO No. 7 | 3A AV. NORTE ENTRE 4A Y 6A CALLE OTE. |
| 19 | CARLOS ADALBERTO GARCIA MIRON | TIENDA EL MOLINO | COL. SAN SEBASTIAN CALLE LAS OSCURANAS POL. M CASA 11 |
| 20 | MORENA LIZETH LEMUS MOLINA | TIENDA MORENA | 10A CALLE PTE. Y AV. 2 DE ABRIL |
| 21 | ANA EUGENIA DE LOS ANGELES SUNCIN DE PINEDA | TIENDA SANTA EUGENIA | COL. IVU PSJE. 7 CASA No. 27 |
| 22 | JOAQUIN ROBERTO ALVARENGA FLORES | DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. (SUCURSAL DLC EL ESPINO) | KM 99 1/2 CARRETERA A SANTA ANA, COL. SANTA MARIA LOTE 12 |
| 23 | MAYRA ESMERALDA MEDINA RUIZ | TIENDA KEVIN | COL. RANCHO Y UN LUCERO POL. 5 LOTE 1 |
| 24 | ROSA ACRICELIA FLORES DE RIVERA | TIENDA MARITZA | CASERIO SUNTECUMAT |
| 25 | RODOLFO ARTURO SANCHEZ CONTRERAS | TIENDA EL BUEN PRECIO | FINAL 1A AVENIDA NORTE No.6 |
| 26 | NURY DELMI SOLORZANO | EXPENDIO No. 3 | HACIENDA LA LABOR |
| 27 | MARIBEL DE JESUS PADILLA DE GARCIA | TIENDA YEYMI | COL. SAN RAFAEL CALLE D No. 35 |
| 28 | ABILIO ENRIQUE FLORE ARRIAZA | SUPER A&F MARKET | CARRETERA INTERNACIONAL Bo. SAN SEBASTIAN CTGUO. A ISSS GASOLINERA UNO |
| 29 | EVA MARIA VELASQUEZ DE CASTANEDA | HOTEL Y RESWTAURANTE SANTA MARIA | 3A AV. SUR 9A CALLE OTE. 6-2 Bo. SANTA CRUZ |
| 30 | JULIO CESAR CASTANEDA | RESTAURANTE BRISAS DE SANTA MONICA | FINAL CALLE PPAL. COL. EL CARMEN C. A LAS CHINAMAS CTON. LLANO DE LA LAGUNA KM 100 |
| 31 | CARLOS ATILIO AVELAR GALLEGOS | RESTAURANTE EL CARBONERO | 1A CALLE OTE. 1-6 BARRIO EL CENTRO |
| 32 | CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA | TEXACO BY PASS AHUACHAPAN | KM 90 C. PANAMERICANA CTON. SANTA ROSA ACACALCO |
| 33 | NELLY MARCIA DEL CARMEN CONTRERAS CADENAS | ABRROTERIA CARLOS LUIS | Bo. SAN ANTONIO 9A CALLE PTE. Y 6A AV. SUR CASA 3-9 |
| 34 | ADALID ENRIQUE NUÑEZ GALICIA | VENTA DE LICOR | LOMA LA GLORIA CASERIO LOMA ALTA |
| 35 | JOSE ANGEL AGUIRRE CANIZALEX | VENTA DE LICOR | COL. MAGAÑA AV. MAXIMILIANO MAGAÑA No. 98 |
| 36 | JOSE ORLANDO CONTRERAS PINEDA | ABARROTERIA MERY | FINAL AVENIDA DOS ABRIL |
| 37 | PATRICIA XIOMARA SALAS DE BONITO | TIENDA DENNYS | COL. RANCHO Y UN LUCERO POL. 24 CASA 17 |
| 38 | MIRNA ELENA AGUILAR | TIENDA MIRNA | CONTON TACUBITA CASERIO LOS MILINOS |

*y se faculta al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, para que previo el pago respectivo conforme a lo establecido en dicha Ley conceda dichas Renovaciones de Licencias, las cuales han sido aprobadas por este Concejo Municipal.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez; así mismo se hace constar que a partir de este Acuerdo el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas sustituye al Sindicó Municipal: Abel Cabezas Barrera, y emite su voto a favor del presente Acuerdo****. -Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts.4 Compete a los Municipios: numerales 12: La regulación de actividades de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares y numeral 14: La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; art. 30 numeral 4; art. 31 numeral 4 y 13 y art. 49 numeral 5 y visto el memorándum de fecha 17 de enero del corriente año, presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, concerniente a los expedientes de 7 solicitudes para la autorización de nuevas Licencias de Bebidas Alcohólicas para el año 2020, los cuales han cumplido con todos los requisitos establecidos para su respectiva Autorización, establecidos en los arts. 29, art. 30 y art. 31 de la Ley Reguladora de la producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Ahuachapán; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autorizar las Licencias de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras por* ***PRIMERA VEZ*** *para el año de 2020, a los propietarios que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE SOLICITUD NUEVAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL AÑO 2020.** | | | |
| 1 | NORMA ELIZABETH CASTRO DE VASQUEZ | TIENDA Y ABARROTERIA ELIZABETH | COL. SANTA ISABEL BLOCK F CASA 3 |
| 2 | TERESA EUGENIA GIAMATTEI DE BATRES | TERMALES DE SANTA TERESA | CANTON EL BARRO |
| 3 | TERESA EUGENIA GIAMATTEI DE BATRES | SANTA TERESA HOTEL & THERMA ESPA | BARRIO EL CALVARIO CALLE GERARDO BARRIOS 1-4 |
| 4 | YESICA MARGARITA CORTEZ RIVERA | VENTA DE LICOR | KM 102 1/2 CARRETERA A GUATEMALA EX POSADA |
| 5 | JAQUELINE IVETTE AGUIRRE DE SANCHEZ | TIENDA SUSY | COL. LLANOS DEL ESPINO POL. 2 CASA 11 |
| 6 | CARLOS RODOLFO CASTANEDA SANCHEZ | TIENDA LAS VICTORIAS | AV. DURAN Y AVENIDA MORAZAN 5-8 |
| 7 | SANTOS GARCIA | BEBIDAS ALCOHOLICAS | CANTON TACUBITA CRIO. LOS MOLINOS |

*y se faculta al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, para que previo el pago respectivo conforme a lo establecido en dicha Ley conceda dichas Licencias Nuevas, las cuales han sido aprobadas por este Concejo Municipal* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez.*** *-**Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -**//////En la presente acta el Secretario Municipal da lectura a la nota presentada por el Licdo. Giovanni Vladimir Pineda Chávez, Colaborador Jurídico, del Departamento Jurídico en la que informa al Concejo Municipal, que le ha dado cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 8, del Acta No. 52, de fecha 16 de diciembre del corriente año, en el que se le ordeno reintegrar a las arcas de la Municipalidad la cantidad de $675.75 en concepto de matrimonios que no tenían su respaldo de pago, por lo que presenta en original el recibo de pago por la cantidad antes expresada recibo No. 477022, por lo que este Concejo Municipal teniendo a la vista el informe y el respectivo de pago hace la siguiente observación, el recibo de pago aparece a nombre del señor Douglas Bladimir Rodríguez y no como se había ordenado al Licdo. Pineda Chávez realizar el reintegro correspondiente, por lo que se ordena al Departamento Jurídico y Tesorería Municipal emitir una valoración de la legalidad del pago realizado por otra persona ajen y remitirlo para que este Concejo Municipal lo valore en una próxima reunión de Concejo. Certifíquese y comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- //////* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 3: La autonomía del Municipio se extiende a: numeral 4: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 4, 5 y 6; art. 50; y en vista que el Concejo Municipal correspondiente al periodo del año 2017, a través de Acuerdo Municipal No. 11, del Acta No. 11 de fecha 11 de abril del año 2017, en la base de los arts. 14,art. 15, art. 56 y art. 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal****,*** *nombró Registrador de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Adhonoren al Licdo. GIOVANNI VLADIMIR PINEDA CHÁVEZ, quien actualmente Desempeña Funciones de Colaborador Jurídico, en el Departamento Jurídico de esta Municipalidad y ante la negativa en la ejecución de la función asignada y la falta de desempeño, celo, diligencia y probidad de las funciones inherentes a su cargo, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****:* ***Suspender las funciones como*** ***Registrador de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Adhonoren asignadas al Licdo.*** ***GIOVANNI VLADIMIR PINEDA CHÁVEZ****, Colaborador Jurídico de esta Municipalidad a partir de la notificación del presente Acuerdo, se ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos levantar la respectiva acta de notificación del presente acuerdo al Licdo. GIOVANNI VLADIMIR PINEDA CHÁVEZ, así como también la respectiva notificación al ISDEM de la suspensión de sus funciones como Registrador de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Adhonoren del Empleado Municipal antes relacionado.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al Municipio; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4 y 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, numeral 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13; art. 48 numerales 5 y 6 y art. 91 y en base a la información presentada ante este Concejo Municipal por el Alcalde Municipal en que hace del conocimiento al Concejo que la maquinaria el Tractor Tipo de banda se encuentra fuera de uso por desperfectos mecánicos. Por lo que se requiere de la respectiva reparación debido a que los Proyectos en ejecución deben de ser ejecutados en los plazos establecidos por lo que se requiere la aprobación de un monto por el monto de Dos mil ciento treinta y tres 16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,133.16); y teniendo a la vista las ofertas presentadas para el suministro de cuatro* *Inyectores Reman, para el Tractor de Bandas D5K, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:****1) Adjudicar el suministro de Cuatro Inyectores Reman, para el Tractor de Bandas D5K a la empresa: RAMATER MADISAL S.A DE C.V por el monto de Dos mil ciento treinta y tres 16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,133.16) de Fondo Común; 2)Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales y 3)Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar el pago correspondiente con Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre dela empresa: RAMATER MADISAL S.A DE C.V.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al Municipio; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4 y 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, numeral 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13; y art. 48 numeral 5 y vista la Carpeta Técnica presentada por el Departamento de Ejecución de Proyectos concerniente al Proyecto de* *“Introducción de Energía Eléctrica en Lotificación “Alfredo Espino” Contiguo a Siloe Colonia el Campestre, Cantón Llano de La Laguna Municipio y Departamento de Ahuachapán”, este Concejo Municipal considerando mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio con proyectos de servicios básicos que beneficien a la población y vista la respectiva Carpeta Técnica y en uso de sus facultades legales,****ACUERDA:****1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto:****“******INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOTIFICACIÓN “ALFREDO ESPINO” CONTIGUO A SILOE COLONIA EL CAMPESTRE, CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Diecinueve mil setecientos ochenta y nueve 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($19,789.30), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social;2) El sistema de contratación será por Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4)* *Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una Cuenta Corriente especifica del Proyecto denominado:****“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOTIFICACIÓN “ALFREDO ESPINO” CONTIGUO A SILOE COLONIA EL CAMPESTRE, CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Diecinueve mil setecientos ochenta y nueve 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($19,789.30), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar las erogaciones correspondientes; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado y 7) Se nombra Supervisor del Proyecto al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - //////En la presente acta la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva, presenta ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación y asignación de presupuesto del Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para darle cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, siendo un eje formal y es de Ley su respectiva aprobación el cual fue elaborado con el Licdo. Monroy y Jeaneth conjuntamente con ISDEMU, por lo que debe ejecutarse, siendo un plan que va a ejecutar la Municipalidad por la Unidad de la Mujer, con dirección del Concejo, por lo que el Concejo Municipal sugiere que se haga una presentación del Plan anteriormente relacionado para una próxima reunión de Concejo Municipal.///////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con diez minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*Fernando Alberto Acuña María del Transito Madrid Silva*

*Décimo Regidor Propietario.- Decimo Primero Regidora propietaria.-*

*Luis Armando Barrillas Chávez Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Décimo Segundo Regidor Propietario.- Primera Regidora Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Eliseo Cortez Melgar*

*Segundo Regidor Suplente.- Tercer Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Tercer Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO CINCO. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***treinta*** *de* ***enero,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas; así mismo se hace constar que al inicio de la reunión no estuvo presente el* ***Regidor Propietario:*** *Sergio Alberto Escalante Madrid, sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente****; Xiomara Carolina Granados Reynosa****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:****ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5; art. 86 y en la base de las Reformas a la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES) emitida por el Decreto Legislativo No. 274, de fecha 26 de marzo del año 2019, referente al incremento del 2% a la asignación del FODES que será reflejado a partir de la asignación del mes de enero del año 2020 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal, de fecha 28 de enero del presente año, por la Tesorera Municipal, concerniente a la autorización para la apertura de una Cuenta de Ahorro en el Banco Hipotecario para el manejo de fondos del 2% FODES asignados a este Municipio y así mismo la autorización al* *Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que realicen el respectivo deposito a la cuenta, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:****Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una Cuenta de Ahorros en el* ***BANCO HIPOTECARIO,*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; para el manejo de los fondos del* ***2% FODES****, por un monto estimado a depositar proyectado mensualmente de Sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres 60/100 dólares de los Estados Unidos de América ($69,753.60)y se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que realicen los respectivos depósitos correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6; art. 86 y art. 91 y vista la solitud de fecha 28 de enero, presentada al Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente a modificación del* *Acuerdo Municipal No. 7, del Acta No. 30, de fecha 19 de julio del año 2019, donde se le autorice a aperturar la respectiva cuenta del proyecto aprobado en el respectivo Acuerdo; así mismo a realizar las erogaciones correspondientes, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo Municipal No. 7, del Acta No. 30, de fecha 19 de julio del año 2019****,1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “****CONSTRUCCION DE CENTRO INTEGRAL PARA LA FORMACION Y PRODUCCION DE LA MUJER EN AREA DE DOS NIVELES, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*,** *por el monto total de: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($257,470.51)****;*** *2) Fuente de financiamiento: a) Fondos VAL DE MARDE: Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Ocho 70/ 100 Dólares de los Estados Unidos de América ($80,988.70) según convenio de donación u cooperación; b) 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, FODES: Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($176,481.81) e incorporarlo al presupuesto general; 3) El sistema de contratación será: Licitación Pública****;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de contrataciones correspondientes de acuerdo a la solicitud y especificación proporcionadas por el Departamento de Ejecución de Proyecto quien será la unidad solicitante, 5)* *Se autorizaa la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable* *la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 6) Se nombra administrador de contrato al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.****En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Yesica Linette Rincan Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6; art. 86 y art. 91 y vista la solitud de fecha 28 de enero, presentada al Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente a modificación del* *Acuerdo Municipal No. 14, del Acta No. 45, de fecha 11 de noviembre del año 2019, donde se le autorice a aperturar la respectiva cuenta del proyecto aprobado en el respectivo Acuerdo; así mismo a realizar las erogaciones correspondientes, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo Municipal No. 14, del Acta No. 45, de fecha 11 de noviembre del año 2019,****de la siguiente manera:1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “**Construcción De Rampa Para Planta De Transferencia De Residuos Sólidos en El Municipio De Ahuachapán”, por el monto de* *Cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($48,517.20), con fondos del 75% FODES;2) El sistema de contratación será: Por Libre Gestión****;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora 4)* *Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del proyecto denominado* ***“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, por el monto de Cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($48,517.20),en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrá más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza ala Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Marlon Rene Castillo Brito y 7) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada; María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6; art. 86 y art. 91 y vista la solitud de fecha 28 de enero, presentada al Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente a modificación del Acuerdo Municipal No. 12, del Acta No. 28, de fecha 1 de julio del año 2019, donde se le autorice a aperturar la respectiva cuenta del proyecto aprobado en el respectivo Acuerdo; así mismo a realizar las erogaciones correspondientes, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo Municipal No. 12, del Acta No. 28, de fecha 1 de julio del año 2019,*** *de la siguiente manera: 1) Modificar y Aprobar la Ejecución del Proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE 350 METROS LINEALES DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN COLONIA CARRILLO CANTO LLANO DE LA LAGUNA”,*** *por el monto total de:* ***Setenta y tres mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($73,000.00);*** *2) Fuente de financiamiento: a) Remanente del Préstamo FODES-ISDEM, por el monto de: Setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,554.41); b) Fondos FODES 75%: por el monto de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) El sistema de contratación será: por Sistema de* ***Libre Gestión;*** *4)* *Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 5)* *Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderóna aperturar una Cuenta Corriente especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada y 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada; María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6; art. 86 y art. 91 y vista la solitud de fecha 28 de enero, presentada al Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente a modificación del Acuerdo Municipal No. 8, del Acta No. 46, de fecha 18 de noviembre del año 2019, donde se le autorice a aperturar la respectiva cuenta del proyecto aprobado en el respectivo Acuerdo; así mismo a realizar las erogaciones correspondientes, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo Municipal No. 8, del Acta No. 46, de fecha 18 de noviembre del año 2019,*** *de la siguiente manera: 1) Priorizar, aprobar y ejecutar la contrapartida municipal correspondiente al proyecto: Construcción de Cerca Perimetral para Cancha El Espino No.1, Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán”, por el monto de Veinticuatro Mil trescientos cuarenta y tres 21/100 dólares de lo Estados Unidos de América ($24,343.21) con fondos del 75% FODES;2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4)* *Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *denominada “****CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL PARA CANCHA EL ESPINO No.1, CANTÓN CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, por el monto de: Veinticuatro Mil trescientos cuarenta y tres 21/100 dólares de lo Estados Unidos de América ($24,343.21); especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza ala Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez; 7) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente Acuerdo no votaron la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6; art. 86 y art. 91 y vista la solitud de fecha 28 de enero, presentada al Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente a modificación del Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No. 50, de fecha 5 de diciembre del año 2019, donde se le autorice a aperturar la respectiva cuenta del proyecto aprobado en el respectivo Acuerdo; así mismo a realizar las erogaciones correspondientes, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No. 50, de fecha 5 de diciembre del año 2019,*** *de la siguiente manera:1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “Sustitución de Luminarias en el Parque de la Concordia del Municipio y Departamento de Ahuachapán”; por el monto de Veintitrés mil cuatrocientos setenta y ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América($23,478.25), con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4)Se autoriza a la Tesorera Municipal:* *Damaris Yudelia Gómez Calderóna aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *denominada* ***“SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL PARQUE DE LA CONCORDIA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Veintitrés mil cuatrocientos setenta y ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($23,478.25), especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado; 7) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente Acuerdo no votaron la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.* *30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6; art. 86 y art. 91 y vista la solitud de fecha 28 de enero, presentada al Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente a la autorización para el pago correspondiente por el monto total de* *Novecientos sesenta50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($960.50) por cada una, a favor del señor Horacio Rivas Ramos, por el mantenimiento anual de dos Cajas Registradoras: Caja # 1 y Caja # 2; Marca: CASIO; Clase: TE-2400; Color: BLANCO, propiedad de la Municipalidad asignadas al Departamento de Tesorería, las cuales son indispensables para el desarrollo de la actividades realizadas en dicho Departamento, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago por mantenimiento de cajas registradoras por un valor deNovecientos sesenta50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($960.50) por cada una, de Fondo Común Municipal y* *se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a emitir el respectivo cheque a nombre del señor Horacio Rivas Ramos por el servicio de mantenimiento anual de dos Cajas Registradoras propiedad de esta Municipalidad.* ***En el presente Acuerdo no votaron las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y visto el Expediente y Acta de Recomendación para la contratación del* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN*** *correspondiente a la* ***CD-01/2020-AMA*** *y habiéndose generado la invitación directamente a estaciones o establecimientos que se dedican al suministro de este tipo de producto objeto de esta contratación y no habiéndose presentado oferta, este Concejo en uso de sus facultades legales y por razones de la ausencia de oferentes, por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1)Dejar sin selección el proceso de:****CD-01/2020-AMA*** *denominado* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN,*** *por ausencia de participantes.****En el presente Acuerdo no voto el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, 9 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6y con la finalidad de contratar el “****SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN”*** *y habiéndose realizado los procesos de Licitación Pública y uno de Contratación Directa para la contratación de dicho suministro, en los cuales el denominador común fue la ausencia de participantes y por ser un producto de suma necesidad para la prestación de los Servicios en forma Eficiente y Económica y Ejecución de diferentes Proyectos los cuales siempre van encaminados a beneficiar a las Comunidades de este Municipio, tal como lo demanda el Código Municipal en sus arts. 4 numerales 19 y 25; art. 30 numeral 14 y art. 31 numeral 5; quienes son la razón de ser de esta Municipalidad y con la finalidad de buscar el bien común de la Población del Municipio de Ahuachapán y de quienes no visitan por lo que por razones de Interés Público, Transparencia, el Concejo Municipal procede a la Contratación del “****SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN”*** *por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Contratar el “****SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN”*** *a:* *Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S. A. de C. V.,* *Fondo Común Municipal, con Fondos del 25% y 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), Remanente de Préstamos Bancarios para el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre del año 2020; 2) Se autoriza al Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme el respectivo contrato de Suministro con el representante de Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S. A. de C. V.; 3) Se nombra administrador de contrato para el suministro de combustible destinado a Funcionamiento Municipal, Recolección de Desechos Sólidos, entre otros actividades al Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y con el suministro de combustible para los Proyectos, los administradores serán nombrados para cada uno ellos al momento de aprobar o adjudicar los mismos; 4) Se ratifica al Regidor Propietario: Señor Mario Antonio Magaña como el encargo del Despacho de Combustible para la diferentes Unidades y Equipos independientemente de la fuente de financiamiento y destino del mismo y 5)* *Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****.**- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y teniendo la información concerniente a la propuesta de la Orden de Cambio No 1 del Proyecto: “Construcción de Pavimento Asfaltico en Calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”, el cual está siendo ejecutado por la empresa TOBAR, S. A. de C. V., y una vez analizada la viabilidad de ampliar la referida obra y con la cual se bonificara* *a una mayor cantidad de personas habitantes de las referidas comunidades y por ende en mejorar la red vial en la zona y de acuerdo al art. 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP), la que se establece que las órdenes de cambio no excederán del veinte por ciento (20%) del monto pactado.* *Y analizando la documentación proporcionada, la cual cuenta con el aval del administrador de contrato, por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Orden de Cambio No. 1, del Proyecto:* ***“Construcción de Pavimento Asfaltico en Calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”*** *por el monto total de: Once Mil Ciento Veintisiete 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 ($11,127.79), siendo el nuevo monto contractual de: Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($69,682.85) con fondos de préstamo FODES-ISDEM; 2) Aprobar la prorroga al plazo de ejecución de obra de quince días calendario;**3) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme la modificativa al contrato con el representante de la sociedad Tobar, S. A. de C. V., y 4)Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6y teniendo la información concerniente a la propuesta de la Orden de Cambio No 1 del Proyecto: “Construcción de 350 Metros Lineales de Pavimento Asfaltico en Colonia Carrillo, Cantón Llano de la Laguna del Municipio de Ahuachapán” el cual está siendo ejecutado por la empresa TOBAR, S. A. de C. V. y una analizada la viabilidad de ampliar la obra y con la cual se beneficiará a una mayor cantidad de personas habitantes de las referidas comunidades y por ende en mejorar la red vial en la zona y de acuerdo al art. 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP),la que se establece que las órdenes de cambio no excederán del veinte por ciento (20%) del monto pactado. Y analizando la documentación proporcionada, la cual cuenta con el aval del administrador de contrato, por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Orden de Cambio No. 1 del Proyecto:* ***“Construcción de 350 Metros Lineales de Pavimento Asfaltico en Colonia Carrillo, Cantón Llano de la Laguna del Municipio de Ahuachapán”*** *por el monto total de: Once Mil Cuatrocientos Veinticuatro 31/100 Dólares de los Estados Unido de América ($11,424.31), siendo el nuevo monto contractual de: Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,548.01), con fondos de préstamo FODES-ISDEM; 2) Aprobar la prorroga al plazo de ejecución de obra de veinte días calendario; 3) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme la modificativa al contrato con el representante de la sociedad Tobar, S. A. de C. V., y 4)Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.****En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Martha Gladys Mirón Lopez* | *54106* | *$ 188.00* | *Gabachas (10)* | *P/Unidad de Gestión Documental* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *$ 4.00* | *Agua destilada* | *P/Mantenimiento en talle de Servicios Generales* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 125.00* | *5 sacos de urea* | *P/Cancha caminos de convivencia y Estadio Municipal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54109* | *$ 96.00* | *6 rueda para carreta de palangana* | *P/Persona de cuadrillas de aseo en zona del centro de la Ciudad* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54109* | *$ 180.00* | *6 llanta loca* | *P/Personal de cuadrillas de aseo en el centro de la ciudad* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54109* | *$ 295.00* | *10 llantas para carreta tipo diablo* | *P/Reparac de basureros en el C. T. Siloé* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54109* | *$ 116.00* | *4 llantas giratorias* | *P/Reparac de carretones de cuadrillas de aseo* |
| *American Petroleum de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 2,705.00* | *2 barril de hidráulico, 2 Barril 15W40 y 1 Barril SAE 30* | *P/Mantenimiento en talle de Servicios Generales* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *$ 50.00* | *Sellos circulares automático* | *P/Uso de CDA de la Colonia IVU y secretaria Mpal* |
| *DPG, S. A. de C. V.* | *54115* | *$ 1,494.36* | *6 tinta canon 54, 12 tinta canon 44, 6 tóner Hp 80a, 6 tóner 2120D* | *P/Uso administrativo de diferentes dependencias de la Municipalidad* |
| *José Enrique Rivas Pérez* | *54115* | *$ 178.00* | *Cyan, magenta, yellow y negro 954* | *P/Unidad de Acceso a la Información* |
| *RamaterMadisal, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 444.00* | *2 Bearing, 2 sello balero, Buje de fecha, sello de flecha, retenedor gde, retenedor peq y 2 kit seal* | *P/Eq. 0420 (Proyectos)* |
| *RamaterMadisal, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 283.00* | *Coilas* | *P/Motoniveladora 120 H (Proyectos)* |
| *RamterMadisal, S. A. de C. V .* | *54118* | *$ 40.38* | *Seal (4)* | *P/Retroexcavadora 416 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 4.00* | *Arrancador de motor* | *P/Mantenimiento en talle de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 23.74* | *Faja dentada 9.5* | *P/Cortadora de asfalto (Depto. de Eje de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 552.24* | *Balero y 8 Arandela plana de 3/4* | *P/N-17893 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 9.69* | *Filtro de diésel* | *P/N-16497 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 211.06* | *Repuesto de piloto, 2 balero de sello y 2 baleros* | *P/Ambulancia\ clínica Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 51.00* | *Cabezal de corte* | *P/Moto guadaña - Estadio Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 266.42* | *Carbonera y armadura de marcha* | *P/Eq. 1479 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 17.00* | *Perno, 2 tuerca, arandela, 3 pernos, 5 arandela y tuerca* | *P/Eq. 167 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 23.73* | *2 faja dentada* | *P/Cortadora de asfalto (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 8.90* | *Filtro de Diesel* | *P/N-10992 (Cuerpo de Agentes Municipales)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 63.36* | *Membrana para bomba de inyec* | *P/N-13773 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 40.82* | *Solenoide* | *P/N-4929 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 54.30* | *Soporte de cardan, cruceta, 2 pernos, 2 tuercas y 4 arandela* | *P/N-4929 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 1.13* | *Tuerca* | *P/Motoniveladora 167 (Proyectos)* |
| *RamterMadisal, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 1,694.55* | *3 solenoide* | *P/Cargador 721 - B (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 1.30* | *2 arandela* | *P/N-13773 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 255.63* | *2 bolsas de aire* | *P/N-16497 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 34.92* | *Bomba de gasolina* | *P/Retroexcavador Eq. 416 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 23.31* | *Regulador de voltaje* | *P/Eq. 04030 (Área Eléctrica)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 300.00* | *Balancines* | *P/P-719855 (Alcalde Municipal)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 5.70* | *Válvula y reparac de llanta* | *P/C-62088 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 27.26* | *3 refrigerante, 2 soluciones, 30 fusibles* | *P/Mantenimiento en talle de Servicios Generales* |
| *Vidal Antonio Rivas Siciliano* | *54118* | *$ 60.00* | *Chapa izquierda y chapa derecha* | *P/Puerta principal del Centro de Prevención de la Violencia* |
| *Jose Roberto Zepeda* | *54103, 54118* | *$ 190.00* | *3 chapas dobles y puerta* | *P/Puertas de la Gerencia General, RRHH, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Área Eléctrica* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 234.37* | *2 material 105 amp* | *P/C-62088 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 5.98* | *Foco halógeno* | *P/N-3057 (Cuerpo de Agentes Municipales)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 9.23* | *Zapata y reparac de llanta* | *P/N-17893 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 46.34* | *2 acople hem, 1.8 manguera, 2 férula y Fab de manguera* | *P/Cargador 721 - B (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.00* | *Reparac de llanta* | *P/C-62088 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 338.69* | *2 filtro hid, 10 mini fusible, limpiador de contacto, balero de hule y carbones de alternador* | *P/Tractor D5K (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 46.85* | *20 cinta reflect 3m, 50 mechas y aguja p/meter mecha* | *P/Mantenimiento en talle de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 12.48* | *Parche y 4 reparac de llanta* | *P/N-13773 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 53.66* | *Zapata conv, reparac de llanta y filtro de aceite* | *P/Cargador 721 - B (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 5.00* | *Reparac de llanta* | *P/N-17497 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 255.63* | *Bolsa de aire* | *P/N-16497 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 173.90* | *Filtro de diésel, Filtro de aceite, 2 amortiguadores* | *P/N-10992 (Cuerpo de Agentes Municipales)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 148.62* | *Batería NX120* | *P/Eq. 04030 (Área Eléctrica)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 2.27* | *Mecha para llanta y reparac de llanta* | *P/N-4841 (Gerencia Gral.)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 26.69* | *Empaque para clutch, empaque central de freno* | *P/Ambulancia clínica Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 26.42* | *Fricción de disco* | *P/N-2461 (Centro Juvenil El Salvador - Corea)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 8.00* | *Filtro de aceite y tapón de Carter* | *P/N-4841 (Gerencia Gral.)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 3.00* | *Reparac de llanta* | *P/N-13773 (Medio Ambiente)* |
| *Ruiz Melgar, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 225.00* | *Reparac de prensa, disco de clutch, rectif de volante y balero de piloto* | *P/N-17893 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 24.79* | *2 terminales, 2 arrancadores, 3 silicone, 6 pernos, 6 tuerca y 12 arandelas* | *P/Mantenimiento en talle de Servicios Generales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *$ 53.10* | *Candado yale, cinta métrica, tubo de pegamento, tapón hembra, codo de 2", Tapón hembra de 1" y 8 terminal para manguera* | *P/Reparaciones en el Rastro Municipal* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54313* | *$ 290.00* | *Block de Orden de compra y Bloc de Orden de sum (29)* | *P/Uso de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54313* | *$ 120.00* | *Talonarios (40)* | *P/Uso del Centro Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Sonia Estela Orellana Moran* | *56304* | *$ 150.00* | *2 ataúd* | *P/Contribución en velaciones* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *61199* | *$ 262.50* | *5 carretilla de palangana alta* | *P/Personal de cuadrillas de aseos de zona de mercados municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107, 54118* | *$ 55.92* | *4 pin central, 3 penetrante, ratchet de liberación, pegamento y refrigerante* | *P/Mantenimiento en talle de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107, 54118, 54119* | *$ 29.59* | *2 gl agua destilada, 4 terminal para batería, 10 foco 2 contac, 1 cubo 1/2, llave mixta* | *P/Mantenimiento en talle de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54118* | *$ 80.12* | *Aceite p/corona 1/5 y arrancador de motor* | *P/Mantenimiento en talle de Servicios Generales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112, 54118* | *$ 84.00* | *10 grifo de 1/2" y conos reflectivos* | *P/Reparaciones y Mantto de parques municipales* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 495.00* | *Impresores, multifuncional, 5 jgos tinta 190, 145 y 146* | *P/Ctas de Vtas, Despacho Mpal, Depto. de Tesorería, C. de Mediación, Informática, UAIP y otros* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118, 54119* | *$ 125.07* | *Batería 90 amp, empaque auxiliar, 2 foco halógeno y 2 foco bayoneta* | *P/N-10212 (Depto de Catastro)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118, 54302* | *$ 76.94* | *Engrase, 2 férula, 2 acople, 2 manguera y fabric de manguera* | *P/Retroexcavadora 420 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118, 54302* | *$ 8.95* | *Zapata radial y reparac de llanta* | *P/N-10405 (Depto de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118, 54399* | *$ 108.61* | *2 acople macho, 2 férula, 4.60 mang ext. y fab de manguera* | *P/Tractor D5K (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118, 54399* | *$ 4.52* | *2 parches y reparac de llanta* | *P/Retroexcavadora 416 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118, 54399* | *$ 8.31* | *Parche y reparac de llanta* | *P/N-17894 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118, 54399* | *$ 39.00* | *Zapata convenc y reparac de llanta* | *P/Retroexcavadora 416 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118, 54399* | *$ 39.00* | *Zapata y mano de obra* | *P/Retroexcavadora 420 (Proyectos)* |

***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña; así mismo se hace constar que a partir de este Acuerdo se incorpora a la reunión el Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid quien retoma su cargo y emite su voto a favor del presente Acuerdo****.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4numerales 1: La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; numeral 29; art. 30: Son facultades del Concejo: numerales 4; 5: aprobar los planes de desarrollo Local y 14; art. 31numerales 4, 7, 8 13; art. 48 numerales 2 y 5 y en la base del cumplimiento del art. 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece que los Concejos Municipales están obligados a realizar acciones en la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y visto el* ***Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres****, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:****1)Aprobar el “****Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres”*** *para el plazo de* ***TRES*** *años, para darle cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2) Aprobar la Ejecución del Primer año del Plan, por el monto de* ***Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($10,000)****, con fondo Común Municipal y 3) Se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las Modificaciones Presupuestarias Correspondientes y a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes previa gestiones de Ley pertinentes.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ///////En la presente acta se hace constar que el Jefe del Departamento Jurídico, presenta ante el Concejo Municipal la respectiva opinión en cuanto a la legalidad del pago realizado por persona distinta a lo ordenado por este Concejo al Licdo. Pineda Chávez, por lo que al haber realizado el análisis correspondiente se advierte al profesional que no se podría tener por establecido dicho pago con semejantes inconsistencias, por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por el Jefe del Departamento Jurídico.////// En la presente acta el Secretario Municipal da lectura a la nota presentada por el Licdo. Pineda Chávez, en la que informa la Concejo Municipal concerniente a el recibo de pago efectuado a nombre de otra persona ajena a su persona y según acuerdo municipal se le ordenaba a su persona reintegrar el dinero de los matrimonios sin respaldo de pago, debido a que tomo de su archivo digital un nombre de un contrayente y solicito en caja elaborar el recibo se estableciera el nombre del contribuyente y que se agregara y otros, por lo que solicita al Concejo Municipal que se autorice a la Tesorera Municipal anular el respectivo recibo y se extienda otro donde aparezca su nombre como titular y así subsanar la observación realizada por este Concejo, por lo que este Concejo se da por enterado y recibido de la nota presentada por el Licdo. Pineda Chávez.///////En la presente acta el Licdo. Walter Eduardo Herrera, Auditor Interno de esta Municipalidad presenta ante este Concejo Municipal la nota correspondiente al Examen Especial de Control Interno a Los Proyectos por Administración para el Periodo del 01 de Enero al 31 de Agosto del año 2019, por lo que este Concejo Municipal se da por enterado y recibido del contenido de la nota presentada por el Auditor Interno de esta Municipalidad.//////* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4: Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art.31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 7, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13;art. 48 numerales 2, 4 y 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán especialmente en velar por los Derechos Sociales de la Familia y a la Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba yfirme el* ***“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”****.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 4 numeral 18; art. 30 numerales 4, 8, 14 y 18; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y* ***CONSIDERANDO*** *que se avecina las Celebraciones de las* ***FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL DULCE NOMBRE DE JESÚS DE ESTA CIUDAD*** *y se carece de un predio propio para la ubicación del Campo de la Feria, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Señor,* ***ABILIO FLORES VÁSQUEZ,*** *Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme el Contrato de Arrendamiento, con el señor,* ***RICARDO MANUEL ARIZ SALAZAR****, con DUI No. 02304897-0 y con NIT No. 0614-030667-108-0, quien actúa en nombre y Representación en su calidad de Apoderado Especial del señor,* ***MAURICIO ARTURO ARIZ SILVA,*** *de un predio baldío, de naturaleza urbana, ubicado en primera avenida Norte y doce Calle Oriente, calle hacia Ashapuco, con una extensión superficial de 97,251.82 Metros Cuadrados, Inscrito bajo la Matricula No. 15021009-00000 del Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente, propiedad del Señor* ***MAURICIO ARTURO ARIZ SILVA,*** *con DUI No. 01283466-9 y con NIT No. 0101-170643-001-4,dicho predio se utilizará para Campo de la Feria, para un plazo de 30 días a partir del 7 de febrero al 6 de marzo del corriente año, por un Monto de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,258.60), los que serán abonados directamente a la cuenta de Tasas por Servicios Municipales brindados al mismo Inmueble, así mismo se autoriza a la Tesorera* *Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón para que del FONDO COMÚN MUNICIPAL, haga efectivo el pago respectivo a nombre del señor,* ***MAURICIO ARTURO ARIZ SILVA******En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.* *-****ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4: Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art.31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 7, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13;art. 48 numerales 2, 4 y 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán y en la base del art. 203 inciso 2º de la Constitución de la República de El Salvador, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme el* ***“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTEERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”****.* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza, así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 4; art. 31 numeral 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y en la base del art. 107 del mismo Código el que establece: Los Municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar Auditor Externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales y vistolos informes presentados por el Gerente General ante este Concejo Municipal de fecha 29 de enero del presente año, concerniente a* *la Auditoría Externa realizada a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 Y 2018, realizados por el Licdo. Fausto Moisés Gómez Alfaro, Licenciado en Contaduría Pública, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido los informes de Auditoría Externa realizados a los Estados Financieros de esta Municipalidad, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 Y 2018, realizados por el Licdo. Fausto Moisés Gómez Alfaro, Licenciado en Contaduría Pública.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base al art. 30 numerales4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero/a para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitan la autorización del Concejo y vista la factura No. 0018, presentada ante este Concejo por la Contadora Municipal de fecha 29 de enero del presente año, por los* *Servicios Prestados de clases de inglés correspondientes al mes de enero del presente año, impartidas en el Centro Juvenil El Salvador-Corea por el Prof. Roque Arturo Zaldaña Olivares, por el monto de* *Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América($600), por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago por el monto de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600), por los Servicios Prestados de clases de inglés correspondientes al mes de enero del presente año, impartidas en el Centro Juvenil El Salvador-Corea por el* *Prof. Roque Arturo Zaldaña Olivares según factura No. 0018, de fecha 15 de enero del presente año; y se autoriza a laTesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a emitir el respectivo cheque de Fondo Común Municipal a nombre del Prof. Roque Arturo Zaldaña Olivares. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numerales 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación y las artes; numeral 9: la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimulara la generación del empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11 que literalmente dice: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones y numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 5 y 8 que literalmente dice: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas, nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud de fecha 29 de enero del presente año, presentada ante este Concejo por la Técnico/a Municipal del* *Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FHOS), concerniente a la autorización del Alcalde Municipal de 10 Cartas de Entendimiento y 150 Cartas de Compromisos entre los participantes del Programa, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán pueda suscribir y firmar las* ***DIEZ*** *Cartas de Entendimiento y* ***CIENTO CINCUENTA*** *Cartas de Compromisos con los participantes del* ***PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (FHOS).****-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-**/////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal, de la solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual para el año 2020, presentado por el Jefe del Departamento de Medio Ambiente el cual el Concejo informa que se estará aprobando en una próxima reunión de Concejo Municipal.///////* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13y art. 48 numerales 5 y 6ycon la finalidad de agilizar los Proyectos, con los que se beneficie a las comunidades de este Municipio y en base al Proyecto aprobado por este Concejo Municipal según* *Acuerdo Municipal No. 11, del Acta No. 45 de fecha 11 de noviembre del año 2019, concerniente a la “Aportación de Contrapartida Para Pavimento Asfaltico en Calles Hacia La Montañita y Casco de La Hacienda La Labor del Municipio de Ahuachapán” y considerando las obligaciones establecidas en el Código Municipal específicamente en Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidades y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Ratificar, Retomar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 11, del Acta No. 45 de fecha 11 de noviembre del año 2019,*** *que contiene:1) Dejar sin efecto el* ***Acuerdo Municipal No. 17, del Acta No. 15 de fecha 20 de noviembre del año 2018****; 2) Priorizar, aprobar y ejecutar la contrapartida municipal correspondiente al Proyecto: “Aportación de Contrapartida para el Pavimento Asfaltico en Calles hacia La Montañita y Casco de La Hacienda la Labor del Municipio de Ahuachapán” por el monto de Treinta y nueve mil ciento veintidós dólares de los Estados Unidos de América, ($39,122.82); 3) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5)Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *denominada “****APORTACIÓN DE CONTRAPARTIDA PARA EL PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLES HACIA LA MONTAÑITA Y CASCO DE LA HACIENDA LA LABOR DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Treinta y nueve mil ciento veintidós 82/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($39,122.82) con fondos del 75% FODES, especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se autoriza ala Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez y 8) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña, así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario Gustavo Enrique Rodríguez Artero. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13y art. 48 numerales 5 y 6ycon la finalidad de agilizar los Proyectos, con los que se beneficie a las comunidades de este Municipio y en base al Proyecto aprobado por este Concejo Municipal según* *Acuerdo Municipal No. 7, del Acta No. 48 de fecha 27 de noviembre del año 2019, concerniente a la “Aportación de Contrapartida Para Pavimento Asfaltico en Calles Hacia La Montañita del Municipio de Ahuachapán” y considerando las obligaciones establecidas en el Código Municipal específicamente en Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidades y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar, Retomar y Modificar el* ***Acuerdo Municipal No. 7, del Acta No. 48 de fecha 27 de noviembre del año 2019,*** *que contiene:1) Priorizar, aprobar y ejecutar la contrapartida municipal correspondiente al proyecto: “Aportación de Contrapartida para el Pavimento Asfaltico en Calles hacia Cantón La Montañita y del Municipio de Ahuachapán” por el monto de Treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete 18/100 dólares de los Estados Unidos de América ($35,877.18) con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *denominada “****APORTACIÓN DE CONTRAPARTIDA PARA EL PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLES HACIA CANTON LA MONTAÑITA Y DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete 18/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($35,877.18) con fondos del 75% FODES, especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda; 7) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña, así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero.*** ***-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31 numeral 13: art. 48 numeral 4, 5 y art. 53 Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa y vista la renuncia voluntaria irrevocable presentada ante este Concejo Municipal, de fecha 30 de enero del presenta año, del Empleado Municipal señor Edwin Antonio Dubon Leiva al cargo de Jefe del Departamento de Promoción Social de esta Municipalidad quien laboro para la misma desde el 20 de mayo del año 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2019, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida y aceptada la Renuncia Voluntaria e Irrevocable como Empleado Municipal de esta Municipalidad al cargo que ostentaba como Jefe del Departamento de Promoción Social, presentada por el señor, Edwin Antonio Dubon Leiva la cual será efectiva a partir del 31 de diciembre del año 2019; se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos realizar el proceso legal correspondiente al derecho de indemnización por renuncia voluntaria correspondiente al señor Edwin Antonio Dubon Leiva.* ***En el presente Acuerdo no votaron las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -///////En la presente acta el Regidor Propietario: señor, Mario Antonio Magaña expresa al Concejo Municipal, informa al Concejo Municipal sobre tres puntos, el primero concerniente que a raíz de unas situaciones que se están dando últimamente, solicita un acuerdo municipal correspondiente a las baterías que se encuentren en existencia nuevas y de las que se han retirado de los vehículos y poder determinara cuantas se han comparado y utilizado y desechado correspondientes al año 2019; como punto número dos solicita acuerdo municipal donde autorice al encargado de activo fijo pueda realizar su trabajo concerniente al inventario de los bienes que se encuentran en servicios generales debido a que las personas que se encuentran no permiten que se realice el respectivo inventario y como punto numero tres informa al Concejo Municipal sobre el personal de la Municipalidad concerniente a las jefaturas extienden permisos que no llegan a recursos humanos y no se les aplica los respectivos descuentos así solicita que como Concejo Municipal se acuerde no cancelar su salario a los empelados que no tengan su marcación correspondiente lo que ha sido sujeto a observación de la corte de cuentas anudado a eso solicita se conforme una comisión verificadora de las planillas y de la marcación de los empleados el Concejo informa que hay que sancionar a la persona responsable de aplicarlo.///////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las trece horas con diez minutosdel día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Decimo Primero Regidora Propietaria.- Decimo Segundo Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Primera Regidora Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO SEIS. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***seis*** *de* ***febrero,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada,* *Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y* *Luis Armando Barillas Chávez sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar; así mismo se hace constar que al inicio de la reunión no estuvo presente el* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente****; Edwin Rigoberto Herrera Rivas****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:****ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y en vista la nota emitida por el Fondo de Inversión y Desarrollo Local (FISDL), con relación a los Términos de Referencia (TDR) para la adquisición del complemento de los equipos que forman parte del "EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN” correspondiente a la Necesidades de Equipamiento de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán” Cod. 349720, por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar los* ***Términos de Referencia*** *para el* ***“EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN”*** *correspondiente a la Necesidades de Equipamiento de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán”* ***Cod. 349720*** *complementario con fondos de: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85 K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018 y 2) Se autoriza la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el proceso de libre gestión correspondiente. -* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 3; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y art. 91 y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión nombrada para la Evaluación de Ofertas y actuando de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas establecidas en el art.18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se adjudique el Suministro de Materiales y Productos para el Funcionamiento de los baños Municipales a: DINA C. ESCAMILLA DE SALES, por el monto total de: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,333) con un tiempo de entrega de: Cinco Días con Fondo Común Municipal y se autoriza a la Tesorera Municipal* *Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos previa las gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y visto el punto concerniente al detalle de la Adquisición de Uniformes para los Empleados Municipales, presentado ante este Concejo Municipal por la UACI para su respectiva aprobación con fondos del 25% FODES, por lo que este Concejo considera conveniente se elabore un Perfil correspondiente a la Adquisición de Uniformes para los Empleados Municipales, por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la elaboración del Perfil para la Adquisición de Uniformes para los Empleados Municipales.* ***En el presente Acta se hace constar que a partir del presente Acuerdo se incorpora a la reunión el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña quien retoma su cargo y emite su voto a favor del presente Acuerdo****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.4.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y las unidades de la municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y que se detallan a continuación y los cuentan la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal* *Damaris Yudelia Gómez Calderón, hacer los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, previa gestiones de la UACI.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Galaxia Deportes, S. A. de C. V.* | *54104* | *$ 229.50* | *Redes para porterías* | *P/Contribución para Cancha Los Conacastes, Col. La Gloria* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54105* | *$ 1,706.05* | *Materiales papel y cartón (resmas de papel bond, sobres, folder, Archivadores, papel contó metro, orden boook, L. taquigráfica)* | *P/Para uso administrativo de la municipalidad para los próximos tres meses* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54107* | *$ 67.50* | *Resistol* | *P/Para uso administrativo de la municipalidad para los próximos tres meses* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54112* | *$ 130.00* | *Lamina de Ho de 1/4"* | *P/Cargador Eq. 721 B* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54114* | *$ 826.62* | *Materiales y accesorios de oficina* | *P/Para uso administrativo de la municipalidad para los próximos tres meses* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 262.00* | *Juegos 190 tinta y fuentes (2)* | *P/Diferentes dependencias de la municipalidad* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54118* | *$ 62.26* | *Remaches, brocha, sierre, cadena, tenaza y tiza jabonosa* | *P/Mantto en Talle de Servicios Generales* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54301* | *$ 286.00* | *Serv de Mantto y reparación de moto guadaña (3)* | *P/Cuadrillas de servicios públicos y medio ambiente* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 50.85* | *Fab de 2 abrazaderas para cruceta* | *P/N-17-894 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 73.00* | *Calibración, cambio de puntas de inyectores y inyector de punta de tubería* | *P/Ambulancia (Clínica Mpal)* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 67.80* | *Cambio y soldadura de punta fresada - caja de velocidades* | *P/Ambulancia (Clínica Mpal)* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 107.35* | *Fab de bujes para masa de dirección y rectif de alojamiento a carga de masas* | *P/N-3809 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 56.50* | *Cambio de amortiguadores de dos resortes* | *P/N-10992 (CAM)* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 75.00* | *Fab de eje para mecanismo de clutch* | *P/C-62088 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 113.00* | *Fab de 2 estribos para resorte (8 muestra)* | *P/Eq. 1479 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 158.20* | *Fab de bujes de acero a barra tensora y calzar extremos* | *P/Eq. 167 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *José Roberto Zepeda Salazar* | *54303* | *$ 392.00* | *Cielo falso* | *P/Unidad de Gestión Documental y Archivo* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54313* | *$ 250.00* | *Talonario de requisiciones* | *P/Para entrega en proveeduría* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | *$ 70.00* | *Reguladores de voltaje* | *P/Depto. de Contabilidad* |
| *Lilian Beatriz Tobar de Zepeda* | *54104, 54118, 54199,* | *$ 946.90* | *Desinfectante, escobas, lejía, trapeador, jabones, cepillos, F. de papel higiénico, Franela, Guantes, escobeton y bolsa jardinera* | *P/Uso de mantenimiento y administración de la Municipalidad para los próximos tres meses* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54107, 54110, 54118, 54119* | *$ 677.54* | *Tricloro, clarisol, Fusible, surtidores, hilo de corte, empaques y aceite* | *P/Mantto en C. T. Siloé* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -**///////En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota presentada ante este Concejo por la Empresa Llantas y Reencauches, Salvadoreños, S.A de C.V (LLANRESAL), de fecha 4 de febrero del presente año, concerniente al suministro de 2 llantas 20.50-25 marca BKT, por el monto de ($3,060) solicitadas por el señor, Oscar Rene García las cuales hasta la fecha no han sido canceladas por la Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de la nota presentada por la empresa y gira instrucciones a la UACI para que realice el proceso respectivo.//////****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 3: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno y particulares; y numeral 14; art. 31 numeral 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y considerando este Concejo que existe Mobiliario, materiales u otros artículos en desuso que han dejado de ser de utilidad para la Municipalidad, por tanto, se debe clasificar los artículos que ya no son de utilidad para esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA: Crear la Comisión Clasificadora de Bienes en Desuso propiedad de la Municipalidad,*** *la cual estará integrada por:* ***Síndico Municipal:*** *Abel Cabezas Barrera;* ***Regidores Propietarios:*** *Mario Antonio Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero****; Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas;* ***Gerente General:*** *Romeo Alfonso Velis Blanco y* ***Encargado de Activo Fijo:*** *Federico José Azmitia Romero y se autoriza la respectiva descarga de activo fijo de los bienes propiedad de esta Municipalidad, clasificados en desuso por la respectiva Comisión Clasificadora nombrada por este Concejo Municipal.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****///////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para cumplir con otros compromisos del que hacer Municipal por lo que delega al Regidor Propietario: señor, Mario Antonio Magaña a presidir el desarrollo de la sesión el cual fue aprobado por el Concejo Municipal.///////ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y visto el Memorándum de fecha 5 de febrero del año en curso, presentado ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal en el que solicita la respectiva autorización para solicitar a la Caja de Crédito de Ilobasco* *el* *cambio de cheque No. 25129 el cual emitido a nombre del señor, Ricardo Manuel Ariz Salazar por la cantidad de Tres mil doscientos cincuenta y ocho 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,258.70), en concepto de pago de arrendamiento de un inmueble propiedad del señor Mauricio Arturo Ariz Silva y se emita un nuevo cheque a su favor por el monto de Dos mil novecientos treinta y dos 83/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,932.83) y emitir el respectivo cheque de por el monto de Trescientos veinticinco 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($325.87) a favor de la Dirección General de Tesorería en concepto de Servicio de Alquiler de dicho inmueble en base al art. 9 literal “D” del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el respectivo trámite ante la Caja de Crédito de Ilobasco el cambio de cheque No. 25129, emitido a nombre del señor, Ricardo Manuel Ariz Salazar por la cantidad de Tres mil doscientos cincuenta y ocho 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,258.70), en concepto de pago de arrendamiento de un inmueble propiedad* *del señor Mauricio Arturo Ariz Silva y se emita un nuevo cheque a favor del señor, Mauricio Arturo Ariz Silva por el monto de Dos mil novecientos treinta y dos 83/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,932.83) y emitir el respectivo cheque correspondiente del Impuesto sobre la Renta por el monto de Trescientos veinticinco 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($325.87) a favor de la Dirección General de Tesorería en concepto de Servicio de Alquiler de dicho inmueble en base al art. 9 literal “D” del Reglamento de la Ley* *de Impuesto sobre la Renta.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6* *y visto el Memorándum de fecha 5 de febrero del año en curso, presentado ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal en el que solicita al Concejo Municipal la respectiva autorización a favor del señor, Mario Antonio Magaña para que realice los respectivos trámites ante la Caja de Crédito de Ilobasco de cambio de cheque No. 25129 el cual fue emitido a nombre del señor, Ricardo Manuel Ariz Salazar por la cantidad de Tres mil doscientos cincuenta y ocho 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,258.70), en concepto de pago de arrendamiento de un inmueble propiedad del señor Mauricio Arturo Ariz Silva y se emita un nuevo cheque a favor del señor Mauricio Arturo Ariz Silva, por el monto de Dos mil novecientos treinta y dos 83/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,932.83) y emitir el respectivo cheque de por el monto de Trescientos veinticinco 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($325.87) a favor de la Dirección General de Tesorería en concepto por Pago de Impuesto sobre la Renta Servicio de Alquiler de dicho inmueble en base al art. 9 literal “D” del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor, Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario para que pueda firmar cualquier documento y a realizar el respectivo trámite ante la Caja de Crédito de Ilobasco el cambio de cheque No. 25129, emitido a nombre del señor, Ricardo Manuel Ariz Salazar por la cantidad de Tres mil doscientos cincuenta y ocho 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,258.70), en concepto de pago de arrendamiento de un inmueble propiedad del señor Mauricio Arturo Ariz Silva y se emita un nuevo cheque a favor del señor, Mauricio Arturo Ariz Silva por el monto de Dos mil novecientos treinta y dos 83/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,932.83) y emitir el respectivo cheque correspondiente del Impuesto sobre la Renta por el monto de Trescientos veinticinco 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($325.87) a favor de la Dirección General de Tesorería en concepto de Servicio de Alquiler de dicho inmueble en base al art. 9 literal “D” del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6; art. 86 y art. 91 y visto el Memorándum de fecha 5 de febrero del año en curso, presentado ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal en el que solicita al Concejo Municipal la respectiva autorización, concerniente a modificación del Acuerdo Municipal No. 1, del Acta No. 49, de fecha 3 de diciembre del año 2019, donde se le autorice a realizar los pagos correspondientes al proyecto aprobado en el respectivo Acuerdo, por lo que este Concejo Municipal visto el Memorándum y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo Municipal*** ***No. 1, del Acta No. 49, de fecha 3 de diciembre del año 2019,*** *de la siguiente manera: 1) DECLARESE A LUGAR la pretensión de: FUNDACION, EMPRESA Y DESARROLLO, contenida en el escrito presentado el día* ***diecinueve*** *de noviembre de dos mil* ***diecinuev****e en contra de la resolución No. 14 11 2019-4 relacionada al proceso de contratación de los servicios de formulación de: “Rescate de la Laguna El Espino, Municipio y Departamento de Ahuachapán” emitida el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve; 2) MODIFIQUESE, Acuerdo Número* ***Ocho*** *del Acta Número* ***Cuarenta y Cinco*** *de fecha once de noviembre de dos mil* ***diecinueve*** *y la resolución No. 14 11 2019-4 de la manera siguiente:* ***ADJUDICAR:*** *la prestación de los servicios de formulación de: “Rescate de la Laguna El Espino, Municipio y Departamento de Ahuachapán” a: FUNDACION EMPRESA Y DESARROLLO por el monto total de: TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($35,000), con fondos FODES. Con un plazo de entrega de noventa días calendario; Fuente de Financiamiento: 5% de Pre-Inversión del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 3)* *Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 4) Se nombra administrador del contrato al Ing. Marlon Rene Castillo Brito; 5) Se ordena al Departamento jurídico realizar el respectivo contrato de Prestación de Servicios y 6) Autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad formalice el contrato respectivo con Fundación Empresa y Desarrollo.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6; art. 86 y art. 91 y visto el Memorándum de fecha 5 de febrero del año en curso, presentado ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal en el que solicita al Concejo Municipal la respectiva autorización, concerniente a modificación del Acuerdo Municipal No. 6, del Acta No. 49, de fecha 3 de diciembre del año 2019, donde se le autorice a realizar los pagos correspondientes al proyecto aprobado en el respectivo Acuerdo, por lo que este Concejo Municipal visto el Memorándum y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo Municipal*** ***No. 6, del Acta No. 49, de fecha 3 de diciembre del año 2019,*** *de la siguiente manera:1) Adjudicar la prestación de los* ***Servicios profesionales para la Formación Técnica de catorce Emprendimientos bajo el Programa Emprendimiento Solidario (PES), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR*** *luego de evaluadas cada uno de los perfiles presentados se recomienda que se adjudiquen las formaciones técnicas siguientes:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Consultoría*** | ***Consultor*** | ***Monto***  ***Asignado*** | ***No. de horas*** |
| *Capacitación Técnica Especializada en manejo y producción gallinas ponedoras y pollo de engorde* | *Ricardo Atilio Moran Marroquín* | *$ 500.00* | *50* |
| *Capacitación Técnica Especializada en elaboración de minutas, jarabes, mieles y frutas* | *Axa Esther Urrutia Palacios* | *$ 500.00* | *50* |
| *Capacitación Técnica Especializada en fortalecimiento de técnicas de serigrafía, sublimado y uso de herramientas de diseño gráfico* | *Antonio Jesús García Duarte* | *$ 500.00* | *50* |
| *Capacitación Técnica Especializada en técnicas elaboración de productos cosméticos para mascotas* | *COSNABEN (Flor del Carmen Villalobos de Sánchez)* | *$ 500.00* | *50* |
| *Capacitación Técnica Especializada en turismo local sostenible* | *COSNABEN (Flor del Carmen Villalobos de Sánchez)* | *$ 500.00* | *50* |
| *Capacitación Técnica Especializada en Teñido con tintes Naturales y añil* | *COSNABEN (Flor del Carmen Villalobos de Sánchez)* | *$ 500.00* | *50* |

*Con fondos del* ***(23.8)-KFW-CONVIVIR DONACION 2017****, 2) Autoriza la Sr. Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, para que en nombre y representación del Concejo municipal y de la Municipalidad suscriba y firme los respectivos contratos con los adjudicatarios; 3) Se ordena al Notario Municipal para que elabore y formalice los contratos respectivos de acuerdo a los términos correspondientes; 4) Se autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que contrate de acuerdo al párrafo segundo del art. 18 de la Ley de Adquisidores y Contrataciones de la Administración Pública la formación técnica para los emprendimientos bajo el Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR el cual es el de:* ***Mejoramiento de Técnica para Elaboración de Artesanías y Artículos de Cuero con fondos del: (23.8)-KFW-CONVIVIR DONACION 2017*** *y se autoriza la Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme los contratos respectivos con los adjudicatarios y se Ordena al Notario Municipal para que elabore y formalice el contrato de formación técnica para los Emprendimientos bajo el Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR y 5)* *Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6; art. 86 y art. 91 y visto el Memorándum de fecha 5 de febrero del año en curso, presentado ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal en el que solicita al Concejo Municipal la respectiva autorización, concerniente a modificación del Acuerdo Municipal No. 21, del Acta No. 45, de fecha 11 de noviembre del año 2019, donde se le autorice a realizar los pagos correspondientes al proyecto aprobado en el respectivo Acuerdo, por lo que este Concejo Municipal visto el Memorándum y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo Municipal No. 21, del Acta No. 45, de fecha 11 de noviembre del año 2019,*** *de la siguiente manera: 1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTÓN CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN, por el monto de: Nueve mil ochocientos veintiocho 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($9,828.70), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón realizar la apertura de una Cuenta Corriente Especifica del Proyecto denominada:* ***“CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTÓN CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN, por el monto de: Nueve mil ochocientos veintiocho 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($9,828.70),*** *en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal* *Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez; 7) Se nombra enlace del proyecto al señor Eliseo Cortez Melgar, Regidor Propietario****En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María Tránsito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario. Luis Armando Barillas Chávez. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y 14; art. 31 numeral 4, 8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y art. 86 y 87 y en base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el Asesor de desarrollo Local del FISDL asignado a este Municipio, concerniente a la apertura de cuenta para la Intervención del Programa FOHS, Fase 2, Fuente de Financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016, debido a que la Donación debe separase de la Contraparte, lo anterior obedece a que los respectivos impuestos de IVA y RENTA no pueden ser cancelados de la Donación asignada al Programa por lo anterior expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón para que aperture las Cuentas en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *de la fuente de financiamiento* ***237-KFW-CONVIVIR-2016,****por un monto estimado distribuido en las tres cuentas a manejar por el monto a manejar de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América ($10,000), de la siguiente manera:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***NOMBRE DE CUENTAS*** | ***FOHS*** |
| ***AHORRO****:* | ***Ahuachapán/85T Fondo General-Contrapartida-2019-FHOS FASE 2*** |
| ***CORRIENTE No.1*** | ***Ahuachapán/85T Fondo General-Contrapartida-2019-FHOS FASE 2*** |
| ***CORRIENTE No. 2*** | ***Ahuachapán/85T Fondo General-Contrapartida-2019-FHOS/TE*** |

*y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y 14; art. 31 numeral 4,* *8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y art. 86 y 87 y en base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el Asesor de desarrollo Local del FISDL asignado a este Municipio, concerniente a la apertura de cuenta para la Intervención del Programa PES, Fase 3, Fuente de Financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016, debido a que la Donación debe separase de la Contraparte, lo anterior obedece a que los respectivos impuestos de IVA y RENTA no pueden ser cancelados de la Donación asignada al Programa por lo anterior expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón para que aperture las Cuentas en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *de la fuente de financiamiento* ***237-KFW-CONVIVIR-2016,****por un monto estimado distribuido en las tres cuentas a manejar por el monto a manejar de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América ($10,000)de la siguiente manera:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***NOMBRE DE***  ***CUENTAS*** | ***PES*** |
| ***AHORRO****:* | ***Ahuachapán/85T Fondo General-Contrapartida-2019-PES FASE 3*** |
| ***CORRIENTE No.1*** | ***Ahuachapán/85T Fondo General-Contrapartida-2019-PES/AT FASE 3*** |
| ***CORRIENTE No. 2*** | ***Ahuachapán/85T Fondo General-Contrapartida-2019-PES/TE FASE 3*** |

*y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y 14; art. 31 numerales 4,8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y 13 y art. 48 numerales 5 y 6y en base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el Asesor de desarrollo Local del FISDL asignado a este Municipio, concerniente a la solicitud de autorización de suscribir y firmar la respectiva adenda al “Convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y El Gobierno Municipal de Ahuachapan Departamento de Ahuachapan. Modalidad Descentralizada”, correspondiente a los Programas FOHS Fase 2 y PES Fase 3,Fuente de Financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 debido a la Donación debe separase de la Contraparte, lo anterior obedece a que los respectivos impuestos de IVA y RENTA no pueden ser cancelados de la Donación asignada al Programa, lo que implica y conlleva a que se tenga que modificar el respectivo convenio para la respectiva transferencia por lo anterior expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapan, solicite, suscriba y firme ante el FISDL, la respectiva* ***ADENDA No. DOS*** *por un plazo de* ***DOCE MESES*** *a partir del 21 de enero del año 2020 al 21 de enero del año 2021, del* ***“CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPAN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN. MODALIDAD DESCENTRALIZADA” Para la Ejecución del Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS Fase 2).****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y 14; art. 31 numerales 4,8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y 13 y art. 48 numerales 5 y 6y en base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el Asesor de desarrollo Local del FISDL asignado a este Municipio, concerniente a* *dejar sin efecto la orden de inicio de la prestación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, prestados por el Licdo.* ***JONATHAN ISAÍAS VEGA ARISTONDO*** *y se autorice la respectiva orden de inicio dela prestación de los Servicios Profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR a la Técnico.* ***BESSY CAROLINA RUANO DE ZAMORA,*** *por lo antes expuesto este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Dejar sin efecto la orden de inicio de la prestación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, prestados por el Licdo.* ***JONATHAN ISAÍAS VEGA ARISTONDO*** *y se aprueba la respectiva orden de inicio dela prestación de los Servicios Profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR a la Técnico.* ***BESSY CAROLINA RUANO DE ZAMORA,*** *previa las gestiones de la UACI. En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en base al Memorándum de fecha 05 de febrero del presente año, presentada ante este Concejo Municipal por la Gerencia General correspondiente a la aprobación del pago de la Suscripción anual del Diario Oficial por el monto de* *Ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ($85), por tanto, en base a sus facultades legales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago por el monto de Ochenta y cinco 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América ($85), con Fondo Común Municipal, en concepto de* *Suscripción Anual del Diario Oficial y se autoriza a la* *Tesorera Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar el pago correspondiente y emitir el respectivo cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 20: la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y visto el memorándum de fecha 5 de febrero del presente año, suscrito por la Gerencia General, en el que solicita al Concejo Municipal la aprobación del pago por Servicios Funerarios autorizados por el Alcalde Municipal a favor de 7 familias de personas ya fallecidas por el monto de Quinientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($525) a favor de Funerales La Ley Divina por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago por Servicios Funerarios prestados a la Municipalidad por el monto de Quinientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($525), a favor de Funerales La Ley Divina y 2)* *Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar la erogación correspondiente de Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre de Funerales La Ley Divina.****En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María Tránsito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario. Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -**///////En la presente acta la Contadora Municipal solicita al Concejo Municipal la respectiva aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de enero del presente año, por lo que unas vez explicadas al Concejo el Regidor Propietario: señor, Mario Antonio Magaña solicita el voto para la respectiva aprobación por lo que se hace constar que al momento de la votación no alcanzo la mayoría de votos para su respectiva aprobación por lo que queda pendiente el presente punto.///////* ***ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31 numerales 4 y 13; art. 49 numerales 4, 5 y 6 y art. 91 y en base al informe presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento Jurídico de esta Municipalidad concerniente* *al Juicio Individual de Trabajo, promovido por la Trabajadora señora, Irma Mercedes Calderón Navas, en contra del Municipio de Ahuachapán, representado legalmente en el año de interpuesta la respectiva demanda por el Alcalde Municipal, Ing. Julio Eduardo Guillen Chacón, según* ***Referencia: 393-4-97*** *y que según resolución de la sentencia dictada por la señora Juez de lo Civil de esta ciudad, de fecha 12 de agosto del año 2019, se* ***ABSOLVIO*** *al Municipio de esta ciudad de las pretensiones planteadas en la demanda presentada por la demandante señora Calderón Navas, pero según escrito de fecha 16 de agosto del año 2019 el Licdo. Samuel Antonio Hurtado Cuellar, en su calidad de Representante Procesal de la Señora Candaron Navas, el cual interpuso Recurso de Apelación, ante la Honorable Cámara Primero de lo Laboral de la Ciudad de San Salvador de la anterior Sentencia Definitiva decretada el día 12 de agosto del año 2019, el cual fue admitido, dicha Cámara ha* ***FALLADO:*** *Condenando al Municipio de Ahuachapan a pagar a la trabajadora señora, Irma Mercedes Calderón Navas en concepto de: Indemnización por despido injusto; por vacación proporcional; por aguinaldo proporcional; por salarios caídos en primera instancia y correspondiente a 13 días de salarios caídos lo que hacen un total de la cantidad de Quinientos sesenta y un 12/100 dólares de los Estados Unidos de América ($561.12), por lo antes expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el informe correspondiente al Juicio Individual de Trabajo, promovido por la Trabajadora señora, Irma Mercedes Calderón Navas, en contra del Municipio de Ahuachapán, según Referencia: 393-4-97 y Cúmplase con la Sentencia Definitiva decretada por la Honorable Cámara de lo Primero de lo Laboral de la Ciudad de San Salvador de fecha 12 de agosto del año 2019.****En el presente Acuerdo no votaron el regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.*** ***-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y 14; art. 31 numeral 4, 8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y art. 86 y 87 y en base al Convenio Tripartito de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador FISDL, La Municipalidad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán La comunidad Santa Elena. Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) Modalidad de Ejecución Descentralizada-Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), y considerando que en el respectivo convenio firmado entre la Municipalidad y el FISDL, para la ejecución del Proyecto, ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE CICC, COLONIA SANTA ELENA, LLANO EL ESPINO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, en la cláusula tercera, literal “b”, numeral “6”, inciso segundo, establece que el CEP deberá aperturar tres cuentas corrientes para la ejecución del proyecto, por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón**, para que aperture* ***TRES*** *Cuentas Corrientes en el* ***BANCO HIPOTECARIO,*** *por un monto estimado distribuido en las tres cuentas a manejar por el monto a manejar de Sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América ($65,000), de la siguiente manera:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Cuentas Corrientes*** | |
| ***No. 1*** | ***ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/COLONIA SANTA ELENA/KFW/CONVIVIR/237-KFW-CONVIVIR-2016/CC/351860*** |
| ***No. 2*** | ***ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/COLONIA SANTA ELENA/KFW/CONVIVIR/238-KFW-CONVIVIR-DONACION-2017/CC/351860*** |
| ***No. 3*** | ***ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/COLONIA SANTA ELENA/KFW/CONVIVIR/85T-FONDO-GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019/CC/351860*** |

*Firmaran cinco personas por pate de la Alcaldía Municipal se registran las firmas de Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal y la de Héctor Manuel Galicia Arriaza, Regidor Propietario, por parte del CEP se registran las firmas de Guillermo Enrique Rendón (Presidente),Irma Esperanza Galicia de Medrano (Tesorera) y Vilma Elizabeth Alvarado de Moran (Contralor Social), quedando la regla de firmas de la siguiente manera: serán necesarias tres firmas, indispensable la firma de la Tesorera Municipal y se autoriza al señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal únicamente para que pueda firmar los contratos de las tres cuentas en su calidad de Representante Legal.* ***En el Presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****.* ***-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y 14; art. 31 numeral 4, 8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y art. 86 y 87 y en base al Convenio Tripartito de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador FISDL, La Municipalidad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, La comunidad Santa Elena. Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) Modalidad de Ejecución Descentralizada-Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), y considerando que en el respectivo manual operativo PEC debe de ser firmado por cinco personas más una de la Municipalidad correspondiente a la cuenta* *AHUACHAPAN/SANTA ELENA/346810, del Proyecto CONSTRUCION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA, LLANO EL ESPINO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:****Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar la respectiva modificación de la* ***Cuenta Corriente No. 00300132428,*** *que se encuentra aperturada a nombre del Presidente del PEC, Guillermo Enrique Rendon Matozo/****AHUACHAPAN/SANTA ELENA/346810****; con relación a anexar a registro de firmas de la Cuenta Corriente número 00300132428 a nombre de GUILLERMO ENRIQUE RENDON MATOZO/AHUACHAPAN/SANTA ELENA/346810, la firma de la siguiente persona según Acuerdo Municipal: DAMARYS YUDELIA GOMEZ CALDERON (Tesorera Municipal) a quien además se le asigna la categoría de firmas “A” siendo indispensable para la emisión de cheques, haciéndose acompañar de cualquiera de las otras firmas registradas en la cuenta. Quedando redactada la regla de firmas de la siguiente manera: “Necesarias tres firmas, indispensable la firma de la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón”.* ***En el Presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****.****-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 5 de febrero del año en curso, suscrita por el señor* *Juan Ángel Velásquez Pineda, en la que solicita al Concejo Municipal se le autorice solicite ante* *la* *Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) de este Municipio,* *la instalación del servicio nuevo de suministro de agua potable en el Local No.1, Plaza El Obelisco propiedad de la Municipalidad otorgado en arrendamiento a su favor, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la respectiva autorización* *a favor del señor Juan Ángel Velásquez Pineda, con DUI No. 00033894-0 y con NIT No. 0101-241257-101-2, para que pueda ante la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) de este Municipio, solicitar la instalación del servicio nuevo de suministro de agua potable en el Local No.1, Plaza El Obelisco propiedad de la Municipalidad otorgado en arrendamiento a favor del señor* *Juan Ángel Velásquez Pineda, dicha autorización estará sujeta a que el señor Juan Ángel Velásquez Pineda* *se encuentre solvente de todas las cuentas de Impuestos y Tazas por servicios Municipales registradas en esta Municipalidad. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4: Compete a los Municipios numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y art. 91y vista la solicitud de fecha 28 de enero del presente año ,suscrita por el señor Neri Noé Mancía Tejada en su calidad de Presidente de la ONG las Chinamas y Comité de Festejos, en la que solicita al Concejo Municipal, la colaboración económica para la realización de los festejos patronales de las Chinamas a realizarse del 25 al 29 de marzo del presente año, por lo que solicitan la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,000), por lo que este Concejo Municipal,****ACUERDA:****1) Autorizar la colaboración solicitada por la ONG las Chinamas para la realización de las fiestas patronales por un monto de TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA ($3,000), como contribución y se autoriza a la Tesorera Municipal, hacer las erogaciones pertinentes con* ***Fondo Común Municipal****, previa las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional(UACI) y 2)**Se autoriza a la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por el solicitante o ejecutora así mismo a realizar la contratación de prestación de servicios y materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales;* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****. -**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4 y 5 y art. 91 y considerando este Concejo Municipal el trabajo que realizan las Cajeras asignadas al Departamento de Tesorería Municipal las cuales realizan actividades laborales posterior a la hora de salida por lo que este Concejo considera justo aprobar el pago de horas extras laboradas por las Empleadas Municipales:* *Flor de María Latín Corado y Esmeralda Elizabeth Aranda González con funciones de Cajeras, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago de horas extras laboradas por las Empleadas Municipales: Flor de María Latín Corado y Esmeralda Elizabeth Aranda González con funciones de Cajeras, a partir del día 7 de febrero del presente año, por realizar las actividades después de su hora de salida del corte y cuadre de Cajas; se ordena al Gerente General incorporarlas al informe correspondiente mensualmente de las horas extras laboras por los Empleados Municipales y se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones correspondientes de Fondo Común Municipal.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 30 numerales 4 y 14;art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y en base al informe presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe la Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, relacionado a la devolución de pago en exceso para que sea aplicado a cuenta futura por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos para el periodo comprendido de enero del año 2013 a marzo del año 2015, debido que a partir de abril del año 2015 se rectificó su cuenta corriente por la Unidad de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, Registro U15-047, sujeto pasivo 7000 a nombre de la señora Johana Xiomara Monterrosa Zepeda, por lo que solicita la aprobación del Concejo Municipal por existir el pago en exceso para el periodo antes relacionado por el monto de Setenta 88/100 dólares de los Estados Unidos de América ($70.88) incluye pro-fiesta, sea efectuada dicha devolución y sea aplicada a cuenta futura del mismo inmueble, por lo antes expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la respectiva devolución de cobro en exceso por el monto de Setenta 88/100 dólares de los Estados Unidos de América ($70.88) incluye pro-fiesta a favor de la señora Johana Xiomara Monterrosa Zepeda, sujeto pasivo 7000, parcela según Registro U15-047; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la devolución por el monto de Setenta 88/100 dólares de los Estados Unidos de América ($70.88) incluye pro-fiesta, los que serán aplicados a cuenta futura previa las gestiones del Jefe de la Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad y3) Se autoriza a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación para que realice los trámites correspondientes.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y en base al informe presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe la Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, relacionado a la devolución de pagos erróneamente por un monto de* *Cuatrocientos cuarenta y un 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($441.72), efectuados a la cuenta corriente U14-671, Sujeto Pasivo 6866 registrado a nombre del señor Gilberto Interiano Vicente, pero el propietario real es el señor Mario Antonio Girón, por lo que solicita sean aplicados los respectivos pagos a la cuenta corriente, Sujeto pasivo 6762, código U14-446, por lo antes expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la respectiva devolución de cobro errónea por el monto d Cuatrocientos cuarenta y un 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($441.72), a favor del señor Gilberto Interiano Vicente, Sujeto pasivo 6762, código U14-446; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la devolución por el monto de Cuatrocientos cuarenta y un 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($441.72) y sean aplicados a la cuenta corriente del señor Gilberto Interiano Vicente, previa las gestiones del Jefe de la Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad y 3) Se autoriza a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación para que realice los trámites correspondientes.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****////// En la Presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el señor Alcalde Municipal quien preside la reunión desde este momento.//////ACUERDO No.25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud de la Contadora Municipal, de fecha 05 de febrero del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de enero del año 2020, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar ala Contadora Municipal, realizar las Reprogramaciones Presupuestarias Correspondientes al mes de enero del año 2020.****En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar, quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez. -****Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al municipio; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4 y 14; art. 31Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13; y art. 48 numeral 5, este Concejo Municipal, con el fin de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y vista la respectiva Carpeta Técnica elaborada por el Departamento de Ejecución del Proyectos, concerniente al proyecto* *“Construcción de Pasarela y Gradas en la Comunidad Los Claveles No. 1, Municipio de Ahuachapan” por el monto de Veintiún mil trescientos treinta y un 26/100 dólares de los Estados Unidos de América ($21,331.26) con Fondos del 75% FODES, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:****1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “Construcción de Pasarela y Gradas en la Comunidad Los Claveles No. 1, Municipio de Ahuachapán” por el monto de Veintiún mil trescientos treinta y un 26/100 dólares de los Estados Unidos de América ($21,331.26) con Fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente****, especifica del Proyecto denominado “****CONSTRUCCIÓN DE PASARELA Y GRADAS EN LA COMUNIDAD LOS CLAVELES NO. 1, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de Veintiún mil trescientos treinta y un 26/100 dólares de los Estados Unidos de América ($21,331.26) con Fondos del 75% FODES en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente, así mismo se autoriza ala Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. María Eliza Zambrano Melgar; 7) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar, quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez, quienes razonan su voto en el sentido que los proyectos financiados con recursos del FODES, deberán cumplir con requisitos de transparencia y buena gestión, entre ellos como lo establece el literal i) Los proyectos serán aprobados en sesiones de Concejo Municipal con invitación publica a los ciudadanos, quienes podrán manifestar su anuencia a la selección de proyectos; Yesica Linette Rincan Zelada y Fernando Alberto Acuña****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al municipio; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4 y 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13; y art. 48 numeral 5, este Concejo Municipal, con el fin de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y vista la respectiva Carpeta Técnica elaborada por el Departamento de Ejecución del Proyectos, concerniente al proyecto “Construcción de Empedrado fraguado Visto en Colonia El Mirador No. 1,avenida los Nogales, Municipio de Ahuachapan” por el monto de Treinta y seis mil trescientos setenta y seis 58/100 dólares de los Estados Unidos de América ($36,376.58), con Fondos del 75% FODES, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto:“Construcción de Empedrado fraguado Visto en Colonia El Mirador No. 1, avenida los Nogales, Municipio de Ahuachapan” por el monto de Treinta y seis mil trescientos setenta y seis 58/100 dólares de los Estados Unidos de América ($36,376.58 ), con Fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente****, especifica del Proyecto denominado “****CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO VISTO EN COLONIA EL MIRADOR No. 1, AVENIDA LOS NOGALES, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de Treinta y seis mil trescientos setenta y seis 58/100 dólares de los Estados Unidos de América ($36,376.58 ), con Fondos del 75% FODES, en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente, así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez; 7) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar, quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez, quienes razonan su voto en el sentido que los proyectos financiados con recursos del FODES, deberán cumplir con requisitos de transparencia y buena gestión, entre ellos como lo establece el literal i) Los proyectos serán aprobados en sesiones de Concejo Municipal con invitación publica a los ciudadanos, quienes podrán manifestar su anuencia a la selección de proyectos.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4: Compete a los Municipios, numeral 1: La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; numeral 10: La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley; art. 30 numerales 4, 5 y 14; art. 31 numerales4 y 13 y art. 8 numeral 5 y visto este Concejo Municipal el “**PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2020” elaborado por la Unidad Ambiental y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***“PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2020”*** *elaborado por la Unidad Ambiental y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán.- - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****ACUERDO No.29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Institucionesy 14; art. 31 numerales 4,8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y 13 y art. 48 numerales 5 y 6y en base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el Asesor de desarrollo Local del FISDL asignado a este Municipio, concerniente a la solicitud de autorización de suscribir y firmar la respectiva adenda al “Convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y El Gobierno Municipal de Ahuachapan Departamento de Ahuachapan. Modalidad Descentralizada”, correspondiente a los Programas FOHS Fase 2 y PES Fase 3,Fuente de Financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 debido a la Donación debe separase de la Contraparte, lo anterior obedece a que los respectivos impuestos de IVA y RENTA no pueden ser cancelados de la Donación asignada al Programa, lo que implica y conlleva a que se tenga que modificar el respectivo convenio para la respectiva transferencia por lo anterior expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapan, solicite, suscriba y firme ante el FISDL, la respectiva* ***ADENDA No. DOS*** *por un plazo de* ***DOCE MESES*** *a partir del 21 de enero del año 2020 al 21 de enero del año 2021, del****“CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPAN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN. MODALIDAD DESCENTRALIZADA” Para la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, (PES Fase 3).****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -///////En la presente acata la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva presenta ante el Concejo Municipal la petición de la comunidad San Francisco quienes solicitan tres lámparas de alumbrado público, que reúne las condiciones para ser instaladas por lo que el señor Alcalde Municipal informa que si existen lámparas en existencias para ser instaladas pero hay que explicarles a los solicitantes que generan un costo por el servicio prestado por lo que se estaría coordinando con el Área Eléctrica de esta Municipalidad.///////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con treinta minutosdel día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincán Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*Fernando Alberto Acuña María del Transito Madrid Silva*

*Decimo Regidor Propietario.- Decimo Primera Regidora Propietaria.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Decimo Primera Regidora S suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO SIETE. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***diez*** *horas, con* ***treinta*** *minutos del día* ***doce*** *de* ***febrero,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincán Zelada y María del Transito Madrid Silva;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia delos* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Gonzalo Álvarez Cabeza, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar, Fernando Alberto Acuña el cual no fue sustituido por ningún* ***Regidor Suplente*** *y Luis Armando Barillas Chávez* *sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; así mismo se hace constar que al inicio de la reunión no estuvo presente el* ***Regidor Suplente****; Edwin Rigoberto Herrera Rivas****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ///////En la presente acta se hace constar la Presentación de resultados sobre la encuesta de opinión sobre los servicios municipales y la integridad pública municipal, del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal y proyecto Pro-Integridad Pública, realizada por los Consultores Arquitecto. Gutiérrez y Carmen Villeda, por lo que este Concejo Municipal se da por recibida de la presentación realizada por los Consultores.///////* ***ACUERDO No.1.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del municipio, este Concejo Municipal****, ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen Funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y que se detallan a continuación y los cuentan la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal hacer los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, previa gestiones de la UACI.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 100.00* | *Bolsa para basura (100 paq)* | *P/Cuadrillas de aseo de diversos eventos en parques y plazas de la ciudad* |
| *Llantas y Reencauches Salvadoreños, S. A. de C. V.* | *54109* | *$ 2,960.00* | *Llanta 20.5-25 (2)* | *P/Cargador 721-B (Proyectos)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 50.00* | *Almádana y barra lineal* | *P/Reparación de tuberías en el Rastro Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 3.14* | *Manguera p/combustible y abrazadera (2 c/u)* | *P/N-4929 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 6.30* | *Tapón p/radiador* | *P/Eq. 076 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 24.87* | *Filtro de aceite y diésel* | *P/Eq. 1479 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 128.19* | *Filtro de combustible (2) y filtro de diésel* | *P/Eq. 416 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 9.79* | *Abrazadera de 5* | *P/N-16497 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 43.75* | *Hule p/hoja (6), Hoja de resorte* | *P/N-3809 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 13.98* | *Filtro de Diesel y aceite* | *P/N-4833 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 7.50* | *Lubricante sintético* | *P/Moto guadaña - Vivero Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 130.97* | *Filtro de combustible (2)y filtro de aceite* | *P/Eq. 420 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 7.00* | *Filtro de aceite y filtro de gasolina* | *P/N-3809 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 17.48* | *Filtro de aceite y filtro de diésel* | *P/N-2439 (Centro Juvenil El Salvador Corea)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 16.23* | *Faja dentada* | *P/N-17894 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 38.60* | *2 Férula, 2 acople macho, manguera SAE y Fab de manguera* | *P/Eq. 416 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 7.02* | *Tapón p/radiador* | *P/N-2439 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 204.05* | *Electrodo (5 lb), Angulo 1/2 (3), Disco para tronzadora 14 (3), Sika (2)* | *P/Mantenimiento en Taller de Servicios Generales* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54199* | *$ 107.66* | *Cable nylon de 3/4 (25 Lb)* | *P/Poda de árboles de altura en diferentes zonas o puntos de la ciudad de Ahuachapán* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54199* | *$ 97.50* | *Cable nylon de 1" (25 Lb)* | *P/Poda de árboles de altura en diferentes zonas o puntos de la ciudad de Ahuachapán* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | *$ 170.00* | *Lona (20 ydas)* | *P/Cuadrillas de aseo de los Camiones recolectores de basura* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 3.21* | *Parche y reparac de llanta* | *P/N-13773 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 4.00* | *Reparación de llanta* | *P/N-13733 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 12.00* | *Reparación de llanta* | *P/N-10404 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.04* | *Tapa fuga para radiador* | *P/Eq. 076 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 26.49* | *Switch, Porta fusible, Fusible electrónico, filtro de diésel y filtro de aceite* | *P/Eq. 076 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54303* | *$ 52.34* | *Toma hembra (8), Grapas (36), Alambre TNN (40 m) y cinta aislante* | *P/reparaciones en CMPV y CDA El Carmen* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54303* | *$ 81.30* | *Angulo, lamina 3/64, tubo de 1", pintant, thinner, electrodo (2) y chapa* | *P/Reparaciones de puerta en entrada principal del Área Eléctrica* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 355.00* | *M. O., Rodillos, set de engranaje y heladera* | *P/Reparación y manto de copiadora: MP3352 de REF, MP2851 y MP2501 (Proveeduría* |
| *ServyClean, S. A. de C. V.* | *54303* | *$ 477.99* | *Sist. De goteo y aromatizante (8)* | *P/Uso de los Baños del Palacio Mpal (3m)* |
| *Leonardo Ulises Elías Martínez* | *56304* | *$ 320.00* | *Paquete de pan (16)* | *P/Contribución en velaciones de personas de escasos recursos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54118* | *$ 188.00* | *Rastrillo reforzado (10), escobas (10), y par de guantes de cuero (10)* | *P/Cuadrillas de aseo de diversos eventos en parques y plazas de la ciudad* |
| *Llantas y Reencauches Salvadoreños, S. A. de C. V.* | *54107, 54109, 54118* | *$ 100.00* | *Oring, pegamento y Jgj3 (2 c/u)* | *P/Cargador 721-B (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54118* | *$ 8.94* | *Acido para batería y cinta aislante* | *P/Mantenimiento en Taller de Servicios Generales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112, 54118* | *$ 29.50* | *Candado (3) y escobas (2)* | *P/Mantto en rastro Municipal* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 177.00* | *Jgos de Hp 662, 664 c/n, Jgo 190, Baterías para UPS y Fuente de poder* | *P/Gerencia Gral., Depto. de Ejec de Proyectos, Servicios Públicos y Medio Ambiente, CtasCtes y Comunicaciones* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -* ***ACUERDO No.2.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y una vez que se ha recibido después de haber pasado en revisión por parte del FISDL, trescientos noventa y nueve días para que pudiera obtener el visado, además de los días en corrección de la carpeta técnica denominada: Introducción de energía eléctrica en caseríos: La Danta, Los Horcones, Calapa, La Ceiba y Los Tadeos, la cual fue adjudicada en Acuerdo Municipal Número Uno, Acta Número Diez, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y para la cual se formalizo un contrato con la Sociedad Proyectos Consolidad de Ingeniería y debido a los plazos de revisión por parte del FISDL, el contrato fue suspendido administrativamente en varias ocasiones a la espera del visado por parte del Departamento de Ingeniera del FISDL. Por tanto, lo anterior el Concejo Municipal habiéndose obtenido el visado respectivo y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA: Retomar el Acuerdo Municipal Número1, del Acta Número 10, de fecha 30 de marzo de dos mil 2016****, que literalmente dice: “Adjudicar a la empresa P.C.I de El Salvador, representada por el Ingeniero GUSTAVO ALFREDO CARDONA, la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIOS, LA DANTA, LOS HORCONES, CALAPA LA CEIBA Y LOS TADEOS”, por el monto de $$5,900.00 CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES, IVA incluido, con un tiempo de formulación de la carpeta de 60 días calendario y se autoriza a la Tesorera Municipal para que de FODES de Preinversión realice el pago respectivo y se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, para que en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio, firme el contrato con el Representante Legal de la Empresa P. C. I. DE EL SAVALDOR, Ingeniero GUSTAVO ALFREDO CARDONA.”* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y una vez que se ha recibido después de haber pasado en revisión por parte del FISDL, trescientos noventa y nueve días para que pudiera obtener el visado, además de los días en corrección de la carpeta técnica denominada: Introducción de energía eléctrica en caseríos: La Danta, Los Horcones, Calapa, La Ceiba y Los Tadeos, la cual fue adjudicado en Acuerdo Municipal Número Uno, Acta Número Diez de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y para la cual se formalizo un contrato con la sociedad Proyectos Consolidad de Ingeniería y debido a los plazos de revisión por parte del FISDL, el contrato fue suspendido administrativamente en varias ocasiones a la espera de del visado por parte del Departamento de Ingeniera del FISDL. Por tanto, lo anterior el Concejo Municipal habiéndose obtenido el visado respectivo y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA: Retomar el Acuerdo Municipal Número 8, del Acta Número 19, de fecha 28 de mayo de dos mil 2016****, que literalmente dice: “Prorrogar el plazo del contrato y la garantía de cumplimiento de contrato y anticipo del contrato de “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE LA CARPETA TECNICA del proyecto denominado “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE LA CARPETA TECNICA del proyecto denominado “INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIOS, LA DANTA, LOS HORCONES, CALAPA LA CEIBA Y LOS TADEOS” y se autoriza al Sr. Alcalde para que firme la respectiva modificación al contrato con el representante de la sociedad PROYECTOS CONSOLIDADES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia “P. C. I. DE SALVADOR, S. A. de C. V.”****En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.4.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y una vez que se ha recibido después de haber pasado en revisión por parte del FISDL, trescientos noventa y nueve días para que pudiera obtener el visado, además de los días en corrección de la carpeta técnica denominada: Introducción de energía eléctrica en caseríos: La Danta, Los Horcones, Calapa, La Ceiba y Los Tadeos la cual fue adjudicado en Acuerdo Municipal Número Uno, Acta Número Diez de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y para la cual se formalizo un contrato con la sociedad Proyectos Consolidades de Ingeniería y debido a los plazos de revisión por parte del FISDL, el contrato fue suspendido administrativamente en varias ocasiones a la espera del visado por parte del Departamento de Ingeniera del FISDL. Por tanto, lo anterior el Concejo Municipal habiéndose obtenido el visado respectivo y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA: Retomar el Acuerdo Municipal Número 33, del Acta Número 26, de fecha 18 de julio de dos mil 2016****, que literalmente dice:“Modificar la forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales de Formulación de Carpeta Técnica: INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIOS, LA DANTA, LOS HORCONES, CALAPA LA CEIBA Y LOS TADEOS, siendo la nueva forma de pago la siguiente: treinta por ciento anticipo, cuarenta por ciento avance y el treinta por ciento restante cuando la carpeta haya sido aprobada o visada por parte del FISDL y se autoriza él Señor Alcalde Abilio Flores Vásquez para que firme la respectiva modificativa al contrato con el representante de la sociedad Proyectos Consolidades de Ingeniería, S:A de C. V.”: 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago del treinta por ciento restante en concepto de liquidación del contrato debido a que ya ha sido presentado a la Municipalidad el visado respectivo de la Carpeta Técnica denominada: INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIOS, LA DANTA, LOS HORCONES, CALAPA LA CEIBA Y LOS TADEOS con fondos del 5% FODES (Pre Inversión).****En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.5.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y teniendo a la vista la nota de solicitud de Orden de Cambio la cual consiste en la ampliación del proyecto: Construcción de Calle con Pavimento Asfaltico, Canaleta, Cordón Cuneta y Badenes en Comunidad Las Viñas, Municipio de Ahuachapán emitida por la Administradora de contrato u orden de compra. Dicha ampliación ha sido solicita por los miembros de la comunidad y una vez verificada la factibilidad o viabilidad de dicha ampliación se somete a aprobación de la ampliación del proyecto en 475 Ml de pavimento asfáltico. Así mismo, según informe final de la obra inicialmente aprobada se refleja un saldo de 236 bolsas de cemento del proyecto antes referido y una vez verificado los montos adquiridos de materiales para la ejecución de las obras iníciales u originales y dado que estos estarían sobrepasando en su mayoría el veinte por ciento máximos. Por lo que según el art. 83 A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su párrafo cuarto establece que cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original contratado, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerara una nueva contratación. Por tanto, el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de su facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la ampliación del proyecto: Construcción de Calle con Pavimento Asfaltico, Canaleta, Cordón Cuneta y Badenes en Comunidad Las Viñas, Municipio de Ahuachapán en 475 Ml equivalente a: Once Mil Seiscientos Cincuenta y Seis 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,656.04) con un refuerzo de financiamiento de: Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,248.67); 2) El financiamiento de la ampliación del proyecto será: con fondos del Remanente del Préstamo FODES-/SDEM, Siete Mil Cuatrocientos Siete 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,407.37) y b) 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social por el monto de: Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,248.67); 3) Ampliar el plazo de ejecución del proyecto por un periodo de tres meses; 4) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional un nuevo o nuevos proceso para la adquisición y contratación de cada uno materiales según aplique para la ejecución de la ampliación del proyecto: Construcción de calle con pavimento asfaltico, canaleta, cordón cuneta y badenes en Comunidad Las Viñas, Municipio de Ahuachapán y se designa a la UACI para que actuando de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y demás establecidas en el art. 18 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública para las adquisiciones o contrataciones de materiales y contratación de servicios que no sobrepasen los veinte salarios mínimos urbanos; 5) Se autoriza la Tesorera Municipal para que realice los pagos respectivos según la fuente de financiamiento asignada previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. –*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.6.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6y teniendo presente la solicitud del Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR en la que solicita la autorización para la adquisición y contratación del suministro de material didáctico, refrigerios y distintivos para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA: Retomar y Modificar el Acuerdo 13, del Acta 44, de fecha 28 de octubre del año 2019,****de la manera siguiente: 1) Priorizar y aprobar la adquisición de material didáctico, refrigerios y distintivos para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador-CONVIVIR por el monto total de: Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,685.20), con fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017; 2) Se faculta o designa a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar las adquisición o contratación según corresponde para el suministro de material didáctico, refrigerios y distintivos para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador- CONVIVIR de acuerdo al párrafo segundo del art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales y 3) Se autoriza ala Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondiente previa las gestiones por parte del Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.****En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. –*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.7.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y teniendo presente la solicitud del Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, relacionado a la solicitud de autorización para la Adquisición de Equipo bajo la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de las Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR para la* ***Casa de la Cultura y Convivencia y Orquesta Filarmónica.*** *Por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA: Retomar y Modificar el Acuerdo Municipal Número 4, del Acta Numero 45, de fecha 11 de noviembre de 2019****de la manera siguiente: 1) Autorizar la adquisición el equipo bajo la Ejecución: de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, por el monto total de: Diez Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América ($10,500.00),distribuidos de la manera siguiente: Casa de la Cultura y Convivencia de Ahuachapán hasta por el monto de: Cinco Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,200) y Orquesta Filarmónica Municipal de Ahuachapán Cinco Mil Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,300); 2) Fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017; 3) Modalidad de contratación o adquisición: Libre gestión; 3) Seautoriza al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar el respectivo proceso de adquisición o contratación; 4) Se nombra Administrador de contrato u orden de compra a la Señora Fátima Guadalupe Fuentes Calderón, Encargada de la OFA; 5) Se nombra la Comisión de Evaluación de Propuestas la cual estará integrada por: Bessy Carolina Ruano de Zamora, Técnico FOHS Municipal y Solicitante, Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa, Referente Municipal; Licda. Reyna Margarita López Tobar, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Regidora Propietaria y experta; 6) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes previa las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.8.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y teniendo presente la solicitud del Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, relacionado a la contratación de Servicios de instructoria (8), bajo la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS componente 2, Fortalecimiento de las Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR****.*** *Por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA: Retomar y Modificar Acuerdo Municipal Numero Acuerdo 8, Acta Numero 44 de fecha 28 de octubre 2019 ,*** *de la siguiente manera:1)Priorizar y aprobar la contratación de ocho personas para los Servicios de Instructoria, para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador-CONVIVIR por el monto total de: Nueve mil doscientos cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, ($9,240.00), con fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017 y se autoriza al Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. –*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***////// En la presente acta se hace constar que a partir de este Momento se incorpora a la reunión el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.///////ACUERDO No.9.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y teniendo presente la solicitud del Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, relacionado a la contratación de Servicios de instructoria (8) bajo la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS componente 2, Fortalecimiento de las Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR****.*** *Por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA: Retomar y Modificar el Acuerdo Municipal Numero 9, Acta Numero 44 de fecha 28 de octubre 2019,****de la siguiente manera: Aprobar los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de ocho personas para prestar los servicios de instructoria, para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR y se autoriza a la UACI para realice el proceso de Libre Gestión correspondientes ”.****En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. –*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* *///////En la presente acta se hace constar que el punto concerniente a la adquisición de un camión recolector, compactador usado se delibero por este Concejo no llegando a un acuerdo por varias observaciones y comentarios realizados por el Concejo, por lo que el señor Alcalde sugiere tomar la respectiva decisión en el desarrollo de la sesión.//////****ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4y 14; art. 31 numerales 4y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y vista la requisición de fecha 6 de febrero del año 2020, presentada ante este Concejo por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente con relación a la autorización de pago de mantenimiento de reloj público del kiosco del Parque Concordia de esta Ciudad durante el mes de febrero del presente año, mantenimiento realizado por el señor* *Luis Hernán Aguilar, por el monto de Cincuenta y siete 14/100 dólares de los Estados Unidos de América ($57.14), por lo que este Concejo vista la requisición y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago correspondiente al mantenimiento del reloj público del kiosco del parque concordia de esta ciudad correspondiente al mes de febrero del presente año, por el monto de Cincuenta y siete 14/100 dólares de los Estados Unidos de América ($57.14) y se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago de Fondo Común Municipal a nombre del señor Luis Hernán Aguilar con DUI No. 02068657-5 y con NIT No. 0101-030938-002-0.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su CAPITULO UNICO, DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL, art. 4 numeral 10; La regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la Ley; arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5: construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; 6; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y considerando este Concejo Municipal la obligación del mejoramiento y progreso de la comunidad esencialmente en proyectos indispensables como el suministro del servicio de agua potable, por lo que este Concejo estima conveniente determinar mediante un estudio técnico del aforo del pozo de agua potable que suministra las Comunidades el Tigre, Calapa y Pueblo Viejo a fin de conocer la disponibilidad, eficacia y distribución, con el objetivo de poder suplir otras las necesidades de otras comunidades aledañas, por tanto, este Concejo e uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar y Aprobar el proceso de contratación para el Estudio Técnico de aforo del pozo de agua potable que suministra a las Comunidades El Tigre, Calapa y Pueblo Viejo del Municipio de Ahuachapán, con fondos 5% de pre-inversión FODES y se autoriza a la UACI, para que realice los procesos legales correspondientes; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes hasta por un monto de Cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,000), según fuente de financiamiento; 3) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos a realizar los procesos legales correspondientes previa las gestiones de la UACIy 4) Se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las reformas presupuestarias correspondientes.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. -****ACUERDO No.12.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y teniendo presente la solicitud del Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, relacionado a la contratación de Servicios de instructoria (8) bajo la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS componente 2, Fortalecimiento de las Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR****.*** *Por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA: Retomar y Modificar el Acuerdo Municipal Numero 10, Acta Numero 44 de fecha 28 de octubre 2019,****de la siguiente manera: Nombrar la Comisión Evaluación de los Perfiles para la prestación de los Servicios de Instructores para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador- CONVIVIR la cual estará integrada por: Bessy Carolina Ruano de Zamora, Técnico/a FHOS, Solicitante y experta, Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Regidores Suplentes; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Dra. Xiomara Carolina Granados Reynosa, Referente Municipal y Licda. Reyna Margarita López Tobar, representación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. –*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-///////En la presente acta se hace constar que la solicitud de la Tesorera Municipal en cuanto a la aprobación del Acuerdo Municipal para descargar las Especies Municipales asignadas al Rastro Municipal de los libros de control que lleva el departamento de Tesorería no fue aprobado por este Concejo.//////****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en base al informe presentado por la Gerencia General, de fecha 11 de febrero del presente año, concerniente al pago de horas extras correspondientes al mes de enero del año en curso, laboradas por los Empleados Municipales de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Medio Ambiente Contabilidad Municipal y Tesorería Municipal haciendo un total de 1,109.53 horas extras,* *por el monto total de Mil novecientos sesenta y dos 11/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,962.11) y teniendo a la vista el respectivo informe presentado por la Gerencia General, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de enero del año 2020, laboradas por los Empleados Municipales, de las Unidades siguientes:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal,*** *107 horas extras, por el monto de Trescientos once 37/100 dólares de Los Estados Unidos De América ($311.37);* ***Unidad de Medio Ambiente,*** *682 horas extras, por el monto de: Mil cuatrocientos setenta y seis70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,476.70);****Contabilidad Municipal,*** *35.47 horas extras, por el monto de: Ciento tres21/100 dólares de los Estados Unidos de América ($103.21) y* ***Tesorería Municipal:*** *24.34 horas extras, por el monto de: Setenta 83/100 dólares de los Estados Unidos de América ($70.83),haciendo un total de horas extras de 1,109.53, por el monto total de Mil novecientos sesenta y dos 11/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,962.11) y 2) Se autoriza ala Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes de Fondo Común Municipal.* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quién sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31, numerales 4 y 13 art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 91 todos del Código Municipal y art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y visto el Memorándum de fecha 11 de febrero del presente año, presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos, en el que solicita la respectiva autorización para el pago de Indemnizaciones por Renuncia Voluntaria de los Empleados Municipales así mismo el monto total a cancelar que asciende al monto total de Cinco mil novecientos veintidós 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,922.29),en vista de lo anterior y al detalle presentado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos sobre el pago de Indemnización por Renuncia Voluntaria de* ***CINCO*** *Empleados Municipales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos a realizar el proceso correspondiente al pago de indemnización por Renuncia Voluntaria a favor delas personas siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***MONTO A IMDEMNIZAR $*** |
| *MORIS WILFREDO MEJIA ZUNIGA* | *AGENTE MUNICIPAL* | *$805.74* |
| *YEIMY ROXANA VELASQUEZ CONTRERAS* | *AUX. DPTO. PROYECTOS* | *$585.45* |
| *BLANCA SILVIA VELASQUEZ CONTRERAS* | *AUX. DPTO. DEPORTES* | *$585.45* |
| *WENDY CAROLINA LOPEZ RIVERA* | *TESORERA MUNICIPAL* | *$1,626.57* |
| *ELSA YANIRA MIXCO DE RIOS* | *ENCARGADA DE UND. ADULTO MAYOR* | *$2,319.78* |

*2) Se autoriza ala Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes de Fondo Común Municipal a favor de los Empleados Municipales antes relacionados por Renuncia Voluntaria de Trabajo. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y art. 91 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el arts. 4 : Compete a los Municipios: numerales 3 y 19: el que literalmente dice: la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura, y en la base del art. 5 de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de Los Municipios (FODES), la cual permite la inversión para el servicio de recolección, tratamiento y transporte de la basura y vista la facturación de fecha 31 de enero del presente año, factura número 0072, a favor de AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado al Mes de enero del año 2020,*** *por el monto de Treinta y ocho mil ciento sesenta y dos 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($38,162.46), por lo que este Concejo Municipal en base al detalle y facturación presentada por la Tesorera Municipal, anteriormente relacionada, este Concejo municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal, a realizar el pago correspondiente al mes de* ***enero*** *del* ***año 2020****, con fondos 75% FODES, a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el monto de Treinta y ocho mil ciento sesenta y dos 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($38,162.46), según factura número 0072, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31: Son Obligaciones del Concejo: numerales 2: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia y numeral 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y visto el informe correspondiente al Inventario a las Especies Municipales consumidos durante el año 2019 que fueron entregadas a la Administradora del Rastro Municipal, el cual no fue liquidado en su momento por la Administradora que estuvo fungiendo en dicha Unidad, en el cual se refleja un Faltante 2,268 Tikets de precio de venta de $0.12 centavos de dólar Americanos, por el monto de venta de $272.16 dólares Americanos y un costo total de especie de $23.81 dólares americanos, por lo que este Concejo Municipal visto el inventario presentado por el Auditor Interno de esta Municipalidad, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se faculta al Jefe del Departamento Jurídico que requiera mediante cualquier vía legal, la devolución o reintegro de las especies Municipales entregadas a la señora Luz de María Cabezas Valenzuela quien fungía como Administradora del Rastro Municipal en el año 2019 en el periodo que fueron entregadas las Especies Municipales a su persona detalladas en el Inventario realizado por el Auditor Interno de esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -///////En la presente acta se hace constar que el señor Alcalde Municipal retoma el punto concerniente a la adquisición de un camión recolector, compactador usado, informando al Concejo la necesidad de adquirir el camión para los trabajos de recolección de la basura y que como Alcalde recae en su responsabilidad solventar los problemas del Municipio por lo que el Concejo solicita una opinión del Auditor Interno sobre el proceso de adquisición del camión o solicitar a la Unidad de Capacitación una opinión al respecto del proceso por lo que el presente punto quedara pendiente para una próxima reunión.//////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las trece horas con cuarenta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincan Zelada María del Transito Madrid Silva*

*Novena Regidora Propietaria.- Décimo Primera Regidora Propietaria.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Decimo Primera Regidora Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO OCHO. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***dieciocho*** *de* ***febrero,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente****: Edwin Rigoberto Herrera Rivas****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 19: La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y con la finalidad última que es la prestar los servicios de saneamiento y recolección de desechos y servir de mejor manera a la población del Municipio de Ahuachapán y dada que la flota de vehículos o camiones destinados a la recolección de desechos sólidos que se generan en el Municipio, estos son insuficientes y no se logra cubrir toda el área por falta de este recurso o por el mal estado de los mismos con los que se cuentan, los cuales están en las mejores condiciones dado su antigüedad y teniendo el expediente y actas de recomendación de cada uno de los procesos, así también de este último en el que se recomienda que se deje sin efecto el proceso para la adquisición UN CAMION COMPACTADOR USADO para el proyecto: “****Mejoramiento de sistema de recolección de desechos sólidos del Municipio de Ahuachapán”*** *debido a que la oferta que se ha presentado no ha cumplido o cumple con los requisitos legales solicitados y de acuerdo al artículo 18, Competencias para adjudicaciones y demás de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el que se establece que la autoridad competente para la adjudicación es el Concejo Municipal: Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar a: DANIEL ALEJANDRO DURAN MARTINEZ, por el monto total de: Cuarenta y Siete Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($47,500), con fondos del 75% FODES; 2) Se nombra administrador del Contrato al: Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez; 3) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad firme el respectivo contrato de suministro correspondiente; 4) Se autoriza al Departamento Jurídico realizar el respectivo documento de suministro del vehículo y el documento de compraventa y se autoriza al señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal a firmar los respectivos documentos y 5) se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada del referido Proyecto.* ***En el Presente Acuerdo no votaron el Síndico Municipal: Abel Cabezas Barrera y los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, quienes razonan su voto por las razones siguientes: 1) Que la adquisición del camión no ha cumplido con los procesos legales establecidos en la LACAP para la compra del referido camión, debido a que el propietario del camión adquirido no se encuentra debidamente inscrito en el Ministerio de Hacienda, por lo tanto no puede emitir la respectiva factura por la transacción de la compra; 2) Que a sus criterios personales el vehículo no cumple con las expectativas debido a que es un vehículo usado y recomendaron la adquisición de un vehículo nuevo y 3) El proceso de adquisición se ha realizado y cumplido con lo establecido en la legislación correspondiente. Lo que no ha cumplido es la oferta presentada con la documentación legal solicitada en el proceso, por lo que dicha oferta se considera no elegible. Así mismo que la oferta o el equipo que se oferta no se considera técnicamente viable y financieramente oneroso, ya que es un equipo usado y no se estaría cumpliendo con el art. 3 inciso 2º, literal “i”, racionalidad del gasto de la RELACAP, por estas tres causales en su calidad de Síndico Municipal y Miembro del Concejo Municipal no estar de acuerdo con dicha compra, por lo cual no votan a favor del presente Acuerdo; Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas, quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.2.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del municipio, este Concejo Municipal****, ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen Funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y que se detallan a continuación y los cuentan la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal hacer los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, previa gestiones de la UACI.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Oswaldo Alfredo Lopez Ramírez* | *54111* | *$ 1,173.00* | *Arena (24 m3), ladrillo (3700), Grava (7 m3)* | *P/Construcción de nichos (30) y tapones (60) del Cementerio Municipal* |
| *Freund, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 169.00* | *Tanque hidroneumático 20 gl* | *P/Centro Juvenil El Salvador Corea* |
| *Cesar Benjamín González Tobar* | *54301* | *$ 449.00* | *Servicios de reparación y limpieza de aire acondicionado* | *P/Depto. de Tesorería, Informática, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Centro para la Cultura y las Artes* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54111, 54112* | *$ 1,478.75* | *Cemento (125), Alambre de amarre (30 l), clavo (30 l) y Ho 3/8 (120 var)* | *P/Construcción de nichos (30) y tapones (60) del Cementerio Municipal* |

***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza y Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -///////En la presente acta se hace constar que la Jefa de la UACI presenta ante el Concejo Municipal el informe trimestral correspondiente al funcionamiento de la UACI, por lo que este Concejo se da por recibido.//////****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 204, numerales 1 y 5 de la Constitución de la República y el art. 30 numeral 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, numeral 21: Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 del Código Municipal, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***DECRETO No. 2****, el que contiene la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a partir del uno del mes de marzo del año 2020, a fin de modificar el cobro de otros documentos extendidos por la Alcaldía Municipal de Ahuachapán de la siguiente manera:*

***TITULO: CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS SECCION II***

*Modifíquese el Numeral 11 Derechos de Servicios de Oficina:*

*Literal a) De cualquier otra clase que extienda la Alcaldía cada una por el monto de TRES dólares de los Estados Unidos de América ($3), más pro-fiesta.* ***En el presente Acuerdo no votaron la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 19: La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en base a la solicitud de fecha 17 de febrero del corriente año, presentada a este Concejo por la Gerencia General concerniente a la aprobación y autorización de contratación de 5 personas por el plazo de 16 días, a partir del día 15 febrero al 1 de marzo del corriente año,* *para realizar actividades de limpieza en las diferentes zonas urbanas de este Municipio debido a la demanda que requiere el Municipio específicamente en el mes de febrero del corriente año, por tanto, este Concejo en vista de la solicitud y de la necesidad de mantener el Municipio limpio, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobarla contratación de 5 personas, para realizar actividades de limpieza en las diferentes zonas urbanas de este Municipio, a partir del día 15 de febrero al 1 de marzo del corriente año y se autoriza al Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente realizar el trámite correspondiente y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes con Fondo Común Municipal previa las gestiones del Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en base a la solicitud de fecha 17 de febrero del corriente año, presentada a este Concejo por la Gerencia General concerniente a la aprobación y autorización del pago de 4 habitaciones por el monto total de Seiscientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($624), del Hotel Casa de Mamapán de esta Ciudad, para recibir los días del 1 al 5 de marzo del corriente año la delegación de 4 personas provenientes de Val de Marne (Francia) para darle seguimiento al proyecto de Construcción del Centro de Formación y Producción de la Mujer, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago por el monto de Seiscientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($624); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre de la señora, Claudia María de los Ángeles Gazzolo de Munguía, con número de NIT 0101-271264-001-0, previa las gestiones de la Gerencia General.* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su arts.* *4 numeral 20; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y visto el Memorándum de fecha 11 de febrero del presente año, presentado por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente en el cual requiere de la autorización para el pago de MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,050.00), en concepto de construcción de 30 nichos aéreos con un valor de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35) cada uno, ya construidos el día 16 de noviembre del año 2019, en el Cementerio Municipal de esta Ciudad por el señor Walter Alexander Diotris Machuca, con Documento Único de Identidad No. 04333274-7; y con Tarjeta de Identificación Tributaria No. 0101-152290-108-7 y en base ha visto bueno emitido por el Gerente General concerniente al pago de la construcción de los 30 nichos aéreos, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente, por el monto de MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,050.00), con Fondo Común Municipal, por la elaboración de 30 nichos aéreos con un valor de TREINTA Y CINCO DOLRAES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35) cada uno y se emita el respectivo cheque a favor del señor Walter Alexander Diotris Machuca, con Documento Único de Identidad No. 04333274-7 y con Tarjeta de Identificación Tributaria No.0101-151190-108-7.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -//////En la presenta cata se hace contar que a partir de este momento se retira de la sesión la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa, quien manifiesta cumplir con otros compromisos.//////-* ***ACUERDO No.7.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su arts. 4 numeral 26; art. 30 numerales 4, 5, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art. 48 numeral 5 y en vista que se están siguiendo los tramites de legalización de la Comunidad Onofre Duran ubicada en el cantón Llano de la Laguna de este Municipio en colaboración con el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) y con el propósito de continuar el proceso de legalización del proyecto de la referida Comunidad se requiere de la aprobación para la cancelación del arancel para la Revisión de Plano* *de Desmembración en Cabeza de su Dueño, por el monto de* *sesenta y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($62.50), por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud emitida por el (ILP) de fecha 7 de febrero del corriente año, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago correspondiente por el monto de Sesenta y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($62.50), con Fondo Común Municipal y se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente para el pago de Revisión de Plano de Desmembración en Cabeza de su Dueño y emitir el respectivo cheque a nombre de la Tesorería del Centro Nacional de Registros.* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31, numerales 4 y 13 art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 91 todos del Código Municipal y art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y visto el Memorándum de fecha 17 de febrero del presente año, presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos, en el que solicita la respectiva autorización para el pago de Indemnizaciones por Renuncia Voluntaria de dos Empleados Municipales, así mismo el monto total a cancelar que asciende a la cantidad de: Mil trescientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,350), en vista de lo anterior y al detalle presentado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos sobre el pago de Indemnización por Renuncia Voluntaria de* ***DOS*** *Empleados Municipales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos a realizar el proceso correspondiente al pago de indemnización por Renuncia Voluntaria a favor de las personas siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***MONTO A IMDEMNIZAR $*** |
| *JOSE ADAN LOPEZ ARANA* | *AUX. DE MAQ. DEL AREA DE PROYECTOS* | *$750* |
| *MIRNA NOEMI CHAVARRIA BORJA* | *AREA DE MEDIO AMBIENTE* | *$600* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes de Fondo Común Municipal a favor de los Empleados Municipales antes relacionados por Renuncia Voluntaria de Trabajo.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Yesica Linette Rincan Zelada.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de las enfermedades; art. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y vista la Carpeta Técnica que contiene el Proyecto: Plan de Control de insectos Vectores de Enfermedades en el Municipio de Ahuachapán, 2020 fase I, (marzo a junio)* *por el monto de Cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,000) con fondos del 75% FODES, presentada por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente para su respectiva aprobación, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: Plan de Control de Insectos Vectores de Enfermedades en el Municipio de Ahuachapán, 2020 fase I, (marzo a junio), por el monto de Cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,000) con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3)* *Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar las adquisiciones y contrataciones de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *denominada “****PLAN DE CONTROL DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2020 FASE I”,*** *por el monto de: Cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,000) con fondos del 75% FODES, especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Marlon Rene Castillo Brito y 6) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -//////En la presente acta se hace constar que el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos presenta ante el Concejo Municipal el informe correspondiente al control del cemento en bodega de 784 bolsas recibidas, por lo que este Concejo se da por recibido del informe correspondiente.//////****ACUERDO No.10.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y en base a la solicitud de fecha 17 de febrero del presente año, presentada ante este Concejo por Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, en la que solicita la autorización y aprobación para la compra de los imprevistos para el Proyecto:* ***“Construcción de Cerca Perimetral para Cancha El Espino No. 1, Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán”*** *ya que es necesario para los procesos constructivos de dicho proyecto, el que se detalla a continuación: 100 ML de cable Triplex No. 6 de Aluminio, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la adquisición de 100 ML de cable Triplex No. 6 de Aluminio, para el Proyecto: “****Construcción de Cerca Perimetral para Cancha El Espino No. 1, Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán”,*** *ya que es necesario para los procesos constructivos de dicho proyecto; 2) Se autoriza a la UACI a realizar la adquisición del cable solicitado; de los fondos de los imprevistos del referido proyecto y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación correspondiente según fuente de financiamiento, previa gestiones de la UACI.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña; así mismo ser hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Síndico Municipal: Abel Cabezas Barrera****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13 y art. 48 numeral 5 y vista la Carpeta Técnica que contiene el Proyecto: Reconstrucción de Techos y Pisos de la Escuela Municipal Doctor Gustavo Magaña Menéndez, Municipio de Ahuachapán, por el monto de* *Diecinueve mil novecientos sesenta 49/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,960.49) con fondos del 75% FODES, presentada por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, para su respectiva aprobación, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: Reconstrucción de Techos y Pisos de la Escuela Municipal Doctor Gustavo Magaña Menéndez, Municipio de Ahuachapán, por el monto de Diecinueve mil novecientos sesenta 49/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,960.49), con fondos del 75% FODES; Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de las adquisiciones y contrataciones de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar las adquisiciones y contrataciones de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *denominada “****RECONSTRUCCIÓN DE TECHOS Y PISOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DOCTOR GUSTAVO MAGAÑA MENÉNDEZ, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”,*** *por el monto de: Diecinueve mil novecientos sesenta 49/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,960.49), con fondos del 75% FODES, especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y 6) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Gonzalo Álvarez Cabeza****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base de los arts. 34 y art. 48 de La Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y art. 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y visto el informe presentado a este Concejo Municipal, por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad, correspondiente a el:* ***“******INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LOS PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2019****” y con la finalidad de dar cumplimiento a los arts. 31 de Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental; 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas; 34, 37 y 48 de la Ley de La Corte de Cuentas de La Republica de El Salvador y 106 del Código Municipal, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el* ***“INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LOS PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2019****”, presentado ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y en la base de los arts. 34 y art. 48 de La Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y arts. 43, 49 y 50 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y vista la Carta de Gerencia presentada a este Concejo Municipal, por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad, correspondiente a al:* ***EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LOS PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2019****” y con la finalidad de dar cumplimiento a los arts. 31 de Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental; 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas; 34, 37 y 48 de la Ley de La Corte de Cuentas de La Republica de El Salvador y 106 del Código Municipal, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido la* ***Carta de Gerencia*** *correspondiente a al:* ***EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LOS PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2019****”, presentada ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes**.-///////En la presenta acta se hace constar que el Secretario Municipal dio lectura a la nota presentada por el señor Vinicio Olivares en la cual expresa y solicita al Concejo Municipal sobre el pago de los servicios prestados al cargo de encargado del Gimnasio los Pinitos, ya que desde el mes de enero hasta la fecha no se le ha cancelado, por lo que este Concejo Municipal sugiere se elaboré el respectivo contrato de los servicios prestados a esta Municipalidad por el señor Vinicio Olivares.//////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horasdel día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Decimo Primero Regidora Propietaria.- Decimo Segundo Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Primera Regidora Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO NUEVE. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***dos*** *de* ***marzo,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;******Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas; se hace constar que al inicio de la reunión no estuvieron presentes la* ***Regidora Propietaria:*** *Yesica Linette Rincan Zelada quien fue sustituida por el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar y los* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa y Edwin Rigoberto Herrera Rivas****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del municipio, este Concejo Municipal****, ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen Funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y que se detallan a continuación y los cuentan la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal hacer los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, previa gestiones de la UACI.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Proveedor / Contratista* | *Cód. Egr.* | *Monto* | *Detalle* | *Observación* |
| *PROPIOS* | | | | |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54104* | *$ 37.50* | *Pita nylon 5.5 (rollo)* | *P/Colocación banner publicitarios en diferentes puntos de la ciudad* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54105* | *$ 23.50* | *Folder manila (250) y Cartulina* | *P/Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora y Mercado No.2* |
| *Horacio Rivas* | *54105* | *$ 226.00* | *Papel térmico (50)* | *P/Caja registradora del Depto. de Tesorería* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 13.00* | *Sifón PVC de 4"* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54112* | *$ 3.73* | *Electrodo de acero* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54112* | *$ 9.33* | *Electrodo de acero* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 96.00* | *Electrodo cja* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Importaciones Directas, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 195.00* | *Soportes (3)* | *P/Rodo 533-E (Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 2.39* | *Tuerca (2), Arandela (4) y perno (2)* | *P/N-4929 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 93.38* | *Acople hem (3), acople macho, férula (3), manguera (6.8) y fab de manguera* | *P/Rodo 533-E (Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 112.41* | *Acople hem, acople macho (2), férula (3), manguera (6) y fab de manguera* | *P/Motoniveladora 120 H (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 1.73* | *Retenedor* | *P/Eq. 04013 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 255.63* | *Bolsa de aire* | *P/N-16497 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 107.45* | *Batería 90 amp* | *P/N-13732 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 107.45* | *Batería 90 amp* | *P/N-4833 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54301* | *$ 351.00* | *Disco diamante (2), Disco circonico (4), Cable TSj (40 m) y Soga 1"(10 m)* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 28.12* | *Faja micro* | *P/Eq. 076 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 19.41* | *Zapata convencional y reparac de llanta* | *P/Eq. 416 (Depto. de Ejecución de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 525.00* | *Reparac y calibración de bomba de inyección* | *P/N-13883 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 10.49* | *Perno, tuerca y arandela plana y de presión* | *P/N-17893 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Importaciones Directas, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 195.00* | *Soporte redondo (3)* | *P/Rodo 533-E (Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Importaciones Directas, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 79.10* | *Puntas (9)* | *P/Eq. 416 (Depto. de Ejecución de Proyectos)* |
| *Importaciones Directas, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 173.40* | *Ripper (2), retainer (9) y Pin (9)* | *P/Eq. 120 H (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54301* | *$ 294.00* | *Caño galvanizado (3)* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 220.00* | *Lift stero tec (2)* | *P/Eq. 416 (Depto. de Ejecución de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 1.95* | *Filtro y abrazadera (2)* | *P/Rodo 533-E (Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 56.72* | *Kit de empaque de compresor* | *P/N-4929 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 27.60* | *Zapata convencional y reparac de llanta* | *P/Eq. 416 (Depto. de Ejecución de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.00* | *Reparac de llanta* | *P/N-12391 (UNDESAM)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 8.38* | *Filtro Diesel* | *P/N-2439 (Centro Juvenil El Salvador - Corea)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 4.00* | *Cable c/forro* | *P/N-3809 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 39.71* | *Filtros (2)* | *P/N-10405 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 142.06* | *Filtros (4) y Bomba de agua* | *P/Eq. 076 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 4.08* | *Arandela plana (8), arandela de presión (8) y pernos (8)* | *P/Rodo 533-E (Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 49.70* | *Faja dentada (4)* | *P/N-17894 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 24.41* | *Zapata convencional y reparac de llanta* | *P/Eq. 416 (Depto. de Ejecución de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 24.41* | *Zapata convencional y reparac de llanta* | *P/Eq. 120 H (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 43.91* | *Filtro (3)* | *P/N-16497 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 28.75* | *Filtro (2)* | *P/N-17894 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 36.95* | *Parche, reparac de llanta y faja dentada (2)* | *P/N-17893 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 42.30* | *Modificador de susperf 6 cilindros* | *P/Eq. 416 (Depto. de Ejecución de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 19.46* | *Manguera p/combustible (5)* | *P/N-16497 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 63.84* | *Relay (2)* | *P/Rodo 533-E (Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 28.98* | *Filtro (3)* | *P/N-4841 (Gerencia General)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 4.76* | *Zapata radial y reparac de llanta* | *P/Góndola de Mercado No 1* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 26.36* | *Kit de esparrago (5) y tuerca (5)* | *P/N-2461 (Centro Juvenil El Salvador - Corea)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 19.24* | *Filtro (2)* | *P/N-4929 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 197.52* | *Base para palanca y mangueras* | *P/N-13883 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 28.75* | *Filtros (2)* | *P/N-17893 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 28.65* | *Filtros (3)* | *P/N-11943 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 56.13* | *Disco de clutch, balero y empaque* | *P/N-8082 (Unidad de Turismo)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 66.70* | *Filtros (3)* | *P/C-62088 (Depto. de Ejec de Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.00* | *Reparac de llanta* | *P/N-2439 (Centro Juvenil El Salvador - Corea)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *$ 245.00* | *Electrodo cja, candado (4) y electrodo (25 lb)* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Fundación Nuevo Horizontes* | *56304* | *$ 360.00* | *Arroz (10 qq), Frijol (10 qq), Arroz c/soya (20 cja)* | *P/Unidad del Adulto Mayor* |
| *Elsa Noemi Orantes* | *54107, 54199* | *$ 144.45* | *Materiales para taller de Corte y Confección* | *P/Centro de Formación y Producción de la Mujer, Ahuachapán (6 m)* |
| *Lucia Esperanza García Rivas* | *54107, 54199* | *$ 3,504.40* | *Productos y materiales para talleres de: Uñas acrílicas y cosmetología* | *P/Centro de Formación y Producción de la Mujer, Ahuachapán (6 m)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54302* | *$ 230.83* | *Aceites (4), filtro y elementos (2)* | *P/P-719-855 (Despacho Municipal)* |

***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; 48 numeral 5* *y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas para la adjudicación del Suministro de mezcla y emulsión asfáltica para el proyecto:* ***Bacheo y Recarpeteo de la Sexta Calle Oriente (Calle CECLISA), Municipio de Ahuachapán*** *y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas establecidas en el art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de mezcla y emulsión asfáltica para el proyecto:* ***Bacheo y Recarpeteo de la Sexta Calle Oriente (Calle CECLISA), Municipio de Ahuachapán*** *a:**CATECO, S. A. de C. V. por el monto total de: Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($33,489.86) con un plazo de suministro de cinco semanas; 2) Fuente de financiamiento: 75% Fondo para el desarrollo Económico y Social (FODES); 3) Se nombra administrador del contrato al: Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez; 4) Se autoriza al Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para en nombre del Concejo y de la Municipalidad suscriba y firme el respectivo contrato de suministro con la sociedad CATECO, S. A. de C. V.; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; 48 numeral 5* *y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas para la adjudicación del Suministro de mezcla y emulsión asfáltica para el proyecto:* ***Mantenimiento Rutinario de Calles y Avenidas en Colonia Magaña, Cantón Ashapuco, Municipio de Ahuachapán*** *y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas establecidas en el art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de mezcla y emulsión asfáltica para el proyecto:* ***Mantenimiento Rutinario de Calles y Avenidas en Colonia Magaña, Cantón Ashapuco, Municipio de Ahuachapán*** *a:**CATECO, S. A. de C. V., Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($8,967.37) con un plazo de suministro de cinco semanas; 2) Fuente de financiamiento: 75% Fondo para el desarrollo Económico y Social (FODES); 3) Se nombra administrador del contrato al: Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez; 4) Se autoriza al Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para en nombre del Concejo y de la Municipalidad suscriba y firme el respectivo contrato de suministro con la sociedad CATECO, S. A. de C. V.; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; 48 numeral 5* *y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas para la adjudicación del Suministro de CEMENTO, PIEDRA, ARENA Y TIERRA AMARILLA para el proyecto:* ***Mantenimiento Rutinario de Calles y Avenidas en Colonia Magaña, Cantón Ashapuco, Municipio de Ahuachapán*** *y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas establecidas en el art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de CEMENTO, PIEDRA, ARENA Y TIERRA AMARILLA para el proyecto:* ***Mantenimiento Rutinario de Calles y Avenidas en Colonia Magaña, Cantón Ashapuco, Municipio de Ahuachapán*** *a: JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ por el monto total de: Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,155.60); 2) Fuente de financiamiento: 75% Fondo para el desarrollo Económico y Social (FODES); 3) Se nombra administrador de órdenes de compra al: Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez; 4) Se autoriza a la UACI a emitir las respectivas órdenes de compra y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; 48 numeral 5* *y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas para la adjudicación del Suministro de materiales para el proyecto:* ***Construcción de Pasarela y Gradas en Comunidad Los Claveles No 1, Municipio de Ahuachapán*** *y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas establecidas en el art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de materiales para el proyecto:* ***Construcción de Pasarela y Gradas en Comunidad Los Claveles No 1, Municipio de Ahuachapán*** *de la manera siguiente:**JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ por el monto total de: Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($ 4,152.00) con entrega inmediata y ALMACEN VIDALES HNOS Y CIA por el monto total de: Tres Mil Quinientos Diecisiete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,517.00) con un tiempo de entrega de cinco días. Siendo el monto total adjudicado de: Siete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,669.00); 2) Fuente de financiamiento: 75% Fondo para el desarrollo Económico y Social (FODES); 3) Se nombra administrador de órdenes de compra a la: Ing. Elisa María Zambrano Melgar; 4) Se autoriza a la UACI a emitir las respectivas órdenes de compra y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -* ***///////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el Regidor Suplente Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituirá al Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña. ///////*** ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. art. 30 numerales 4, 9, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; 48 numeral 5* *y teniendo a la vista el expediente del proceso de contratación para el suministro de equipo bajo la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS Componente 2, Fortalecimiento de las Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR para la Casa de la Cultura y Convivencia y Orquesta Filarmónica actuando de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas establecidas en el art. 18 de LACAP y la calidad de los equipos y accesorios que se estarían adquiriendo. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el suministro de equipo bajo la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS Componente 2, Fortalecimiento de las Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR para la Casa de la Cultura y Convivencia y Orquesta Filarmónica de la manera siguiente:* ***ELECTRONICA 2001, S. A. de C. V.*** *por el monto total de: seis mil ochenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,086.00) y* ***OMNI MUSIC, S. A. de C. V.*** *por el monto total de: Tres mil ciento sesenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,168.00). Siendo el monto total adjudicado de: Nueve mil doscientos cincuenta y cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($ 9,254.00); 2) Fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-CONVIVIR DONACION-2017; 3) Se nombra administrador de órdenes de compra a: Fátima Guadalupe Fuentes Calderón; 4) Se autoriza a la UACI a emitir las respectivas órdenes de compra y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; 48 numeral 5* *y* *teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas para la adjudicación del Suministro de materiales para el proyecto:* ***Construcción de Empedrado Fraguado Visto en Colonia El Mirador No 1, Avenida Los Nogales, Municipio de Ahuachapán*** *y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas establecidas en el art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de materiales para el proyecto:* ***Construcción de Empedrado Fraguado Visto en Colonia El Mirador No 1, Avenida Los Nogales, Municipio de Ahuachapán*** *de la manera siguiente:**JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ por el monto total de: Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($9,491.60) y JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ por el monto total de: Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete ($4,267.00). Siendo el monto total adjudicado de: Trece Mil Setecientos Cincuenta y Ocho 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($13,758.60); 2) Fuente de financiamiento: 75% Fondo para el desarrollo Económico y Social; 3) Se nombra administrador de órdenes de compra a: Melvin Omar Dávila Quiñonez; 4) Se autoriza a la UACI a emitir las respectivas órdenes de compra y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada y el Regidor Suplente, Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -****ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 27 de febrero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente al requerimiento realizado por el FISDL, para el respectivo Cierre y Cancelación de la Cuenta Corriente No. 00300131227 del Banco Hipotecario denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW CONVIVIR-2017/PES FASE-2/ESPECIE y así mismo realizar el respectivo traslado de Fondos de la referida cuenta por el monto de cuarenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.46) a la cuenta de Fondo Común Municipal, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base al requerimiento realizado por el FISLD y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar la gestión correspondiente del Cierre y Cancelación de la Cuenta Corriente* ***No. 00300131227*** *del* ***Banco Hipotecario*** *denominada:* ***ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW CONVIVIR-2017/PES FASE-2/ESPECIE*** *y así mismo realizar el* *respectivo traslado de Fondos de la referida cuenta por el monto de cuarenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.46) a la cuenta de Fondo Común Municipal. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 27 de febrero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente al requerimiento realizado por el FISDL, para el respectivo Cierre y Cancelación de la Cuenta Corriente No. 00300129192 del Banco Hipotecario denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW CONVIVIR-2017/PES/AT y así mismo realizar el respectivo traslado de Fondos de la referida cuenta por el monto de cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.47) a la cuenta de Fondo Común Municipal, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base al requerimiento realizado por el FISLD y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar la gestión correspondiente del Cierre y Cancelación de la Cuenta Corriente* ***No. 00300129192*** *del* ***Banco Hipotecario*** *denominada:* ***ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW CONVIVIR-2017/PES/AT*** *y así mismo realizar el respectivo traslado de Fondos de la referida cuenta por el monto de cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.47) a la cuenta de Fondo Común Municipal. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 27 de febrero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente al requerimiento realizado por el FISDL, para el respectivo Cierre y Cancelación de la* *Cuenta de Ahorro No. 013001164109 del Banco Hipotecario denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW CONVIVIR-2017/PES y así mismo realizar el respectivo traslado de Fondos de la referida cuenta por el monto de tres dólares de los Estados Unidos de América ($3) a la cuenta de Fondo Común Municipal y la respectiva autorización para la emisión de un cheque de Gerencia a favor del FISDL por el monto de Trescientos ochenta y nueve 99/100 dólares de los Estados Unidos de América por los intereses devengados de la cuenta y de los cuales se pagara el valor de la comisión por el cheque emitido, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base al requerimiento realizado por el FISLD y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar la gestión correspondiente del Cierre y Cancelación de la Cuenta de Ahorro* ***No. 013001164109*** *del* ***Banco Hipotecario*** *denominada:* ***ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW CONVIVIR-2017/PES*** *y así mismo realizar el respectivo traslado de Fondos de la referida cuenta por el monto de tres dólares de los Estados Unidos de América ($3) a la cuenta de Fondo Común Municipal y se autoriza para realizar la emisión de un cheque de Gerencia a favor del FISDL por el monto de Trescientos ochenta y nueve 99/100 dólares de los Estados Unidos de América ($389.99) por los intereses devengados de la cuenta de los cuales se pagara el valor de la comisión por el cheque emitido. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 27 de febrero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por la Tesorera Municipal, concerniente a modificar y realizar el respectivo pago del Impuesto Sobre la Renta ISR, correspondiente al mes de marzo del año 2019, debido a que no se incluyó en el pago a cuenta correspondiente a ese mes, pago correspondientes a planillas de personal eventual, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar el trámite correspondiente para modificar y realizar el respectivo pago del Impuesto Sobre la Renta ISR, correspondiente al mes de marzo del año 2019, de los pagos correspondiente a planillas de personal eventual.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y*** ***María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***//////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorporan a la sesión la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada quien retoma su cargo y la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa. ///////*** ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y en base al informe presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe la Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad de fecha 05 de febrero del presente año, relacionado a que se le reconsidere el pago de tasas por servicios Municipales de un inmueble propiedad del señor José Santos Vásquez, debido a que no se le presta el servicio de tren de aseo,* *correspondiente al cobro de aseo desde el mes de febrero del año 2017 a febrero del año 2020,* *por el monto de noventa y nueve 16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($99.16) más el Pro-fiesta y la Disposición final de Desechos Sólidos por el monto de setenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($74) más el Pro-fiesta, por tanto, en base al art. 10 inciso segundo de la Ordenanza Reguladora por Servicios Municipales, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto el cobro correspondiente al cobro del Tren de Aseo desde el mes de febrero del año 2017 a febrero del año 2020, por el monto de noventa y nueve 16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($99.16) más el Pro-fiesta y la Disposición final de Desechos Sólidos por el monto de setenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($74) más el Pro-fiesta correspondiente al inmueble propiedad del señor José Santos Vásquez, Sujeto pasivo 13593, código U46-UR-46-38-656-1; 2) Se autoriza a las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora y Tecnologías de Información y Comunicación para que realice los procesos correspondientes y 3) Se ordena a la Unidad de Servicios Públicos y Medio Ambiente ampliar el respectivo servicio de Tren de Aseo y Disposición Final de Desechos Sólidos en la referida zona.* ***En el presente acuerdo no votaron la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* *///////En la presente acta se hace constar que el Jefe de la Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora expone al Concejo Municipal la solicitud realizada por el señor Isidro Morales ante este Concejo concerniente a que se le traslade pagos efectuados erróneamente a la cuenta corriente U42-368 sujeto pasivo 11095 y sean aplicados a su cuenta la cuenta corriente U42-369 sujeto pasivo 11098 debido a que por error involuntario se pagó en la cuenta antes relacionada, por lo que este Concejo Municipal sugiere sea notificado el sujeto pasivo 11095 del descargue de la cuenta y que siempre su cuenta se encontrara en mora.****//////En la presente acta se hace constar que el señor Alcalde Municipal se retira de la sesión por un momento y delega al Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña a presidir el desarrollo de la sesión el cual fue aprobado por el Concejo. //////*** ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 y en base al informe presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe la Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad de fecha 28 de febrero del presente año, concerniente a modificar el Acuerdo Municipal No. 24 del Acta No. 6 de fecha 06 de febrero del corriente año, en el sentido que la peticionaria de la devolución autorizada por el monto de $441.72 dólares debe de ser a favor de la señora Lea Interiano Vicente quien le adquirió por medio de compraventa al señor Gilberto Interiano Vicente en tal sentido se solicita la respectiva modificación al referido acuerdo municipal, por tanto, este Concejo Municipal en base al informe presentado y a sus facultades legales* ***ACUERDA: Modificar el******Acuerdo Municipal No. 24, del Acta No. 6, de fecha 06 de febrero del año 2020,*** *de la siguiente manera: 1) Aprobar la respectiva devolución de cobro errónea por el monto de Cuatrocientos cuarenta y un 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($441.72), a favor de la señora Lea Interiano Vicente, Sujeto pasivo 6762, código U14-446; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la devolución por el monto de Cuatrocientos cuarenta y un 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($441.72) y sean aplicados a la cuenta corriente del señor Gilberto Interiano Vicente, previa las gestiones del Jefe de la Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad y 3) Se autoriza a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación para que realice los trámites correspondientes.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 5, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas, nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud de fecha 27 de febrero del corriente año presentada ante este Concejo Municipal por el Técnico Municipal del Programa Emprendimiento Solidario-Convivir-FASE II (PES), concerniente a la autorización del señor Alcalde Municipal para que firme tres cartas de entendimiento entre la Municipalidad de Ahuachapán y* *las Instituciones siguientes: CENTA, ISSS y COSNABEM por lo que en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán pueda suscribir y firmar las respectivas* ***Cartas de Entendimiento*** *entre la* ***Municipalidad de Ahuachapán*** *y las Instituciones siguientes:* ***CENTA, ISSS y COSNABEM****, bajo el* ***Programa Emprendimiento Solidario-Convivir-FASE II (PES).****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus artículo 2; articulo. 4 numeral 9; y articulo. 30 Son facultades del Concejo numerales 11 y 13: Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades en cargadas a realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos y numeral 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 48 numeral 5 y visto el requerimiento de fecha 27 de febrero del corriente año, presentado ante este Concejo municipal por el Técnico del Programa PES, concerniente al Reconocimiento por este Concejo Municipal de la Red de Emprendedores del Municipio de Ahuachapan bajo el Programa**Emprendimiento Solidario (PES), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, (PES FASE I y PES FASE II) por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Reconocer la Red de Emprendedores del Municipio de Ahuachapan bajo el Programa**Emprendimiento Solidario (PES), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, (PES FASE I y PES FASE II) y la respectiva aprobación de sus Estatutos así mismo se ordena a la Unidad Municipal de Desarrollo y Seguridad Alimentaria y Nutricional a realizar la respectiva supervisión de la respectiva Red de Emprendedores de este Municipio reconocida por este Concejo Municipal.* ***En el presente Acuerdo no votaron los las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****///////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el señor Alcalde Municipal quien preside el desarrollo de la presente reunión. ////// ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y art. 91 y visto el Memorándum de fecha 20 de febrero del presente año, presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos concerniente a la autorización para el pago por servicios profesionales y servicios prestados a la Municipalidad, por tanto este Concejo Municipal visto el listado y el detalle del personal contratado por Servicios Profesionales y Servicios Prestados para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020 y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)* ***Aprobar el pago correspondiente*** *por Servicios Profesionales y Servicios Prestados a esta Municipalidad que se detallan a continuación:*

***PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***SUELDO MENSUAL*** | ***CARGO*** | ***DEPENDENCIA*** | ***FECHA DE CONTRATO*** |
| *1* | *Roque Arturo Zaldaña Olivares* | *$600* | *Prof. Ingles* | *KOIKA* | *01/ene al 31/dic del 2020* |
| *2* | *Walter Cornelio Arévalo Reyes* | *$500* | *Director* | *OFA* | *01/ene al 31/dic del 2020* |
| *3* | *Marco Antonio Rivera Herrera* | *$400* | *Instructor* | *Esc. Filarmónica* | *01/ene al 31/dic del 2020* |
| *4* | *Edgardo Enrique Arteaga Cano* | *$315* | *Inst. Karate* | *KOIKA* | *01/feb al 31/dic del 2020* |

***PERSONAL POR SERVICIOS PRESTADOS***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***SUELDO MENSUAL*** | ***CARGO*** | ***DEPENDENCIA*** | ***FECHA DE CONTRATO*** |
| *1* | *Bryan Alexander Arévalo Recinos* | *$222.22* | *Auxiliar* | *Esc. Filarmónica* | *01/ene al 31/dic del 2020* |
| *2* | *Ricardo Adolfo Rodríguez España* | *$222.22* | *Auxiliar* | *Esc. Filarmónica* | *01/ene al 31/dic del 2020* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de Fondo Común Municipal según el detalle antes relacionado. -* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 3: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares y numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y visto el listado de jóvenes becarios por esta Municipalidad para el Ciclo 01-2020, para su respectiva autorización y aprobación de desembolso por Sesenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de forma mensual a los 30 jóvenes beneficiarios del Programa de Becas presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por tanto, este Concejo estima pertinente que la respectiva Comisión de Becas de esta Municipalidad revise el proceso de correspondiente a la selección de los jóvenes becarios previa a la autorización de los desembolsos solicitados y en uso se sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se Faculta a* ***LA COMISION DE BECAS*** *de esta Municipalidad**la cual está integrada**por**los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Yesica Linette Rincan Zelada; Regidores Suplentes: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Edwin Rigoberto Herrera Rivas, y José Manuel Artero Mestizo, Jefe de Recursos Humanos,**verifique el proceso correspondiente a la selección de los 30 Jóvenes seleccionados de las Becas otorgadas por esta Municipalidad previo a la autorización de desembolso a los 30 jóvenes seleccionados; así mismo se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos coordinar la Comisión de Becas asignada.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.* ***///////En la presente acta se hace constar que el señor Alcalde Municipal presenta al Concejo Municipal en pleno la Comisión de Val de Marne proveniente de Francia quienes expresan su motivo de la visita y del seguimiento al referido proyecto, así mismo se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el señor Alcalde Municipal y el Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña preside el desarrollo de la sesión.//////******ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 5, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas, nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y vista la solicitud de fecha 26 de febrero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por Asesor de Desarrollo Local del FISDL, concerniente a la solicitud de firma de la Adenda respectiva a los Convenios de los componentes de los Programas FOHS II y PES III, CONVIVIR, a fin de incluir la apertura de las cuentas bancarias para la nueva fuente de financiamiento 85T correspondiente a los fondos KFW Proyecto del Programa CONVIVIR y con la finalidad de Ejecutar los referidos Programas de la mejor manera y brindar la continuidad que se requiere, por tanto, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que solicite ante el FISDL en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme la* ***ADENDA No. UNO,******a los Convenios de Ejecución de los Componentes*** *de:* ***Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud (FOHS FASE II)******y Programa Emprendimiento Solidario (PES FASE III) de los Programas CONVIVIR****, a fin de incluir la apertura de las cuentas bancarias para la nueva fuente de financiamiento 85T correspondiente a los fondos KFW Proyecto del Programa CONVIVIR,**entre la Municipalidad de Ahuachapan y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).* ***En el presente acuerdo no votaron la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* *//////En la presente acta se hace constar que el punto concerniente a la aprobación del Proyecto Producción de Plantas para Reforestación y Ornamentación de Áreas Degradadas y Paisajes del Municipio de Ahuachapán con Fondos del 75% FODES, presentado ante este Concejo Municipal por el Encargado del Vivero Municipal no alcanzó la mayoría de votos por lo que no fue aprobado por este Concejo.//////* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. y art. 48 numerales 5 y visto el requerimiento de fecha 27 de febrero del corriente año presentado ante este Concejo Municipal por la Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia, en la que solicita la autorización de 200 refrigerios, para ser utilizados en la actividad denominada. La importancia de ser mujer la que se llevará a cabo con diferentes Instituciones en el Marco de la Conmemoración del Dia Internacional de la Mujer el que se realizará el día martes 04 de marzo del corriente año en el Centro de las Cultura y las Artes Doc. Alfredo Espino, por tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUEDA:*** *Aprobar el pago hasta por el monto de setenta 80/100 dólares de los Estados Unidos de América ($70.80) para la adquisición de 200 refrigerios y se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente con Fondo Común Municipal de la fuente de financiamiento asignada al “Plan Municipal para Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres” y emita el respectivo cheque a nombre de la Señora* ***LILIANA BEATRIZ TOBAR DE ZEPEDA,*** *previa las gestiones de la Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia****.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***-******//////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el señor Alcalde Municipal quien preside el desarrollo de la sesión******.//////****En la presente acta se hace constar que el punto concerniente a la solicitud de aprobación y otorgamiento de la personería jurídica de la ADESCOLE, de la Comunidad Diez de Mayo, del cantón los Huatales, de este Municipio, el Concejo Municipal en vista de haber deliberado el presente punto y considerando las diferentes opiniones de los miembros del Concejo en cuanto al inmueble donde se encuentra ubicada la referida Comunidad que es de conocimiento de este Concejo que se encuentra en litigio, por tanto este Concejo estima conveniente que previo al otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de sus estatutos, solicitado por la comunidad sea evaluado por la Comisión Jurídica de esta Municipalidad.//////* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6; y visto el Memorándum de fecha 02 de marzo del año en curso, presentado ante este Concejo Municipal por administrador de Contrato del Proyecto* ***“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOTIFICACIÓN “ALFREDO ESPINO” CONTIGUO A SILOE COLONIA EL CAMPESTRE, CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,*** *en el que solicita al Concejo Municipal la respectiva autorización, concerniente a modificación del* *Acuerdo Municipal**No. 14, del Acta No. 4, de fecha 23 de enero del año 2020, concerniente a que se le autorice la modalidad de contratación de Administración por Libre gestión correspondiente al proyecto aprobado en el respectivo Acuerdo, por lo que este Concejo Municipal visto el Memorándum y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el******Acuerdo Municipal No. 14, del Acta No. 4, de fecha 23 de enero del año 2020,*** *de la siguiente manera: 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto:* ***“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOTIFICACIÓN “ALFREDO ESPINO” CONTIGUO A SILOE COLONIA EL CAMPESTRE, CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Diecinueve mil setecientos ochenta y nueve 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($19,789.30), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será por* ***Libre Gestión****; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una Cuenta Corriente especifica del Proyecto denominado:* ***“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOTIFICACIÓN “ALFREDO ESPINO” CONTIGUO A SILOE COLONIA EL CAMPESTRE, CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Diecinueve mil setecientos ochenta y nueve 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($19,789.30), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar las erogaciones correspondientes; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado y 7) Se nombra Supervisor del Proyecto al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y María del Transito Madrid Silva; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria:*** *Yesica Linette Rincan Zelada. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en base a la solicitud de fecha 02 de marzo del corriente año, presentada a este Concejo por la Gerencia General concerniente a la aprobación y autorización para cubrir el gasto de alimentación de la Delegación proveniente de Val de Marne Francia la cual se encuentra en el Municipio para darle seguimiento al proyecto de Construcción del Centro de Formación y Producción de la Mujer, por el monto de* *Ciento sesenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América ($169.88), a favor de la Casa Batres S.A de C.V, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago por el monto de Ciento sesenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América ($169.88); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre de La Casa Batres S.A de C.V, previa las gestiones de la Gerencia General.* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y 14; art. 31 numeral 4, 8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y art. 86 y 87 y en base al requerimiento del Ing. Daniel Paniagua, Asesor de Proyectos de Infraestructura del FISDL concerniente al Convenio Tripartito de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador FISDL, La Municipalidad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, La comunidad Santa Elena. Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) Modalidad de Ejecución Descentralizada-Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), solicita el Cierre y Cancelación de las cuentas aperturadas en el Banco Hipotecario por la Municipalidad, para la ejecución del Proyecto, ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE CICC, COLONIA SANTA ELENA, LLANO EL ESPINO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, y en base a la cláusula tercera, literal “b”, numeral “6”, inciso segundo, establece que el CEP deberá aperturar tres cuentas corrientes para la ejecución del proyecto, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice el trámite correspondiente para el Cierre y Cancelación de las Cuentas Corrientes aperturadas en el Banco Hipotecario que se detallan a Continuación:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Cuentas Corrientes*** | |
| ***No. 1*** | ***ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/COLONIA SANTA ELENA/KFW/CONVIVIR/237-KFW-CONVIVIR-2016/CC/351860, Cuenta Corriente No. 00300134200*** |
| ***No. 2*** | ***ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/COLONIA SANTA ELENA/KFW/CONVIVIR/238-KFW-CONVIVIR-DONACION-2017/CC/351860 Cuneta Corriente No. 00300134218*** |
| ***No. 3*** | ***ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/COLONIA SANTA ELENA/KFW/CONVIVIR/85T-FONDO-GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019/CC/351860, Cuenta Corriente No. 00300134226*** |

*Así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que de las Cuentas Corrientes antes relacionadas realice el respectivo traslado de Fondos de las cuentas por el monto de cuarenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.46) de cada una a la cuenta de Fondo Común Municipal.* ***En el Presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****.* ***-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -///////En la presente acta se hace constar que el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar presenta ante el Concejo Municipal la solicitud del Oficial del Acceso a la Información Publica concerniente a que se le habilite la salida a teléfonos celular de su oficina debido a que da aviso vía telefónica a los ciudadanos que hacen uso del derecho de solicitar información a través de la Oficina el cual ha costeado saldo para su teléfono personal para realizar las respectivas notificaciones por lo que este Concejo estima conveniente se realice la respectiva gestión para asignar una línea directa y exclusiva de la Oficina de Acceso a la Información Pública.//////En la presente acta se hace constar que el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar presenta ante el Concejo Municipal la nota de Referencia C/DM/012/2020, de fecha 9 de enero del presente año, suscrita por el Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Ganadería dirigida al concejo Municipal el cual el Secretario Municipal le dio lectura al contenido de la misma concerniente al cumplimiento de la Ley de Protección y Promoción del Bienestar y Protección de los Animales de Compañía por lo que el Concejo se da por enterado y estará realizando las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo informado.//////En el presente acta se hace constar que le Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña informa al Concejo Municipal sobre un punto administrativo de suma importancia en el que se ve afectado el Departamento de Tesorería y otros concerniente al sistema el cual conlleva a ofensas críticas de los usuarios debido al sistema con que cuenta la Municipalidad siendo un tema que en reiteradas ocasiones se ha mencionado este punto por lo que solicita como Concejo a raíz de las situaciones que se dan que solución se le podría dar a esta problemática por lo que el Concejo se da por enterado del punto presentado por el Regidor Propietario.//////En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que se presentó ante el Concejo Municipal el informe de actividades del mes de enero del corriente año presentado por la Unidad Municipal de Turismo de esta Municipalidad.//////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primera Regidora Propietaria.- Decimo Segundo Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Décimo Primera Regidora Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO DIEZ. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***diez*** *de* ***marzo,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;******Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Gonzalo Álvarez Cabeza sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar; se hace constar que al inicio de la reunión no estuvo presente el* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del municipio, este Concejo Municipal****, ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen Funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y que se detallan a continuación y los cuentan la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal hacer los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, previa gestiones de la UACI.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 43.50* | *Jugos (100), galleta (100), agua (10) bolsón* | *P/Actividad de Pueblos Indígenas y Carrera aeróbicas Vilasecana* |
| *Wilfredo Galeano Duarte* | *54105* | *$ 150.00* | *Papel cansón* | *Carne de U. de Deporte* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54112* | *$ 118.65* | *Candados (6)* | *Portones de Mcdo No 2* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 22.50* | *Candado (3)* | *Estadio Municipal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 55.30* | *Platina de Ho (2) y Barril met (3)* | *Acopio de basura del Parque La Concordia* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 275.00* | *Carretilla de tolva (5)* | *Cuadrillas de barrenderos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$ 22.50* | *Foco E 40* | *Área de góndola de Mcdo No 1* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | *$ 284.40* | *Rastrillo (9), Lona nylon (18 y) y Pala met (9)* | *Personal de cuadrillas de camiones (3 m)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | *$ 13.90* | *Manguera reforzada* | *Mantto de jardín del Palacio Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | *$ 54.50* | *Rastrillo ref (5) y escoba (5)* | *Cuadrillas de aseo* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54301* | *$ 162.00* | *Serv. De reparación y Mantto de moto guadaña* | *Vivero Mpal* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54301* | *$ 85.00* | *Guía de paso de papel* | *Copiadora asignada a Proveeduría* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *$ 90.60* | *Lon nylon (6 y), Escoba met (3), Pegamento (1-8 gl) y Chorro (3)* | *Mantto en Parque Ecológico El Espino* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *$ 53.55* | *Accesorios para inst hidráulicas y otros* | *Reparaciones en Parque La Concordia* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54104, 54199* | *$ 151.00* | *Limpia vidrio (10), Pala para trapeador (7), Escoba (12), Destapa caños (10) y Cántaro (3)* | *Baños Municipales* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54105, 54114* | *$ 29.50* | *Cartulina y fechadores* | *Mcdo No 2 y tarjetas de Ctas Corrientes* |
| *Roberto Carlos Yanes* | *54303, 54118* | *$ 900.00* | *Prestación de servicios y media converte (5)* | *Mantto y suministro para el Centro de Video Vigilancia* |

*- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 11; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas para la adjudicación del “EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN” correspondiente a la Necesidades de Equipamiento de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán” Cod. 349720. - Equipo complementario y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas establecidas en el art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el equipo correspondiente al proyecto:* ***“****EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN” correspondiente a la Necesidades de Equipamiento de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán” Cod. 349720 a: ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ por el monto total de:**DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10,551.51)**con fondos de****: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85K-Fondo General-CONVIR Contrapartida-2018;*** *2)**Financiados de la manera siguiente: Ocho Mil Ochocientos Once 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($8,811.25) de fondos 237-KFW-CONVIVIR-2016 y Un Mil Setecientos Cuarenta 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,740.26) del fondo 85K-Fondo General-CONVIR Contrapartida-2018; 3) Se autoriza a la UACI a emitir las respectivas órdenes de compra; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según las fuentes de financiamiento asignadas y 5) Aprobar ampliar el suministro de equipos debido a la existencia de la necesidad de la Municipalidad de equipo informático y en específico se estarían apoyando un poco más las unidades que son parte fundamental en los procesos y ejecución de los diferentes proyectos que se ejecutan por parte de la Municipalidad y que cada uno de ellos va enfocado en mejorar la calidad de vida de la población ahuachapaneca y atendiendo a lo establecido en el Numeral 24 MODIFICACIONES DEL CONTRATO de los términos de referencia que han regido la competencia y según el art. 83-A de la LACAP se solicita una modificación en el sentido de adquirir una laptop adicional por el monto de: Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,243.90) con sus respectivos sistemas operativos y cinco disco duros externos por el monto de: Setecientos Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($710.00) Siendo el monto total de la modificación de: Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,953.90) con fondos del: 85K-Fondo General-CONVIR Contrapartida-2018****.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 11; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de los perfiles para la prestación de los:* ***“Servicios de Instructora (8) para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR”*** *y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas establecidas en el art. 18 de LACAP y dado que con el Señor: Mesach Edmundo Magaña Carranza aún tiene un vínculo con la Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar tres de los ocho servicios de instructorias a: VLADIMIR ANTONIO RIVERA la INSTRUCCTORÍA PARA LA ENSEÑANZA EN CASA DE LA CULTURA EN DANZA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN por el monto de* *Doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América $231.00, mensuales incluye impuesto sobre la renta por un periodo de cinco meses; KEVIN ERNESTO BLANCO JIMENEZ la DANZA EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LOS MAGUEYES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN por el monto de Doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América $231.00, mensuales incluye impuesto sobre la renta por un periodo de cinco meses; VLADIMIR ANTONIO RIVERA la TEATRO EN CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN por el monto de Doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América $231.00, mensuales incluye impuesto sobre la renta por un periodo de cinco meses; 2) Fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-CONVIVIR DONACION-2017; 3) Se ordena al Notario Municipal para que elabore y legalice los contratos de prestación correspondiente; 4) Se autoriza al Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme los respectivos contratos de prestación de servicios con cada una de las personas adjudicatarias; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada y 6) Aprobar la modificación a los Términos de Referencia correspondiente a: INSTRUCCTORÍA PARA LA ENSEÑANZA DE DANZA EN COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR ARTURO ROMERO. Dichos términos de modifican de música a danza de acuerdo a la solicitud presentada por el Centro Escolar en referencia; 7) Se autoriza a la UACI a realizar un nuevo proceso de libre gestión para la contratación de la prestación de los servicios de las cinco instructorias siguientes: a) INSTRUCCTORÍA PARA LA ENSEÑANZA DE DANZA EN COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR ARTURO ROMERO, b) FUTBOL PROMESA COLONIA LAS VICTORIAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN; c) DEPORTES CON ESPECIALIDAD EN BASQUETBOL EN CENTRO ESCOLAR DOCTOR VIRGILIO CONEJO; d) MÚSICA Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS VIENTO METAL EN CASA DE LA CULTURA y e) KARATE DO EN CENTRO DE ALCANCE EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 Y 6 y teniendo a la vista la nota de solicitud de Orden de Cambio, la cual consiste en la ampliación del Proyecto:* ***Introducción de Energía Eléctrica calle hacia la Cancha de la Cooperativa del Caserío Los Horcones, Cantón EL Tigre, Municipio de Ahuachapán*** *por el monto de: Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,542.15) equivalente a 19.96% del monto total del contrato original y prórroga del plazo de ejecución emitida por la Administrador del Contrato y teniendo en cuenta la información proporcionada por el Administrador respectivo. Y que dicha ampliación ha sido solicita por miembros de la comunidad y una vez verificada la factibilidad y viabilidad de dicha ampliación se somete a aprobación tal ampliación. Por lo que en la base del art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la* ***Orden de Cambio No. 1*** *del Proyecto:* ***Introducción de Energía Eléctrica calle hacia la Cancha de la Cooperativa del Caserío Los Horcones, Cantón EL Tigre, Municipio de Ahuachapán*** *por el monto total de: Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,542.15); 2) Ampliar el plazo de ejecución de la obra en treinta días calendario; 3) Fuente de financiamiento: 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 5) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad formalice la modificación al contrato y 6) Se ordena al Notario Municipal para que elabore y legalice los contratos de prestación correspondientes.-* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos consiguientes. -* ***//////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el señor Alcalde Municipal se retira de la sesión y delega al Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza a presidir el desarrollo de la sesión el cual fue aprobado por el Concejo Municipal. ////// ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por la* *Técnico Municipal para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE FASE I, de fecha 9 de marzo del corriente año, concerniente a la solicitud de treinta días calendario para apoyar a la Municipalidad en el proceso de pagos, liquidación técnica y financiera, liquidaciones de cuentas de asistencia técnica, bono de pasantilla entre otros, debido a que se encuentra realizando la última fase del programa y la vigencia del respectivo contrato ha finalizado, por lo anterior expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el plazo de* ***TREINTA*** *días calendario a partir del 10 de marzo del presente año, a la Clausula Novena Vigencia del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Ahuachapán y el Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE FASE I****.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4: Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 7, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; art. 48 numerales 2, 4 y 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme el* ***“CONVENIO MARCO DE COOPERACION GOOD NEIGHBORS EL SALVADOR, ASOCIACION BUENOS VECINOS EL SALVADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN”****.* ***-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***//////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña quien retoma su cargo así mismo se hace constar que se incorpora a la sesión el señor Alcalde Municipal quien informa al Concejo sobre la exposición por la empresa HENCORP. //////En la presente acta se hace constar la exposición, por parte de personal de la empresa HENCORP, concerniente al punto de la Titularización por lo que este Concejo Municipal se da por recibida de la exposición presentada por dicha empresa así mismo se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el señor Alcalde Municipal por lo que el Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza preside el desarrollo de la presente reunión. //////En la presente acta se hace constar que el Gerente General presenta al Concejo Municipal el informe correspondiente al Resumen de la visita de la Comisión de Val de Marne provenientes de Francia, por lo que este Concejo se da por recibido. ////// ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en base al informe presentado por la Gerencia General, de fecha 06 de marzo del presente año, concerniente al pago de horas extras correspondientes al mes de febrero del año en curso, laboradas por los Empleados Municipales de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Medio Ambiente Contabilidad Municipal y Tesorería Municipal haciendo un total de 895.42 horas extras, por el monto total de Dos mil ciento dieciocho 07/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,118.07) y teniendo a la vista el respectivo informe presentado por la Gerencia General, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de febrero del año 2020, laboradas por los Empleados Municipales, de las Unidades siguientes:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal,*** *115.5 horas extras, por el monto de Trescientos treinta y seis 11/100 dólares de Los Estados Unidos De América ($336.11);* ***Unidad de Medio Ambiente,*** *695 horas extras, por el monto de: Mil quinientos treinta y cuatro 84/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,534.84);* ***Contabilidad Municipal,*** *27.70 horas extras, por el monto de: Ochenta 61/100 dólares de los Estados Unidos de América ($166.83) y* ***Tesorería Municipal:*** *57.22 horas extras, por el monto de: Ciento sesenta y seis 83/100 dólares de los Estados Unidos de América ($166.83),**haciendo un total de horas extras de 895.42, por el monto total de Dos mil ciento dieciocho 07/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,118.07) y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes de Fondo Común Municipal.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quién sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 7, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; art. 48 numerales 2, 4 y 5 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal de fecha 9 de marzo del presenta año, por la Técnico/a Municipal del Programa* *Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes FOHS-CONVIVIR, concerniente a la autorización del Alcalde Municipal a la firma de las actas de entrega de equipamiento para la Casa de la Cultura y Orquesta Filarmónica, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme las respectivas cartas de entrega de equipamiento para La Casa de la Cultura y Orquesta Filarmónica, bajo el Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes FOHS-CONVIVIR, entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Beneficiarios del referido Programa.* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quién sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31, numerales 4 y 13 art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 91 todos del Código Municipal y art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y visto el Memorándum de fecha 09 de marzo del presente año, presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el que solicita la respectiva autorización para el pago de Indemnizaciones por Renuncia Voluntaria de dos Empleados Municipales, así mismo el monto total a cancelar que asciende a la cantidad de: Seis mil cuatrocientos veintiséis 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,426.13), en vista de lo anterior y al detalle presentado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos sobre el pago de Indemnización por Renuncia Voluntaria de* ***TRES*** *Empleados Municipales, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos a realizar el proceso correspondiente al pago de indemnización por Renuncia Voluntaria a favor de las personas siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***MONTO A IMDEMNIZAR $*** |
| *FERNANDO GALLARDO RIVAS* | *AUX. DE SERVS. PUBL. Y MEDIO AMBTE.* | *$4,508.93* |
| *HERBER VLADIMIR SILVA RUIZ* | *AUXILIAR DE UACI* | *$1,096.19* |
| *SHEISER DAVID CANIZALEZ PINEDA* | *AGENTE MUNICIPÁL* | *$821.01* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes de Fondo Común Municipal a favor de los Empleados Municipales antes relacionados por Renuncia Voluntaria de Trabajo.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quién sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***//////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el señor Alcalde Municipal quien preside el desarrollo de la sesión. //////***

***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31, numerales 4 y 13 art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 91 todos del Código Municipal y art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y visto el Memorándum de fecha 09 de marzo del presente año, presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el que solicita la respectiva autorización para el pago del complemento de aguinaldo correspondiente al año 2019, de Tres empleados Municipales que debido a un error involuntario no se realizó la gestión correspondiente, por tanto, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos a realizar el proceso correspondiente al pago del complemento de aguinaldo correspondiente al año 2019 a favor de los Empleados siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***NOMBRE*** | ***FECHA DE COMPLEMENTO*** | ***MONTO A IMDEMNIZAR $*** |
| *CELIA MARIA GONZALEZ TOBAR* | *A PARTIR DEL 06 AL 31 DE DIC. DEL 2019* | *$65.60* |
| *MELVIN ARMANDO BONILLA AGUILAR* | *A PARTIR DEL 12 DE NOV. AL 31 DE DIC. DEL 2019* | *$56.68* |
| *JORGE ARTURO SANTOS ALVAREZ* | *A PARTIR DEL 15 DE NOV. AL 31 DE DIC. DEL 2019* | *$52.32* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes de Fondo Común Municipal a favor de los Empleados Municipales antes relacionados en concepto de complemento de aguinaldo correspondiente al año 2019.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quién sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y numeral 14; art. 31 numeral 4, 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; numeral 8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; art. 48 numerales 4, 5 y en base al Convenio Tripartito de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador FISDL, La Municipalidad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, La Comunidad Los Chinchilla. Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) Modalidad de Ejecución Centralizada, para la ejecución del Proyecto* ***“Centro Integral de Convivencia Ciudadana (Primera Etapa)”*** *entre el FISDL, La Comunidad y la Municipalidad de Ahuachapán, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme el respectivo convenio de: Ejecución* *del Proyecto* ***“Centro Integral de Convivencia Ciudadana (Primera Etapa)”*** *entre el FISDL, la Municipalidad de Ahuachapán y La Comunidad los Chinchilla y**2) Aprobar las contrapartidas correspondientes a la Ejecución del Proyecto* ***“Centro Integral de Convivencia Ciudadana (Primera Etapa)”*** *que consisten en: a) Monto de contrapartida en Efectivo por la cantidad de: Ciento sesenta y tres mil setecientos noventa y nueve 59/100 dólares de los Estados Unidos de América ($163,799.59), con fondos del 75% FODES y b) Construcción de Canaleta de descarga de aguas lluvias del lugar del proyecto hasta el punto de descarga autorizado.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos consiguientes. - //////En la presente acta se hace constar que la Unidad Financiera de la Municipalidad integrada por la Tesorera Municipal, Contadora Municipal y el Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña presentan ante el Concejo Municipal el informe correspondiente a los ingresos y egresos de los fondos propios de esta Municipalidad de los meses comprendidos de enero a febrero del corriente año, así como también un comparativo con respecto al año 2019, e informe sobre la ejecución presupuestaria de los meses de enero y febrero del año en curso por lo que este Concejo Municipal se da por recibido. //////* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de las enfermedades; art. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 Son obligaciones del Concejo: numerales 4, 5, 6: contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, numeral 8: llevar buenas relaciones con las instituciones públicas, nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; numeral 13 y art. 48 numeral 5 y vista la Carpeta Técnica que contiene el Proyecto:* *“**Construcción de Caseta para Producción de Cloro, Unidad de Salud de Ahuachapán”, por el monto de* *Dos mil cuatro 06/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,004.06) con fondos del 75% FODES, presentada por el Departamento de Ejecución de Proyectos para su respectiva aprobación, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “Construcción de Caseta para Producción de Cloro, Unidad de Salud de Ahuachapán”,* *por el monto de Dos mil cuatro 06/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,004.06) con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar las adquisiciones y contrataciones de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *denominada* ***“CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA PRODUCCIÓN DE CLORO, UNIDAD DE SALUD DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Dos mil cuatro 06/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,004.06), con fondos del 75% FODES, especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y 6) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presenta Acuerdo no votaron el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***///////En la presente acta se hace constar que la sesión se suspende a las once horas y se reanuda a las trece horas con treinta minutos así mismo se hace constar que a partir de este momento no se presentaron al desarrollo de la reunión el Regidor Propietario: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo la Regidora Propietaria: Xiomara Carolina Granados Reynosa y el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.///////*** ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Contadora Municipal, de fecha 06 de marzo del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de febrero del año 2020, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Contadora Municipal, realizar las Reprogramaciones Presupuestarias Correspondientes al mes de febrero del año 2020.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar, quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas, quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal emitida por la Directora de Ahuachapán sin Barreras, de fecha 2 de febrero del año 2020, en la que solicita la aportación como contrapartida Municipal por el monto de* *Quinientos treinta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($531), para la respectiva entrega de 40 sillas de rueda gestionadas ante la ONG GENTE AYUDANDO GENTE, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud realizada y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar**la respectiva Contrapartida Municipal por el monto de Quinientos treinta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($531), de Fondo Común Municipal, así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente y emitir el respectivo cheque a nombre de Mónica Saraí Lima Aguirre, con DUI No. 00722964-7 y con NIT No.0101-110282-107-1, quien queda obligada a realizar la respectiva liquidación correspondiente. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4 y 14; art.31 numeral 4 y 13; art. 48 numeral 5 y 6 y art. 91 y vista la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el Oficial de Acceso a la información Publica concerniente a la Modificación al Acuerdo Municipal No. 12, del Acta No. 3, de fecha 20 de enero del presente año, concerniente a la modificación de la contratación de la página WEB para esta Municipalidad, como opción presenta el PLAN HOSTING “VIP ILIMITADO”, por la empresas HOSTING EL SALVADOR por la empresa SERVINETCOM y al incremento por el monto de trescientos cincuenta y siete 82/100 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que este Concejo considerando en brindar un mejor servicio de forma eficiente, eficaz y avanzado para los usuarios del Municipio y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:******Modificar el Acuerdo Municipal No. 12, del Acta No. 3, de fecha 20 de enero del año 2020,*** *dela siguiente manera: 1) Aprobar el Servicio de la Página “WEB (HOSTING CORPORATIVO)”, por el periodo de un año a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, por el monto de Quinientos ochenta y ocho 33/100 dólares de los Estados Unidos de América ($588.33) incluye IVA ; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente de Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre la empresa SERVINETCOM S.A DE C.V, previa las gestiones del Oficial de Acceso a la Información Pública. En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Síndico Municipal: Abel cabezas Barrera****. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - //////En la presente acta se hace constar que el Secretario Municipal dio lectura a la nota de fecha 17 de febrero del corriente año, Ref. IAIP.A1-01.051-2020, Asunto: Convocatoria al proceso de evaluación de desempeño Municipal a realizarse a partir del mes de febrero a la Municipalidad de Ahuachapán por lo que este Concejo Municipal se da por recibido y enterado del contenido de la referida nota****. //////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero. //////****En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva presenta ante el concejo Municipal las solicitudes de la Comunidad Educativa del Centro Escolar Cantón Rio Frio concerniente a la solicitud de colaboración de dos cubetas de pintura blanca y dos cubetas de pintura azul bandera en aceite para mejoramiento de la infraestructura del centro escolar así mismo presenta ante el Concejo Municipal la solicitud de la Comunidad en representación el Comité de Trabajo de los Caseríos los Lotes, el Carmen y San Francisco del Cantón Rio Frio concerniente a la colaboración de Cinco Mil dólares para comprar chispa para reparación de la calle principal que conduce al Cantón Rio Frio desde la escuela hasta los lotes con los caseríos antes relacionados, por lo que vista las solicitudes el señor Alcalde Municipal direcciona al Departamento de Ejecución de Proyectos las respectivas solicitudes a fin de realizar los procedimientos correspondientes, por lo que se deja constancia que la Regidora Propietaria presenta las respectivas solicitudes que contiene la petición del referido Centro Escolar y la problemática de la referida Comunidad. //////* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.4 numeral 25; art. 30 numerales 4 y 14; art.31 numerales 4, 5 y 13; 48 numeral y en base a las necesidades del Municipio concerniente a la accesibilidad de las diferentes Calles Vecinales de la zona Rural y visto el perfil realizado el Departamento de Ejecución de Proyectos que contiene el Proyecto: “CONFORMACION Y BALASTADO CON MAQUINARIA DE LAS CALLES VECINALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, para que se autorice la elaboración de la respectiva Carpeta Técnica, hasta por un monto de Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho 08/100 dólares de los Estados Unidos de América ($87,848.08) con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la elaboración y ejecución de la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto* ***“CONFORMACION Y BALASTADO CON MAQUINARIA DE LAS CALLES VECINALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *y Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la Respectiva Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto antes relacionado.* ***En el presente Acuerdo no votaron***  ***los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que solicito material para los Caseríos del Cantón Rio Frio y se le dijo que no, por lo tanto y sabiendo que esas calles están en pésimo estado y de haberse denegado su petición de material para la comunidad por lo que no da su voto y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza quien razona su voto en el sentido que la vez pasada que se autorizó diez mil dólares para el sector de Chancuyo la población se encuentra en descontento porque no se ve reflejado mayor cosa en el trabajo realizado.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////En la presente acta se hace constar que el señor Alcalde Municipal presenta ante el Concejo Municipal el Proyecto correspondiente a la planta de transferencia, por lo que este Concejo se da por recibido de la información presentada por el Alcalde Municipal. //////En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada manifiesta ante el Concejo Municipal con respecto a la presentación de la empresa HENCORP, respecto a la Titularización sugiere a manera personal integrar una mesa de trabajo con miembros del Concejo a fin de analizar los puntos concernientes a la Titularización por lo que se acuerda la reunión de la mesa de trabajo para el día siguiente a las dieciséis horas en la sala de reuniones del Concejo de esta Alcaldía Municipal. //////En la presente acta se hace constar que el Secretario Municipal dio lectura a la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Directora de la UCSFI de las Chinamas concerniente a la solicitud de Plantas Ornamentales, de 16 cubetas de pintura, Herramientas para pintar, 10 espéculos vaginales y Reparación de Fosa Séptica, por lo que este Concejo se da por recibida de la solicitud e informa al solicitante que con las plantas ornamentales se encuentran en existencia para cubrir con lo solicitado. //////En la presente acta se hace constar que el Secretario Municipal dio lectura al Recurso de Apelación de fecha nueve de marzo del corriente año presentado por la Licda. María del Transito Galicia de Herrera por lo que este Concejo direcciona al Jefe del Departamento Jurídico la respectiva Apelación para que sea diligenciado y lo devuelva oportunamente al Concejo municipal para su respectiva Resolución así mismo se hace constar que se dio lectura a la solicitud de audiencia ante este Concejo Municipal presentado por la respectiva profesional el cual el Concejo informa que se estar notificando en una próxima reunión de Concejo sea acordado la respectiva petición de la audiencia solicitada.//////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario.-*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Yesica Linette Rincan Zelada*

*Séptimo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*Fernando Alberto Acuña María del Transito Madrid Silva*

*Decimo Regidor Propietario.- Decimo Primera Regidora Propietaria*

*Luis Armando Barillas Chávez Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Decimo Segundo Regidor Propietario Décimo Primera Regidora Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Eliseo Cortez Melgar*

*Decimo Segundo Regidor Suplente.- Decimo Tercero Regidor Suplente.-*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Cuarto Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO ONCE. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***doce*** *de* ***marzo,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada y María del Transito Madrid Silva;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia del* ***Síndico Municipal:*** *Abel Cabezas Barrera sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mario Antonio Magaña* ***sustituyéndolo la Regidora Propietaria:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado el cual no fue sustituido por ningún* ***Regidor Suplente;*** *Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas y Luis Armando Barillas Chávez sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; art. 31 numeral 13; art. 48 numerales 5 y 6, por tanto, este Concejo Municipal de Ahuachapán en base al art. 65 de la Constitución de la Republica de El Salvador que establece: La salud de los habitantes de la Republica constituye un bien público, El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento y siendo del conocimiento de este Concejo que ha consecuencia de la existencia de* *la enfermedad infectocontagiosa determinada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), indico que dicha enfermedad es ocasionada por el virus Covid-19 y debido al brote a nivel Mundial y del cual nuestro país no está exento del referido virus, conocido como “coronavirus”, por tanto, este Concejo Municipal ante la alerta a nivel Nacional en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Declarar al Municipio de Ahuachapán en estado de emergencia por la enfermedad infectocontagiosa determinada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), ocasionada por el virus Covid-19, conocida como “Coronavirus”.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* *-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 5: la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a enfermedades; art. 30 numerales 4 y 14****;*** *art. 31 Son obligaciones del Concejo: numerales 4, 6: contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad, numeral 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en vista de la Jornada Medica a Realizarse el día sábado 14 de marzo del presente año, en cooperación de Operación Bendición para beneficiar a los habitantes del Cantón los Chancuyo a realizarse en la Iglesia del Príncipe de Paz, de este Municipio se vuelve necesario aportar la alimentación para la atención de los Médicos y personal de Operación Bendición y en base a lo antes expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago correspondiente al suministro de alimentos por el monto de Doscientos setenta y seis 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($276.25) y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente de Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre de la señora: Ana Elizabeth Cubas Sarmiento con DUI No. 00902088-7 y NIT No. 0101-020558-001-6, previa las gestiones del Gerente General.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y María del Transito Madrid Silva y el regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****.* *-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y vista la solicitud de fecha 11 de marzo del corriente año, presentada a este Concejo por la Gerencia General concerniente a la aprobación y autorización del pago de por el monto total de Veintisiete 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($27.25), proporcionado por Restaurante El Rincón de esta Ciudad, proporcionados durante la visita de la delegación Val de Marne (Francia) y así mismo el pago correspondiente por suministro de alimentación por el monto de Veintidós 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22.50) por Medica Odontológica realizada el día 11 de marzo del corriente año, en el Centro Escolar Isidro Menéndez haciendo un monto total de* *Cuarenta y nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($49.75), por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago por el monto de Cuarenta y nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($49.75); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre de Restaurante el Rincón con NIT No. 0106-230559-001-7-, previa las gestiones de la Gerencia General.* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 20: la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y visto el memorándum de fecha 11 de marzo del presente año, suscrito por la Gerencia General, en el que solicita al Concejo Municipal la aprobación del pago por Servicios Funerarios debidamente autorizados a favor de 7 familias de personas ya fallecidas por el monto de Quinientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($525) a favor de Funeraria Los Ángeles, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago por Servicios Funerarios prestados a la Municipalidad por el monto de Quinientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($525), a favor de Funeraria Los Ángeles y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente de Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre del señor, Noe Amílcar Martínez García con DUI No. 03514753-6 y con NIT no. 0101-150582-102-0.* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y vista la solicitud de fecha 25 de febrero del corriente año, presentada a este Concejo por la Gerencia General suscrita por el Coordinador de Oficina Departamental de Ahuachapán de la Asamblea Legislativa concerniente a la aprobación y autorización del pago de por el monto total de* *Quinientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($525), por el suministro de 75 almuerzos y 75 refrigerios, proporcionados el día miércoles 26 de febrero del presente año en la actividad realizada en la Universidad Panamericana de esta Ciudad de la divulgación de la Ley de procedimientos Administrativos dirigido a Alcaldes y Concejos Municipales de este Departamento, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago por el monto de Quinientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($525); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre de la señora, Valeria Nicole Quintanilla Guillen con DUI No. 05895749-7 y con NIT No. 0101-110699-101-0, previa las gestiones de la Gerencia General.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -/****/////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriza. //////En la presente acta se hace constar la participación del Doctor Rodríguez en representación de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia de Ahuachapán, concerniente a la solicitud de insumos para cubrir necesidades de la referida unidad UCSFI de esta Ciudad por motivos de emergencia de alerta naranja por la enfermedad del Coronavirus, por lo que presentan ante el Concejo Municipal un listado de necesidades para cubrir dicha emergencia, por lo que este Concejo se da por recibido de la solicitud presentada e informa que en la medida y disposición económica de la Municipalidad pueda colaborar con algunas necesidades expresadas. //////******ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; art. 31 numeral 13; art. 48 numerales 5 y 6, por tanto, este Concejo Municipal de Ahuachapán en base al art. 65 de la Constitución de la Republica de El Salvador que establece: La salud de los habitantes de la Republica constituye un bien público, El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento y siendo del conocimiento de este Concejo que ha consecuencia de la existencia de la enfermedad infectocontagiosa determinada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), indico que dicha enfermedad es ocasionada por el virus Covid-19 y debido al brote a nivel Mundial y del cual nuestro país no está exento del referido virus, conocido como “coronavirus” y dado su comportamiento se vuelve necesario trabajar de manera conjunta y apoyar y resguardar la salud y la vida de la población de este Municipio, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar y aprobar el Programa* ***“Prevención del contagio del coronavirus”*** *por el monto de: Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($10,000) con fondos del 75% FODES; 2) La modalidad ejecución del programa es por: Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice las los procedimientos y adquisiciones según corresponda y de acuerdo a los decretos emitidos por las autorizadas pertinentes de nuestro país. Dichas adquisiciones y contrataciones se realizaran de acuerdo a las solicitudes emitidas por la persona encargada de la ejecución del programa y así mismo a realizar las adquisiciones y contrataciones de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP, para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal* *Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del Programa denominada* ***“Prevención del contagio del coronavirus”*** *por el monto de: Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($10,000) con fondos del 75% FODES, en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Interino, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes previa las gestiones de la UACI; 5) Se nombra ejecutora del Programa a la: Doctora: Xiomara Carolina Granados Reynosa y 6) Se nombra administradora de Orden de Compra a la: Enfermera: Karen Marisela García de Acuña.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4: Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 7, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; art. 48 numerales 2, 4 y 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme el* ***“CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES SUS EQUIPOS Y MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL CENTRO DE ALCANCE (CDA) COLONIA EL IVU, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”****. Suscrito entre la Municipalidad de Ahuachapán y la Iglesia Misión Cristiana ELIM de esta Ciudad. -**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; 31: Son Obligaciones del Concejo: numerales 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad y numeral 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en virtud que este Concejo Municipal ha venido gestionando el Programa de Becas para Estudiantes Universitarios de Escasos Recursos Económicos y visto el Listado presentado anteriormente ante este Concejo por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos concerniente a la autorización de los 30 beneficiarios del programa de* ***BECAS para el CICLO I-2020****, por lo que este Concejo Municipal, considerando que es una obligación y una facultad contribuir al desarrollo y a la educación de los jóvenes de este Municipio,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el listado de alumnos correspondiente al* ***Ciclo I-2020****, del* ***PROGRAMA DE BECAS/ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN AÑO 2020****; con Fondo del 75% FODES, correspondiente a los meses de enero a julio del año en curso; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar la respectiva Cuenta Corriente en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente y realizar los depósitos respectivos, asignado a cada becario a quienes se les depositará mensualmente la cantidad de: SESENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a los beneficiados que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***UNIVERSIDAD*** | ***CARRERA*** |
| *1* | *Luis Enrique Vega Salazar* | *Universidad Autónoma Santa Ana* | *Doctorado en Medicina* |
| *2* | *Herson Alexis Meda Trujillo* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación* |
| *3* | *Isaac Alexander González Linares* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación* |
| *4* | *Katia Madaí Orantes Ramírez* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación* |
| *5* | *Ada Saraí García Martínez* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Trabajo Social* |
| *6* | *Kelly Michelle Aguirre Fuentes* | *Universidad Católica de El Salvador* | *Ingeniería Industrial* |
| *7* | *Ana Jeaneth Escalante Machuca* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *8* | *Jessica Fabiola Magaña Hernández* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación especialidad en Ciencias Sociales* |
| *9* | *Marvin Omar González Maeda* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *10* | *Ronald Edgardo Uribe Ortiz* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Trabajo Social* |
| *11* | *Yeny Paola Zuniga Artero* | *Universidad Católica de El Salvador* | *Ingeniería en Agronomía* |
| *12* | *Silvia Elena Gómez Buendia* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *13* | *Mauricio Antonio Magaña* | *Universidad Autónoma de Santa Ana* | *Doctorado en Medicina* |
| *14* | *Kevin Ernesto Barillas Murga* | *Universidad de El Salvador* | *Licenciatura en Educación* |
| *15* | *Jennifer Guadalupe Castaneda* | *Universidad Católica de El Salvador* | *Licenciatura en Idioma Ingles* |
| *16* | *Pablo Rafael Salinas Escalante* | *IEPROES* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *17* | *Lynneth Arely García Hernández* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *18* | *Yesenia Julissa Zelada* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Trabajo Social* |
| *19* | *Sonia Lisbeth Aguirre Trinidad* | *Universidad Panamericana* | *Ciencias Jurídicas* |
| *20* | *Matilde Amelida Pimentel Álvarez* | *Universidad de El Salvador* | *Profesorado en Matemática* |
| *21* | *Jhoselyn Abigaíl Vásquez Rodas* | *IEPROES* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *22* | *Byron Enrique Altamirano Rincan* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *23* | *Katherine Margarita López Álvarez* | *UNICAES* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *24* | *Nancy Carolina Clemente Hercules* | *IEPROES* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *25* | *Johanna Marlene Zuna Rendón* | *Universidad Autónoma de Santa Ana* | *Licenciatura en Ciencias del Deporte* |
| *26* | *Carlos Manuel Lemus Vásquez* | *ITCA-FEPADE* | *Ingeniería en Mecánica Automotriz* |
| *27* | *Wendy Jeanmillette Navas Escobar* | *Universidad Autónoma de Santa Ana* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *28* | *Jonathan Alexander Manzano Aguirre* | *Universidad Católica de El Salvador* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *29* | *Héctor José Juárez Santos* | *Universidad Autónoma de Santa Ana* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *30* | *Sindy Sucely Pimentel Corado* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***//////En la presente acta se hace constar que el señor Alcalde Municipal solicita ante el Concejo Municipal la aprobación del Nombramiento del Jefe del Departamento de Promoción Social propone al Licdo. José Manuel Artero y como Jefe del Departamento de Recursos Humanos propone al Licdo. Willian Estanley Magaña quien se desempeña como Delegado Contravencional con un salario de Seiscientos dólares, por lo que solicita el Concejo apruebe dicho cambio por tanto este Concejo Municipal habiendo deliberado el punto y emitido sus puntos de vista el presente punto queda pendiente, para su aprobación. ///////En la presente acta se hace constar que el señor Alcalde Municipal suspende la sesión a las once horas para cumplir con otros compromisos del que hacer Municipal. //////En la presente acta se hace constar que se reanuda la sesión a las trece horas con veinte minutos así mismo se hace constar que ya no se incorporaron al desarrollo de la sesión los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Yesica Linette Rincan Zelada así mismo de hace constar que el señor Alcalde Municipal retoma el punto Concerniente al nombramiento del Jefe del Departamento del Departamento de Promoción Social así como también el nombramiento del Jefe del Departamento de Recursos Humanos. //////En la presente acta se hace constar que por error involuntario no se consigno en el acta el Acuerdo Municipal numero Nueve. ///////*** ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 30 son facultades del Concejo, numeral 2: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas Dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso y art. 48 numerales 5, 6 y 7 y en vista de estar a céfalo el Departamento de Promoción Social, por lo que el señor Alcalde Municipal presenta la terna correspondiente de los Empleados Municipales propuestos, al referido cargo a las personas siguientes: 1) Licdo. William Stanley Magaña Hernández, con nombramiento de Delegado Contravencional; 2) Jacqueline Marlene Aguilar Zalazar, con nombramiento de Auxiliar de Tesorería Municipal y 3) Alfredo Antonio Recinos Magaña, con nombramiento de Digitalización de Imágenes en el Departamento del Registro del Estado Familiar y en base a las ternas sugiere el Alcalde Municipal Trasladar al Jefe de Recursos Humanos a Jefe del Departamento de Promoción Social y nombrar al Delegado Contravencional como Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar Jefe del Departamento de Recursos Humanos al Licdo. William Stanley Magaña Hernández, dicho nombramiento surte efectos a partir del* ***trece de marzo del corriente año en adelante****, quien devengará el salario de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600); 2) Nombrar como Jefe del Departamento de Promoción Social al Licdo. José Manuel Artero Mestizo a partir del* ***trece de marzo del corriente año en adelante*** *quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Recursos Humanos quien devengara el mismo salario que hasta la fecha devenga; 3) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el proceso legal correspondiente de los respectivos nombramientos; 3) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en las respectivas planillas de pago y 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada y se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las reprogramaciones presupuestarias pertinentes.* ***El presente Acuerdo fue aprobado por seis votos; así mismo se hace constar que en el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza; María del Transito Madrid Silva y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-//////En la presente acta se hace constar que el punto concerniente a la Titularización quedara pendiente para una próxima reunión. //////***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las trece horas y cuarenta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Héctor Manuel Galicia Arriaza*

*Alcalde Municipal.- Primer Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*María del Transito Madrid Silva Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Décimo Primera Regidora Propietaria Decimo Primera Regidora Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Eliseo Cortez Melgar*

*Segundo Regidor Suplente.- Tercer Regidor Suplente.-*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Cuarto Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO DOCE. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***dieciséis*** *horas, del día* ***dieciséis*** *de* ***marzo,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;******Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Sergio Alberto Escalante Madrid sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas**y Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*//////En la presente acta se hace constar que la Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa conjuntamente con el Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado informan al Concejo Municipal sobre la situación actual del COVID-19, así mismo de las medidas y precauciones que se deben tomar para evitar el contagio del virus, así mismo se hace constar que habiendo este Concejo Municipal deliberado en los puntos establecidos en la agenda de carácter administrativo y en vista la situación actual que esta pasando tanto a nivel Internacional como Nacional y Regional concerniente a la pandemia del virus COVID-19 este Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo. //////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; art. 31 numeral 13; art. 48 numerales 5 y 6, Por tanto, este Concejo Municipal de Ahuachapán en base al art. 65 de la Constitución de la Republica de El Salvador que establece: La salud de los habitantes de la Republica constituye un bien público, El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento y al Decreto Legislativo No. 587, se autoriza a los 262 Concejos Municipales del país para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos FODES, correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2020, para enfrentar el COVID-19. Y en consecuencia al Decreto No. 593, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador en cual se declaro estado de Emergencia Nacional debido al riesgo inminente de afectación de la pandemia por (Coronavirus) y siempre enfocando el trabajo de prevención y combate de las enfermedades, con la finalidad de resguardar la vida, salud y bienestar de la población ahuachapaneca. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales atendiendo las medidas decretos y de más disposiciones legales encaminadas a este fin, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar y aprobar la: “Limpieza y Desinfección de Diferentes Puntos del Municipio de Ahuachapán a raíz del COVID-19” por el monto de: Veinticinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($25,000); 2) La Fuente de financiamiento será el: 50% del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica denominada* ***“Limpieza y Desinfección de Diferentes Puntos del Municipio de Ahuachapán a raíz del COVID-19”*** *por el monto de: Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($25,000) con fondos del 75% FODES, en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes; 4) El sistema de contratación será: Administración; 5) a). Se autoriza a: Licda. Reyna Margarita López Tobar, Jefe UACI para que realice la Contratación Directa de los insumos, equipos y demás según corresponda de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP, para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales y b) Se autoriza a los señores: Ing. Marlon Rene Castillo Brito, Licdo. Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa y Sr. Abilio Flores Vásquez para que realicen la selección y contratación del personal que desempeñara las actividades de limpieza, saneamiento ambiental y desinfección en diferentes puntos del Municipio de Ahuachapán, generada a raíz de COVID-19. Dichas contrataciones serán por un plazo de treinta días calendario debido a la emergencia por el COVID-19; 6) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que suscriba los contratos con las personas seleccionadas; 7) Se ordena al Departamento Jurídico a elaborar los contratos respectivos; 8) Dichas adquisiciones se realizaran de acuerdo a las solicitudes emitidas por la persona encargada de la ejecución y así mismo a realizar las adquisiciones y contrataciones; 9) Se nombra ejecutara de la Limpieza y Desinfección de diferentes puntos del Municipio de Ahuachapán” a la Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa y 10) Administrador de contratos u orden de compra al: Ing. Marlon Rene Castillo Brito.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciocho horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primera Regidora Propietaria.- Decimo Segundo Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Décimo Primera Regidora Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO TRECE. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***ocho*** *horas, con* ***treinta*** *minutos del día* ***veinte*** *de* ***marzo,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;******Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa**y María del Transito Madrid Silva sustituyéndola el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* y ***CONSIDERANDO:***

1. ***DECRETO No. 13,*** *emitido por el Presidente de La República de El Salvador, con fecha once de marzo del presente año, en donde decreta a las carteras de Estado como en Salud, a la Dirección General de Migración y Extranjería y a la cartera de Educación, Ciencia y Tecnología, a tomar las medidas de prevenir y frenar el ingreso de una enfermedad infectocontagiosa, iniciada en el Municipio de Wuhan en la Provincia de Hubei, China, que ocasiona un síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida.*
2. ***DECRETO No. 12,*** *emitido por el Concejo de Ministros, con fecha once de marzo del presente año, en donde declaran el Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia por COVID-19 según la Ley de Protección Civil y Prevención y Mitigación de Desastres, en vista del brote del nuevo virus llamado Coronavirus o COVID-19, que pone en peligro la vida de las personas y establece la suspensión de actividades laborales y educativas, con el objeto de proteger preventivamente la salud de la población.*
3. ***DECRETO No. 587****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, con fecha doce de marzo del presente año, donde Autorizan con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 Municipios, para que puedan utilizar el 50% del 75 % de los fondos de FODES. Para campañas de prevención y afrontar afectaciones generados por el virus COOVID-19, dichas erogaciones deben de estar debidamente documentadas.*
4. ***ACUERDO MUNICIPAL No. 1, del ACTA No. 11,*** *de fecha* ***doce*** *de* ***marzo*** *del presente año, en el cual el Concejo Municipal de Ahuachapán declaran al Municipio en estado de emergencia por el virus COVID-19.*
5. ***DECRETO No. 593****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde Decretan el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COOVID-19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual consideran a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado y además la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien Público, como consecuencia del riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador.*
6. ***DECRETO No. 594****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde decretan la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID- 19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual aprueban la en el marco de la emergencia sobre el virus COVID-19, el cual se propagado a nivel Mundial y con transmisión de persona a persona, por ello es necesario decretar le presente ley.*
7. ***COMUNICADOS OFICIALES,*** *de la Presidencia de la Republica, donde dieron a conocer el día dieciocho de marzo del presente año el PRIMER CASO CONFIRMADO DE COVID-19, en el Municipio de Metapán.*

*Ante estos decretos e información de los diferentes comunicados, la emergencia es latente, esta enfermedad que es ocasionada por un Virus, el cual muta continuamente y catalogado por la Organización Mundial de la Salud como CORONAVIRUS O (COVID-19) , el Alcalde Municipal en este punto expone que debido a la manera escalonada, acelerada y galopante se ha extendido a nivel Mundial y que ahora, ya existe la fuerte amenaza de afectar el territorio de la Republica de El Salvador y en consecuencia el Municipio de Ahuachapán, ante tal situación, es necesario que la Autoridad Municipal tome las medidas necesarias y urgentes para evitar que la epidemia o afectaciones mayores en la Población se propague. Aunado a ello, es de recordar que el Código Municipal mandata que la Administración Municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia;**estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades; debiendo para eso tener procesos agiles, transparentes y eficaces, para hacer el uso debido de los recursos económicos necesarios; y en su caso realizar ajustes presupuestarios que sean pertinentes, en la medida que la necesidad continúe y sea dirigida a tomar medidas de prevención a consecuencias derivadas del mismo, sobre cualquier amenaza, riesgo y peligro de esta enfermedad transmisible, ya que la fuente de contagio masivo es persona a persona; por ende las medidas necesaria al combate de esta mortal enfermedad es* ***URGENTE****, y se debe de apoyar sin ningún interés político o personal siendo el principal objetivo el bienestar de los ahuachapanecos, y de conformidad a lo que establece la Constitución de la Republica de El Salvador, en su art. 1, 65 y 66 y lo que disponen los numerales 2 y 3 del artículo 3; numeral 5 del art. 4; numeral 7 y 8 del art. 30; numeral 6 del art. 31 y art 48 numerales 5 y 6, Todos del Código Municipal. En virtud de ello el Concejo Municipal en razón de las consideraciones anteriores y de su competencia y facultades legales,* ***ACUERDA:*** *ASUMIR la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19, Y LA LEY DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, decretadas por las autoridades correspondientes sobre el citado virus, e instruir a los Funcionarios y Empleados Municipales a prestar toda la colaboración para atender la necesidades emergentes de la población, especialmente de aquellas que puedan resultar afectadas o se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad, delegando al Alcalde para que tome todas las medidas y decisiones que fuesen necesarias:*

1. *MANTENER la reducción del talento humano de las diferentes áreas de la Municipalidad, incluyendo Jefaturas y empleados, que sus actividades no sean de vital importancia, y además con las condiciones de ser mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas de enfermedades crónicas y degenerativas para que hagan ¨Resguardo Domiciliar¨.*
2. *MANTENER el ¨Distanciamiento Social de un Metro¨ , a los demás empleados que se encuentren en las Oficinas administrativas que no se hallen en el numeral anterior, y estar atentos a las indicaciones que pueda dar el Alcalde Municipal para atender alguna emergencia, necesidad y/o que será requerido para prestar su debida colaboración en todo lo vinculante a los servicios públicos que debe prestar la Municipalidad; de dicha reducción e incremento de actividades de prevención, autorizar al Alcalde Municipal para la contratación de personal de manera temporal por mitigar con dicha emergencia.*
3. *MANTENER las medidas preventivas sobre la dotación de mascarillas, alcohol gel y/o cualquier otro producto o insumo de limpieza que resulte indispensable, en las Unidades de la Municipalidad a los usuarios de los servicios municipales que lo necesiten y/o requieran, así como Jornadas de Limpieza y sanitización para la ayuda a la población, de acuerdo a la necesidad y a la capacidad de la municipalidad*
4. *MANTENER la suspensión de aquellas actividades que estuviesen programadas con anterioridad y que impliquen o puedan implicar la posibilidad de aglomeración de personas de igual manera el cierre temporal de plazas, parques, estadio y demás lugares que posteriormente la autoridad correspondiente mandate.*
5. *MANTENER el apoyo y unirse a los esfuerzos de las instituciones que están luchando contra esta terrible enfermedad como lo es Protección Civil, Policía Nacional Civil, Destacamento Militar No. 7, Unidad de Salud, Cruz Roja, Cuerpo de Agentes Municipales.*
6. *MANTENER las recomendaciones por medio del Departamento de Comunicaciones a la población ahuachapaneca de informarse de canales oficiales nacionales y demás recomendaciones locales, así como lo es la página web de LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, para conocer la información necesaria sobre la enfermedad COVID-19.*

***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* y ***CONSIDERANDO:*** *I)* ***DECRETO No. 13,*** *emitido por el Presidente de La República de El Salvador, con fecha once de marzo del presente año, en donde decreta a las carteras de Estado como en Salud, a la Dirección General de Migración y Extranjería y a la cartera de Educación, Ciencia y Tecnología, a tomar las medidas de prevenir y frenar el ingreso de una enfermedad infectocontagiosa, iniciada en el Municipio de Wuhan en la Provincia de Hubei, China, que ocasiona un síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida; II)* ***DECRETO No. 12,*** *emitido por el Concejo de Ministros, con fecha once de marzo del presente año, en donde declaran el Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia por COVID-19 según la Ley de Protección Civil y Prevención y Mitigación de Desastres, en vista del brote del nuevo virus llamado Coronavirus o COVID-19, que pone en peligro la vida de las personas y establece la suspensión de actividades laborales y educativas, con el objeto de proteger preventivamente la salud de la población; III)* ***DECRETO No. 587****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, con fecha doce de marzo del presente año, donde Autorizan con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 Municipios, para que puedan utilizar el 50% del 75 % de los fondos de FODES. Para campañas de prevención y afrontar afectaciones generados por el virus COOVID-19, dichas erogaciones deben de estar debidamente documentadas IV)* ***ACUERDO MUNICIPAL No. 1, del ACTA No. 11,*** *de fecha* ***doce*** *de* ***marzo*** *del presente año, en el cual el Concejo Municipal de Ahuachapán declaran al Municipio en estado de emergencia por el virus COVID-19; V)* ***DECRETO No. 593****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde Decretan el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COOVID-19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual consideran a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado y además la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien Público, como consecuencia del riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador; VI)* ***DECRETO No. 594****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde decretan la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID- 19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual aprueban la en el marco de la emergencia sobre el virus COVID-19, el cual se propagado a nivel Mundial y con transmisión de persona a persona, por ello es necesario decretar le presente ley; VII)* ***COMUNICADOS OFICIALES,*** *de la Presidencia de la Republica, donde dieron a conocer el día dieciocho de marzo del presente año el PRIMER CASO CONFIRMADO DE COVID-19, en el Municipio de Metapán. Ante estos decretos e información de los diferentes comunicados, la emergencia es latente, esta enfermedad que es ocasionada por un Virus, el cual muta continuamente y catalogado por la Organización Mundial de la Salud como CORONAVIRUS O (COVID-19), el Alcalde Municipal en este punto expone que debido a la manera escalonada, acelerada y galopante se ha extendido a nivel Mundial y que ahora, ya existe la fuerte amenaza de afectar el territorio de la Republica de El Salvador y en consecuencia el Municipio de Ahuachapán, ante tal situación, es necesario que la Autoridad Municipal tome las medidas necesarias y urgentes para evitar que la epidemia o afectaciones mayores en la Población se propague. Aunado a ello, es de recordar que el Código Municipal mandata que la Administración Municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia;**estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades; debiendo para eso tener procesos agiles, transparentes y eficaces, para hacer el uso debido de los recursos económicos necesarios; y en su caso realizar ajustes presupuestarios que sean pertinentes, en la medida que la necesidad continúe y sea dirigida a tomar medidas de prevención a consecuencias derivadas del mismo, sobre cualquier amenaza, riesgo y peligro de esta enfermedad transmisible, ya que la fuente de contagio masivo es persona a persona; por ende las medidas necesaria al combate de esta mortal enfermedad es* ***URGENTE****, y se debe de apoyar sin ningún interés político o personal en lo que debe de prevalecer el bienestar y salud en general de los ahuachapanecos, y de conformidad a lo que establece la Constitución de la Republica de El Salvador, en su art. 1, 65 y 66 y lo que disponen los numerales 2 y 3 del artículo 3; numeral 5 del art. 4; numeral 7 y 8 del art. 30; numeral 6 del art. 31 y art 48 numerales 5 y 6, todos del Código Municipal. En virtud de ello el Concejo Municipal en razón de las consideraciones anteriores y siendo el único objetivo velar por el bien común de los ahuachapanecos por lo que se vuelve necesario trabajar y apoyar a diferentes instituciones del gobierno en lo que fuere posible para combatir y por ende detener la proliferación del coronavirus y de su competencia y facultades legales,* ***ACUERDA:*** *ASUMIR la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19, Y LA LEY DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, decretadas por las autoridades correspondientes sobre el citado virus y se delega y autoriza al Señor Alcalde para que ejecute las acciones que fuesen necesarias para salvaguardar la salud de la población en general de la población y actores vivos del Municipio de Ahuachapán: 1) Aprobar y ejecutar el* ***“Tratamiento, Prevención, Contención y Atención a la Emergencia en el Municipio de Ahuachapán por COVID-19”****, con fondos provenientes del 50% del 75% del FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica denominada: “’****TRATAMIENTO, PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN POR COVID-19”*** *por el monto de: Ochenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América ($85,000) con fondos del 50% del 75% FODES, en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes; 3) El sistema de contratación será: Administración; 4) Se autoriza a la UACI para que realice la adquisición de los productos, bienes y contratación de servicios solicitados bajo los establecido en los lineamientos que gire la UNAC, para las compras y adquisiciones relacionadas a la emergencia. Y dada y aprobada la Emergencia Nacional se faculta a la UACI a realizar las adquisiciones de productos, bienes y contratación de servicios de manera directa siempre y cuando las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la de Libre Gestión, dichas adquisiciones y contrataciones que no excedan de los veinte salarios mínimos mensuales. Dichas adquisiciones y contrataciones serán de acuerdo lo que indique o solicite el Alcalde Municipal para atender el problema relacionado, incluyendo en este aspecto la adquisición de productos, bienes y servicios que se requieran para combatir y atender la emergencia ocasionada por el coronavirus y lo que implique facilitar y/o auxiliar a las personas que resulten afectadas o exista el riesgo de poder resultar afectadas, apoyo a instituciones estatales que trabajan de diferentes maneras en la emergencia, propiciando el bien común y supliendo necesidades emergentes en el Municipio, Por lo que se delega al Alcalde Municipal para que en su momento, suscriba o documente las acciones que fueren necesarios para los efectos y cumplimiento de lo acordado en este punto; 5) Se nombra administradora a la Doctora Xiomara Carolina Granados Reynosa y 6) Se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero quien razona su voto en el sentido que reitera que no tiene desconfianza en el Alcalde Municipal y en nadie más del manejo de estos fondos lo único que solicito teniendo la disponibilidad de apoyar la emergencia aun en este tipo de decisiones en solicitar tal como lo hizo el Gobierno Central y el Ejecutivo solicito a la Asamblea Legislativo un listado de medidas a tomar y los fondos a necesitar y las decisiones no sean las más acertadas en el momento; Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que no se cuenta con el listado de acciones que se tomarían en cualquier caso de emergencia****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* y ***CONSIDERANDO:*** *que en base al* ***DECRETO No. 12,*** *emitido por el Concejo de Ministros, con fecha once de marzo del presente año, en donde declaran el Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia por COVID-19 según la Ley de Protección Civil y Prevención y Mitigación de Desastres, en vista del brote del nuevo virus llamado Coronavirus o COVID-19, que pone en peligro la vida de las personas y establece la suspensión de actividades laborales y educativas, con el objeto de proteger preventivamente la salud de la población;* ***ACUERDO MUNICIPAL No. 1, del ACTA No. 11,*** *de fecha* ***doce*** *de* ***marzo*** *del presente año, en el cual el Concejo Municipal de Ahuachapán declaran al Municipio en estado de emergencia por el virus COVID-19;* ***DECRETO No. 593****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde Decretan el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COOVID-19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual consideran a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado y además la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien Público, como consecuencia del riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador;* ***DECRETO No. 594****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde decretan la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID- 19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual aprueban la en el marco de la emergencia sobre el virus COVID-19, el cual se propagado a nivel Mundial y con transmisión de persona a persona, por ello es necesario decretar le presente Ley y de conformidad a lo que establece la Constitución de la Republica de El Salvador, en su art. 1 y 65 y lo que disponen los arts. 2; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 numerales 2 y 3 del artículo 3; numeral 5 del art. 4; numeral 7 y 8 del art. 30; numeral 6 del art. 31 y art 48 numerales 5 y 6, Todos del Código Municipal, por tanto, este Concejo Municipal en razón de las consideraciones anteriores y de su competencia y facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Exonerar y dejar sin efecto la marcación biométrica, como Libros de asistencias de las Diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad correspondiente a todos los Empleados Municipales en General, así como también los Contratados por Servicios Profesionales, Servicios Prestados u otra prestación de servicios que no sean indispensables, en cumplimiento de las medidas preventivas por resguardo domiciliar a partir del día lunes 16 de marzo del corriente año, hasta que finalice la emergencia nacional.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -//////En la presente acta se hace constar que el señor Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal la aprobación para realizar la gestión ante Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el financiamiento para la compra de equipo, bienes y otros, por un monto máximo de Cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($50,000,) hasta por el plazo de un año, con una tasa de interés del 8% anual y una Comisión por otorgamiento del 1%, debido al Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por el COVID-19, en base al Comunicado Oficial emitido por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), a los 262 Gobiernos Locales de El Salvador, hacen saber: Que el Concejo Directivo del ISDEM, ante el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, con la finalidad de contribuir con los Municipios, pone a disposición recursos para financiar la compra de equipo, bienes y otros, por un monto máximo de Cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($50,000), debiendo presentar la solicitud del préstamo y el respectivo Acuerdo Municipal en cumplimiento al art. 67 del Código Municipal, por lo que el presente punto el Alcalde Municipal solicita el voto una vez deliberado por el Concejo Municipal el cual no alcanzo los votos requeridos para su respectiva aprobación tal como lo establece el art. 67 del Código Municipal.//////* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 30 son facultades del Concejo, numeral 2: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas Dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso y art. 48 numerales 5, 6 y 7 y en base a la propuesta presentada ante este Concejo Municipal por el Alcalde Municipal concerniente al Traslado del Jefe de Recursos Humanos a Jefe del Departamento de Promoción Social y nombrar al Delegado Contravencional como Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1)* ***Dejar sin efecto el Acuerdo No. 10, del Acta No. 11 de fecha doce de marzo del corriente año****; 2) Nombrar Jefe del Departamento de Recursos Humanos al Licdo. William Stanley Magaña Hernández, dicho nombramiento surte efectos a partir del* ***veinte de marzo del corriente año en adelante****, quien devengará el salario de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600); 3) Nombrar como Jefe del Departamento de Promoción Social al Licdo. José Manuel Artero Mestizo a partir del* ***veinte de marzo del corriente año en adelante*** *quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Recursos Humanos quien devengara el mismo salario que hasta la fecha devenga; 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el proceso legal correspondiente de los respectivos nombramientos; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en las respectivas planillas de pago y 6) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada y se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las reprogramaciones presupuestarias pertinentes.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su arts. 4 numeral 20; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y visto el Memorándum de fecha 18 de marzo del presente año, presentado por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente en el cual requiere de la autorización para el pago de MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,050.00), en concepto de construcción de 30 nichos aéreos con un valor de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35) cada uno, ya construidos del 27 de febrero al 14 de marzo del corriente año, en el Cementerio Municipal de esta Ciudad por el señor Walter Alexander Diotris Machuca, con Documento Único de Identidad No. 04333274-7; y con Tarjeta de Identificación Tributaria No. 0101-152290-108-7 y en base ha visto bueno emitido por el Gerente General, concerniente al pago de la construcción de los 30 nichos aéreos, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente, por el monto de MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,050.00), con Fondo Común Municipal, por la elaboración de 30 nichos aéreos con un valor de TREINTA Y CINCO DOLRAES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35) cada uno y se emita el respectivo cheque a favor del señor Walter Alexander Diotris Machuca, con Documento Único de Identidad No. 04333274-7 y con Tarjeta de Identificación Tributaria No.0101-151190-108-7.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*Fernando Alberto Acuña Luis Armando Barillas Chávez*

*Decimo Regidor Propietario. - Decimo Segundo Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Décimo Primera Regidora Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal*

***ACTA NUMERO DIEZ. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***diez*** *de* ***marzo,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;******Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Gonzalo Álvarez Cabeza sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar; se hace constar que al inicio de la reunión no estuvo presente el* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del municipio, este Concejo Municipal****, ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen Funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y que se detallan a continuación y los cuentan la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal hacer los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, previa gestiones de la UACI.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 43.50* | *Jugos (100), galleta (100), agua (10) bolsón* | *P/Actividad de Pueblos Indígenas y Carrera aeróbicas Vilasecana* |
| *Wilfredo Galeano Duarte* | *54105* | *$ 150.00* | *Papel cansón* | *Carne de U. de Deporte* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54112* | *$ 118.65* | *Candados (6)* | *Portones de Mcdo No 2* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 22.50* | *Candado (3)* | *Estadio Municipal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 55.30* | *Platina de Ho (2) y Barril met (3)* | *Acopio de basura del Parque La Concordia* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 275.00* | *Carretilla de tolva (5)* | *Cuadrillas de barrenderos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$ 22.50* | *Foco E 40* | *Área de góndola de Mcdo No 1* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | *$ 284.40* | *Rastrillo (9), Lona nylon (18 y) y Pala met (9)* | *Personal de cuadrillas de camiones (3 m)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | *$ 13.90* | *Manguera reforzada* | *Mantto de jardín del Palacio Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | *$ 54.50* | *Rastrillo ref (5) y escoba (5)* | *Cuadrillas de aseo* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54301* | *$ 162.00* | *Serv. De reparación y Mantto de moto guadaña* | *Vivero Mpal* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54301* | *$ 85.00* | *Guía de paso de papel* | *Copiadora asignada a Proveeduría* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *$ 90.60* | *Lon nylon (6 y), Escoba met (3), Pegamento (1-8 gl) y Chorro (3)* | *Mantto en Parque Ecológico El Espino* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *$ 53.55* | *Accesorios para inst hidráulicas y otros* | *Reparaciones en Parque La Concordia* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54104, 54199* | *$ 151.00* | *Limpia vidrio (10), Pala para trapeador (7), Escoba (12), Destapa caños (10) y Cántaro (3)* | *Baños Municipales* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54105, 54114* | *$ 29.50* | *Cartulina y fechadores* | *Mcdo No 2 y tarjetas de Ctas Corrientes* |
| *Roberto Carlos Yanes* | *54303, 54118* | *$ 900.00* | *Prestación de servicios y media converte (5)* | *Mantto y suministro para el Centro de Video Vigilancia* |

*- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 11; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas para la adjudicación del “EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN” correspondiente a la Necesidades de Equipamiento de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán” Cod. 349720. - Equipo complementario y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas establecidas en el art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el equipo correspondiente al proyecto:* ***“****EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN” correspondiente a la Necesidades de Equipamiento de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán” Cod. 349720 a: ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ por el monto total de:**DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10,551.51)**con fondos de****: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85K-Fondo General-CONVIR Contrapartida-2018;*** *2)**Financiados de la manera siguiente: Ocho Mil Ochocientos Once 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($8,811.25) de fondos 237-KFW-CONVIVIR-2016 y Un Mil Setecientos Cuarenta 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,740.26) del fondo 85K-Fondo General-CONVIR Contrapartida-2018; 3) Se autoriza a la UACI a emitir las respectivas órdenes de compra; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según las fuentes de financiamiento asignadas y 5) Aprobar ampliar el suministro de equipos debido a la existencia de la necesidad de la Municipalidad de equipo informático y en específico se estarían apoyando un poco más las unidades que son parte fundamental en los procesos y ejecución de los diferentes proyectos que se ejecutan por parte de la Municipalidad y que cada uno de ellos va enfocado en mejorar la calidad de vida de la población ahuachapaneca y atendiendo a lo establecido en el Numeral 24 MODIFICACIONES DEL CONTRATO de los términos de referencia que han regido la competencia y según el art. 83-A de la LACAP se solicita una modificación en el sentido de adquirir una laptop adicional por el monto de: Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,243.90) con sus respectivos sistemas operativos y cinco disco duros externos por el monto de: Setecientos Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($710.00) Siendo el monto total de la modificación de: Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,953.90) con fondos del: 85K-Fondo General-CONVIR Contrapartida-2018****.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 11; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de los perfiles para la prestación de los:* ***“Servicios de Instructora (8) para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR”*** *y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demas establecidas en el art. 18 de LACAP y dado que con el Señor: Mesach Edmundo Magaña Carranza aún tiene un vínculo con la Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar tres de los ocho servicios de instructorias a: VLADIMIR ANTONIO RIVERA la INSTRUCCTORÍA PARA LA ENSEÑANZA EN CASA DE LA CULTURA EN DANZA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN por el monto de Doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América $231.00, mensuales incluye impuesto sobre la renta por un periodo de cinco meses; KEVIN ERNESTO BLANCO JIMENEZ la DANZA EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LOS MAGUEYES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN por el monto de Doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América $231.00, mensuales incluye impuesto sobre la renta por un periodo de cinco meses; VLADIMIR ANTONIO RIVERA la TEATRO EN CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN por el monto de Doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América $231.00, mensuales incluye impuesto sobre la renta por un periodo de cinco meses; 2) Fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-CONVIVIR DONACION-2017; 3) Se ordena al Notario Municipal para que elabore y legalice los contratos de prestación correspondiente; 4) Se autoriza al Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme los respectivos contratos de prestación de servicios con cada una de las personas adjudicatarias; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada y 6) Aprobar la modificación a los Términos de Referencia correspondiente a: INSTRUCCTORÍA PARA LA ENSEÑANZA DE DANZA EN COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR ARTURO ROMERO. Dichos términos de modifican de música a danza de acuerdo a la solicitud presentada por el Centro Escolar en referencia; 7) Se autoriza a la UACI a realizar un nuevo proceso de libre gestión para la contratación de la prestación de los servicios de las cinco instructorias siguientes: a) INSTRUCCTORÍA PARA LA ENSEÑANZA DE DANZA EN COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR ARTURO ROMERO, b) FUTBOL PROMESA COLONIA LAS VICTORIAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN; c) DEPORTES CON ESPECIALIDAD EN BASQUETBOL EN CENTRO ESCOLAR DOCTOR VIRGILIO CONEJO; d) MÚSICA Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS VIENTO METAL EN CASA DE LA CULTURA y e) KARATE DO EN CENTRO DE ALCANCE EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 Y 6 y teniendo a la vista la nota de solicitud de Orden de Cambio, la cual consiste en la ampliación del Proyecto:* ***Introducción de Energía Eléctrica calle hacia la Cancha de la Cooperativa del Caserío Los Horcones, Cantón EL Tigre, Municipio de Ahuachapán*** *por el monto de: Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,542.15) equivalente a 19.96% del monto total del contrato original y prórroga del plazo de ejecución emitida por la Administrador del Contrato y teniendo en cuenta la información proporcionada por el Administrador respectivo. Y que dicha ampliación ha sido solicita por miembros de la comunidad y una vez verificada la factibilidad y viabilidad de dicha ampliación se somete a aprobación tal ampliación. Por lo que en la base del art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la* ***Orden de Cambio No. 1*** *del Proyecto:* ***Introducción de Energía Eléctrica calle hacia la Cancha de la Cooperativa del Caserío Los Horcones, Cantón EL Tigre, Municipio de Ahuachapán*** *por el monto total de: Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,542.15); 2) Ampliar el plazo de ejecución de la obra en treinta días calendario; 3) Fuente de financiamiento: 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 5) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad formalice la modificación al contrato y 6) Se ordena al Notario Municipal para que elabore y legalice los contratos de prestación correspondientes.-* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos consiguientes. -* ***//////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el señor Alcalde Municipal se retira de la sesión y delega al Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza a presidir el desarrollo de la sesión el cual fue aprobado por el Concejo Municipal. ////// ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por la Técnico Municipal para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE FASE I, de fecha 9 de marzo del corriente año, concerniente a la solicitud de treinta días calendario para apoyar a la Municipalidad en el proceso de pagos, liquidación técnica y financiera, liquidaciones de cuentas de asistencia técnica, bono de pasantilla entre otros, debido a que se encuentra realizando la última fase del programa y la vigencia del respectivo contrato ha finalizado, por lo anterior expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el plazo de* ***TREINTA*** *días calendario a partir del 10 de marzo del presente año, a la Clausula Novena Vigencia del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Ahuachapán y el Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE FASE I****.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4: Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 7, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; art. 48 numerales 2, 4 y 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme el* ***“CONVENIO MARCO DE COOPERACION GOOD NEIGHBORS EL SALVADOR, ASOCIACION BUENOS VECINOS EL SALVADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN”****.* ***-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***//////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña quien retoma su cargo así mismo se hace constar que se incorpora a la sesión el señor Alcalde Municipal quien informa al Concejo sobre la exposición por la empresa HENCORP. //////En la presente acta se hace constar la exposición, por parte de personal de la empresa HENCORP, concerniente al punto de la Titularización por lo que este Concejo Municipal se da por recibida de la exposición presentada por dicha empresa así mismo se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el señor Alcalde Municipal por lo que el Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza preside el desarrollo de la presente reunión. //////En la presente acta se hace constar que el Gerente General presenta al Concejo Municipal el informe correspondiente al Resumen de la visita de la Comisión de Val de Marne provenientes de Francia, por lo que este Concejo se da por recibido. ////// ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en base al informe presentado por la Gerencia General, de fecha 06 de marzo del presente año, concerniente al pago de horas extras correspondientes al mes de febrero del año en curso, laboradas por los Empleados Municipales de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Medio Ambiente Contabilidad Municipal y Tesorería Municipal haciendo un total de 895.42 horas extras, por el monto total de Dos mil ciento dieciocho 07/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,118.07) y teniendo a la vista el respectivo informe presentado por la Gerencia General, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de febrero del año 2020, laboradas por los Empleados Municipales, de las Unidades siguientes:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal,*** *115.5 horas extras, por el monto de Trescientos treinta y seis 11/100 dólares de Los Estados Unidos De América ($336.11);* ***Unidad de Medio Ambiente,*** *695 horas extras, por el monto de: Mil quinientos treinta y cuatro 84/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,534.84);* ***Contabilidad Municipal,*** *27.70 horas extras, por el monto de: Ochenta 61/100 dólares de los Estados Unidos de América ($166.83) y* ***Tesorería Municipal:*** *57.22 horas extras, por el monto de: Ciento sesenta y seis 83/100 dólares de los Estados Unidos de América ($166.83),**haciendo un total de horas extras de 895.42, por el monto total de Dos mil ciento dieciocho 07/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,118.07) y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes de Fondo Común Municipal.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quién sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 7, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; art. 48 numerales 2, 4 y 5 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal de fecha 9 de marzo del presenta año, por la Técnico/a Municipal del Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes FOHS-CONVIVIR, concerniente a la autorización del Alcalde Municipal a la firma de las actas de entrega de equipamiento para la Casa de la Cultura y Orquesta Filarmónica, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme las respectivas cartas de entrega de equipamiento para La Casa de la Cultura y Orquesta Filarmónica, bajo el Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes FOHS-CONVIVIR, entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Beneficiarios del referido Programa.* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quién sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31, numerales 4 y 13 art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 91 todos del Código Municipal y art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y visto el Memorándum de fecha 09 de marzo del presente año, presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el que solicita la respectiva autorización para el pago de Indemnizaciones por Renuncia Voluntaria de dos Empleados Municipales, así mismo el monto total a cancelar que asciende a la cantidad de: Seis mil cuatrocientos veintiséis 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,426.13), en vista de lo anterior y al detalle presentado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos sobre el pago de Indemnización por Renuncia Voluntaria de* ***TRES*** *Empleados Municipales, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos a realizar el proceso correspondiente al pago de indemnización por Renuncia Voluntaria a favor de las personas siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***MONTO A IMDEMNIZAR $*** |
| *FERNANDO GALLARDO RIVAS* | *AUX. DE SERVS. PUBL. Y MEDIO AMBTE.* | *$4,508.93* |
| *HERBER VLADIMIR SILVA RUIZ* | *AUXILIAR DE UACI* | *$1,096.19* |
| *SHEISER DAVID CANIZALEZ PINEDA* | *AGENTE MUNICIPÁL* | *$821.01* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes de Fondo Común Municipal a favor de los Empleados Municipales antes relacionados por Renuncia Voluntaria de Trabajo.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quién sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***//////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el señor Alcalde Municipal quien preside el desarrollo de la sesión. //////***

***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31, numerales 4 y 13 art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 91 todos del Código Municipal y art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y visto el Memorándum de fecha 09 de marzo del presente año, presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el que solicita la respectiva autorización para el pago del complemento de aguinaldo correspondiente al año 2019, de Tres empleados Municipales que debido a un error involuntario no se realizó la gestión correspondiente, por tanto, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos a realizar el proceso correspondiente al pago del complemento de aguinaldo correspondiente al año 2019 a favor de los Empleados siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***NOMBRE*** | ***FECHA DE COMPLEMENTO*** | ***MONTO A IMDEMNIZAR $*** |
| *CELIA MARIA GONZALEZ TOBAR* | *A PARTIR DEL 06 AL 31 DE DIC. DEL 2019* | *$65.60* |
| *MELVIN ARMANDO BONILLA AGUILAR* | *A PARTIR DEL 12 DE NOV. AL 31 DE DIC. DEL 2019* | *$56.68* |
| *JORGE ARTURO SANTOS ALVAREZ* | *A PARTIR DEL 15 DE NOV. AL 31 DE DIC. DEL 2019* | *$52.32* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes de Fondo Común Municipal a favor de los Empleados Municipales antes relacionados en concepto de complemento de aguinaldo correspondiente al año 2019.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quién sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y numeral 14; art. 31 numeral 4, 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; numeral 8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; art. 48 numerales 4, 5 y en base al Convenio Tripartito de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador FISDL, La Municipalidad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, La Comunidad Los Chinchilla. Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) Modalidad de Ejecución Centralizada, para la ejecución del Proyecto* ***“Centro Integral de Convivencia Ciudadana (Primera Etapa)”*** *entre el FISDL, La Comunidad y la Municipalidad de Ahuachapán, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme el respectivo convenio de: Ejecución del Proyecto* ***“Centro Integral de Convivencia Ciudadana (Primera Etapa)”*** *entre el FISDL, la Municipalidad de Ahuachapán y La Comunidad los Chinchilla y**2) Aprobar las contrapartidas correspondientes a la Ejecución del Proyecto* ***“Centro Integral de Convivencia Ciudadana (Primera Etapa)”*** *que consisten en: a) Monto de contrapartida en Efectivo por la cantidad de: Ciento sesenta y tres mil setecientos noventa y nueve 59/100 dólares de los Estados Unidos de América ($163,799.59), con fondos del 75% FODES y b) Construcción de Canaleta de descarga de aguas lluvias del lugar del proyecto hasta el punto de descarga autorizado.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos consiguientes. - //////En la presente acta se hace constar que la Unidad Financiera de la Municipalidad integrada por la Tesorera Municipal, Contadora Municipal y el Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña presentan ante el Concejo Municipal el informe correspondiente a los ingresos y egresos de los fondos propios de esta Municipalidad de los meses comprendidos de enero a febrero del corriente año, así como también un comparativo con respecto al año 2019, e informe sobre la ejecución presupuestaria de los meses de enero y febrero del año en curso por lo que este Concejo Municipal se da por recibido. //////* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de las enfermedades; art. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 Son obligaciones del Concejo: numerales 4, 5, 6: contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, numeral 8: llevar buenas relaciones con las instituciones públicas, nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; numeral 13 y art. 48 numeral 5 y vista la Carpeta Técnica que contiene el Proyecto: “Construcción de Caseta para Producción de Cloro, Unidad de Salud de Ahuachapán”, por el monto de Dos mil cuatro 06/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,004.06) con fondos del 75% FODES, presentada por el Departamento de Ejecución de Proyectos para su respectiva aprobación, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “Construcción de Caseta para Producción de Cloro, Unidad de Salud de Ahuachapán”, por el monto de Dos mil cuatro 06/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,004.06) con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar las adquisiciones y contrataciones de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *denominada* ***“CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA PRODUCCIÓN DE CLORO, UNIDAD DE SALUD DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Dos mil cuatro 06/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,004.06), con fondos del 75% FODES, especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y 6) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presenta Acuerdo no votaron el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***///////En la presente acta se hace constar que la sesión se suspende a las once horas y se reanuda a las trece horas con treinta minutos así mismo se hace constar que a partir de este momento no se presentaron al desarrollo de la reunión el Regidor Propietario: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo la Regidora Propietaria: Xiomara Carolina Granados Reynosa y el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas./////// ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Contadora Municipal, de fecha 06 de marzo del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de febrero del año 2020, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Contadora Municipal, realizar las Reprogramaciones Presupuestarias Correspondientes al mes de febrero del año 2020.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar, quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas, quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal emitida por la Directora de Ahuachapán sin Barreras, de fecha 2 de febrero del año 2020, en la que solicita la aportación como contrapartida Municipal por el monto de Quinientos treinta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($531), para la respectiva entrega de 40 sillas de rueda gestionadas ante la ONG GENTE AYUDANDO GENTE, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud realizada y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar**la respectiva Contrapartida Municipal por el monto de Quinientos treinta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($531), de Fondo Común Municipal, así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente y emitir el respectivo cheque a nombre de Mónica Saraí Lima Aguirre, con DUI No. 00722964-7 y con NIT No.0101-110282-107-1, quien queda obligada a realizar la respectiva liquidación correspondiente. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4 y 14; art.31 numeral 4 y 13; art. 48 numeral 5 y 6 y art. 91 y vista la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el Oficial de Acceso a la información Publica concerniente a la Modificación al Acuerdo Municipal No. 12, del Acta No. 3, de fecha 20 de enero del presente año, concerniente a la modificación de la contratación de la página WEB para esta Municipalidad, como opción presenta el PLAN HOSTING “VIP ILIMITADO”, por la empresas HOSTING EL SALVADOR por la empresa SERVINETCOM y al incremento por el monto de trescientos cincuenta y siete 82/100 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que este Concejo considerando en brindar un mejor servicio de forma eficiente, eficaz y avanzado para los usuarios del Municipio y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:******Modificar el Acuerdo Municipal No. 12, del Acta No. 3, de fecha 20 de enero del año 2020,*** *dela siguiente manera: 1) Aprobar el Servicio de la Página “WEB (HOSTING CORPORATIVO)”, por el periodo de un año a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, por el monto de Quinientos ochenta y ocho 33/100 dólares de los Estados Unidos de América ($588.33) incluye IVA ; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente de Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre la empresa SERVINETCOM S.A DE C.V, previa las gestiones del Oficial de Acceso a la Información Pública. En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Síndico Municipal: Abel cabezas Barrera****. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - //////En la presente acta se hace constar que el Secretario Municipal dio lectura a la nota de fecha 17 de febrero del corriente año, Ref. IAIP.A1-01.051-2020, Asunto: Convocatoria al proceso de evaluación de desempeño Municipal a realizarse a partir del mes de febrero a la Municipalidad de Ahuachapán por lo que este Concejo Municipal se da por recibido y enterado del contenido de la referida nota****. //////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero. //////****En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva presenta ante el concejo Municipal las solicitudes de la Comunidad Educativa del Centro Escolar Cantón Rio Frio concerniente a la solicitud de colaboración de dos cubetas de pintura blanca y dos cubetas de pintura azul bandera en aceite para mejoramiento de la infraestructura del centro escolar así mismo presenta ante el Concejo Municipal la solicitud de la Comunidad en representación el Comité de Trabajo de los Caseríos los Lotes, el Carmen y San Francisco del Cantón Rio Frio concerniente a la colaboración de Cinco Mil dólares para comprar chispa para reparación de la calle principal que conduce al Cantón Rio Frio desde la escuela hasta los lotes con los caseríos antes relacionados, por lo que vista las solicitudes el señor Alcalde Municipal direcciona al Departamento de Ejecución de Proyectos las respectivas solicitudes a fin de realizar los procedimientos correspondientes, por lo que se deja constancia que la Regidora Propietaria presenta las respectivas solicitudes que contiene la petición del referido Centro Escolar y la problemática de la referida Comunidad. //////* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.4 numeral 25; art. 30 numerales 4 y 14; art.31 numerales 4, 5 y 13; 48 numeral y en base a las necesidades del Municipio concerniente a la accesibilidad de las diferentes Calles Vecinales de la zona Rural y visto el perfil realizado el Departamento de Ejecución de Proyectos que contiene el Proyecto: “CONFORMACION Y BALASTADO CON MAQUINARIA DE LAS CALLES VECINALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, para que se autorice la elaboración de la respectiva Carpeta Técnica, hasta por un monto de Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho 08/100 dólares de los Estados Unidos de América ($87,848.08) con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la elaboración y ejecución de la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto* ***“CONFORMACION Y BALASTADO CON MAQUINARIA DE LAS CALLES VECINALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *y Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la Respectiva Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto antes relacionado.* ***En el presente Acuerdo no votaron***  ***los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que solicito material para los Caseríos del Cantón Rio Frio y se le dijo que no, por lo tanto y sabiendo que esas calles están en pésimo estado y de haberse denegado su petición de material para la comunidad por lo que no da su voto y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza quien razona su voto en el sentido que la vez pasada que se autorizó diez mil dólares para el sector de Chancuyo la población se encuentra en descontento porque no se ve reflejado mayor cosa en el trabajo realizado.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////En la presente acta se hace constar que el señor Alcalde Municipal presenta ante el Concejo Municipal el Proyecto correspondiente a la planta de transferencia, por lo que este Concejo se da por recibido de la información presentada por el Alcalde Municipal. //////En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada manifiesta ante el Concejo Municipal con respecto a la presentación de la empresa HENCORP, respecto a la Titularización sugiere a manera personal integrar una mesa de trabajo con miembros del Concejo a fin de analizar los puntos concernientes a la Titularización por lo que se acuerda la reunión de la mesa de trabajo para el día siguiente a las dieciséis horas en la sala de reuniones del Concejo de esta Alcaldía Municipal. //////En la presente acta se hace constar que el Secretario Municipal dio lectura a la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Directora de la UCSFI de las Chinamas concerniente a la solicitud de Plantas Ornamentales, de 16 cubetas de pintura, Herramientas para pintar, 10 espéculos vaginales y Reparación de Fosa Séptica, por lo que este Concejo se da por recibida de la solicitud e informa al solicitante que con las plantas ornamentales se encuentran en existencia para cubrir con lo solicitado. //////En la presente acta se hace constar que el Secretario Municipal dio lectura al Recurso de Apelación de fecha nueve de marzo del corriente año presentado por la Licda. María del Transito Galicia de Herrera por lo que este Concejo direcciona al Jefe del Departamento Jurídico la respectiva Apelación para que sea diligenciado y lo devuelva oportunamente al Concejo municipal para su respectiva Resolución así mismo se hace constar que se dio lectura a la solicitud de audiencia ante este Concejo Municipal presentado por la respectiva profesional el cual el Concejo informa que se estar notificando en una próxima reunión de Concejo sea acordado la respectiva petición de la audiencia solicitada.//////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario.-*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Yesica Linette Rincan Zelada*

*Séptimo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*Fernando Alberto Acuña María del Transito Madrid Silva*

*Decimo Regidor Propietario.- Decimo Primera Regidora Propietaria*

*Luis Armando Barillas Chávez Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Decimo Segundo Regidor Propietario Décimo Primera Regidora Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Eliseo Cortez Melgar*

*Decimo Segundo Regidor Suplente.- Decimo Tercero Regidor Suplente.-*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Cuarto Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO ONCE. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***doce*** *de* ***marzo,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada y María del Transito Madrid Silva;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia del* ***Síndico Municipal:*** *Abel Cabezas Barrera sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mario Antonio Magaña* ***sustituyéndolo la Regidora Propietaria:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado el cual no fue sustituido por ningún* ***Regidor Suplente;*** *Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas y Luis Armando Barillas Chávez sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; art. 31 numeral 13; art. 48 numerales 5 y 6, por tanto, este Concejo Municipal de Ahuachapán en base al art. 65 de la Constitución de la Republica de El Salvador que establece: La salud de los habitantes de la Republica constituye un bien público, El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento y siendo del conocimiento de este Concejo que ha consecuencia de la existencia de la enfermedad infectocontagiosa determinada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), indico que dicha enfermedad es ocasionada por el virus Covid-19 y debido al brote a nivel Mundial y del cual nuestro país no está exento del referido virus, conocido como “coronavirus”, por tanto, este Concejo Municipal ante la alerta a nivel Nacional en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Declarar al Municipio de Ahuachapán en estado de emergencia por la enfermedad infectocontagiosa determinada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), ocasionada por el virus Covid-19, conocida como “Coronavirus”.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 5: la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a enfermedades; art. 30 numerales 4 y 14****;*** *art. 31 Son obligaciones del Concejo: numerales 4, 6: contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad, numeral 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en vista de la Jornada Medica a Realizarse el día sábado 14 de marzo del presente año, en cooperación de Operación Bendición para beneficiar a los habitantes del Cantón los Chancuyo a realizarse en la Iglesia del Príncipe de Paz, de este Municipio se vuelve necesario aportar la alimentación para la atención de los Médicos y personal de Operación Bendición y en base a lo antes expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago correspondiente al suministro de alimentos por el monto de Doscientos setenta y seis 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($276.25) y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente de Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre de la señora: Ana Elizabeth Cubas Sarmiento con DUI No. 00902088-7 y NIT No. 0101-020558-001-6, previa las gestiones del Gerente General.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y María del Transito Madrid Silva y el regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y vista la solicitud de fecha 11 de marzo del corriente año, presentada a este Concejo por la Gerencia General concerniente a la aprobación y autorización del pago de por el monto total de Veintisiete 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($27.25), proporcionado por Restaurante El Rincón de esta Ciudad, proporcionados durante la visita de la delegación Val de Marne (Francia) y así mismo el pago correspondiente por suministro de alimentación por el monto de Veintidós 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22.50) por Medica Odontológica realizada el día 11 de marzo del corriente año, en el Centro Escolar Isidro Menéndez haciendo un monto total de Cuarenta y nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($49.75), por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago por el monto de Cuarenta y nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($49.75); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre de Restaurante el Rincón con NIT No. 0106-230559-001-7-, previa las gestiones de la Gerencia General.* ***En el presente Acuerdo no voto el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 20: la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y visto el memorándum de fecha 11 de marzo del presente año, suscrito por la Gerencia General, en el que solicita al Concejo Municipal la aprobación del pago por Servicios Funerarios debidamente autorizados a favor de 7 familias de personas ya fallecidas por el monto de Quinientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($525) a favor de Funeraria Los Ángeles, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago por Servicios Funerarios prestados a la Municipalidad por el monto de Quinientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($525), a favor de Funeraria Los Ángeles y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente de Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre del señor, Noe Amílcar Martínez García con DUI No. 03514753-6 y con NIT no. 0101-150582-102-0.* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y vista la solicitud de fecha 25 de febrero del corriente año, presentada a este Concejo por la Gerencia General suscrita por el Coordinador de Oficina Departamental de Ahuachapán de la Asamblea Legislativa concerniente a la aprobación y autorización del pago de por el monto total de Quinientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($525), por el suministro de 75 almuerzos y 75 refrigerios, proporcionados el día miércoles 26 de febrero del presente año en la actividad realizada en la Universidad Panamericana de esta Ciudad de la divulgación de la Ley de procedimientos Administrativos dirigido a Alcaldes y Concejos Municipales de este Departamento, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago por el monto de Quinientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($525); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre de la señora, Valeria Nicole Quintanilla Guillen con DUI No. 05895749-7 y con NIT No. 0101-110699-101-0, previa las gestiones de la Gerencia General.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -/****/////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriza. //////En la presente acta se hace constar la participación del Doctor Rodríguez en representación de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia de Ahuachapán, concerniente a la solicitud de insumos para cubrir necesidades de la referida unidad UCSFI de esta Ciudad por motivos de emergencia de alerta naranja por la enfermedad del Coronavirus, por lo que presentan ante el Concejo Municipal un listado de necesidades para cubrir dicha emergencia, por lo que este Concejo se da por recibido de la solicitud presentada e informa que en la medida y disposición económica de la Municipalidad pueda colaborar con algunas necesidades expresadas. //////******ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; art. 31 numeral 13; art. 48 numerales 5 y 6, por tanto, este Concejo Municipal de Ahuachapán en base al art. 65 de la Constitución de la Republica de El Salvador que establece: La salud de los habitantes de la Republica constituye un bien público, El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento y siendo del conocimiento de este Concejo que ha consecuencia de la existencia de la enfermedad infectocontagiosa determinada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), indico que dicha enfermedad es ocasionada por el virus Covid-19 y debido al brote a nivel Mundial y del cual nuestro país no está exento del referido virus, conocido como “coronavirus” y dado su comportamiento se vuelve necesario trabajar de manera conjunta y apoyar y resguardar la salud y la vida de la población de este Municipio, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar y aprobar el Programa* ***“Prevención del contagio del coronavirus”*** *por el monto de: Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($10,000) con fondos del 75% FODES; 2) La modalidad ejecución del programa es por: Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice las los procedimientos y adquisiciones según corresponda y de acuerdo a los decretos emitidos por las autorizadas pertinentes de nuestro país. Dichas adquisiciones y contrataciones se realizaran de acuerdo a las solicitudes emitidas por la persona encargada de la ejecución del programa y así mismo a realizar las adquisiciones y contrataciones de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP, para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del Programa denominada* ***“Prevención del contagio del coronavirus”*** *por el monto de: Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($10,000) con fondos del 75% FODES, en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Interino, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes previa las gestiones de la UACI; 5) Se nombra ejecutora del Programa a la: Doctora: Xiomara Carolina Granados Reynosa y 6) Se nombra administradora de Orden de Compra a la: Enfermera: Karen Marisela García de Acuña.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4: Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 7, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; art. 48 numerales 2, 4 y 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme el* ***“CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES SUS EQUIPOS Y MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL CENTRO DE ALCANCE (CDA) COLONIA EL IVU, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”****. Suscrito entre la Municipalidad de Ahuachapán y la Iglesia Misión Cristiana ELIM de esta Ciudad. -**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; 31: Son Obligaciones del Concejo: numerales 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad y numeral 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en virtud que este Concejo Municipal ha venido gestionando el Programa de Becas para Estudiantes Universitarios de Escasos Recursos Económicos y visto el Listado presentado anteriormente ante este Concejo por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos concerniente a la autorización de los 30 beneficiarios del programa de* ***BECAS para el CICLO I-2020****, por lo que este Concejo Municipal, considerando que es una obligación y una facultad contribuir al desarrollo y a la educación de los jóvenes de este Municipio,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el listado de alumnos correspondiente al* ***Ciclo I-2020****, del* ***PROGRAMA DE BECAS/ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN AÑO 2020****; con Fondo del 75% FODES, correspondiente a los meses de enero a julio del año en curso; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar la respectiva Cuenta Corriente en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente y realizar los depósitos respectivos, asignado a cada becario a quienes se les depositará mensualmente la cantidad de: SESENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a los beneficiados que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***UNIVERSIDAD*** | ***CARRERA*** |
| *1* | *Luis Enrique Vega Salazar* | *Universidad Autónoma Santa Ana* | *Doctorado en Medicina* |
| *2* | *Herson Alexis Meda Trujillo* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación* |
| *3* | *Isaac Alexander González Linares* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación* |
| *4* | *Katia Madaí Orantes Ramírez* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación* |
| *5* | *Ada Saraí García Martínez* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Trabajo Social* |
| *6* | *Kelly Michelle Aguirre Fuentes* | *Universidad Católica de El Salvador* | *Ingeniería Industrial* |
| *7* | *Ana Jeaneth Escalante Machuca* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *8* | *Jessica Fabiola Magaña Hernández* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación especialidad en Ciencias Sociales* |
| *9* | *Marvin Omar González Maeda* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *10* | *Ronald Edgardo Uribe Ortiz* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Trabajo Social* |
| *11* | *Yeny Paola Zuniga Artero* | *Universidad Católica de El Salvador* | *Ingeniería en Agronomía* |
| *12* | *Silvia Elena Gómez Buendia* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *13* | *Mauricio Antonio Magaña* | *Universidad Autónoma de Santa Ana* | *Doctorado en Medicina* |
| *14* | *Kevin Ernesto Barillas Murga* | *Universidad de El Salvador* | *Licenciatura en Educación* |
| *15* | *Jennifer Guadalupe Castaneda* | *Universidad Católica de El Salvador* | *Licenciatura en Idioma Ingles* |
| *16* | *Pablo Rafael Salinas Escalante* | *IEPROES* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *17* | *Lynneth Arely García Hernández* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *18* | *Yesenia Julissa Zelada* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Trabajo Social* |
| *19* | *Sonia Lisbeth Aguirre Trinidad* | *Universidad Panamericana* | *Ciencias Jurídicas* |
| *20* | *Matilde Amelida Pimentel Álvarez* | *Universidad de El Salvador* | *Profesorado en Matemática* |
| *21* | *Jhoselyn Abigaíl Vásquez Rodas* | *IEPROES* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *22* | *Byron Enrique Altamirano Rincan* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *23* | *Katherine Margarita López Álvarez* | *UNICAES* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *24* | *Nancy Carolina Clemente Hercules* | *IEPROES* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *25* | *Johanna Marlene Zuna Rendón* | *Universidad Autónoma de Santa Ana* | *Licenciatura en Ciencias del Deporte* |
| *26* | *Carlos Manuel Lemus Vásquez* | *ITCA-FEPADE* | *Ingeniería en Mecánica Automotriz* |
| *27* | *Wendy Jeanmillette Navas Escobar* | *Universidad Autónoma de Santa Ana* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *28* | *Jonathan Alexander Manzano Aguirre* | *Universidad Católica de El Salvador* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *29* | *Héctor José Juárez Santos* | *Universidad Autónoma de Santa Ana* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *30* | *Sindy Sucely Pimentel Corado* | *Universidad Panamericana* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***//////En la presente acta se hace constar que el señor Alcalde Municipal solicita ante el Concejo Municipal la aprobación del Nombramiento del Jefe del Departamento de Promoción Social propone al Licdo. José Manuel Artero y como Jefe del Departamento de Recursos Humanos propone al Licdo. Willian Estanley Magaña quien se desempeña como Delegado Contravencional con un salario de Seiscientos dólares, por lo que solicita el Concejo apruebe dicho cambio por tanto este Concejo Municipal habiendo deliberado el punto y emitido sus puntos de vista el presente punto queda pendiente, para su aprobación. ///////En la presente acta se hace constar que el señor Alcalde Municipal suspende la sesión a las once horas para cumplir con otros compromisos del que hacer Municipal. //////En la presente acta se hace constar que se reanuda la sesión a las trece horas con veinte minutos así mismo se hace constar que ya no se incorporaron al desarrollo de la sesión los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Yesica Linette Rincan Zelada así mismo de hace constar que el señor Alcalde Municipal retoma el punto Concerniente al nombramiento del Jefe del Departamento del Departamento de Promoción Social así como también el nombramiento del Jefe del Departamento de Recursos Humanos. //////En la presente acta se hace constar que por error involuntario no se consigno en el acta el Acuerdo Municipal numero Nueve. /////// ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 30 son facultades del Concejo, numeral 2: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas Dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso y art. 48 numerales 5, 6 y 7 y en vista de estar a céfalo el Departamento de Promoción Social, por lo que el señor Alcalde Municipal presenta la terna correspondiente de los Empleados Municipales propuestos, al referido cargo a las personas siguientes: 1) Licdo. William Stanley Magaña Hernández, con nombramiento de Delegado Contravencional; 2) Jacqueline Marlene Aguilar Zalazar, con nombramiento de Auxiliar de Tesorería Municipal y 3) Alfredo Antonio Recinos Magaña, con nombramiento de Digitalización de Imágenes en el Departamento del Registro del Estado Familiar y en base a las ternas sugiere el Alcalde Municipal Trasladar al Jefe de Recursos Humanos a Jefe del Departamento de Promoción Social y nombrar al Delegado Contravencional como Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar Jefe del Departamento de Recursos Humanos al Licdo. William Stanley Magaña Hernández, dicho nombramiento surte efectos a partir del* ***trece de marzo del corriente año en adelante****, quien devengará el salario de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600); 2) Nombrar como Jefe del Departamento de Promoción Social al Licdo. José Manuel Artero Mestizo a partir del* ***trece de marzo del corriente año en adelante*** *quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Recursos Humanos quien devengara el mismo salario que hasta la fecha devenga; 3) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el proceso legal correspondiente de los respectivos nombramientos; 3) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en las respectivas planillas de pago y 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada y se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las reprogramaciones presupuestarias pertinentes.* ***El presente Acuerdo fue aprobado por seis votos; así mismo se hace constar que en el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza; María del Transito Madrid Silva y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-//////En la presente acta se hace constar que el punto concerniente a la Titularización quedara pendiente para una próxima reunión. //////***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las trece horas y cuarenta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Héctor Manuel Galicia Arriaza*

*Alcalde Municipal.- Primer Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*María del Transito Madrid Silva Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Décimo Primera Regidora Propietaria Decimo Primera Regidora Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Eliseo Cortez Melgar*

*Segundo Regidor Suplente.- Tercer Regidor Suplente.-*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Cuarto Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO DOCE. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***dieciséis*** *horas, del día* ***dieciséis*** *de* ***marzo,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;******Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Sergio Alberto Escalante Madrid sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas**y Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*//////En la presente acta se hace constar que la Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa conjuntamente con el Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado informan al Concejo Municipal sobre la situación actual del COVID-19, así mismo de las medidas y precauciones que se deben tomar para evitar el contagio del virus, así mismo se hace constar que habiendo este Concejo Municipal deliberado en los puntos establecidos en la agenda de carácter administrativo y en vista la situación actual que esta pasando tanto a nivel Internacional como Nacional y Regional concerniente a la pandemia del virus COVID-19 este Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo. //////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; art. 31 numeral 13; art. 48 numerales 5 y 6, Por tanto, este Concejo Municipal de Ahuachapán en base al art. 65 de la Constitución de la Republica de El Salvador que establece: La salud de los habitantes de la Republica constituye un bien público, El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento y al Decreto Legislativo No. 587, se autoriza a los 262 Concejos Municipales del país para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos FODES, correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2020, para enfrentar el COVID-19. Y en consecuencia al Decreto No. 593, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador en cual se declaro estado de Emergencia Nacional debido al riesgo inminente de afectación de la pandemia por (Coronavirus) y siempre enfocando el trabajo de prevención y combate de las enfermedades, con la finalidad de resguardar la vida, salud y bienestar de la población ahuachapaneca. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales atendiendo las medidas decretos y de más disposiciones legales encaminadas a este fin, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar y aprobar la: “Limpieza y Desinfección de Diferentes Puntos del Municipio de Ahuachapán a raíz del COVID-19” por el monto de: Veinticinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($25,000); 2) La Fuente de financiamiento será el: 50% del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica denominada* ***“Limpieza y Desinfección de Diferentes Puntos del Municipio de Ahuachapán a raíz del COVID-19”*** *por el monto de: Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($25,000) con fondos del 75% FODES, en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes; 4) El sistema de contratación será: Administración; 5) a). Se autoriza a: Licda. Reyna Margarita López Tobar, Jefe UACI para que realice la Contratación Directa de los insumos, equipos y demás según corresponda de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP, para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales y b) Se autoriza a los señores: Ing. Marlon Rene Castillo Brito, Licdo. Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa y Sr. Abilio Flores Vásquez para que realicen la selección y contratación del personal que desempeñara las actividades de limpieza, saneamiento ambiental y desinfección en diferentes puntos del Municipio de Ahuachapán, generada a raíz de COVID-19. Dichas contrataciones serán por un plazo de treinta días calendario debido a la emergencia por el COVID-19; 6) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que suscriba los contratos con las personas seleccionadas; 7) Se ordena al Departamento Jurídico a elaborar los contratos respectivos; 8) Dichas adquisiciones se realizaran de acuerdo a las solicitudes emitidas por la persona encargada de la ejecución y así mismo a realizar las adquisiciones y contrataciones; 9) Se nombra ejecutara de la Limpieza y Desinfección de diferentes puntos del Municipio de Ahuachapán” a la Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa y 10) Administrador de contratos u orden de compra al: Ing. Marlon Rene Castillo Brito.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciocho horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primera Regidora Propietaria.- Decimo Segundo Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Décimo Primera Regidora Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO TRECE. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***ocho*** *horas, con* ***treinta*** *minutos del día* ***veinte*** *de* ***marzo,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;******Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa**y María del Transito Madrid Silva sustituyéndola el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* y ***CONSIDERANDO:***

1. ***DECRETO No. 13,*** *emitido por el Presidente de La República de El Salvador, con fecha once de marzo del presente año, en donde decreta a las carteras de Estado como en Salud, a la Dirección General de Migración y Extranjería y a la cartera de Educación, Ciencia y Tecnología, a tomar las medidas de prevenir y frenar el ingreso de una enfermedad infectocontagiosa, iniciada en el Municipio de Wuhan en la Provincia de Hubei, China, que ocasiona un síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida.*
2. ***DECRETO No. 12,*** *emitido por el Concejo de Ministros, con fecha once de marzo del presente año, en donde declaran el Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia por COVID-19 según la Ley de Protección Civil y Prevención y Mitigación de Desastres, en vista del brote del nuevo virus llamado Coronavirus o COVID-19, que pone en peligro la vida de las personas y establece la suspensión de actividades laborales y educativas, con el objeto de proteger preventivamente la salud de la población.*
3. ***DECRETO No. 587****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, con fecha doce de marzo del presente año, donde Autorizan con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 Municipios, para que puedan utilizar el 50% del 75 % de los fondos de FODES. Para campañas de prevención y afrontar afectaciones generados por el virus COOVID-19, dichas erogaciones deben de estar debidamente documentadas.*
4. ***ACUERDO MUNICIPAL No. 1, del ACTA No. 11,*** *de fecha* ***doce*** *de* ***marzo*** *del presente año, en el cual el Concejo Municipal de Ahuachapán declaran al Municipio en estado de emergencia por el virus COVID-19.*
5. ***DECRETO No. 593****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde Decretan el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COOVID-19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual consideran a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado y además la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien Público, como consecuencia del riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador.*
6. ***DECRETO No. 594****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde decretan la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID- 19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual aprueban la en el marco de la emergencia sobre el virus COVID-19, el cual se propagado a nivel Mundial y con transmisión de persona a persona, por ello es necesario decretar le presente ley.*
7. ***COMUNICADOS OFICIALES,*** *de la Presidencia de la Republica, donde dieron a conocer el día dieciocho de marzo del presente año el PRIMER CASO CONFIRMADO DE COVID-19, en el Municipio de Metapán.*

*Ante estos decretos e información de los diferentes comunicados, la emergencia es latente, esta enfermedad que es ocasionada por un Virus, el cual muta continuamente y catalogado por la Organización Mundial de la Salud como CORONAVIRUS O (COVID-19) , el Alcalde Municipal en este punto expone que debido a la manera escalonada, acelerada y galopante se ha extendido a nivel Mundial y que ahora, ya existe la fuerte amenaza de afectar el territorio de la Republica de El Salvador y en consecuencia el Municipio de Ahuachapán, ante tal situación, es necesario que la Autoridad Municipal tome las medidas necesarias y urgentes para evitar que la epidemia o afectaciones mayores en la Población se propague. Aunado a ello, es de recordar que el Código Municipal mandata que la Administración Municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia;**estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades; debiendo para eso tener procesos agiles, transparentes y eficaces, para hacer el uso debido de los recursos económicos necesarios; y en su caso realizar ajustes presupuestarios que sean pertinentes, en la medida que la necesidad continúe y sea dirigida a tomar medidas de prevención a consecuencias derivadas del mismo, sobre cualquier amenaza, riesgo y peligro de esta enfermedad transmisible, ya que la fuente de contagio masivo es persona a persona; por ende las medidas necesaria al combate de esta mortal enfermedad es* ***URGENTE****, y se debe de apoyar sin ningún interés político o personal siendo el principal objetivo el bienestar de los ahuachapanecos, y de conformidad a lo que establece la Constitución de la Republica de El Salvador, en su art. 1, 65 y 66 y lo que disponen los numerales 2 y 3 del artículo 3; numeral 5 del art. 4; numeral 7 y 8 del art. 30; numeral 6 del art. 31 y art 48 numerales 5 y 6, Todos del Código Municipal. En virtud de ello el Concejo Municipal en razón de las consideraciones anteriores y de su competencia y facultades legales,* ***ACUERDA:*** *ASUMIR la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19, Y LA LEY DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, decretadas por las autoridades correspondientes sobre el citado virus, e instruir a los Funcionarios y Empleados Municipales a prestar toda la colaboración para atender la necesidades emergentes de la población, especialmente de aquellas que puedan resultar afectadas o se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad, delegando al Alcalde para que tome todas las medidas y decisiones que fuesen necesarias:*

1. *MANTENER la reducción del talento humano de las diferentes áreas de la Municipalidad, incluyendo Jefaturas y empleados, que sus actividades no sean de vital importancia, y además con las condiciones de ser mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas de enfermedades crónicas y degenerativas para que hagan ¨Resguardo Domiciliar¨.*
2. *MANTENER el ¨Distanciamiento Social de un Metro¨ , a los demás empleados que se encuentren en las Oficinas administrativas que no se hallen en el numeral anterior, y estar atentos a las indicaciones que pueda dar el Alcalde Municipal para atender alguna emergencia, necesidad y/o que será requerido para prestar su debida colaboración en todo lo vinculante a los servicios públicos que debe prestar la Municipalidad; de dicha reducción e incremento de actividades de prevención, autorizar al Alcalde Municipal para la contratación de personal de manera temporal por mitigar con dicha emergencia.*
3. *MANTENER las medidas preventivas sobre la dotación de mascarillas, alcohol gel y/o cualquier otro producto o insumo de limpieza que resulte indispensable, en las Unidades de la Municipalidad a los usuarios de los servicios municipales que lo necesiten y/o requieran, así como Jornadas de Limpieza y sanitización para la ayuda a la población, de acuerdo a la necesidad y a la capacidad de la municipalidad*
4. *MANTENER la suspensión de aquellas actividades que estuviesen programadas con anterioridad y que impliquen o puedan implicar la posibilidad de aglomeración de personas de igual manera el cierre temporal de plazas, parques, estadio y demás lugares que posteriormente la autoridad correspondiente mandate.*
5. *MANTENER el apoyo y unirse a los esfuerzos de las instituciones que están luchando contra esta terrible enfermedad como lo es Protección Civil, Policía Nacional Civil, Destacamento Militar No. 7, Unidad de Salud, Cruz Roja, Cuerpo de Agentes Municipales.*
6. *MANTENER las recomendaciones por medio del Departamento de Comunicaciones a la población ahuachapaneca de informarse de canales oficiales nacionales y demás recomendaciones locales, así como lo es la página web de LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, para conocer la información necesaria sobre la enfermedad COVID-19.*

***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* y ***CONSIDERANDO:*** *I)* ***DECRETO No. 13,*** *emitido por el Presidente de La República de El Salvador, con fecha once de marzo del presente año, en donde decreta a las carteras de Estado como en Salud, a la Dirección General de Migración y Extranjería y a la cartera de Educación, Ciencia y Tecnología, a tomar las medidas de prevenir y frenar el ingreso de una enfermedad infectocontagiosa, iniciada en el Municipio de Wuhan en la Provincia de Hubei, China, que ocasiona un síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida; II)* ***DECRETO No. 12,*** *emitido por el Concejo de Ministros, con fecha once de marzo del presente año, en donde declaran el Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia por COVID-19 según la Ley de Protección Civil y Prevención y Mitigación de Desastres, en vista del brote del nuevo virus llamado Coronavirus o COVID-19, que pone en peligro la vida de las personas y establece la suspensión de actividades laborales y educativas, con el objeto de proteger preventivamente la salud de la población; III)* ***DECRETO No. 587****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, con fecha doce de marzo del presente año, donde Autorizan con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 Municipios, para que puedan utilizar el 50% del 75 % de los fondos de FODES. Para campañas de prevención y afrontar afectaciones generados por el virus COOVID-19, dichas erogaciones deben de estar debidamente documentadas IV)* ***ACUERDO MUNICIPAL No. 1, del ACTA No. 11,*** *de fecha* ***doce*** *de* ***marzo*** *del presente año, en el cual el Concejo Municipal de Ahuachapán declaran al Municipio en estado de emergencia por el virus COVID-19; V)* ***DECRETO No. 593****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde Decretan el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COOVID-19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual consideran a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado y además la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien Público, como consecuencia del riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador; VI)* ***DECRETO No. 594****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde decretan la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID- 19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual aprueban la en el marco de la emergencia sobre el virus COVID-19, el cual se propagado a nivel Mundial y con transmisión de persona a persona, por ello es necesario decretar le presente ley; VII)* ***COMUNICADOS OFICIALES,*** *de la Presidencia de la Republica, donde dieron a conocer el día dieciocho de marzo del presente año el PRIMER CASO CONFIRMADO DE COVID-19, en el Municipio de Metapán. Ante estos decretos e información de los diferentes comunicados, la emergencia es latente, esta enfermedad que es ocasionada por un Virus, el cual muta continuamente y catalogado por la Organización Mundial de la Salud como CORONAVIRUS O (COVID-19), el Alcalde Municipal en este punto expone que debido a la manera escalonada, acelerada y galopante se ha extendido a nivel Mundial y que ahora, ya existe la fuerte amenaza de afectar el territorio de la Republica de El Salvador y en consecuencia el Municipio de Ahuachapán, ante tal situación, es necesario que la Autoridad Municipal tome las medidas necesarias y urgentes para evitar que la epidemia o afectaciones mayores en la Población se propague. Aunado a ello, es de recordar que el Código Municipal mandata que la Administración Municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia;**estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades; debiendo para eso tener procesos agiles, transparentes y eficaces, para hacer el uso debido de los recursos económicos necesarios; y en su caso realizar ajustes presupuestarios que sean pertinentes, en la medida que la necesidad continúe y sea dirigida a tomar medidas de prevención a consecuencias derivadas del mismo, sobre cualquier amenaza, riesgo y peligro de esta enfermedad transmisible, ya que la fuente de contagio masivo es persona a persona; por ende las medidas necesaria al combate de esta mortal enfermedad es* ***URGENTE****, y se debe de apoyar sin ningún interés político o personal en lo que debe de prevalecer el bienestar y salud en general de los ahuachapanecos, y de conformidad a lo que establece la Constitución de la Republica de El Salvador, en su art. 1, 65 y 66 y lo que disponen los numerales 2 y 3 del artículo 3; numeral 5 del art. 4; numeral 7 y 8 del art. 30; numeral 6 del art. 31 y art 48 numerales 5 y 6, todos del Código Municipal. En virtud de ello el Concejo Municipal en razón de las consideraciones anteriores y siendo el único objetivo velar por el bien común de los ahuachapanecos por lo que se vuelve necesario trabajar y apoyar a diferentes instituciones del gobierno en lo que fuere posible para combatir y por ende detener la proliferación del coronavirus y de su competencia y facultades legales,* ***ACUERDA:*** *ASUMIR la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19, Y LA LEY DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, decretadas por las autoridades correspondientes sobre el citado virus y se delega y autoriza al Señor Alcalde para que ejecute las acciones que fuesen necesarias para salvaguardar la salud de la población en general de la población y actores vivos del Municipio de Ahuachapán: 1) Aprobar y ejecutar el* ***“Tratamiento, Prevención, Contención y Atención a la Emergencia en el Municipio de Ahuachapán por COVID-19”****, con fondos provenientes del 50% del 75% del FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica denominada: “’****TRATAMIENTO, PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN POR COVID-19”*** *por el monto de: Ochenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América ($85,000) con fondos del 50% del 75% FODES, en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes; 3) El sistema de contratación será: Administración; 4) Se autoriza a la UACI para que realice la adquisición de los productos, bienes y contratación de servicios solicitados bajo los establecido en los lineamientos que gire la UNAC, para las compras y adquisiciones relacionadas a la emergencia. Y dada y aprobada la Emergencia Nacional se faculta a la UACI a realizar las adquisiciones de productos, bienes y contratación de servicios de manera directa siempre y cuando las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la de Libre Gestión, dichas adquisiciones y contrataciones que no excedan de los veinte salarios mínimos mensuales. Dichas adquisiciones y contrataciones serán de acuerdo lo que indique o solicite el Alcalde Municipal para atender el problema relacionado, incluyendo en este aspecto la adquisición de productos, bienes y servicios que se requieran para combatir y atender la emergencia ocasionada por el coronavirus y lo que implique facilitar y/o auxiliar a las personas que resulten afectadas o exista el riesgo de poder resultar afectadas, apoyo a instituciones estatales que trabajan de diferentes maneras en la emergencia, propiciando el bien común y supliendo necesidades emergentes en el Municipio, Por lo que se delega al Alcalde Municipal para que en su momento, suscriba o documente las acciones que fueren necesarios para los efectos y cumplimiento de lo acordado en este punto; 5) Se nombra administradora a la Doctora Xiomara Carolina Granados Reynosa y 6) Se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero quien razona su voto en el sentido que reitera que no tiene desconfianza en el Alcalde Municipal y en nadie más del manejo de estos fondos lo único que solicito teniendo la disponibilidad de apoyar la emergencia aun en este tipo de decisiones en solicitar tal como lo hizo el Gobierno Central y el Ejecutivo solicito a la Asamblea Legislativo un listado de medidas a tomar y los fondos a necesitar y las decisiones no sean las más acertadas en el momento; Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que no se cuenta con el listado de acciones que se tomarían en cualquier caso de emergencia****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* y ***CONSIDERANDO:*** *que en base al* ***DECRETO No. 12,*** *emitido por el Concejo de Ministros, con fecha once de marzo del presente año, en donde declaran el Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia por COVID-19 según la Ley de Protección Civil y Prevención y Mitigación de Desastres, en vista del brote del nuevo virus llamado Coronavirus o COVID-19, que pone en peligro la vida de las personas y establece la suspensión de actividades laborales y educativas, con el objeto de proteger preventivamente la salud de la población;* ***ACUERDO MUNICIPAL No. 1, del ACTA No. 11,*** *de fecha* ***doce*** *de* ***marzo*** *del presente año, en el cual el Concejo Municipal de Ahuachapán declaran al Municipio en estado de emergencia por el virus COVID-19;* ***DECRETO No. 593****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde Decretan el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COOVID-19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual consideran a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado y además la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien Público, como consecuencia del riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador;* ***DECRETO No. 594****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde decretan la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID- 19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual aprueban la en el marco de la emergencia sobre el virus COVID-19, el cual se propagado a nivel Mundial y con transmisión de persona a persona, por ello es necesario decretar le presente Ley y de conformidad a lo que establece la Constitución de la Republica de El Salvador, en su art. 1 y 65 y lo que disponen los arts. 2; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 numerales 2 y 3 del artículo 3; numeral 5 del art. 4; numeral 7 y 8 del art. 30; numeral 6 del art. 31 y art 48 numerales 5 y 6, Todos del Código Municipal, por tanto, este Concejo Municipal en razón de las consideraciones anteriores y de su competencia y facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Exonerar y dejar sin efecto la marcación biométrica, como Libros de asistencias de las Diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad correspondiente a todos los Empleados Municipales en General, así como también los Contratados por Servicios Profesionales, Servicios Prestados u otra prestación de servicios que no sean indispensables, en cumplimiento de las medidas preventivas por resguardo domiciliar a partir del día lunes 16 de marzo del corriente año, hasta que finalice la emergencia nacional.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -//////En la presente acta se hace constar que el señor Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal la aprobación para realizar la gestión ante Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el financiamiento para la compra de equipo, bienes y otros, por un monto máximo de Cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($50,000,) hasta por el plazo de un año, con una tasa de interés del 8% anual y una Comisión por otorgamiento del 1%, debido al Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por el COVID-19, en base al Comunicado Oficial emitido por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), a los 262 Gobiernos Locales de El Salvador, hacen saber: Que el Concejo Directivo del ISDEM, ante el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, con la finalidad de contribuir con los Municipios, pone a disposición recursos para financiar la compra de equipo, bienes y otros, por un monto máximo de Cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($50,000), debiendo presentar la solicitud del préstamo y el respectivo Acuerdo Municipal en cumplimiento al art. 67 del Código Municipal, por lo que el presente punto el Alcalde Municipal solicita el voto una vez deliberado por el Concejo Municipal el cual no alcanzo los votos requeridos para su respectiva aprobación tal como lo establece el art. 67 del Código Municipal.//////* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 30 son facultades del Concejo, numeral 2: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas Dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso y art. 48 numerales 5, 6 y 7 y en base a la propuesta presentada ante este Concejo Municipal por el Alcalde Municipal concerniente al Traslado del Jefe de Recursos Humanos a Jefe del Departamento de Promoción Social y nombrar al Delegado Contravencional como Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1)* ***Dejar sin efecto el Acuerdo No. 10, del Acta No. 11 de fecha doce de marzo del corriente año****; 2) Nombrar Jefe del Departamento de Recursos Humanos al Licdo. William Stanley Magaña Hernández, dicho nombramiento surte efectos a partir del* ***veinte de marzo del corriente año en adelante****, quien devengará el salario de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600); 3) Nombrar como Jefe del Departamento de Promoción Social al Licdo. José Manuel Artero Mestizo a partir del* ***veinte de marzo del corriente año en adelante*** *quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Recursos Humanos quien devengara el mismo salario que hasta la fecha devenga; 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el proceso legal correspondiente de los respectivos nombramientos; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en las respectivas planillas de pago y 6) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada y se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las reprogramaciones presupuestarias pertinentes.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su arts. 4 numeral 20; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y visto el Memorándum de fecha 18 de marzo del presente año, presentado por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente en el cual requiere de la autorización para el pago de MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,050.00), en concepto de construcción de 30 nichos aéreos con un valor de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35) cada uno, ya construidos del 27 de febrero al 14 de marzo del corriente año, en el Cementerio Municipal de esta Ciudad por el señor Walter Alexander Diotris Machuca, con Documento Único de Identidad No. 04333274-7; y con Tarjeta de Identificación Tributaria No. 0101-152290-108-7 y en base ha visto bueno emitido por el Gerente General, concerniente al pago de la construcción de los 30 nichos aéreos, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente, por el monto de MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,050.00), con Fondo Común Municipal, por la elaboración de 30 nichos aéreos con un valor de TREINTA Y CINCO DOLRAES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35) cada uno y se emita el respectivo cheque a favor del señor Walter Alexander Diotris Machuca, con Documento Único de Identidad No. 04333274-7 y con Tarjeta de Identificación Tributaria No.0101-151190-108-7.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*Fernando Alberto Acuña Luis Armando Barillas Chávez*

*Decimo Regidor Propietario. - Decimo Segundo Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Décimo Primera Regidora Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal*

***ACTA NUMERO DOCE. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***dieciséis*** *horas, del día* ***dieciséis*** *de* ***marzo,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;******Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Sergio Alberto Escalante Madrid sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas**y Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*//////En la presente acta se hace constar que la Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa conjuntamente con el Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado informan al Concejo Municipal sobre la situación actual del COVID-19, así mismo de las medidas y precauciones que se deben tomar para evitar el contagio del virus, así mismo se hace constar que habiendo este Concejo Municipal deliberado en los puntos establecidos en la agenda de carácter administrativo y en vista la situación actual que está pasando tanto a nivel Internacional como Nacional y Regional concerniente a la pandemia del virus COVID-19 este Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo. //////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; art. 31 numeral 13; art. 48 numerales 5 y 6, Por tanto, este Concejo Municipal de Ahuachapán en base al art. 65 de la Constitución de la Republica de El Salvador que establece: La salud de los habitantes de la Republica constituye un bien público, El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento y al Decreto Legislativo No. 587, se autoriza a los 262 Concejos Municipales del país para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos FODES, correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2020, para enfrentar el COVID-19. Y en consecuencia al Decreto No. 593, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador en cual se declaro estado de Emergencia Nacional debido al riesgo inminente de afectación de la pandemia por (Coronavirus) y siempre enfocando el trabajo de prevención y combate de las enfermedades, con la finalidad de resguardar la vida, salud y bienestar de la población ahuachapaneca. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales atendiendo las medidas decretos y de más disposiciones legales encaminadas a este fin, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar y aprobar la: “Limpieza y Desinfección de Diferentes Puntos del Municipio de Ahuachapán a raíz del COVID-19” por el monto de: Veinticinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($25,000); 2) La Fuente de financiamiento será el: 50% del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica denominada* ***“Limpieza y Desinfección de Diferentes Puntos del Municipio de Ahuachapán a raíz del COVID-19”*** *por el monto de: Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($25,000) con fondos del 75% FODES, en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes; 4) El sistema de contratación será: Administración; 5) a). Se autoriza a: Licda. Reyna Margarita López Tobar, Jefe UACI para que realice la Contratación Directa de los insumos, equipos y demás según corresponda de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP, para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales y b) Se autoriza a los señores: Ing. Marlon Rene Castillo Brito, Licdo. Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa y Sr. Abilio Flores Vásquez para que realicen la selección y contratación del personal que desempeñara las actividades de limpieza, saneamiento ambiental y desinfección en diferentes puntos del Municipio de Ahuachapán, generada a raíz de COVID-19. Dichas contrataciones serán por un plazo de treinta días calendario debido a la emergencia por el COVID-19; 6) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que suscriba los contratos con las personas seleccionadas; 7) Se ordena al Departamento Jurídico a elaborar los contratos respectivos; 8) Dichas adquisiciones se realizaran de acuerdo a las solicitudes emitidas por la persona encargada de la ejecución y así mismo a realizar las adquisiciones y contrataciones; 9) Se nombra ejecutara de la Limpieza y Desinfección de diferentes puntos del Municipio de Ahuachapán” a la Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa y 10) Administrador de contratos u orden de compra al: Ing. Marlon Rene Castillo Brito.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciocho horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez Décimo Primera Regidora Propietaria.- Decimo Segundo Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Décimo Primera Regidora Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO TRECE. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***ocho*** *horas, con* ***treinta*** *minutos del día* ***veinte*** *de* ***marzo,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;******Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa**y María del Transito Madrid Silva sustituyéndola el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* y ***CONSIDERANDO:***

1. ***DECRETO No. 13,*** *emitido por el Presidente de La República de El Salvador, con fecha once de marzo del presente año, en donde decreta a las carteras de Estado como en Salud, a la Dirección General de Migración y Extranjería y a la cartera de Educación, Ciencia y Tecnología, a tomar las medidas de prevenir y frenar el ingreso de una enfermedad infectocontagiosa, iniciada en el Municipio de Wuhan en la Provincia de Hubei, China, que ocasiona un síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida.*
2. ***DECRETO No. 12,*** *emitido por el Concejo de Ministros, con fecha once de marzo del presente año, en donde declaran el Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia por COVID-19 según la Ley de Protección Civil y Prevención y Mitigación de Desastres, en vista del brote del nuevo virus llamado Coronavirus o COVID-19, que pone en peligro la vida de las personas y establece la suspensión de actividades laborales y educativas, con el objeto de proteger preventivamente la salud de la población.*
3. ***DECRETO No. 587****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, con fecha doce de marzo del presente año, donde Autorizan con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 Municipios, para que puedan utilizar el 50% del 75 % de los fondos de FODES. Para campañas de prevención y afrontar afectaciones generados por el virus COOVID-19, dichas erogaciones deben de estar debidamente documentadas.*
4. ***ACUERDO MUNICIPAL No. 1, del ACTA No. 11,*** *de fecha* ***doce*** *de* ***marzo*** *del presente año, en el cual el Concejo Municipal de Ahuachapán declaran al Municipio en estado de emergencia por el virus COVID-19.*
5. ***DECRETO No. 593****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde Decretan el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COOVID-19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual consideran a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado y además la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien Público, como consecuencia del riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador.*
6. ***DECRETO No. 594****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde decretan la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID- 19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual aprueban la en el marco de la emergencia sobre el virus COVID-19, el cual se propagado a nivel Mundial y con transmisión de persona a persona, por ello es necesario decretar le presente ley.*
7. ***COMUNICADOS OFICIALES,*** *de la Presidencia de la Republica, donde dieron a conocer el día dieciocho de marzo del presente año el PRIMER CASO CONFIRMADO DE COVID-19, en el Municipio de Metapán.*

*Ante estos decretos e información de los diferentes comunicados, la emergencia es latente, esta enfermedad que es ocasionada por un Virus, el cual muta continuamente y catalogado por la Organización Mundial de la Salud como CORONAVIRUS O (COVID-19) , el Alcalde Municipal en este punto expone que debido a la manera escalonada, acelerada y galopante se ha extendido a nivel Mundial y que ahora, ya existe la fuerte amenaza de afectar el territorio de la Republica de El Salvador y en consecuencia el Municipio de Ahuachapán, ante tal situación, es necesario que la Autoridad Municipal tome las medidas necesarias y urgentes para evitar que la epidemia o afectaciones mayores en la Población se propague. Aunado a ello, es de recordar que el Código Municipal mandata que la Administración Municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia;**estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades; debiendo para eso tener procesos agiles, transparentes y eficaces, para hacer el uso debido de los recursos económicos necesarios; y en su caso realizar ajustes presupuestarios que sean pertinentes, en la medida que la necesidad continúe y sea dirigida a tomar medidas de prevención a consecuencias derivadas del mismo, sobre cualquier amenaza, riesgo y peligro de esta enfermedad transmisible, ya que la fuente de contagio masivo es persona a persona; por ende las medidas necesaria al combate de esta mortal enfermedad es* ***URGENTE****, y se debe de apoyar sin ningún interés político o personal siendo el principal objetivo el bienestar de los ahuachapanecos, y de conformidad a lo que establece la Constitución de la Republica de El Salvador, en su art. 1, 65 y 66 y lo que disponen los numerales 2 y 3 del artículo 3; numeral 5 del art. 4; numeral 7 y 8 del art. 30; numeral 6 del art. 31 y art 48 numerales 5 y 6, Todos del Código Municipal. En virtud de ello el Concejo Municipal en razón de las consideraciones anteriores y de su competencia y facultades legales,* ***ACUERDA:*** *ASUMIR la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19, Y LA LEY DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, decretadas por las autoridades correspondientes sobre el citado virus, e instruir a los Funcionarios y Empleados Municipales a prestar toda la colaboración para atender la necesidades emergentes de la población, especialmente de aquellas que puedan resultar afectadas o se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad, delegando al Alcalde para que tome todas las medidas y decisiones que fuesen necesarias:*

1. *MANTENER la reducción del talento humano de las diferentes áreas de la Municipalidad, incluyendo Jefaturas y empleados, que sus actividades no sean de vital importancia, y además con las condiciones de ser mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas de enfermedades crónicas y degenerativas para que hagan ¨Resguardo Domiciliar¨.*
2. *MANTENER el ¨Distanciamiento Social de un Metro¨ , a los demás empleados que se encuentren en las Oficinas administrativas que no se hallen en el numeral anterior, y estar atentos a las indicaciones que pueda dar el Alcalde Municipal para atender alguna emergencia, necesidad y/o que será requerido para prestar su debida colaboración en todo lo vinculante a los servicios públicos que debe prestar la Municipalidad; de dicha reducción e incremento de actividades de prevención, autorizar al Alcalde Municipal para la contratación de personal de manera temporal por mitigar con dicha emergencia.*
3. *MANTENER las medidas preventivas sobre la dotación de mascarillas, alcohol gel y/o cualquier otro producto o insumo de limpieza que resulte indispensable, en las Unidades de la Municipalidad a los usuarios de los servicios municipales que lo necesiten y/o requieran, así como Jornadas de Limpieza y sanitización para la ayuda a la población, de acuerdo a la necesidad y a la capacidad de la municipalidad*
4. *MANTENER la suspensión de aquellas actividades que estuviesen programadas con anterioridad y que impliquen o puedan implicar la posibilidad de aglomeración de personas de igual manera el cierre temporal de plazas, parques, estadio y demás lugares que posteriormente la autoridad correspondiente mandate.*
5. *MANTENER el apoyo y unirse a los esfuerzos de las instituciones que están luchando contra esta terrible enfermedad como lo es Protección Civil, Policía Nacional Civil, Destacamento Militar No. 7, Unidad de Salud, Cruz Roja, Cuerpo de Agentes Municipales.*
6. *MANTENER las recomendaciones por medio del Departamento de Comunicaciones a la población ahuachapaneca de informarse de canales oficiales nacionales y demás recomendaciones locales, así como lo es la página web de LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, para conocer la información necesaria sobre la enfermedad COVID-19.*

***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* y ***CONSIDERANDO:*** *I)* ***DECRETO No. 13,*** *emitido por el Presidente de La República de El Salvador, con fecha once de marzo del presente año, en donde decreta a las carteras de Estado como en Salud, a la Dirección General de Migración y Extranjería y a la cartera de Educación, Ciencia y Tecnología, a tomar las medidas de prevenir y frenar el ingreso de una enfermedad infectocontagiosa, iniciada en el Municipio de Wuhan en la Provincia de Hubei, China, que ocasiona un síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida; II)* ***DECRETO No. 12,*** *emitido por el Concejo de Ministros, con fecha once de marzo del presente año, en donde declaran el Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia por COVID-19 según la Ley de Protección Civil y Prevención y Mitigación de Desastres, en vista del brote del nuevo virus llamado Coronavirus o COVID-19, que pone en peligro la vida de las personas y establece la suspensión de actividades laborales y educativas, con el objeto de proteger preventivamente la salud de la población; III)* ***DECRETO No. 587****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, con fecha doce de marzo del presente año, donde Autorizan con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 Municipios, para que puedan utilizar el 50% del 75 % de los fondos de FODES. Para campañas de prevención y afrontar afectaciones generados por el virus COOVID-19, dichas erogaciones deben de estar debidamente documentadas IV)* ***ACUERDO MUNICIPAL No. 1, del ACTA No. 11,*** *de fecha* ***doce*** *de* ***marzo*** *del presente año, en el cual el Concejo Municipal de Ahuachapán declaran al Municipio en estado de emergencia por el virus COVID-19; V)* ***DECRETO No. 593****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde Decretan el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COOVID-19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual consideran a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado y además la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien Público, como consecuencia del riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador; VI)* ***DECRETO No. 594****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde decretan la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID- 19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual aprueban la en el marco de la emergencia sobre el virus COVID-19, el cual se propagado a nivel Mundial y con transmisión de persona a persona, por ello es necesario decretar le presente ley; VII)* ***COMUNICADOS OFICIALES,*** *de la Presidencia de la Republica, donde dieron a conocer el día dieciocho de marzo del presente año el PRIMER CASO CONFIRMADO DE COVID-19, en el Municipio de Metapán. Ante estos decretos e información de los diferentes comunicados, la emergencia es latente, esta enfermedad que es ocasionada por un Virus, el cual muta continuamente y catalogado por la Organización Mundial de la Salud como CORONAVIRUS O (COVID-19), el Alcalde Municipal en este punto expone que debido a la manera escalonada, acelerada y galopante se ha extendido a nivel Mundial y que ahora, ya existe la fuerte amenaza de afectar el territorio de la Republica de El Salvador y en consecuencia el Municipio de Ahuachapán, ante tal situación, es necesario que la Autoridad Municipal tome las medidas necesarias y urgentes para evitar que la epidemia o afectaciones mayores en la Población se propague. Aunado a ello, es de recordar que el Código Municipal mandata que la Administración Municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia;**estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades; debiendo para eso tener procesos agiles, transparentes y eficaces, para hacer el uso debido de los recursos económicos necesarios; y en su caso realizar ajustes presupuestarios que sean pertinentes, en la medida que la necesidad continúe y sea dirigida a tomar medidas de prevención a consecuencias derivadas del mismo, sobre cualquier amenaza, riesgo y peligro de esta enfermedad transmisible, ya que la fuente de contagio masivo es persona a persona; por ende las medidas necesaria al combate de esta mortal enfermedad es* ***URGENTE****, y se debe de apoyar sin ningún interés político o personal en lo que debe de prevalecer el bienestar y salud en general de los ahuachapanecos, y de conformidad a lo que establece la Constitución de la Republica de El Salvador, en su art. 1, 65 y 66 y lo que disponen los numerales 2 y 3 del artículo 3; numeral 5 del art. 4; numeral 7 y 8 del art. 30; numeral 6 del art. 31 y art 48 numerales 5 y 6, todos del Código Municipal. En virtud de ello el Concejo Municipal en razón de las consideraciones anteriores y siendo el único objetivo velar por el bien común de los ahuachapanecos por lo que se vuelve necesario trabajar y apoyar a diferentes instituciones del gobierno en lo que fuere posible para combatir y por ende detener la proliferación del coronavirus y de su competencia y facultades legales,* ***ACUERDA:*** *ASUMIR la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19, Y LA LEY DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, decretadas por las autoridades correspondientes sobre el citado virus y se delega y autoriza al Señor Alcalde para que ejecute las acciones que fuesen necesarias para salvaguardar la salud de la población en general de la población y actores vivos del Municipio de Ahuachapán: 1) Aprobar y ejecutar el* ***“Tratamiento, Prevención, Contención y Atención a la Emergencia en el Municipio de Ahuachapán por COVID-19”****, con fondos provenientes del 50% del 75% del FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica denominada: “’****TRATAMIENTO, PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN POR COVID-19”*** *por el monto de: Ochenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América ($85,000) con fondos del 50% del 75% FODES, en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes; 3) El sistema de contratación será: Administración; 4) Se autoriza a la UACI para que realice la adquisición de los productos, bienes y contratación de servicios solicitados bajo los establecido en los lineamientos que gire la UNAC, para las compras y adquisiciones relacionadas a la emergencia. Y dada y aprobada la Emergencia Nacional se faculta a la UACI a realizar las adquisiciones de productos, bienes y contratación de servicios de manera directa siempre y cuando las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la de Libre Gestión, dichas adquisiciones y contrataciones que no excedan de los veinte salarios mínimos mensuales. Dichas adquisiciones y contrataciones serán de acuerdo lo que indique o solicite el Alcalde Municipal para atender el problema relacionado, incluyendo en este aspecto la adquisición de productos, bienes y servicios que se requieran para combatir y atender la emergencia ocasionada por el coronavirus y lo que implique facilitar y/o auxiliar a las personas que resulten afectadas o exista el riesgo de poder resultar afectadas, apoyo a instituciones estatales que trabajan de diferentes maneras en la emergencia, propiciando el bien común y supliendo necesidades emergentes en el Municipio, Por lo que se delega al Alcalde Municipal para que en su momento, suscriba o documente las acciones que fueren necesarios para los efectos y cumplimiento de lo acordado en este punto; 5) Se nombra administradora a la Doctora Xiomara Carolina Granados Reynosa y 6) Se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero quien razona su voto en el sentido que reitera que no tiene desconfianza en el Alcalde Municipal y en nadie más del manejo de estos fondos lo único que solicito teniendo la disponibilidad de apoyar la emergencia aun en este tipo de decisiones en solicitar tal como lo hizo el Gobierno Central y el Ejecutivo solicito a la Asamblea Legislativo un listado de medidas a tomar y los fondos a necesitar y las decisiones no sean las más acertadas en el momento; Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que no se cuenta con el listado de acciones que se tomarían en cualquier caso de emergencia****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* y ***CONSIDERANDO:*** *que en base al* ***DECRETO No. 12,*** *emitido por el Concejo de Ministros, con fecha once de marzo del presente año, en donde declaran el Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia por COVID-19 según la Ley de Protección Civil y Prevención y Mitigación de Desastres, en vista del brote del nuevo virus llamado Coronavirus o COVID-19, que pone en peligro la vida de las personas y establece la suspensión de actividades laborales y educativas, con el objeto de proteger preventivamente la salud de la población;* ***ACUERDO MUNICIPAL No. 1, del ACTA No. 11,*** *de fecha* ***doce*** *de* ***marzo*** *del presente año, en el cual el Concejo Municipal de Ahuachapán declaran al Municipio en estado de emergencia por el virus COVID-19;* ***DECRETO No. 593****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde Decretan el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COOVID-19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual consideran a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado y además la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien Público, como consecuencia del riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador;* ***DECRETO No. 594****, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de el Salvador, en donde decretan la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID- 19, con fecha catorce de marzo del presente año, en el cual aprueban la en el marco de la emergencia sobre el virus COVID-19, el cual se propagado a nivel Mundial y con transmisión de persona a persona, por ello es necesario decretar le presente Ley y de conformidad a lo que establece la Constitución de la Republica de El Salvador, en su art. 1 y 65 y lo que disponen los arts. 2; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6 numerales 2 y 3 del artículo 3; numeral 5 del art. 4; numeral 7 y 8 del art. 30; numeral 6 del art. 31 y art 48 numerales 5 y 6, Todos del Código Municipal, por tanto, este Concejo Municipal en razón de las consideraciones anteriores y de su competencia y facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Exonerar y dejar sin efecto la marcación biométrica, como Libros de asistencias de las Diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad correspondiente a todos los Empleados Municipales en General, así como también los Contratados por Servicios Profesionales, Servicios Prestados u otra prestación de servicios que no sean indispensables, en cumplimiento de las medidas preventivas por resguardo domiciliar a partir del día lunes 16 de marzo del corriente año, hasta que finalice la emergencia nacional.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -//////En la presente acta se hace constar que el señor Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal la aprobación para realizar la gestión ante Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el financiamiento para la compra de equipo, bienes y otros, por un monto máximo de Cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($50,000,) hasta por el plazo de un año, con una tasa de interés del 8% anual y una Comisión por otorgamiento del 1%, debido al Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por el COVID-19, en base al Comunicado Oficial emitido por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), a los 262 Gobiernos Locales de El Salvador, hacen saber: Que el Concejo Directivo del ISDEM, ante el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, con la finalidad de contribuir con los Municipios, pone a disposición recursos para financiar la compra de equipo, bienes y otros, por un monto máximo de Cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($50,000), debiendo presentar la solicitud del préstamo y el respectivo Acuerdo Municipal en cumplimiento al art. 67 del Código Municipal, por lo que el presente punto el Alcalde Municipal solicita el voto una vez deliberado por el Concejo Municipal el cual no alcanzo los votos requeridos para su respectiva aprobación tal como lo establece el art. 67 del Código Municipal.//////* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 30 son facultades del Concejo, numeral 2: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas Dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso y art. 48 numerales 5, 6 y 7 y en base a la propuesta presentada ante este Concejo Municipal por el Alcalde Municipal concerniente al Traslado del Jefe de Recursos Humanos a Jefe del Departamento de Promoción Social y nombrar al Delegado Contravencional como Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por tanto, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1)* ***Dejar sin efecto el Acuerdo No. 10, del Acta No. 11 de fecha doce de marzo del corriente año****; 2) Nombrar Jefe del Departamento de Recursos Humanos al Licdo. William Stanley Magaña Hernández, dicho nombramiento surte efectos a partir del* ***veinte de marzo del corriente año en adelante****, quien devengará el salario de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600); 3) Nombrar como Jefe del Departamento de Promoción Social al Licdo. José Manuel Artero Mestizo a partir del* ***veinte de marzo del corriente año en adelante*** *quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Recursos Humanos quien devengara el mismo salario que hasta la fecha devenga; 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el proceso legal correspondiente de los respectivos nombramientos; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en las respectivas planillas de pago y 6) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada y se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las reprogramaciones presupuestarias pertinentes.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su arts. 4 numeral 20; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y visto el Memorándum de fecha 18 de marzo del presente año, presentado por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente en el cual requiere de la autorización para el pago de MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,050.00), en concepto de construcción de 30 nichos aéreos con un valor de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35) cada uno, ya construidos del 27 de febrero al 14 de marzo del corriente año, en el Cementerio Municipal de esta Ciudad por el señor Walter Alexander Diotris Machuca, con Documento Único de Identidad No. 04333274-7; y con Tarjeta de Identificación Tributaria No. 0101-152290-108-7 y en base ha visto bueno emitido por el Gerente General, concerniente al pago de la construcción de los 30 nichos aéreos, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente, por el monto de MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,050.00), con Fondo Común Municipal, por la elaboración de 30 nichos aéreos con un valor de TREINTA Y CINCO DOLRAES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35) cada uno y se emita el respectivo cheque a favor del señor Walter Alexander Diotris Machuca, con Documento Único de Identidad No. 04333274-7 y con Tarjeta de Identificación Tributaria No.0101-151190-108-7.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincan Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*Fernando Alberto Acuña Luis Armando Barillas Chávez*

*Decimo Regidor Propietario. - Decimo Segundo Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Décimo Primera Regidora Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO CATORCE. -*** *En El* ***Centro Municipal de Prevención de la Violencia*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***ocho*** *horas, con* ***treinta*** *minutos del día* ***uno*** *de* ***abril,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;******Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO*** ***No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numerales 4 y 5; art. 30 numerales 5, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 6 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y una vez identificada la necesidad de atender a los habitantes del Municipio de Ahuachapán en especial a las personas más vulnerables y en el marco de atención a la emergencia en el Municipio de Ahuachapán por medio de cisternas, para que el agua no les falte a los habitantes del Municipio y habiéndose promovido el proceso para la adquisición de UN CAMION (CHASIS-CABINA), para colocar una cisterna en el marco de la ejecución del “****Tratamiento, Prevención, Contención y Atención a la Emergencia en el Municipio de Ahuachapán por COVID-19****” dicha adquisición va enfocada en mejorar el abastecimiento de agua potable a Comunidades del Municipio de Ahuachapán”, por lo que se estarían beneficiando a familias de las más necesitadas del Municipio. Ya que se les estaría llevando el vital líquido frecuentemente, evitando con ello que estas personas salgan de sus comunidades y hogares en busca del agua; sino que este estaría llegando hasta sus comunidades, cantones, colonias, caseríos pasajes y hogares y con lo cual se estaría apoyando en lo que se refiere al distanciamiento social y a la prevención de la propagación de la pandemia. Y habiéndose recibido tres ofertas las cuales son: Grupo Q EL Salvador, S. A. de C. V., capacidad de 10.5 toneladas año 2020, por el monto de $49,095.00 tiempo de entrega ocho días; AUTOZAMA, S. A. de C. V., Capacidad de 12 toneladas año 2015, por el monto de ($65,000), entrega inmediata y RENSICA, S. A. de C. V., Capacidad de 10 toneladas, año 2021, por el monto de ($74,500) con un tiempo de entrega treinta días; Dichos camiones y/o equipos que se ofertan están por encima de la capacidad de carga mínima solicitada, por lo que una vez revisado y analizadas a detalle cada una las ofertas y las características de los camiones que se estaría ofertando y de acuerdo a las requisitos mínimos, disponibilidad financiera tiempo de entrega y demás detalles técnicos que de adecuan a la necesidad de la Municipalidad para cumplir el objetivo de llevar agua a las comunidades que carecen de este servicio o el servicio de agua potable es insuficiente y que ahora es el momento en el que se puede evitar que el contagio del coronavirus se propague en nuestro población o nuestro municipio y en especial las personas o la población más vulnerables y que carecen un servicio domiciliar de agua potable o que el servicio es insuficiente por lo que se vuelve necesario y de suma urgencia adquirir este equipo, que en su momento también puede ser utilizado para saneamiento de diferentes puntos del Municipio y apoyo a instituciones que forman y trabajan en la emergencia declarada por el Órgano Legislativo según Decreto 593 del corriente año y actuando de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento y los lineamientos emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por todo lo anteriormente expuesto y dada la urgente necesidad de contar con el equipo o camión en referencia el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Condigo Municipal y de acuerdo a las Competencias para adjudicación y demás establecidas en el art. 18 de la LACAP, este Concejo Municipal,* ***ACUEDA:*** *1) Adjudicar la adquisición de UN CAMION (CHASIS-CABINA) para colocar una cisterna en el marco de la ejecución del “****Tratamiento, Prevención, Contención y Atención a la Emergencia en el Municipio de Ahuachapán por COVID-19****” a: Grupo Q EL Salvador, S. A. de C. V., con las características siguientes: Capacidad de carga de diez punto cinco toneladas, año 2020, modelo FTR, Marca Isuzu. Con un tiempo de entrega de: ocho días por el monto total de: Cuarenta y nueve mil noventa y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($49,095.00), por lo que se aprueba el ajuste de las partidas que comprende el “****Tratamiento, Prevención, Contención y Atención a la Emergencia en el Municipio de Ahuachapán por COVID-19****” para complementar el monto por lo cual se está realizando la adjudicación; 2) Forma de pago: Contado: 3) Fuente de financiamiento: 50% del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) correspondiente al fondo para “****Tratamiento, Prevención, Contención y Atención a la Emergencia en el Municipio de Ahuachapán por COVID-19****”****;*** *4) Se nombra administrador de contrato al: Ing. Marlon Rene Castillo Brito; 5) Se autoriza al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, formalice el contrato respectivo con el representante o persona autorizada por parte de la sociedad: Grupo Q EL Salvador, S. A. de C. V.; 6) Se autoriza al Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico, para que de carácter urgente elabore y legalice o formalice el contrato y realice todas las gestiones correspondientes ante las instancias pertinentes; 7) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de las enfermedades; art. 30 numerales 4, y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y 6 vista la Carpeta Técnica que contiene el Proyecto:* *Obras de Terracería para Cerrar la Planta de Transferencia Actual del municipio de Ahuachapán, por el monto de Cinco mil ciento cinco 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,105.63) con fondos del 75% FODES, presentada al Concejo Municipal, por el Jefe del Departamento de Ejecución de proyectos, para su respectiva aprobación, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:* *Obras de Terracería para Cerrar la Planta de Transferencia Actual del Municipio de Ahuachapán, por el monto de Cinco mil ciento cinco 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,105.63), con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar las adquisiciones y contrataciones de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *denominada “****OBRAS DE TERRACERÍA PARA CERRAR LA PLANTA DE TRANSFERENCIA ACTUAL DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”,*** *por el monto de Cinco mil ciento cinco 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,105.63), con fondos del 75% FODES, especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Marlon Rene Castillo Brito y 6) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 3: El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público, numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de las enfermedades; numeral 19. La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras; art. 30 numerales 4, 5 y 14; art. 31 numerales 4, numeral 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral: 13 y art. 48 numeral 5 y 6 vista la Carpeta Técnica que contiene el Proyecto:* *Construcción de Obras Complementarias en Planta de Transferencia de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán, por el monto de Diecisiete mil novecientos uno 40/100 dólares de los Estados Unidos de América ($17,901.40) con fondos del 75% FODES, presentada al Concejo Municipal, por el Jefe del Departamento de Ejecución de proyectos, para su respectiva aprobación, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: Construcción de Obras Complementarias en Planta de Transferencia de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán, por el monto de Diecisiete mil novecientos uno 40/100 dólares de los Estados Unidos de América ($17,901.40), con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar las adquisiciones y contrataciones de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *denominada “****CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PLANTA DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, por el monto de Diecisiete mil novecientos uno 40/100 dólares de los Estados Unidos de América ($17,901.40), con fondos del 75% FODES, especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Marlon Rene Castillo Brito y 6) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***En el presente Acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y art. 91 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el arts. 4: Compete a los Municipios: numerales 3 y 19: el que literalmente dice: la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura, y en la base del art. 5 de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de Los Municipios (FODES), la cual permite la inversión para el servicio de recolección, tratamiento y transporte de la basura y vista la facturación de fecha 29 de febrero del presente año, factura número 0073, a favor de AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado al Mes de febrero del año 2020,*** *por el monto de Treinta mil doscientos cuarenta y tres 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,243.07), por lo que este Concejo Municipal en base al detalle y facturación presentada por la Tesorera Municipal, anteriormente relacionada, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal, a realizar el pago correspondiente al mes de* ***febrero*** *del* ***año 2020****, con fondos 75% FODES, a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el monto de Treinta mil doscientos cuarenta y tres 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,243.07), según factura número 0073, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - ///////En la presente acta la Tesorera Municipal y el Regidor Propietario: Sr. Mario Antonio Magaña, presentan ante el Concejo Municipal el respectivo informe de la situación financiera de la Municipalidad, el respectivo Consolidado de ingresos diarios, correspondiente al mes de marzo del corriente año, las obligaciones de pago del mes de abril del presente año (Fondo Común) y las respectivas cuentas por pagar de los meses de febrero y marzo del presente año, y la obligación de planilla de pago de los empleados municipales correspondiente al mes de marzo por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado. //////* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4 y 5 y art. 85, este Concejo Municipal estima pertinente autorizar a la Tesorera Municipal para que la Cuenta Corriente del fondo del 5% de Pre-inversión del FODES, se aperture una Cuenta de Ahorros y sean trasladados los respectivos fondos a la cuenta de Ahorros, por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta de Ahorros,*** *en el Banco Hipotecario denominada* ***“FONDOS 5% PRE-INVERSION”*** *para el manejo de los fondos referidos; así mismo se autoriza a la Tesorera municipal para que de la* ***Cuenta Corriente No. 00300124344*** *del Banco Hipotecario realice el traslado de fondos por el monto de Doscientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($250,000) a la nueva Cuenta de Ahorros* ***FONDOS 5% PRE-INVERSION”. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y 6 y* ***CONSIDERANDO:*** *que la situación financiera que atraviesa la Municipalidad, por la emergencia decretada a nivel Nacional por la pandemia COVID-19 (Coronavirus) y a las medidas que se han tomado para prevenir la propagación de la enfermedad, es prudente buscar alternativas efectivas para mejorar la estabilidad de las finanzas Municipales a futuro y tomando en consideración las normas que facilitan y permiten a los Gobiernos Locales el acceso a futuros créditos indispensable para lograr el desarrollo económico y social en el nivel local, es necesario contar con la certificación del resultado de dicha categorización por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda según los arts. 6, 7, 8 y 13 de la LEY REGULADORA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL, por ello el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, realice la gestión ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, para tramitar la Emisión de la Certificación de Categorización Municipal para un futuro endeudamiento de la Municipalidad; 2) Se ordena al Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad generar toda la documentación necesaria para que el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal lleve a cabo dicha gestión.* ***En el presente acuerdo no voto el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las trece horas con diez minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez. Abel Cabezas Barrera.*

*Alcalde Municipal. - Síndico Municipal. -*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza. Mario Antonio Magaña.*

*Primer Regidor Propietario. - Segundo Regidor Propietario. -*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado. Miriam Isabel Magaña.*

*Tercer Regidor Propietario. - Cuarta Regidora Propietaria. -*

*Sergio Alberto Escalante Madrid. Carlos Antonio Pineda Calderón.*

*Quinto Regidor Propietario. - Sexto Regidor Propietario. -*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero. Gonzalo Álvarez Cabeza.*

*Séptimo Regidor Propietario. - Octavo Regidor Propietario. -*

*Yesica Linette Rincán Zelada. Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. - Décimo Regidor Propietario. -*

*María del Transito Madrid Silva. Luis Armando Barillas Chávez. Décimo Primero Regidora Propietaria. - Décimo Segundo Regidor Propietario. -*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa. Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.*

*Primera Regidora Suplente. - Segundo Regidor Suplente. -*

*Eliseo Cortez Melgar. Edwin Rigoberto Herrera Rivas.*

*Tercer Regidor Suplente. - Cuarto Regidor Suplente. -*

*Carlos Eduardo Martínez Galán.*

*Secretario Municipal. –*

***ACTA NUMERO QUINCE. -*** *En El* ***Centro Municipal de Prevención de la Violencia*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***nueve*** *horas del día* ***veintiuno*** *de* ***abril,*** *del año dos mil* ***veinte****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;******Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal****.*** *- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*///////En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal de las Medidas Adicionales para la Prevención y Contención, a Fin de Evitar el Contagio por la Pandemia por el COVID-19, en el Municipio de Ahuachapán a ejecutarse por la Municipalidad previamente elaboradas y analizadas por el Comité Municipal de Protección Civil del Municipio de Ahuachapán, por lo que este Concejo se da por recibido y enterado de las medidas a tomar para combatir la pandemia; así mismo los Regidores Propietarios: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado y Gustavo Enrique Rodríguez Artero sugirieron que con las medidas a ejercer por la Municipalidad es un buen momento para aplicar el reordenamiento de los mercados municipales. //////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2; art. 4 Compete a los municipios: numerales 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y numeral 20: La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios por particulares; art. 31 numerales 6 y 13; art. 48 numerales 5 y 6, Por tanto, este Concejo Municipal de Ahuachapán en base al art. 65 de la Constitución de la Republica de El Salvador que establece: La salud de los habitantes de la Republica constituye un bien público, El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento y en base al reconocimiento de la Organización Mundial de La Salud (OMS), ha reconocido la Pandemia del COVID-19 una emergencia sanitaria y social mundial y de acuerdo a los arts. 139, 184 y 193 del Código de Salud y al Decreto Legislativo No. 593, del 14 de marzo del 2020 publicado en el Diario Oficial No. 52, TOMO 426, la Asamblea Legislativa decreto: ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19 y de acuerdo a lo establecido en los arts. 118, 120 y 123 del Código de Salud emite las disposiciones para el funcionamiento de cementerios y crematorios en base a los Lineamientos Técnicos para el Manejo y Disposición Final de Cadáveres de Casos COVID-19, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus Facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Cumplir con la aplicabilidad de los* ***“Lineamientos Técnicos para el Manejo y Disposición Final de Cadáveres de Casos COVID-19”****, decretados por el Ministerio de Salud según Acuerdo No. 724 de fecha 31 de marzo del año 2020.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.2.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio y en base al detalle presentado por la Tesorera Municipal y al Decreto Legislativo No. 623, art. 1 Disposición Transitoria para Utilizar la Totalidad del 25% de la Cuota Correspondiente a los Meses de Marzo, Abril y Mayo del Presente Ejercicio Fiscal, Asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Los Municipios, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales****, ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal hacer los respectivos pagos de las cuentas por pagar correspondiente a los meses de febrero y marzo del presente año, con Fondos del 25% FODES, por el monto total de Trece mil ochocientos ochenta 30/100 dólares de los Estados Unidos de América ($13,880.30), que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *N°* | *FECHA* | *NOMBRES* | *MONTO* |
| *1* | *28/2/2020* | *DORSA, S. A. DE C.V.* | *$521.12* |
| *2* | *28/2/2020* | *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$2,220.30* |
| *3* | *28/2/2020* | *LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑOS, S.A DE C. V.* | *$3,060.00* |
| *4* | *28/2/2020* | *DORSA, S. A. DE C.V.* | *$76.94* |
| *5* | *13/3/2020* | *LILIANA BEATRIZ TOBAR DE ZEPEDA* | *$299.50* |
| *6* | *13/3/2020* | *VIDALES HERMANOS Y CIA* | *$286.00* |
| *7* | *13/3/2020* | *VIDALES HERMANOS Y CIA* | *$205.16* |
| *8* | *13/3/2020* | *DALTON ARGUETA ZELADA* | *$300.00* |
| *9* | *13/3/2020* | *RUBEN RIVAS FIGUEROA* | *$355.00* |
| *10* | *18/3/2020* | *DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COM. S.A. DE C.V.* | *$1,478.23* |
| *11* | *18/3/2020* | *LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$23.50* |
| *12* | *18/3/2020* | *RAMATER MADISAL, S. A. DE C. V.* | *$220.00* |
| *13* | *19/3/2020* | *LILAIN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$29.50* |
| *14* | *19/3/2020* | *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$999.00* |
| *15* | *20/3/2020* | *ELSA NOEMI ORANTES* | *$144.45* |
| *16* | *20/3/2020* | *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$441.95* |
| *17* | *20/3/2020* | *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$467.80* |
| *18* | *26/032020* | *DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COM. S.A. DE C.V.* | *$1,764.35* |
| *19* | *11/3/2020* | *ORLANDO JOSE BAIRES SALINAS* | *$987.50* |
|  |  | ***TOTAL ………………………………………………………………….*** | ***$13,880.30*** |

***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4, Compete a los Municipios: numeral 1: La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; art. 30 numerales 5; Aprobar los planes de desarrollo local y numeral 14; art 31 numeral 3 y 13 y art. 48 numeral 5 y teniendo a la vista la Carpeta Técnica del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y AGRICULTURA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, FASE No 1” la cual ha sido presentada por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente y con el compromiso de la Municipalidad de apoyar el bienestar del familia ahuachapaneca en especial la más vulnerable o de escasos recursos y actuando en concordancia con el art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico en el que se establece que los recursos provenientes de del FODES, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del Municipio. Y con este tipo de proyectos que consiste en brindar apoyo, insumos y asistencia a familias ahuachapanecas del área rural con lo cual se estarían emprendiendo iniciativos agropecuarias que generan alimentos y con ello se promueve la actividad económica, debido a que se estaría generando ingresos en estas familias beneficiadas con la venta de los productos excedentes de la producción. Por lo anteriormente expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y AGRICULTURA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, FASE No 1” por el monto de: Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Siete 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América ($36,587.25); 2) Modalidad de ejecución es por: Administración: 3) Fuente de Financiamiento: 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón la apertura de una Cuenta Corriente, especifica del Proyecto denominado: “****FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y AGRICULTURA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, FASE No 1”*** *por el monto de: Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Siete 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América ($36,587.25), con Fondos del 75% FODES, en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente, así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la Fuente de financiamiento asignado; 5) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para cada una de las solicitudes de productos, bienes o servicios realizadas por la unidad solicitante a ejecutora; así mismo, se faculta al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que realice la contratación o adquisición de cada uno de los productos, bienes o servicios de acuerdo al párrafo segundo del art. 18 de la LACAP para cada uno de aquellos que no excedan los montos de la libre gestión; 6) Se nombra como ejecutor y unidad solicitante o ejecutar a: José Miguel González Moran, Depto. de Ejecución de Proyectos; 7) Se nombra administrador del Contrato u orden de compra al Ing. Marlon Rene Castillo Brito y 8) Se sombra como supervisor al Ing. Pier Alfred Martínez Castaneda.* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario Gustavo Enrique Rodríguez Artero quien se retiró de la sesión. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en base al informe presentado por la Gerencia General, de fecha 17 de abril del presente año, concerniente al pago de horas extras correspondientes al mes de marzo del año en curso, laboradas por los Empleados Municipales de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Medio Ambiente Contabilidad Municipal y Tesorería Municipal haciendo un total de 866.35 horas extras, por el monto total de Mil novecientos dieciocho 51/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,918.51) y teniendo a la vista el respectivo informe presentado por la Gerencia General, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de marzo del año 2020, laboradas por los Empleados Municipales, de las Unidades siguientes:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal,*** *83 horas extras, por el monto de Doscientos cuarenta y un 53/100 dólares de Los Estados Unidos De América ($241.53);* ***Unidad de Medio Ambiente,*** *744 horas extras, por el monto de: Mil ciento cincuenta y dos 48/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,562.48);* ***Contabilidad Municipal,*** *12.12 horas extras, por el monto de: Treinta y cinco 26/100 dólares de los Estados Unidos de América ($35.26) y* ***Tesorería Municipal: 27.23*** *horas extras, por el monto de: Setenta y nueve 24/100 dólares de los Estados Unidos de América ($79.24),**haciendo un total de horas extras de 866.35, por el monto total de Mil novecientos dieciocho 51/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,918.51) y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes de Fondo Común Municipal.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; art. 31 numeral 13; art. 48 numerales 5 y 6, Por tanto, este Concejo Municipal de Ahuachapán en base al art. 65 de la Constitución de la Republica de El Salvador que establece: La salud de los habitantes de la Republica constituye un bien público, El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento y en base a prorroga de las medidas por la pandemia emitidas por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador por el estado de Emergencia Nacional debido al riesgo inminente de afectación de la pandemia por (Coronavirus) y siempre enfocando el trabajo de prevención y combate de las enfermedades, con la finalidad de resguardar la vida, salud y bienestar de la población ahuachapaneca, este Concejo en uso de sus facultades legales atendiendo las medidas decretos y de más disposiciones legales encaminadas a este fin, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza a los señores: Ing. Marlon Rene Castillo Brito, Licdo. Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa y Sr. Abilio Flores Vásquez para que realicen la selección y contratación del personal por treinta días calendario del 16 al 30 de abril, primera quincena y del 1 al 15 de mayo segunda quincena del corriente año, para desempeñar las actividades de limpieza, saneamiento ambiental y desinfección en diferentes puntos del Municipio de Ahuachapán, generada a raíz de COVID-19 con la fuente de financiamiento del proyecto* ***“Tratamiento, Prevención, Contención y Atención a la Emergencia en el Municipio de Ahuachapán por COVID-19”****, con fondos provenientes del 50% del 75% del FODES y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos respectivos.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2; art. 4 numeral 5; art. 30 numeral 4: Emitir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; art. 31 numerales 6 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y en base al ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19 Y LA LEY DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, decretadas por las autoridades correspondientes, este Concejo Municipal, previniendo el contagio y propagación del virus estima conveniente hacer efectivo el salario de los Empleados Municipales en general correspondiente al mes de abril del corriente año sin la respectivas firmas en la planilla de pago con el fin de garantizar su bienestar económico como en su salud, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal hacer el respectivo pago de salario correspondiente al mes de abril del presente año a los Empleados Municipales en general sin la respectiva firma en planilla, con la obligación de los respectivos responsables de recolectar la firmas correspondientes de las planillas de pago posteriormente una vez se normalice la situación por la emergencia por la pandemia del COPVID-19 - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Contadora Municipal, de fecha 03 de abril del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de marzo del año 2020, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Contadora Municipal, realizar las Reprogramaciones Presupuestarias Correspondientes al mes de marzo del año 2020.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y art. 91 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el arts. 4 : Compete a los Municipios: numerales 3 y 19: el que literalmente dice: la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura, y en la base del art. 5 de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de Los Municipios (FODES), la cual permite la inversión para el servicio de recolección, tratamiento y transporte de la basura y vista la facturación de fecha 31 de marzo del presente año, factura número 0075, a favor de AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado al Mes de enero del año 2020,*** *por el monto de* *Treinta mil doscientos cinco 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,205.56), por lo que este Concejo Municipal en base al detalle y facturación presentada por la Tesorera Municipal, anteriormente relacionada, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal, a realizar el pago correspondiente al mes de* ***marzo*** *del* ***año 2020****, con fondos 75% FODES, a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el monto de Treinta mil doscientos cinco 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,205.56), según factura número 0075, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos en el Municipio.* ***En el presente Acuerdo no votaron las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincán Zelada y María del Transito Madrid Silva. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 numeral 4; art. 31: Son Obligaciones del Concejo: numerales: 4 y 13; art. 48 numeral 5 y 6 y art. 91 y vista la solicitud de fecha 17 de abril del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por la señora* *Bessie Arminda Corado de Pimentel en la cual solicita la respectiva autorización para hacer efectiva la contribución a su persona en nombre y representación de su menor hija seleccionada del* *Programa de Becas para Estudiantes Universitarios de Escasos Recursos Económicos* ***para el CICLO I-2020,*** *del cual su menor hija* *Sindy Sucely Pimentel Corado estudiante de Administración de Empresas de la Universidad Panamericana de esta Ciudad, es beneficiaria, contribución que no sido efectiva por ser menor de edad y carecer de su Tarjeta de Identificación Tributaria que por motivos de la Pandemia por el COVID-19 la institución correspondiente de emitir dicho documento no se encuentra prestando dicho servicio en tal sentido solicita al Concejo Municipal la respectiva autorización para que en nombre y representación de su menor hija pueda retirar la contribución establecida para el Programa de Becas del cual es beneficiaria por esta Municipalidad, por tanto, este Concejo Municipal vista la respectiva solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Unidad de Contabilidad Municipal hacer las gestiones correspondiente en las planillas de pago de la menor beneficiaria a fin de ser efectiva la referida contribución correspondiente del Programa de Becas para Estudiantes Universitarios de Escasos Recursos Económicos para el CICLO I-2020 a favor de la señora Bessie Arminda Corado de Pimentel con DUI No. 01049600-9 y con NIT No. 0101-150464-102-9 en nombre y representación de su menor hija Sindy Sucely Pimentel Corado beneficiaria del referido Programa; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente según la fuente de financiamiento asignada. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No. 10.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30, numeral 6; art. 31 numerales 4 y 13 y en cumplimiento al art. 30 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador; art. 33 de las Normas de Auditoria Interna para el Sector Gubernamental y en visto el* *Plan Anual 2021 presentado ante este Concejo Municipal por la Unidad de Auditoria Interna, para su respectiva aprobación por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido y aprobado el* ***“Plan Anual 2021”*** *correspondiente a la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad, presentado por el auditor interno Licenciado Walter Eduardo Herrera Clemente para el Ejercicio que inicia el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021**.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* *///////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, así mismo se hace constar que a partir de este Momento se retiran de la sesión el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas. /////// En la presente acta se hace contar que el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza presenta ante el Concejo Municipal la solicitud de los habitantes de la Lotificación El Progreso Cantón Chancuyo de Ahuachapán, los cuales están realizando acciones de sanitización en la entrada principal de la comunidad por la emergencia por la pandemia del coronavirus por lo que solicitan insumos para llevar a cabo dichas acciones por lo que el Sr. Abilio Flores, Alcalde Municipal informa al Licdo. Gonzalo que se presenten a la Clínica Municipal para poder colaborar en la medida que se pueda y con la disponibilidad que se encuentra la Municipalidad. /////// En la presente acta la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva, expone ante el Concejo Municipal su renuncia como enlace del Centro de Formación y Producción de la Mujer debido a la problemática que se ha dado con la Maestra de Cosmetología y Uñas Acrílicas que en reuniones anteriores se arreglara la problemática de las maestras en el cual el Alcalde se comprometió a conversar con ellas y resolver el problema y hasta la fecha no ha sido resuelto por lo tanto, no comparte las injusticias con un trabajador y por esa razón presenta la renuncia como enlace ya que ha informado al Concejo la problemática y el Concejo ni el Alcalde le dieron solución a la problemática de las Empleadas Municipales hasta la fecha no se les ha cancelado, por lo que el Alcalde Municipal informa que ha enviado un mensaje que les ha hecho llegar donde les ha invitado a solventar la situación y que el Jurídico ya tiene indicaciones para la realización de los contratos por el punto expuesto por la Regidora Propietaria se toma el siguiente acuerdo.///////* ***ACUERDO No. 11.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 4 y 14; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y en base a lo expuesto por la Regidora Propietaria: Sra. María del Transito Madrid Silva concerniente a su decisión voluntaria de exponer ante el Concejo Municipal su renuncia al nombramiento como Enlace del Centro de Formación y Producción de la Mujer, por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida y aceptada la renuncia al nombramiento de la Regidora Propietaria: Sra. María del Transito Madrid Silva como Enlace del Centro de Formación y Producción de la Mujer a partir de este día así mismo se nombra Enlace del Centro de Formación y Producción de la Mujer a la Regidora Propietaria: Sra. Miriam Isabel Magaña.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No. 12.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y atendiendo a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública, Lineamientos sobre la debida publicación de información emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y las correspondientes directrices emanadas por el pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, aunque los plazos estén suspendidos se deben priorizar y recibir y tramitar las peticiones de conformidad a las directrices para el cumplimiento de obligaciones de transparencia de fecha 23 de marzo del año 2020. Por tal razón y en virtud que el Pleno de Acceso a la Información Publica en el ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los arts. 3 literales “A” Y “B”; art. 51 y art. 58 literales “A, B, C Y J” de la Ley de Acceso a la Información Pública para el cumplimiento de obligación de transparencia y protección de datos personales durante la emergencia sanitaria. Y la respectivas directriz de rendición de cuentas por la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y en virtud de lo regulado en el CAPITULO IV de los referidos instrumentos, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Crear la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas (CIRC), la cual estará conformada por: Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa, Regidora Suplente; Licdo. Marcial Ernesto Contreras, Oficial de Acceso a la Información Pública; Licda. Reyna Margarita López Tobar, Jefa de UACI; Licdo. Romeo Alfonzo Velis Blanco, Gerente General; Tec. Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal y Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado, miembro del Comité Municipal de Protección Civil, con las siguientes funciones; a) Recopilar información que generen las unidades administrativas durante la emergencia; b) Facilitar las herramientas a la UMAIP para que divulgue la información; c) Garantizar la información periódica de la información y d) Elaborar propuestas de eventos de rendición de cuentas sobre las diferentes áreas de gestión de la institución para dar cumplimiento por la Municipalidad a lo regulado en las normativas emitidas por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública durante la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19.* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No. 13.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4 y 5 y en base al Decreto Legislativo No. 624, Decreta las Disposiciones Transitorias para Utilizar la Totalidad del 75% de la Asignación Correspondiente a los Meses de Abril y Mayo del Ejercicio Fiscal 2020 Asignado por Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, art. 1 inciso 2º establece que las Municipalidades deberán rendir informe en un plazo de noventa días a partir de su entrada en vigencia en el Ministerio de Hacienda y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre la utilización de los recursos autorizados en el presente Decreto Legislativo. Por tanto, este Concejo Municipal cumpliendo con las disposiciones legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar los respectivos informes requeridos según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 624,**art. 1 inciso 2º establece que las Municipalidades deberán rendir informe en un plazo de noventa días a partir de su entrada en vigencia en el Ministerio de Hacienda y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre la utilización de los recursos autorizados en el presente Decreto Legislativo.* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No. 14.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numerales 4 y 5; art. 30 numerales* *5, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 6 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y con la necesidad de atender toda la población ahuachapaneca el cual es la razón de ser de esta Institución y dado que con el equipo con el que se cuenta actualmente no se logra cubrir todas las Comunidades abasteciéndolas con agua potable y con el fin de garantizar el suministro de agua y contribuir a la salud de los habitantes. Y reiterando la razón de ser de la Municipalidad de Ahuachapán de servir a su población y en especial a la más vulnerable se vuelve de suma importancia, contar con más equipo que ayude a apoyar a la población en el sentido de llevar frecuentemente el vital líquido a las Comunidades que aún carecen de este o que el servicio no es el mejor y que el abastecimiento de agua potable pueda ser más habitual y que con los equipos a disposición y la situación actual de los equipos con lo que cuenta la Municipalidad y que estos se pueden ser adaptados y con ello utilizar de una mejor manera la capacidad de los mismos para el funcionamiento del equipo o maquinaria. Por lo anteriormente expuesto y siempre con la misión y compromiso de cubrir la necesidad del vital líquido en diferentes Comunidades de este Municipio este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales;* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar la: “ADQUISICIÓN, ADAPTACIÓN Y COLOCACIÓN DE TANQUE PARA CAMIÓN CISTERNA Y ATENCION A LA POBLACIÓN AHUACHAPANECA” por el monto de: Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,000.000); 2) Modalidad de contratación Administración: 3) Se nombra como ejecutor y unidad solicitante o ejecutar a: José Miguel González Moran, Depto. de Ejecución de Proyectos; 4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones por cada una de las solicitudes de productos, bienes o servicios realizadas por la unidad solicitante a ejecutora; así mismo, se faculta al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que realice la contratación o adquisición de cada uno de los productos, bienes o servicios de acuerdo al párrafo segundo del art. 18 de la LACAP para cada uno de aquellos que no excedan los montos de la libre gestión; 5) Fuente de Financiamiento: 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social; 6) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón la apertura de una Cuenta Corriente, especifica del Proyecto denominado* ***“ADQUISICIÓN, ADAPTACIÓN Y COLOCACIÓN DE TANQUE PARA CAMIÓN CISTERNA Y ATENCION A LA POBLACIÓN AHUACHAPANECA”*** *" por el monto de: Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,000.00), con Fondos del 75% FODES, en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente, así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la Fuente de financiamiento asignada; 7) Se nombra administrador del Contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y 8) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No. 15.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2, inciso primero: que establece que El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. Art. 30: Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los Acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y numeral 14; art. 31 numerales 4 y 8 y 13; art. 47; art. 48 numerales 2, 4, 5 y 6 y* ***CONSIDERANDO:*** *los arts. 65, 203 que literalmente dice: los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.* ***Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras Instituciones Públicas en los planes de desarrollo Nacional o Regional****, ambos de la Constitución de la Republica y en vista de la Emergencia Nacional por la pandemia generada por el COVID-19, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, Suscriba y firme todo tipo de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Ahuachapán y las diferentes Instituciones vinculadas con la Emergencia producida por el COVID-19, llámense estas Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, Protección Civil, Gobierno Central y sus Diferentes Dependencias. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas con cuarenta y un minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez. Abel Cabezas Barrera.*

*Alcalde Municipal. - Síndico Municipal. -*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza. Mario Antonio Magaña.*

*Primer Regidor Propietario. - Segundo Regidor Propietario. -*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado. Miriam Isabel Magaña.*

*Tercer Regidor Propietario. - Cuarta Regidora Propietaria. -*

*Sergio Alberto Escalante Madrid. Carlos Antonio Pineda Calderón.*

*Quinto Regidor Propietario. - Sexto Regidor Propietario. -*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero. Gonzalo Álvarez Cabeza.*

*Séptimo Regidor Propietario. - Octavo Regidor Propietario. -*

*Yesica Linette Rincán Zelada. Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. - Décimo Regidor Propietario. -*

*María del Transito Madrid Silva. Luis Armando Barillas Chávez.*

*Décimo Primero Regidora Propietaria. - Décimo Segundo Regidor Propietario. -*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa. Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.*

*Primera Regidora Suplente. - Segundo Regidor Suplente. -*

*Eliseo Cortez Melgar. Edwin Rigoberto Herrera Rivas.*

*Tercer Regidor Suplente. - Cuarto Regidor Suplente. -*

*Carlos Eduardo Martínez Galán.*

*Secretario Municipal. -*